

Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina



SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS





Fundación Internacional Baltasar Garzón

VOCES – Voces de la sociedad civil para una
democracia más sustentable: diálogo entre Europa y
América Latina



Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina

Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR)

Todas las contribuciones pasaron un proceso de revisión y selección por parte de un Comité Científico. Esta publicación fue elaborada en el marco del Proyecto “*Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina*” desarrollado por La Fundación Internacional Baltasar Garzón y cofinanciado por la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores Globales.

Corrección de estilo y diseño: Carmen Coletto Martínez

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores. FIBGAR no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos. FIBGAR no se identifica necesariamente con el contenido, valoraciones y/o conclusiones de los trabajos publicados. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por las consecuencias derivadas de la eventual utilización por terceros de la información y criterios incorporados a dichos trabajos.

SECCIÓN 1 - LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE INFORMACIÓN	2
<i>Democracy under siege:</i>	3
<i>The threats to the freedom of the press in Peru</i>	3
<i>Garantizar el derecho a la información de la ciudadanía</i>	17
<i>es un reto impostergable, pero postergado</i>	17
SECCIÓN 2 - JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO	27
<i>Red Acampa por la paz y el derecho a refugio, un movimiento transnacional para una ciudadanía informada y crítica</i>	28
<i>Crisis migratoria en Venezuela</i>	37
<i>Fragilidad y antifragilidad para los ciudadanos</i>	46
<i>en tiempos de crisis</i>	46
<i>“Se lo llevaron por el régimen”: aproximación a</i>	55
<i>la situación de derechos humanos en el Salvador</i>	55
<i>de cara a la reelección inconstitucional del presidente Bukele</i>	55
<i>El denominado conflicto armado interno en Ecuador:</i>	65
<i>crisis en la mitad del mundo</i>	65
SECCIÓN 3 - DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.....	75
<i>Principales desafíos para la protección del medio ambiente</i>	76
<i>como forma de garantizar los derechos humanos en países latinoamericanos con altos niveles de desigualdad social</i>	76
<i>Libertad de expresión, SLAPPS y activismo animalista.</i>	81
<i>El tribunal supremo rechaza la SLAPP planteada por Zoos Ibéricos SA contra Proyecto Gran Simio</i>	81
<i>Transition (only) to the less adaptable</i>	91
<i>Construyendo la democracia ambiental:</i>	97
<i>la lucha por la ratificación del Acuerdo de Escazú</i>	97
SECCIÓN 4 - MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PAZ POSITIVA	109
<i>No hay paz positiva sin Memoria Democrática en las aulas</i>	110
<i>España y la molesta memoria democrática.</i>	119
<i>Análisis de un viaje convulso e inconcluso</i>	119

<i>Las reacciones de las mujeres judías en los guetos:</i>	127
<i>cuando la resistencia pasiva no es tan pasiva</i>	127
<i>Fundación Memoria Histórica:</i>	136
<i>litigación estratégica para la</i>	136
<i>desmonumentación de la dictadura chilena.....</i>	136
<i>Colectivo Memoria y Libertad:.....</i>	149
<i>“Es posible que nuestra memoria resulte su única justicia”</i>	149
<i>"Arte como testimonio: la experiencia de los</i>	160
<i>españoles republicanos en los campos de concentración nazis</i>	160
<i>y su impacto en la memoria histórica y la educación"</i>	160



VOCES – Voces de la sociedad civil para una democracia más sustentable: diálogo entre Europa y América Latina es un proyecto cofinanciado por la secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Globales y dirigido a la creación de un espacio de intercambio de conocimientos y perspectivas entre actores de la sociedad civil europea y latinoamericana sobre temas de democracia sustentable.

Según los planteamientos de Adam Przeworski y Guillermo O'Donnell, el término «democracia sustentable» pretendía subrayar la imperiosa necesidad que tienen muchos Estados en el mundo de extender su acción social con fines de legitimidad y gobernabilidad. Por lo tanto, una democracia será sustentable sólo si cuenta con un buen esquema institucional, más eficiente y transparente.

Para cumplir con estos objetivos, y entender las posibilidades de implementación de la agenda de sostenibilidad y de derechos, es necesario contar con las organizaciones de la sociedad civil.

VOCES pretende dar voz a organizaciones europeas y latinoamericanas que se dedican a la promoción de la democracia, y amplificar su rol de anillo de conjunción entre la sociedad política y la sociedad civil.

SECCIÓN 1

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE INFORMACIÓN

Democracy under siege: The threats to the freedom of the press in Peru

*Renzo Díaz Giunta
Organización Democrática Mundial por el Desarrollo*

1. Introduction

In Peru, the authoritarian tendencies of the people in power, and their political parties, have led to the progressive weakening of the democratic system, and an overall erosion of Peruvian democracy.

For a long time, journalists have acted as guardians of democracy exposing the crimes, abuses, and negligence committed by public officials. Hence, the role of the press has been fundamental to strengthen the fight against corruption in Peru.

Journalistic investigations have unveiled crimes and exposed mafias, some of the most prominent cases being the following: the case of the Vladivideos, Lava Jato, Petroaudios, the Orellana criminal enterprise, the Sodalicio, the White Collars of the Port, and Vacunagate.

Consequently, it can be affirmed that serious and responsible investigative journalism is one of the strongest allies of democracy, because it allows to scrutinize power. This scrutiny goes beyond the political power, and aims at its various manifestations like economic power, social power, media power, among others.

The press makes the powerful uncomfortable, due to the fact that they work to examine the actions and behaviors of those who exercise power. Thus, some of them are interested in limiting the freedom of the press, and use diverse mechanisms like violence, harassment or criminal prosecution to try to silence journalists.

Furthermore, there's been a rising trend in Peru of intolerance, hatred, and violence against journalists, specially, from politicians and other public officials. In the 2019 World Press Freedom Index¹ compiled by Reporters Without Borders, Peru was ranked in the 85th spot out of 180 countries.

On the contrary, in the 2023 World Press Freedom Index², Peru was ranked in the 110th spot out of 180 countries. Clearly, the situation of freedom of the press in Peru has worsen

¹ "Clasificación Mundial 2019 | Tabla de países", 2019. Disponible en: <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-2019-tabla-de-paises/>

² "Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa RSF 2023 | Tabla de países.", 2023. Disponible en: <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-de-la-libertad-de-prensa-rsf-2023-tabla-de-paises/>

dramatically, and it also reflects the process of erosion of democracy that is currently ongoing in the country.

Reporters Without Borders has expressed that their World Index “shows how hatred of journalists has degenerated into violence, contributing to an increase in fear. The number of countries regarded as safe, where journalists can work in complete security, continues to decline, while authoritarian regimes continue to tighten their grip on the media (2019)”.

Considering the freedom of the press is a constitutional right guaranteed by the Peruvian Constitution, and a human right recognized in other international human right treaties, these acts of hatred and violence against journalists constitute human rights violations. It is a critical situation that most of the political class in Peru have declared war on journalists, and the press.

2. The right to freedom of the press and its relation to democracy

Only in democratic and free societies there are guarantees in place to ensure that people are truly free to express themselves without being in danger of being persecuted, attacked, censored, or criminalized for saying what they think. This is especially relevant in the case of the press.

For instance, while it is true that when journalists report on the news, express their ideas or opinions they are exercising their right to freedom of expression, they are also exercising their right to freedom of the press.

Freedom of expression is a human right that consists in the expression, dissemination or free propagation of a person's ideas or opinions by any means that he or she considers appropriate, from displaying posters with messages on public streets to the publication of texts, images, or videos on social media.

On the other hand, freedom of the press is a human right that is a manifestation of the right to freedom of expression and consists of the right to communicate and express on the media, as well as report news and publish information without being subjected to censorship or control from the Government.

Moreover, the European Court of Human Rights has ruled, in the case *Castells v. Spain*, the following: “Freedom of the press provides citizens with one of the best means of knowing and judging the ideas and attitudes of their leaders. It gives politicians in particular the opportunity to reflect and comment on the concerns of public opinion. It enables everyone to participate in the free play of political debate, which is essential to the notion of a democratic society” (1992, par. 43).

Although freedom of the press deserves to be respected and protected due to its nature as a human right, it is also one of the pillars of any democracy. Consequently, to advocate for the journalists and all the members of the press to have their freedom respected and protected is more than a human rights cause, because it's also a democratic one. If the

press is censored or manipulated, the citizens will be fed the narrative of the Government, without anyone to verify its veracity.

Also, it's worth mentioning that the Declaration of Principles of Freedom of Expression, that was established by the Inter-American Commission on Human Rights, indicates under principle 5 that "Prior censorship, interference or direct or indirect pressure on any expression, opinion or information disseminated through any oral, written, artistic, visual or electronic media should be prohibited by law. Restrictions on the free circulation of ideas and opinions, as well as the arbitrary imposition of information and the creation of obstacles to the free flow of information, violate the right to freedom of expression" (2000).

Furthermore, in the landmark case *New York Times v. United States*, also known as the 'Pentagon Papers' case, the Supreme Court of United States ruled that "The press was to serve the governed, not the governors. The Government's power to censor the press was abolished so that the press would remain forever free to censure the Government. The press was protected so that it could bare the secrets of government and inform the people. Only a free and unrestrained press can effectively expose deception in government" (1971, p. 717).

There's no doubt that a free press holds a fundamental role in every democratic society, since they can help shed light on diverse occurrences and information of public interest, without any interference from the Government. Without a free press, Governments control the flow of information to impose their own narratives, and censor perspectives, ideas and opinions that contradict them.

Such situation is contrary to the foundations of democracy itself. Thus, due to its strong relationship to democracy, the right to freedom of the press needs to be specially protected by every nation. There needs to be legislation that protects the right to freedom of the press, and that establishes the judicial processes and mechanisms to defend it from being violated it, whether by the Government, other organs of the State, or by private individuals.

3. The threats to the freedom of the press in Peru

Due to the discoveries of corruption deeply rooted in the Peruvian State that investigative journalism has made, there are a lot of sinister interests of politicians, businesses and other actors of society that want to discredit journalists and silence them.

Hence, their actions have endangered freedom of the press in Peru and, in consequence, democracy itself. For instance, in Parliament, the legislative power of the congresspeople has been instrumentalized against journalists.

Also, a media conglomerate controls and owns most of the country's media outlets, and legal actions taken to revert this situation at the courts have been unsuccessful so far. In addition, violence against journalists has risen exponentially, and there's impunity.

Plus, to the detriment of the citizens who have the right to be informed, criminalization and judicial harassment of journalism has increased.

3.1. Legislative initiatives against journalists

In Peru, journalists have continuously been allies to society and public interest, on account of all the times their journalistic reports and investigations have exposed corruption and other criminal activity within the sphere of the Government, and other organs of the State.

In addition, journalistic work in Peru has ignited the beginning of inquiries, disciplinary processes and criminal investigations against different politicians and public officials. Therefore, corrupt politicians and their political allies fear the power that the media has and hold a grudge against journalists.

In lieu of legislating in favor of the interest of the Peruvian people, most of the political parties and their congresspeople have entered into a political alliance through the establishment of a legislative agenda that provides them with the legal tools to subdue the media, and silence journalists that criticize them.

For instance, on August 19, 2022, congressman Segundo Montalvo of the political party Perú Libre presented the bill 02862/2022. This legislative initiative proposed to amend Articles 131 and 132 of Legislative Decree 635 (Criminal Code) and Article 1969 of Legislative Decree 295 (Civil Code) to increase the penalties for the crimes against honor of slander and defamation. In addition to making effective the payment of compensation for defamation that is made through the media, social networks, or websites.

Due to the presentation of this bill, the Institute of Democracy and Human Rights of the Pontifical Catholic University of Peru stated that “This legislative initiative evidently expresses an intention to limit freedom of the press now that, in the midst of a process of institutional demolition, journalism has been left as one of the last strongholds for the defense of democracy” (2023).

This bill was approved by a simple majority, on April 12, 2023, at the Justice and Human Rights Congressional Commission, whose presidency is held by Perú Libre, the same party as the author of the bill. Due to the nature of this legislative initiative to silence journalists and their work, it became known as the ‘Gag Law’.

On May 4, 2023, the bill 02862/2022 was submitted to a first vote at the Plenary of Congress and obtained the support of 69 congresspeople who voted in favor, while 27 voted against, and 3 abstained. Afterwards, on May 18, 2023, the second vote was scheduled for the ratification of the bill.

In view of the imminent danger of its approval, journalistic associations such as the National Association of Journalists of Peru³, the Peruvian Press Council⁴ and the Press and Society Institute⁵ manifested their rejection of this legislative initiative and expressed their position in favor of it being shelved and not being approved in a second vote.

After several postponements, this bill was submitted to a second vote on June 16, 2023, and did not obtain the support of the Congress of the Republic of Peru, since only 46 congressmen voted in favor, while 56 parliamentarians voted against, and 5 abstained.

These results at the Plenary of Congress were a triumph for the journalists, international organizations, and activists that were informing the population about the negative consequences of the approval of such bill and advocated in favor of it going to the archive. The congresspeople opted not to push forward this initiative that, at the beginning, gathered immense support across the diverse political parties in Congress.

Nevertheless, on December 20, 2023, Congress again strokes a blow to the press with the presentation of 2 new bills, from congressmen Segundo Montalvo (06718/2023) and Segundo Quiroz (06714/2023), respectively, aimed at criminally prosecuting the members of the press for their journalistic work. This new attempt to silence journalists and criminalize their work reveals that the previous loss at the Plenary has not discouraged this authoritarian sector of Congress.

Moreover, due to the public outcry, 7 days later, congressman Segundo Quiroz withdrew his legislative initiative 06714/2023. Currently, in 2024, only the new bill 06718/2023, from congressman Segundo Montalvo, remains at Congress, and will follow the legislative procedure. Thus, the other 129 Peruvian congresspeople will decide whether this new attempt of silencing the press gets approved at the Plenary or not.

It's worth mentioning that, in accordance with the Inter-American standards, the reform that should be put forward by Congress is the decriminalization of the so-called crimes against honor, which include libel, defamation and slander. Such legal initiative, bill 01146/202, already exists and is yet to be debated, although it was presented on January 17, 2022, by congresspeople Flor Pablo, Susel Paredes and Edward Málaga.

Consequently, it is fundamental to abolish these laws that establish criminal punishments that could endanger the freedom of journalists. For that reason, the Inter-American Commission on Human Right has expressed "its concern about the application of the

³ "Zuliana Lainez sobre proyecto de "Ley mordaza": es grave por el Perú es un país donde los periodistas sufren acoso judicial.", 2023. Disponible en <https://rpp.pe/politica/congreso/zuliana-lainez-sobre-proyecto-de-ley-mordaza-es-grave-porque-el-peru-es-un-pais-donde-los-periodistas-sufren-acoso-judicial-noticia-1483826?ref=rpp>

⁴ "Consejo de prensa pedirá al Ejecutivo observar "ley mordaza"", 2023. Disponible en: <https://gestion.pe/peru/consejo-de-prensa-pedira-al-ejecutivo-observar-ley-mordaza-congreso-de-la-republica-asociacion-nacional-de-periodistas-noticia/>

⁵ "Experto en libertad de expresión alerta sobre ley que podría amenazar la prensa en el Perú.", 2023. Disponible en: <https://www.ipys.org/noticias/experto-en-libertad-de-expresión-alerta-sobre-ley-que-podría-amenazar-la-prensa-en-el-perú>

crime of defamation to persons who have made allegations or expressed critical opinions regarding those who hold or have held public office” (2012, p. 308).

3.2. Concentration of media ownership

In 2013, journalists and media businesspeople Rosa María Palacios, Augusto Álvarez Rodrich, Luz Helguero, Mirko Lauer, Gustavo Mohme, Fernando Valencia, Enrique Zileri and Mario Saavedra filed an injunction lawsuit against Grupo El Comercio for the purchase of 54% of the shares of Epena.

The reason behind the lawsuit is that the acquisition of Epena, an enterprise that had the ownership of the newspapers *Correo*, *Ojo*, *Ajá* and *El Bocón*, represented a great danger to freedom of the press in Peru by concentrating most of the national press media in a single business group. Also, in April 2018, the acquisition of the remaining 36.44% of Epena's shares was finalized, thus consolidating their control of the 100% of shares.

Regarding the freedom of the press, this right is a manifestation of the right to freedom of expression and revolves around the right of the people of expressing themselves freely in the media, and without fear of reprisals for their opinions or of being coerced. It is also the right of all journalists to freely exercise their profession in the search for the truth, and to inform the public.

An essential component of any democracy is the plurality of information, which comes from the existence of different media outlets, which express different points of view, and where journalists can disseminate their ideas and information in a free, plural, and independent manner.

Therefore, it is possible to affirm that a nation's democracy is weakened when the media is totally or mostly concentrated, as is the case in Peru, where El Comercio Group concentrates around 80% of the national print media.

Likewise, according to the Inter-American Court of Human Rights in its Advisory Opinion OC-5/85: "Freedom of expression may also be affected without the direct intervention of State action. Such a situation could arise, for example, when, as a result of the existence of monopolies or oligopolies in the ownership of the media, in practice, are established media that prevents the communication and circulation of ideas and opinions” (1985, par. 56).

Consequently, one of the greatest damages caused by a media monopoly, in a society and a region such as Latin America, revolves around the imposition of a single way of thinking or biased journalism, and the impediment of coverage of dissident ideas and opinions.

For example, journalists may even be limited or forced to avoid certain topics because they are uncomfortable for the owners and their friends or counterproductive to their political and commercial alliances. Faced with an almost absolute domination of the market, many have no choice but to follow orders and fall in line, rather than be banished by the conglomerate and enter a sort of "blacklist".

After a long 8-year wait, which violated the plaintiffs' right to a trial within a reasonable time, the judge of the Fourth Constitutional Court of the Superior Court of Justice of Lima, through Resolution 44 of June 24, 2021, declared the share purchase agreement null and void upon corroborating a high concentration of media in favor of El Comercio, since it contravened the Peruvian constitutional system.

It should be noted that, on the aforementioned judgment, the judge Juan Macedo ruled that: "All monopolistic ownership in communication markets seeks to mold public opinion according to a single point of view. This effect broadens the meaning of the collective or social dimension of freedom of expression; society's right to receive news from different points of view. The totalitarian and uniformizing aspiration to shape public opinion with a single point of view is presented as an intrinsic character of the media monopoly, whether state or privately owned; it is the objective and inevitable consequence of any monopoly on the quality of freedom of expression" (2021, par. 325).

An appeal was presented against this judgment, and, in October 2021, the Fourth Specialized Civil Chamber of the Superior Court of Justice of Lima declared the judgment null and void due identifying procedural flaws. Thus, the judges ruled that the case had to return to the Fourth Constitutional Court for a new ruling, without the alleged procedural flaws.

In July 2023, the judge of the Fourth Constitutional Court of the Superior Court of Justice of Lima ruled again in favor of the plaintiffs, thus declaring the share purchase agreement null and void, because it violated the rights to freedom of expression, and access to information.

That decision was appealed and, as of February 2024, its currently awaiting a new ruling by the Fourth Specialized Civil Chamber of the Superior Court of Justice of Lima. Meanwhile, a petition presented by the plaintiffs to the Inter-American Commission on Human Rights was admitted in December 2022, and the prospect is that the case will be taken forth to the Inter-American Court of Human Rights.

3.3. Violence against journalists and impunity

According to the Peruvian Press Council, "between December 2022 and February 2023, more than 170 journalists were assaulted, harassed, threatened, beaten and arbitrarily detained while covering nationwide protests unleashed following the attempted coup d'état of former President Pedro Castillo. As the Peruvian Press Council has been reporting, freedom of expression in Peru has been systematically eroding since 2016. Today it is in its worst situation since the return of democracy in 2000" (2023).

Also, during the nationwide protests, journalists and reporters from different national and local news outlets suffered from violent acts from the police forces. Although most of these abusive acts have been caught on camera and aired live on air, impunity has reigned supreme, since a year has passed and none of them have been criminally charged for attacking and violating the integrity of journalists.

Nowadays, the press in Peru is exposed to threats, harassment, and overall violence. For that reason, when covering protests or other events of public interest, most reporters tend

to hide their journalistic credentials, so that they don't become a target from violent groups, and police officers.

For instance, La Resistencia, a hate-group composed of radical individuals, have continuously harassed diverse journalists and media outlets. In February and June of 2023, the members of this radical group went to the address of journalist Rosa María Palacios to insult her and throw trash at her house, this was a clear attempt to silence her for being a dissident voice in the media.

Moreover, this hate-group, also visited the headquarters of IDL-Reporteros, award-winning news outlet (Latin American Prize of Investigative Journalism Javier Valdez) directed by journalist Gustavo Gorriti. La Resistencia has attacked IDL's headquarters and harassed their journalists time and time again.

Although they are a collective known for their criminal radicalism, violence against the press, and vandalism, in July 2023 they had a meeting with Government officials at the Ministry of Culture, exhibiting their connections to politicians in power. Furthermore, this attacks to the press have not only been conducted in person, this radical group and other people go online to harass and insult journalists.

This surge in violence against journalists has escalated to a point in which it has also reached the cyberspace through trolling. Trolls are profiles or accounts on social media, of people whose identity is unknown to others. They are dedicated to spreading defamatory, strange, offensive, inflammatory publications, comments, and messages across the cyberspace.

Particularly, their profiles are characterized by a lack of a profile picture or having as avatar cartoons, animals, plants, figures, pictures of famous people or random pictures taken from Google. It should be noted that their main characteristic is anonymity because the name they use is also false.

On the other hand, 'troll' profiles are used as instruments to comment insults on the publications of other cyberspace users, spread lies, publish photos or videos edited in a mocking tone, as well as report accounts and profiles to silence those who think differently from them, and even expose the profiles of journalists with whom they disagree politically or ideologically in virtual groups where a sick and obsessive systematic cyberbullying is deployed.

In addition, it is common that, in Peru, the main authorities and political figures have trolls at their service, since when they are criticized or questioned, the trolls come out in their favor and act as their defenders in social media. Thus, projecting the fictitious image that they have popular support. Moreover, the journalists who criticize authorities and political figures or have exposed their misconducts are often cyber-attacked and harassed in social media by a horde of trolls clearly aimed at intimidating and silencing them.

For example, in August 2023, the media uncovered that Alejandro Soto, the recently elected president of the Peruvian Congress, used trolls managed by the staff of his

congressional office to elevate his public image in social media, and to attack his political rivals and those who criticized him online.

The discovery made by journalists generated the starts of a criminal investigation against Alejandro Soto and his team for the crime of embezzlement of public funds, and exposed the lengths politicians go to silence their critics in social media. Although this case is just an example of a deeper problem of use of trolls across the internet, it ratifies the important role that the press has in informing the population and holding public officials accountable for their actions.

It's worth mentioning that there are other politicians and public officials who use these trolls to pursue their vendettas against journalists. In 2023, for instance, diverse journalists like Juliana Oxenford, Rosa María Palacios, Augusto Álvarez Rodrich, Federico Salazar, Mávila Huertas, Sol Carreño, and Gustavo Gorriti have reported that they have been the target of cyber-attacks on social media, and campaigns of harassment executed by trolls.

In sum, the trolls are an effective online weapon that politicians use to attack journalists. Furthermore, the journalistic work of the press makes them a target of the trolls, who enact revenge from anonymity, insulting and cyber-attacking anyone who gets in their way. Also, to propagate hate speech and incite violent acts, with impunity. The despicable work done by the trolls is an act of violence against journalists, by itself, and violates their right to freedom of the press.

3.4. Criminalization and judicial harassment of journalists

The work of journalists makes it possible for the population to be informed of the actions and conducts of public officials. In their pursuit for transparency, journalists have faced legal obstacles, bureaucracy, backlash from influential people and politicians, and threats against their life.

However, the danger to themselves and their own families, the press in Peru has continued to push forward in spite of the obstacle that have presented themselves along the years, so that criminal organizations within the Government could be exposed, as well as corruption in the sphere of the State.

In a time of polarization in the country, politicians and other actors of society whose misconducts and crimes have been exposed on news outlets, have instrumentalized the Justice System to criminally persecute journalists for their work, so that they could be influenced to no longer report on them anymore, or retract what they have published before.

Moreover, there keep arising new situations that affect the freedom of the press in Peru, one of them is related to the unconstitutional surveillance that the Attorney General's Office ordered against the editor of La República, Cesar Romero, and the director of website Sudaca, Juan Carlos Tafur, that was revealed in December 2023.

Regarding the case, Inter-American Society of Press has said that they “repudiated the spying on journalists in Peru, ordered by the authority of the Attorney General’s Office with the intention of criminalizing the press... and affirmed that these practices jeopardize the work of the media and compromises their confidential informants and sources” (2023).

Moreover, the journalists Cesar Romero and Juan Carlos Tafur had a secret criminal investigation opened against them without them knowing and were followed by the police and put under surveillance. This situation happened between April 5 and November 23 of 2023, by the orders of the prosecutor Andy Rodriguez, and when the autonomous organ in charge of the criminal investigations was under the leadership of Patricia Benavides, the then-Attorney General who had trouble with the press.

As a high-level public officer, she was under the scrutiny of journalists, and she clashed with the press, because of the research diverse media outlets conducted about her administrative decisions at the helm of the institution, and other controversies like her missing thesis that she did not want to disclose, and her role in the dismissal of a prosecutor that was investigating her sister for allegedly accepting bribes from drug dealers.

The journalists Cesar Romero and Juan Carlos only found out about the investigations and the surveillance when they received a notification in November 27, where the prosecutor Cristhian Alfaro Caceres informed them that the investigation was archived due to the lack of any findings of criminal conducts.

Evidently, this situation shows the tendency for the people in power at the highest spheres of the State to criminalize the work of journalists. They want to spread, so that journalists stop reporting on their actions. Furthermore, this acts of extortion, and intimidation against journalists are clearly human rights violations.

On the other hand, in Peru, journalistic forms of expression are not the only ones that are being criminalized since artistic expression has also recently appeared on the radar of the Government. The latest victim of the criminalization of the press is the cartoonist Carlos Tovar, who works at the newspaper La República elaborating ironic cartoons with a social commentary, about politicians, and other well-known figures of Peruvian society.

On January 30, 2024, a cartoon of his got published at La República, where he was mocking the National Police of Peru due to the high number of its members who are corrupt or have been apprehended committing other crimes. Although his cartoon was a form of artistic expression with a social commentary about the crisis at the police institution, Victor Zanabria, General Commander of the Police, sent him a notarized letter requesting a public rectification in 48 hours, or the National Police of Peru would pursue criminal action against him for elaborating the cartoon.

In addition, on his letter, Victor Zanabria alluded that this situation folded into the crime of defamation, contemplated on the article 132 of the Criminal Code of Peru. This situation reflects the instrumentalization of the so-called crimes against honor to silence journalists and critics of the Government at the press. A legal reform is needed, so that

libel, defamation, and slander are no longer crimes that public officials can use as an excuse to threaten the work of the press.

Also, the Press and Society Institute, an organization of journalists, addressed this issue expressing that “it is a nonsense considering that the caricature contains a strong critical content to a public institution that is highly questioned by objective and verifiable facts. IPYS declares its rejection of the police authority's announcement, considering it a threat to freedom of expression” (2024).

Evidently, Carlos Tovar has publicly stated that he won't be silenced nor back down on elaborating and publishing his signature cartoons with social commentary. Most likely, the National Police will take him to court for his cartoon with the intention on getting him convicted. The implications of this case, from a criminal law perspective are fairly simple, Carlos Tovar has not broken the law, his cartoon falls under the protection of freedom of expression. Thus, the judge shall shelve the case due to a lack of criminal conduct.

Furthermore, considering the rising violence against journalists, the harassment in social media, the criminalization of journalists, the case of the journalists Cesar Romero and Juan Carlos, as well as the case of cartoonist Carlos Tovar, there's no doubt that Peru has become a hostile territory for the press.

On that topic, the World Association of News Publishers has said that “denounces the legal harassment of La República and calls on the institutions of state to respect legislation protecting freedom of the press. Furthermore, the organisation reminds the Peruvian government that it is the responsibility of the state to ensure the safety and protection of all citizens, including journalists. It calls for a full investigation into all threats of violence or intimidation – online or off – made against La República and its journalists, and for the perpetrators to be brought to justice” (2024).

4. Conclusions

In sum, in their search for the truth, journalists in Peru face plenty of challenges and obstacles due to the current situation of erosion of democracy. Nevertheless, is in this critical context for Peru, when the country needs the press the most, to expose corruption and the corrupt, as well as to provide information to the population.

Loewenstein has pointed out that “the recognition and observance of fundamental freedoms separate the political system of constitutional democracy from autocracy. Based on the concentration of power, autocracy cannot tolerate autonomous zones of individual self-determination, because these would interfere with the formation of the state will from above” (1986, p. 392).

Moreover, the continued presentation of bills at Congress aimed at interfering with the job of journalists, criminalizing the press, and weakening the investigative journalism in Peru, could culminate in the annihilation of its already fading and struggling democracy.



The only path forward for legislators is to abstain from insisting on implementing unconstitutional legal reforms that violate the right to the freedom of the press.

On the other hand, the concentration of media ownership distances us from democratic channels and threatens the free market. In addition, the judicial victory at the first judicial instance reflects that the concentration of media ownership, by itself, is a systematic violation of the rights to freedom of expression, freedom of the press and access to information of all Peruvians.

Although, at a national level, the future looks grim for the case, the Inter-American System of Human Rights, represents a light in the darkness, because the Inter-American standards on freedom of the press, and the case law of the Inter-American Court suggest that the ruling will be favorable to the plaintiffs. The case has all the elements to become a leading case regarding media concentration and freedom of the press in the Americas.

Regarding the rising violence against journalists in Peru, the State has a responsibility to ensure justice for the journalists that have been threatened, harassed, and attacked. The violent actions of private individuals, police officers or other public servants must be prosecuted, and the people responsible for these crimes have to be convicted. The current situation of impunity needs to end.

Also, regarding the troll activity across the cyberspace, the organization of journalists Press and Society Institute has indicated that “the main target of the attack is journalists linked to the dissemination of denunciations against irregular activities in Congress and acts of corruption by politicians. For IPYS, the volume and sustainability of the harassment in networks reveals an activity financed by interest groups that intervene in the usually aggressive and emotional debate in social media” (2023).

There are clear interests in undermining the role of the press, organized crimes and corrupt politicians are usually behind these campaigns of harassment and trolling. Also, they instrumentalize the Justice System to silence journalists, that’s why it is fundamental that the so-called crimes against honor, which include libel, defamation and slander are eliminated from the Criminal Code, and are no longer considered criminal offenses. Only then can journalists work with the guarantee that they won’t be subjected to countless trials, and the criminalization of their work.

In conclusion, the erosion of democracy in Peru has reached its breaking point. Without any clear political leadership on the horizon, the fear of most Peruvians is that the mafias that have taken over the political parties will destroy everything in their path to fulfill their personal interests. While is true that not all the media outlets in Peru are impartial, especially the mainstream media on TV and print, because there are clear economic and political interests reflected in their coverage, the future of the nation would be grimmer without a free press.

Furthermore, to welcome dissident ideas and opinions across different media outlets, makes it possible for the existence of plurality of information in the country. The right to freedom of the press is a human right guaranteed by the Peruvian Constitution, and

diverse international treaties of human rights that Peru has ratified, therefore, the obligation to promote, respect and protect such right is legally binding for everyone.

The situations described in this publication showcases the critical status of democracy in Peru. The press has fought valiantly against the efforts of the sinister forces that want to make them stop their search for the truth, but the Peruvian society, as a whole, must remain vigilant, and defend the freedom of the press. Democracies die in silence, and we shall never stay silent.

5. Referencias

Diaz Giunta, R. (2022). El Derecho a la Libertad de Expresión y las Redes Sociales. Diaz Giunta, R., & Roel Alva, L. (Coordinators). *Athina Edición Especial Bicentenario*, (15). Lima: Athina.

Diaz Giunta, R. (2021). *Sin cadenas ni mordaza: Prensa libre*. Retrieved from: <https://agnitio.pe/articulo-de-blogger/sin-cadenas-ni-mordaza-prensa-libre/>.

European Court of Human Rights. (1992). *Case of Castells v. Spain*.

Fourth Constitutional Court of the Superior Court of Justice of Lima. (2021). *Resolution 44 of the Case 35583-2013-55-1801-JR-CI-04*.

Gestión. (2023). *Consejo de Prensa pedirá al Ejecutivo observar 'ley mordaza'*. Retrieved from: <https://gestion.pe/peru/consejo-de-prensa-pedira-al-ejecutivo-observar-ley-mordaza-congreso-de-la-republica-asociacion-nacional-de-periodistas-noticia/>.

Institute of Democracy and Human Rights of the Pontifical Catholic University of Peru. (2023). *Otro intento de amordazar a la prensa*. Retrieved from: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/editorial/editorial-otro-intento-de-amordazar-a-la-prensa/>.

Institute Press and Society. (2023). *Experto en libertad de expresión alerta sobre ley que podría amenazar la prensa en el Perú*. Retrieved from: <https://www.ipys.org/noticias/experto-en-libertad-de-expresión-alerta-sobre-ley-que-podría-amenazar-la-prensa-en-el-perú>.

Institute Press and Society. (2023). *Perú: grupos antiprensa intensifican acoso a periodistas en redes sociales*. Retrieved from: <https://www.ipys.org/noticias/libertad-de-expresion/peru-grupos-antiprensa-intensifican-acoso-a-periodistas-en-redes-sociales-1>.

Institute Press and Society. (2024). *Perú: Policía Nacional anuncia acciones legales contra La República por publicar una caricatura crítica a la institución*. Retrieved from: <https://ipys.org/alertas/perú-policía-nacional-anuncia-acciones-legales-contra-la-república-por-publicar-una>.

Inter-American Commission on Human Rights. (2000). *Declaration of Principles of Freedom of Expression*.

Inter-American Commission on Human Rights. (2012). *Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Washington D.C: OAS Publishing.

Inter-American Commission on Human Rights. (2023). *Special Report on the Situation of Freedom of Expression in Peru*. Washington D.C: OAS Publishing.

Inter-American Court of Human Rights. (1985). *Advisory Opinion OC-5/85*.

Inter-American Society of the Press. (2023). *La SIP repudia espionaje de periodistas en Perú*. Retrieved from: <https://www.sipiapa.org/notas/1216340-la-sip-repudia-espionaje-periodistas-peru>.

Loewenstein, K. (1986). *Teoría de la Constitución*. Barcelona: Editorial Ariel.

Reporters Without Borders. (2019). *2019 World Press Freedom Index – A cycle of fear*. Retrieved from: <https://rsf.org/en/2019-world-press-freedom-index-cycle-fear>.

Reporters Without Borders. (2019). *Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2019*. Retrieved from: <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-2019-tabla-de-paises/>.

Reporters Without Borders. (2023). *Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023*. Retrieved from: <https://www.rsf-es.org/clasificacion-mundial-de-la-libertad-de-prensa-rsf-2023-tabla-de-paises/>.

RPP. (2023). *Zuliana Lainez sobre proyecto de 'Ley Mordaza': Es grave porque el Perú es un país donde los periodistas sufren acoso judicial*. Retrieved from: <https://rpp.pe/politica/congreso/zuliana-lainez-sobre-proyecto-de-ley-mordaza-es-grave-porque-el-peru-es-un-pais-donde-los-periodistas-sufren-acoso-judicial-noticia-1483826?ref=rpp>.

Peruvian Press Council. (2023). *Informe 2023-I de libertad de expresión en el Perú para la Sociedad Interamericana de Prensa*. Retrieved from: <http://consejoprensaperuana.org.pe/opinion/informe-2023-i-de-libertad-de-expresion-en-el-peru-para-la-sociedad-interamericana-de-prensa/>.

Supreme Court of United States. (1971). *New York Times v. United States*.

World Association of News Publishers. (2014). *World's press condemns threats and legal harassment of cartoonist Carlin and La República in Peru*. Retrieved from: <https://wan-ifra.org/2024/02/worlds-press-condemns-threats-and-legal-harassment-of-cartoonist-carlin-and-news-organisation-la-republica-in-peru/>.

***Garantizar el derecho a la información de la ciudadanía
es un reto impostergable, pero postergado***

Dardo Gómez Ruiz-Díaz
Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP)

Tanto la libertad del pensamiento como la de información se fundamentan en el derecho esencial de todo ser humano a saber y a trasladar a otro ser humano lo que sabe. Todas y todos somos, al mismo tiempo, herederos, depositarios, transformadores y transmisores de información. Así hemos ido evolucionando el pensamiento y modificando la sociedad.

Denegar o limitar esta natural aspiración de las personas a informarse y a informar supondría haber llegado al final de la historia y asentar una sociedad inmovilista donde no habría espacio para nuevos derechos humanos.

En un momento clave como el de la actual transformación del sistema mediático tradicional, donde las redes sociales se han apropiado de gran parte del espacio de la comunicación que ha dejado de responder al esquema hegemónico de linealidad y unidireccionalidad conocido, pero donde los restos del pasado comunicacional aún permanecen sin poder definir cuál es su nuevo espacio.

A los que creemos y aspiramos a ejercer el derecho a la información se nos propone un debate que permita identificar los retos y las limitaciones, tanto para la labor de informar sin sacrificar el principio de servicio público y su responsabilidad social como para ser ejercida desde la ciudadanía sin renunciar a los valores democráticos.

Estamos en un momento en que hablamos de nuevos derechos esenciales de la humanidad, derechos que a finales del siglo pasado denominábamos “emergentes” y que en este primer cuarto del siglo XXI han sido ya admitidos por múltiples foros y tribunales internacionales como básicos y universales.

Esto se está manifestando y consolidando por medio de litigios, reclamaciones y demandas ante instancias y tribunales nacionales e internacionales que han debido pronunciarse sobre materias que hasta no hace mucho no habían tenido otro espacio más que el de los manuales de estudio y que no se habían visto como derechos de ejercicio diario de los individuos.

Por otro lado, se han generado nuevas y muy interesantes organizaciones afines a la defensa de los DDHH que se han dedicado a defenderlos en espacios sociales muy concretos. La libertad de expresión, el ejercicio de la migración, la lucha contra las SLAPP, la moderación de los derechos comerciales o la libre elección de género son algunas de ellas, pero todas están conectadas transversalmente por el derecho a la información, que se sustenta de forma indubitable en la honestidad y la veracidad de la información difundida.

Es cierto que el Derecho a la Información y/o la Comunicación es un derecho complejo bajo cuyo paraguas se refugian y adquieren mayor valor otras libertades, como las de expresión, la de información o la libertad de prensa. Todas estas son libertades mencionadas desde siempre, pero que se habían quedado en el suspenso de su declamación, o quizá limitadas a momentos o espacios muy concretos, pero no interpretados en su profundidad.

El pensador español José Luis Sampedro decía: *“para mí la clave de la libertad es la libertad de pensamiento. Se habla mucho de la libertad de expresión y hay que reivindicarla, por ejemplo, en la prensa, pero si lo que usted expresa en la prensa es un pensamiento que no es propio, que ha adquirido sin convicción y sin pensarlo, entonces no es usted libre por mucho que le dejen expresarse”*.

1. El valor de la información veraz y la ética

En este breve pensamiento sintetizaba el inmenso valor de la información veraz, la honestidad en las opiniones y el filtro de la mentira necesario en el reflejo de la realidad diaria que ofrecen los medios de comunicación cada día y, en este momento mediático, cada minuto y con una capacidad de viralización desconocida hace apenas unos decenios y que se nos hace muy difícil de racionalizar y/o regular.

Si como señalara Sampedro la clave está en nuestra libertad de pensamiento, queda claro que el resto de los derechos fundamentales de la persona se sustentan en esa libertad y que para adquirirla debemos disponer de una información amplia, plural, honesta y lo más próxima posible a la verdad.

Una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos expone que *“la norma sobre el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión protege el derecho de buscar, recibir y difundir ideas e informaciones de toda índole, así como también el de recibir y conocer las informaciones e ideas difundidas por los demás”*.

Además, ha señalado que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social, *“debiendo ser garantizadas plenamente en forma simultánea para dar efectividad total al derecho a la libertad de expresión”*.⁶

Asimismo, señala que *“la expresión y la difusión son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente”*.

Y rubrica que *“el intercambio de ideas e informaciones entre las personas comprende su derecho a tratar de comunicar a otras sus puntos de vista, pero implica también el derecho de todas a conocer opiniones, relatos y noticias vertidas por terceros. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros, como el derecho a difundirla”*.

⁶ <https://corteidh.scjn.gob.mx/buscador/doc?>

2. Una labor delegada por defecto

Según recoge el Código Europeo de Deontología del Periodismo⁷, aprobado por unanimidad por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 1992: “*La información constituye un derecho fundamental reconocido como tal por el Convenio europeo de los derechos humanos y las Constituciones democráticas, cuyo sujeto o titular son los ciudadanos, a quienes corresponde el derecho de exigir que la información que se da desde el periodismo se realice con veracidad en las noticias y honestidad en las opiniones sin injerencias exteriores, tanto de los poderes públicos como de los sectores privados.*”

En estos momentos está claro que el periodismo tradicional ya no es el único medio para acceder a esa información ni tampoco para elaborarla y/o difundirla. Gran parte de la ciudadanía ya hace años que practica el llamado periodismo ciudadano, y los medios comunitarios tanto como los colaborativos han servido para cubrir las notables ausencias de espacios para la información de las minorías étnicas, de los núcleos sociales aislados y de los pensamientos disidentes del paradigma social impuesto por el sistema.

Aunque más allá de estos últimos espacios comunicacionales más o menos estructurados en torno a organizaciones o agrupaciones con alguna forma de ideología o necesidades de expresión social han surgido, de última y albergadas en las redes sociales, una suerte de francotiradores de la comunicación totalmente incontrolados y seguramente incontrolables por algunas de las normas o principios éticos enunciados más arriba. Esta última franja comunicacional está lejos de contribuir a la veracidad en las noticias y honestidad en las opiniones como exigía el código del Consejo de Europa, y es innegable que ha contribuido al caos de la información; aunque sería necio negar que el periodismo de las empresas comerciales de medios no haya contribuido a ese mismo caos.

En parte con sus alineamientos oportunistas guiados por sus propios intereses comerciales, por el sesgo de sus informaciones según la trinchera política elegida, sus escándalos por manipulación de la información o por la extorsión ejercida para ejercerla y, últimamente, como agentes aprovechados de las *fake news* generadas por terceros. De forma preferente por las redes sociales a las que siguen, bien por cuestiones de marketing o por el raquitismo de sus redacciones al que los ha llevado las nuevas tendencias del mercado publicitario y las preferencias informativas del público.

3. Regular sin censurar es posible

Así, se ha hecho evidente que garantizar a la ciudadanía la recepción de información de calidad es una asignatura pendiente de los Estados, así como también desarrollar una inexistente educación para que esa ciudadanía adquiera plena conciencia de que la información es de su propiedad y exija a sus legisladores las herramientas para ejercer el derecho a la información.

⁷“Código Europeo de Deontología del Periodismo.”, 1993. Disponible en: <https://periodistasandalucia.es/wp-content/uploads/2017/01/CodigoEuropeo.pdf>

Si a principios del siglo pasado la lucha por la información se orientó a desterrar la censura estatal, poco a poco el ejercicio de la censura sobre la información ha sido ganado por otros actores igual o más poderosos que los anteriores y con innegable capacidad para poner en riesgo la diversidad, el pluralismo e incluso los derechos humanos y su defensa.

Un ejemplo, aunque no el único de la capacidad de estos poderes, son las SLAPP o “demandas estratégicas contra la participación pública” (DECPP en castellano), que son acciones judiciales sin fundamento, exageradas o distorsionadas que interponen corporaciones multinacionales, *lobbys* políticos y/o religiosos, asociaciones empresariales poderosas, administraciones y con la intención de intimidar, silenciar y disuadir las voces críticas que denuncian abiertamente cuestiones de interés público.

De estas demandas son víctimas preferentes los periodistas *freelancers* y los medios de comunicación independientes preocupados por los intereses de la ciudadanía. Cuando hablamos de medios independientes nos referimos a muchos de los medios comunitarios y a gran parte de los de nuevo cuño que han nacido al amparo de las nuevas tecnologías y que, aunque guardan el sesgo comercial, han descartado financiarse sólo por la publicidad tradicional.

Algunos de estos medios han descartado totalmente la publicidad de determinadas corporaciones tanto como el acceso a la publicidad institucional —que tampoco los tiene en cuenta—, y han optado por que sean los potenciales consumidores los que asuman un compromiso de financiar el medio por el que quieren ser informados. Estas fórmulas van desde el suscriptor tradicional, la suscripción de acciones controladas en su número, cooperativas participadas por los lectores, microfinanciamientos o crowdfunding por proyectos... Y más cosas.

En estos proyectos van de la mano los profesionales de la información que aspiran a su independencia para ejercer un periodismo ético y los consumidores que quieren ejercer su derecho a elegir qué tipo de información quieren. Es cierto que casi todos estos proyectos están teniendo limitaciones para consolidarse, y nadie puede asegurar cuál es su futuro; pero esto tampoco lo sabemos de los medios de los grandes grupos mediáticos.

Lo que sí sabemos es que el tratamiento tradicional de la información hecho por los grandes grupos tiene sello de agonía y que gran parte de la ciudadanía los ha borrado de sus referencias.

4. En manos de las redes y plataformas

Las redes sociales se han convertido para muchas personas en medios de su información y al mismo tiempo son denostados por su falta de responsabilidad en la difusión de datos o falsas noticias que se utilizan para vulnerar la dignidad de las personas que no son afines al emisor o para extender noticias dudosas destinadas a alterar la paz social o difundir mensajes de odio.

Es cierto que los Estados están estudiando medidas para controlar estos abusos contra la sociedad, pero no se ha hallado otra fórmula más eficaz —dada la problemática de inculpar o hallar al generador o generadores de una *fake news*— que presionar a las plataformas para que establezcan filtros lo más efectivos posibles para frenar indecencias de este tipo en las redes.

Algo en lo cual las plataformas no ponen mucho entusiasmo, ya que parte de su negocio está, precisamente, en mantener el anonimato de clientes, que de otra manera no se atreverían a perseverar en mensajes que tendrían muchas posibilidades de ser considerados delictivos. Aunque también es cierto que no parece muy correcto conceder a estas plataformas la capacidad de juzgar y/o censurar contenidos que, casi siempre, serán analizados por un robot que actuará en base a algoritmos generados por criterios comerciales o de marketing.

5. Un Estado proactivo y participación ciudadana

La nueva visión de la información y la comunicación como un derecho universal implica de forma necesaria que los Estados se replantearan su función y su eficacia en lo relativo a su deber de protección de estos derechos de sus respectivas ciudadanías. Está claro que la limitación al ejercicio de un derecho humano implica una vulneración del mismo, y en cuanto al derecho de recibir y facilitar información veraz las administraciones, en el mejor de los casos, se limitan a no ejercer la censura previa sobre los contenidos que se quieran emitir ni prohibirlos una vez emitidos.

En el caso de los mensajes en línea esta censura no sólo es despreciable sino también ineficaz para evitar su difusión, dada la velocidad viral y la extendida “posverdad”, que la RAE define como la “distorsión deliberada de una realidad, que manipula creencias y emociones con el fin de influir en la opinión pública y en actitudes sociales”, y que según los expertos comunicólogos tienen un efecto devastador sobre el conocimiento, ya que no apelan a datos sino a emociones.

No me animo a llamar eufemismo a la definición de “posverdad” que da la academia porque se parece mucho a lo que siempre hemos conocido como mentira, falsedad o estafa, pero lanzada por políticos o propagandista como simple recurso indecente de manipulación de la opinión.

Ante este cúmulo de trabas para que podamos ejercer nuestro derecho a la información está claro que las administraciones no pueden limitarse a abstenerse de censurar, sino que deberían adoptar normas jurídicas y políticas destinadas de forma expresa a garantizar el ejercicio de esos derechos a su ciudadanía, lo que implica desarrollar políticas de Estado destinadas a fomentar el pluralismo y la diversidad de voces; políticas que deben ir más allá de la mera pluralidad de cabeceras mediáticas.

Para impulsar esa decisión del Estado sería imprescindible que la ciudadanía tanto como las asociaciones profesionales de la información reinterpretaran algunos principios y asimilaran que la información es de propiedad de la sociedad y que los medios sólo actúan por una delegación otorgado por defecto. También entender que sólo la ciudadanía tiene

capacidad para exigir a los medios que cumplan con su obligación de facilitar a los consumidores de comunicación información veraz, plural y completa sobre los hechos de relevancia pública.

Principios como libertad de prensa, libertad de expresión o libertad de información han estado largo tiempo secuestrados por los grandes grupos mediáticos y por muchos informadores que los han repetido como un tópico sin analizarlos y vaciándolos así de contenido.

La “libertad de prensa”, asimilada a la libertad de empresa, se ha admitido de forma tácita y durante años como un bien propiedad de las empresas de medios para informar sin sufrir censura previa del Estado, lo que está bien pero que, en justicia, es un derecho ciudadano individual para crear medios sin más permisos de la administración que los exigibles a cualquier empresa.

Algo que por imperio de las nuevas realidades tecnológicas se está produciendo por primera vez en siglos ya que la digitalización de los procesos, tanto de producción como de difusión a través de internet, ha abaratado costes que antes eran privativos de grandes corporaciones y ha facilitado el acceso a la propiedad de medios a colectivos ciudadanos de la más diversa extracción que pueden hacer ejercicio de la libertad de prensa.

Es una de las cosas que una nueva política de Estado del sistema comunicacional debería fomentar: la aparición de estos nuevos medios para aumentar la pluralidad de voces y la formulación sin intermediarios de las inquietudes sociales. Es decir, impulsar una discriminación positiva en el trato de los nuevos medios no comerciales al uso, alternativos o sin ánimo de lucro que los largos años de anteojeras condenaron no sólo a ser residuales sino —como en España— incluso discriminados en el otorgamiento de licencias de difusión allí donde los espacios radiofónicos son propiedad de la Administración.

Todo esto se ha producido mientras se desatendía o se restaba importancia al estrechamiento de la formación de opinión pública mediante la concentración de cabeceras, radios o servicios audiovisuales en muy pocos propietarios y para mayor desinformación permitiendo la propiedad cruzada de los medios, de forma que en muchas regiones y/o países toda la información difundida proviene de un solo proveedor que en virtud de aquella interpretación arcaica de la libertad de prensa escogen de qué y cómo han de informar desdeñando una realidad plural.

Los periodistas y algunas de sus organizaciones han defendido durante mucho tiempo —ya no lo hacen— esa concentración porque entendían que las grandes corporaciones con su capacidad de gestionar la información eran una garantía de empleo seguro. Un axioma que se ha desmoronado en todo el mundo.

En otros casos se ha interpretado, sin razón y de forma poco analizada, que poner límites a esa concentración libérrima atentaba contra las libertades de prensa y de expresión.

6. Un informe a recuperar

Argumentos de este tipo fueron los que sublevaron a la prensa mundial contra el informe “Un sólo mundo, voces múltiples: comunicación e información en nuestro tiempo”⁸, firmado por el irlandés Sean MacBride y publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1980 y que había elaborado por encargo de esa organización mundial. Este informe de su Comisión Internacional para el Estudio de los Problemas de la Comunicación fue presidida por MacBride e integrada por expertos en distintas materias de 16 países que analizaron el estado de la comunicación “en las sociedades modernas” desde una perspectiva multidisciplinar.

Los principales problemas analizados fueron el control gubernamental, la censura, el monopolio y la comercialización de los medios de comunicación, el dominio cultural, el poder de las sociedades transnacionales y el derecho a informar, entre otros.

El estudio hacía responsable de gran parte de las desigualdades sociales a la estructura del sistema comunicacional y concluía en que era necesario un nuevo sistema para construir un mundo en igualdad de progreso democrático, y para ello establecía los puntos en los que debería basarse ese Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación (NOMIC) que proponía el informe.

Como la obra fue asumida por la UNESCO con la intención de impulsar nuevas políticas mediáticas, la obra fue muy mal recibida por la prensa internacional, y en España fue publicada por un editorial conjunto por toda la prensa acusando al informe de atacar la libertad de prensa. Por la misma razón Estados Unidos (Ronald Reagan) y Gran Bretaña (Margaret Thatcher) abandonaron la UNESCO.⁹

7. Alguien debe regular este caos, y no cualquiera

Nada se ha movido desde entonces, y el sistema comunicacional ha ido a peor para la libertad de información con la incorporación sin regulación de las nuevas herramientas de comunicación. Tanto que han surgido en los panoramas nacionales e internacionales organismos verificadores de la veracidad de las informaciones divulgadas tanto por los medios oficiales como por las redes sociales. La mayoría de estos organismos sin fines de lucro no tienen ninguna relación con la industria de la prensa ni con las plataformas de redes, y su pronta implantación son un certificado de la poca confianza pública en la elaboración de las noticias de los verificados. Estos verificadores incluso se han organizado en grupos supranacionales.¹⁰

⁸ “Un solo mundo, voces múltiples (informe Macbride) (1980).”, 1980. Disponible en:

<https://diversidadaudiovisual.org/un-solo-mundo-voces-multiples-informe-macbride/>

⁹ “El Informe MacBride, 25 años después. Contexto y contenido de un debate inacabado.”, 2019. Disponible en: https://www.cac.cat/sites/default/files/2019-05/Q21_incom_ES.pdf

¹⁰ “Empowering fact – checkers worldwide”. Disponible en: <https://www.poynter.org/ifcn/>

Nada de todo esto, sin embargo, ha cambiado mucho la percepción al respecto que tienen los medios de comunicación, los informadores y sus organizaciones profesionales en casi todo el mundo sobre la necesidad de alguna forma de regulación de la información.

En noviembre de 2012, se conoció el Informe Leveson, fruto de una investigación oficial realizada por un magistrado británico, lord Justice Leveson, sobre la “cultura, la práctica y ética de la prensa”. Esta investigación se comenzó a realizar en el verano de 2011 a raíz del escándalo de escuchas telefónicas del desaparecido *News of the World*, perteneciente al grupo de medios internacional propiedad de Robert Murdoch y que reveló las relaciones espureas entre medios, policías y los autorreguladores de los medios.

En el informe, publicado el 29 de noviembre de 2012, Leveson recomienda cómo debe ser regulada la prensa británica mediante un organismo independiente similar al del OXFON, regulador de las telecomunicaciones del Reino Unido.

La industria de la prensa ya había rechazado una autoridad de este tipo y creado su propia Comisión de Quejas de Prensa (*Press Complaints Commission – PCC*) basado en la autorregulación de los medios. El caso es que el Informe Leveson demostró la inoperancia del PCC incluso su posible complicidad como denunció y sostiene la Unión Nacional de Periodistas (NUJ) que se personó en la investigación ha pedido propio.

La patronal disolvió la PCC, que había sido tenido por mucho tiempo por la patronal internacional y algunas asociaciones profesionales como un referente de garantías, y creó un nuevo organismo de similares características: la Independent Press Standards Organisation (IPSO), que ya ha sido denunciada por los mismos fallos del organismo anterior. Esto ha provocado que la ciudadanía británica se organizara creando asociaciones ciudadanas como HackedOff, que impulsa una reforma significativa de la autorregulación de la prensa en el Reino Unido, que garantice que las “víctimas de abusos en la prensa hagan oír su voz y reciban protección contra continuas intrusiones”, señala la organización.¹¹

En otras partes del mundo existen autorreguladores similares, todos ellos vinculados a la industria y a los profesionales de la comunicación pero que, en la línea de los principios que éstos sostienen, carecen de capacidad sancionadora alguna ante la prevaricación informativa y en algunos casos no pueden actuar de oficio sino sólo bajo denuncia de alguna persona u organismo que se considere perjudicado por la mala praxis informativa. Estos organismos sólo tienen que ver con la comunicación profesional y muchos los consideran ineficaces, pero con las nuevas tecnologías se ha abierto un arco de informaciones aún más grande y ajenas al cuidado ético en su elaboración y difusión.

8. La autorregulación de los medios de comunicación

Si estamos de acuerdo en la descripción de la situación actual de la información señalada en párrafos anteriores, debemos coincidir en que sería de una gran ingenuidad confiar en

¹¹“*Hacked Off is the campaign for a free and accountable press.*”. Disponible en: <https://hackinginquiry.org/>

la eficacia de esos controles. Las experiencias existentes han demostrado su fracaso, ya que la adhesión a la autorregulación es voluntaria y, en algunos casos, las mismas empresas adheridas rechazan las resoluciones de los organismos de control.

Asimismo, una utópica eficacia de la autorregulación sería totalmente inviable sin la fijación previa de pautas de conducta a las que todos los actores se sometieran y, necesariamente, alguien tendría que decir si lo hacen bien. Por otra parte, más de un jurista sostiene que “el derecho sólo puede concebirse como un ordenamiento heterónomo, que se impone al destinatario. Por ello no basta la mera limitación, sino la limitación asegurada y controlada” [...] “en el universo jurídico, las ideas de autolimitación y de autocontrol son absurdas. El derecho sólo puede concebirse a partir de la limitación y el control externos al destinatario de las normas”.

Por otro lado, sería un exceso de corporativismo presumir que son los periodistas y las corporaciones que los emplean las que deben decidir sobre si ellos mismos cumplen con idoneidad esa función, mientras que la ciudadanía, que es la propietaria de la información, queda al margen de su control.

Este debate que se viene dando desde hace años, ahora y además, ha quedado desfasado, ya que gran parte de la información generada y/o distribuida no se hace a través de plataformas controladas por estos informadores ni por esas corporaciones. Como hemos visto, el advenimiento de las nuevas tecnologías ha precipitado que la ciudadanía escogiera quién quiere que lo informe y de qué y cómo quiere informarse, e incluso, parte de ella ha decidido hacerse con las herramientas para convertirse en agentes de esa nueva información escogida.

Luego están quienes, de alguna manera, se han hecho al “deporte” de las redes sociales e informan o desinforman según caiga, pero que muchas personas dicen que son sus medios de comunicación habituales. Esto puede ser nocivo, pero es parte de nuestra realidad informativa, y si queremos salvaguardar el derecho a la información y comunicación no debemos descartar a las redes sociales como parte del pastel.

Es decir, que pretender regular desde la óptica del periodismo profesional deja fuera de juego a la mayor parte de los actores del sistema comunicacional real.

9. La corregulación, una garantía para la ciudadanía

Las dificultades para hallar respuesta a esta situación de desprotección de la ciudadanía y el contrario, escaso o nulo resultado de las escasas experiencias existentes, algunas enumeradas, nos obliga a avanzar hacia un nuevo concepto: la corregulación. Una fórmula que aspira a un acuerdo de todo al marco de los implicados en la elaboración y en el consumo de la información y que debe resultar necesariamente en un organismo de composición múltiple donde participen todos los actores del mundo de la comunicación.

Un organismo de corregulación del derecho a la información debería:

- Contar con las organizaciones de periodistas y de empresas de medios asumiendo estas que sólo son mediadores de la información en cumplimiento de una función social.
- Otorgar plena participación a la ciudadanía que es la propietaria última de la información y la consumidora de los contenidos periodísticos.
- Estar respaldado por una ley y contar con representantes técnicos de organismos del Estado de los ámbitos de la comunicación y la justicia, independientes de las contingencias de la política partidista.

Sólo un organismo de estas características puede generar en los ciudadanos el suficiente prestigio social y asegurar la idoneidad de sus funciones.

Tendría como máxima garantía de su independencia la pluralidad de su conformación. Sus decisiones contarían con el respaldo de todas las partes que participan en la producción y consumo de la información. El Estado certificaría su carácter oficial, y una Ley le daría capacidades de control y sanción que de otra forma nunca tendría.

Una fórmula de activación es la plena participación de la ciudadanía y de todos los actores del mundo de la comunicación en la elaboración de una regulación de este tipo.

Un ejemplo al respecto ha sido la “Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión de la Democracia”, desarrollada en Argentina y finalmente abortada por el poder de las empresas monopólicas. Este ensayo de regulación de una parte del sistema se basó en los *21 puntos básicos para la formulación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual*¹² de ese país que, en su momento, fue un referente para el desarrollo de legislaciones garantistas del derecho de la ciudadanía a la Información y la Comunicación.

Muchas esperanzas están puestas en la European Media Freedom Act (EMFA), La primera legislación europea sobre libertad de los medios de comunicación, un título de por sí equívoco si como promete pretende reforzar el derecho a una información fiable, aunque se apoye, en particular, en las propuestas de Journalism Trust Initiative (JTI).¹³

La que puede ser la versión final de la EMFA fue aprobada por la comisión de Cultura del Parlamento Europeo por amplia mayoría el 24 de enero¹⁴ y había recibido la aprobación previa de los representantes de los Estados miembros el 19 de enero luego de haber regateado o aceptado las presiones de los múltiples agentes de la comunicación. Aunque algunos de sus objetivos son ambiciosos existen muchas dudas sobre su aplicación; para muchos el apoyo la difusión de información fiable en Internet y regular la forma en que las plataformas moderan dicho contenido pueden quedarse en sólo una aspiración de escaso recorrido.

¹²<https://www.telam.com.ar/advf/imagenes/especiales/documentos/2012/11/509435587ec92.pdf>

¹³“The journalism trust initiative.”. Disponible en: <https://www.journalismtrustinitiative.org/>

¹⁴“EMFA – We have won a major victory for the right to information in Europe.” Disponible en: <https://rsf.org/en/emfa-we-have-won-major-victory-right-information-europe>

SECCIÓN 2
JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO

Red Acampa por la paz y el derecho a refugio, un movimiento transnacional para una ciudadanía informada y crítica

Celia Regina Rossi

Red Acampa por la Paz y el Derecho al Refugio

Red Acampa por la Paz y el Derecho a Refugio nace en 2016 en A Coruña (Galicia-España) con el objetivo de convertirse en un espacio común en el que diversas organizaciones humanitarias que trabajan sobre el terreno o en la defensa de los DDHH, promoviendo la integración, la igualdad, la lucha contra la xenofobia...puedan encontrarse con otras entidades de carácter social, cultural, político y con la propia ciudadanía. Un escenario en el que las primeras puedan llevar hasta la sociedad civil una voz directa con la que construir una sociedad crítica. El Movimiento Acampa por la Paz nace desde el convencimiento de que solo una sociedad crítica es capaz de afianzar los preceptos democráticos y de mostrar fortaleza ante la deriva que puedan tomar sus gobernantes. De fijar e imponer, en definitiva, qué líneas rojas no han de cruzarse.

Cierto es que, a la vista de la realidad internacional, con guerras y conflictos, crisis climática, desigualdades en aumento, negacionismos, fascismos crecientes y millones de seres humanos desplazados, parece ingenua una propuesta tal. Mas, precisamente por ello, el campo de actuación de una Red como Acampa por la Paz es gigantesco. Y su propuesta de unidad de acción para influir en una capa importante de la sociedad con una mirada crítica y con capacidad de presionar, casi el único camino.

Red Acampa surge desde el colectivo Coruña contra A Guerra en 2016 cuando la guerra de Siria comienza a generar el desplazamiento de millones de personas. Docenas de organizaciones, cientos de periodistas y fotoperiodistas, miles de activistas trabajan a pie de terreno en ese escenario, y en muchos otros puntos calientes similares: campos de desplazados, rutas migratorias, el día después de catástrofes naturales o aquellas provocadas por el hombre las más de las veces en su afán expoliador. Acampa llega como un punto de encuentro de todos ellos, y de ellos con la ciudadanía para que la sociedad pueda reflexionar sin intermediarios, escuchando sus voces, mirando a través de sus ojos.

En la actualidad, Red Acampa está compuesta por 77 organizaciones (ONGs - internacionales, nacionales y locales- asociaciones culturales, medioambientales, vecinales, organizaciones y Fundaciones internacionales dedicadas a la defensa de los DDHH, partidos políticos, sindicatos, plataformas...) a los que hay que sumar particulares comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho a Refugio. Desde su origen, este movimiento pretendió, además, que la Red se replicara en distintas ciudades y países.

En solo siete años se ha logrado consolidar la Red Acampa en España, en Brasil y está dando sus primeros pasos en Portugal. Su objetivo, promover intervenciones en las que invitar a la reflexión, sensibilización, concienciación y transformación a nivel local,

nacional y transnacional. Conseguir, en definitiva, que el sentido de pertenencia pueda reorganizar simbólicamente las fronteras geopolíticas. El propio equipo de Red Acampa es transnacional.

Acampa realiza diferentes actividades durante todo el año, aunque la actividad principal de la Red gira en torno a la programación de un Encuentro Internacional anual consiguiendo así la máxima repercusión social y mediática, capaz de influir en la opinión pública. En A Coruña, en junio del 2024 se celebrará la octava edición del Encuentro Internacional Acampa por la Paz y el Derecho a Refugio, dedicada a la “Infancia y juventud refugiada”. En Piracicaba (Brasil) ya se han celebrado dos encuentros -en el 2022 y 2023- trabajándose igualmente en el de la presente edición, prevista para el mes de noviembre del 2024.

Conferencias de ponentes y expertos de reconocido prestigio, exposiciones de reputados fotoperiodistas humanitarios, activistas de las distintas organizaciones que relatan su labor en terreno, documentales, literatura, música, actividades de las distintas organizaciones participantes... son los elementos que componen el programa de cada Encuentro Internacional.

1. Una instalación para reflexionar, para ponerse en la piel del otro

Cada cita gira, además, en torno a una instalación impactante o la reproducción de un campo simulado de personas refugiadas que permita al público participar en visitas guiadas y sentir, entender, reflexionar sobre las duras situaciones a las que miles de personas están abocadas. Un espacio que recibe, además, la visita de estudiantes, tanto de colegios como de institutos, acompañados por profesores de las áreas de Humanidades. Red Acampa por la Paz considera esencial incorporar a esta reflexión colectiva a niños, niñas y adolescentes, despertando así su empatía hacia lo que a buen seguro sienten lejano y ajeno.

2. Un aplauso colectivo a la defensa de los DDHH

Destacar también que la Red Acampa por la Paz y el Derecho a Refugio instituyó en el año 2021 el Reconocimiento Internacional a la Defensa de los Derechos Humanos con la intención de ofrecer el aplauso colectivo de todo el Movimiento Acampa a aquellos particulares, activistas u organizaciones que son un referente en la defensa de los Derechos Humanos, el Derecho a Refugio y la Defensa de la Paz y el Diálogo como manera de resolver los conflictos. El Reconocimiento pretende evidenciar la situación de retroceso de los Derechos Humanos en todo el mundo y la importancia de recuperarlos y defenderlos con la fuerza y resiliencia que demuestran quienes lo reciben.

Cada año, desde entonces, cualquier organización, colectivo o particular integrante de la Red Acampa puede proponer sus candidaturas, tanto a la categoría local como internacional, y todas las personas particulares acreditadas como asociadas al Movimiento Acampa o a cualquiera de los colectivos que lo integran eligen entre ellas.

En 2023 resultaron elegidos para ese aplauso colectivo el ex presidente de Uruguay, Pepe Mujica —en la categoría internacional— y el sindicalista Rafael Pillado —en la categoría local/Galicia. En el año 2022 el Reconocimiento Acampa a la defensa de los DDHH, en su categoría internacional, fue a parar a la organización Ca-minando Fronteras, y el local a la ong Ecodesarrollo Gaia. Y en el 2021, en su primera edición fueron el MST brasileño y el activista Nicanor Acosta los receptores del reconocimiento en sendas categorías, internacional y local respectivamente.

El Padre Julio Lancellotti fue el receptor del I Reconocimiento Acampa a la defensa de los DDHH entregado en el I Encuentro Internacional Acampa Brasil celebrado en Piracicaba. Y también se otorgó un Reconocimiento Especial Acampa a Alfonso Vázquez, un histórico activista, fundador de Red Acampa, que hubo de dejar la primera línea.

3. Siete ediciones, siete temáticas

En las siete ediciones de A Coruña ya celebradas se reprodujeron diversos campos de refugiados, similares a los que funcionan en las islas griegas o en los países más secos de África; se hizo una copia fiel del campo “Marielle Vive” que el Movimento dos Trabalhadores Rurais sem Terra (MST) de Brasil ha creado en la localidad de Valinhos (Sao Paulo), ocupando terrenos para dar tierra, hogar, formación y un futuro vinculado a la agroecología a 450 familias. También se realizó un montaje en el que se visualizó el hambre en el mundo en contraposición a los excesos de la sociedad de consumo. Y se reprodujo visualmente el resultado del odio que derivó en el incendio y la destrucción de varios campos de personas refugiadas, a manos de grupos alimentados por la ultraderecha creciente en toda Europa.

La red Acampa lleva, propone, interactúa, actúa y reflexiona a través de información y actividades, determinándose un tema específico cada año. Así, el 2017 abordó el Refugio forzado por la guerra, en el 2018 el Derecho a Refugio por cambio climático y en el 2019 dirigió el foco a la vulnerabilidad añadida de las mujeres en los procesos de migración y refugio.

Fue precisamente en noviembre del 2019 con la presentación de Red Acampa por la Paz y el Derecho a Refugio en la ciudad de Piracicaba, Sao Paulo, Brasil, cuando Red Acampa Brasil quedó oficialmente constituida.

La llegada de la pandemia mundial a causa de la COVID-19 imposibilitó la celebración de encuentros presenciales, ni en A Coruña ni en Piracicaba, que en 2020 habrían de programarse alrededor del Expolio de los recursos como una de las causas principales por las que miles de personas se ven obligadas a abandonar sus pueblos, regiones o países a la procura de un futuro. No obstante, la Red Acampa en ambos lados del atlántico fue quien organizó y ofreció al público una serie de conferencias on line referidas a la expoliación de la tierra y la perspectiva indígena, con expertos en la propiedad, la sobreexplotación del suelo, la sostenibilidad y la defensa ambiental, contando para ello con la participación de varios investigadores portugueses. Así, y por causa de la pandemia, tanto en 2020 como en 2021 se trabajó alrededor de una misma temática, el

Expolio y La Vida Negada. En 2022 Red Acampa reflexionó sobre “Hambre y Refugio” y en el 2023 sobre “Odio o Convivencia”.

A lo largo de los sucesivos encuentros se establecieron diálogos para reforzar el papel que la ciudadanía ocupa en la comunidad y cómo puede ejercer su protagonismo en el marco de la justicia social y los DDHH; cómo ser garantes, en definitiva, del respeto de todos esos derechos frente a la xenofobia y la exclusión.

4. Miradas y voces en primera persona

En cada edición, impactantes muestras fotográficas de gran formato toman las calles para acercar a los visitantes lo que acontece en espacios alejados: los éxodos de millones de personas que huyen de las guerras o de una crisis climática que condena a la hambruna a millones de seres humanos que han de desplazarse. Sergi Cámara, Javier Bauluz, Pedro Armestre, Óscar Corral, Ricard G. Vilanova, Felipe Carnotto, Juan Teixeira, Adrián Irago, Juan Medina, Xosé Abad, Daesung Lee, Alessandro Grassani Lisa Murray, Juan Pablo Moreiras, Judith Prat, Santi Palacios, Lorena Ros, Lis Arango... son algunos y algunas de los fotoperiodistas que prestaron su mirada al público de los Encuentros Internacionales para contarle el mundo. El público oyó el relato de periodistas y activistas que trabajan en esos escenarios de desolación, en la cobertura de desastres naturales, de guerras, o salvando vidas en los mares que rodean la cada vez más bunkerizada Europa.

La ciudadanía descubrió que pese a lo que asoma más frecuentemente en los informativos, esos campos de refugiados de las islas europeas, hay otros más superpoblados que están asumiendo desde hace años los desplazamientos internos de millones de seres humanos que huyen de la violencia y las guerras, como ejemplifica bien Sudán, en el marco de una hambruna y una sequía que parecen no tener fin. Seres humanos vulnerables invisibles que ni siquiera ocupan un titular.

5. Violencia sexual o la esclavitud que provoca el coltán

Los visitantes a estos Encuentros Acampa también conocieron la dura realidad del pueblo rohingyá, convertido en apátrida por el régimen de Myanmar y obligado a huir a Bangladesh. Se oyeron relatos durísimos, verbalizados en primera persona, sobre el uso de la violencia sexual como arma de guerra en lugares como Colombia, (con la periodista Jineth Bedoya como invitada), o el pronunciado por otra de nuestras invitadas, la congoleña Caddy Adzuba, Premio Príncipe de Asturias a la Concordia, que sobrecogió a los asistentes al contar la realidad de su país y cómo la extracción de minerales y tierras raras como el coltán condena a la esclavitud a miles de niños, manteniendo vivo un largo conflicto en un país en el que la violencia, y también la violencia sexual, arrasa comunidades enteras.

Se pudo escuchar también a la ecofeminista india Vandana Shiva hablar de soberanía alimentaria, o el rapapolvo del ex presidente de Uruguay, Pepe Mujica, a la sociedad de consumo y la globalización; la postura clara del juez Ramiro García de Dios a favor del cierre definitivo de los CIE, o la reflexión crítica del magistrado Baltasar Garzón sobre

el conservadurismo de la justicia española en materia de migración, algo que -a su juicio- en lugar de mejorar empeora el problema, invitando a que sea la Justicia quien tome la iniciativa incluso por delante de los líderes políticos en una realidad, la de los procesos migratorios, que no va a desaparecer por mucho que se empeñe la Europa más xenófoba.

6. Comunidades indígenas condenadas a sobrevivir en inhóspitas reservas

Los asistentes a estos Encuentros Internacionales pudieron reflexionar de la mano de testigos directos sobre la devastación ambiental que deja tras de sí la expoliación o el agronegocio que arrasa los bosques y el hábitat de decenas de comunidades indígenas, envenenando el entorno y obligando a que sobrevivan en reservas inhóspitas. También se acercaron a las mil y una vulnerabilidades que afrontan las mujeres en su periplo migratorio simplemente por una cuestión de género.

7. Reivindicación de la figura de refugiado por crisis climática

Todas esas realidades convulsas generan y generarán migraciones de millones de personas. Los países receptores habrán de lidiar con ello y otorgar una protección adecuada en el marco de los DDHH. Destacar, por ejemplo, la lucha de Red Acampa por la Paz que desde el 2018 ha reivindicado ante distintas instituciones la inclusión de la figura de refugiado por crisis climática en el catálogo de causas susceptibles de refugio. Las cifras de personas desplazadas por esta causa, manejadas por la propia ONU para las próximas décadas, sobrecogen. Por ello es esencial establecer esa figura jurídica protectora. Sus derechos establecidos y consolidados internacionalmente sufren vulneraciones cada vez mayores en escenarios de crisis, guerras, estados fallidos y democracias débiles, si saltan por los aires en el marco de esa presión migratoria, qué no acontecerá en situaciones que no tienen el más mínimo amparo o cobertura legal.

8. Migrar es un derecho: y se ha de migrar con todos los derechos

El concepto de persona refugiada sobre el que Red Acampa trabaja en su labor de difusión es el regulado por la ONU por medio de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de Refugiados realizado en 1951 y adoptado en 1954.¹⁵ Actualmente (a septiembre del 2023) según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el número de personas desplazadas por guerra, persecución, violencia o violaciones de los DDHH en todo el mundo superó los 118 millones. Los principales conflictos registrados en el 2023 elevaron el número de refugiados en el mundo (África, Asia, y, en los últimos meses, en Oriente Medio). Entre ellos, y por citar

¹⁵“*Convenção relativa ao estatuto dos refugiados (1951)*.” 1951. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/portugues/BDL/Convencao_relativa_ao_Estatuto_dos_Refugiados.pdf

solo los más importantes y por continente: Costa de Marfil, República Centro-Africana, Libia, Mali, norte Nigeria, República Democrática de Congo, Sudán del Sur y Burundi, en África; Palestina, Siria, Irak, Afganistán y Yemen, en Oriente Medio. Ucrania en Europa y Kirguistán, Myanmar y Pakistán, en Asia.¹⁶

El Movimiento Acampa refuerza siempre en su labor de difusión el derecho a migrar, un fenómeno que acompaña a la humanidad desde su origen, y trabaja contra los que criminalizan este derecho o lo restringen en función de la capacidad económica o la procedencia geográfica, la raza o la religión de los que lo ejercen.

9. En el 2024 Acampa pone la lupa sobre la infancia y la juventud refugiada

El Encuentro Internacional Acampa de este año girará, como ya se ha señalado, en torno a la infancia y la juventud refugiada. Según datos de ACNUR, los niños y adolescentes menores de 18 años supondrán la mitad de la población refugiada en el mundo. Guerras, crisis climática, desastres naturales, hambre, violencias de toda índole derivan en una infancia vulnerable en tránsito. En muchas ocasiones llegan sin familia, o la pierden en el proceso migratorio, están enfermos, en shock emocional, son criminalizados, pierden durante años su derecho a escolarizarse, a aprender...en definitiva, a crecer.

Los peligros crecen exponencialmente. Las organizaciones humanitarias que trabajan con ellos alertan de los riesgos crecientes en esos escenarios sin control: secuestros, explotación sexual, tráfico de órganos, el deterioro de la salud mental...Red Acampa quiere ser el altavoz para la reivindicación colectiva que exija el abordaje de acciones urgentes, a nivel internacional, que minimicen el daño y faciliten la incorporación de los pequeños, cuánto antes, a una vida normalizada. Queda mucho trabajo. Es algo obvio, si miramos cómo esos menores no acompañados se convierten en moneda de cambio, en piedra de toque, en el problema que dentro de cada país receptor nadie quiere resolver de manera colaborativa y solidaria entre las propias comunidades que lo integran. Islas cárcel, CIES...aparcamientos de seres humanos. Acampa trabaja para que la ciudadanía exija una legislación específica que dé cobertura y amparo a esos menores y el impulso de modelos de protección, tanto nacionales como internacionales, que la garanticen.

El VIII Encuentro Internacional Acampa por la Paz llamará la atención sobre todas las aristas que conforman la vulnerabilidad de los niños y los jóvenes en los procesos migratorios. Se reflexionará sobre las vulnerabilidades sociales, físicas y psicológicas a las que están expuestos los menores. Sin duda hablaremos de la violencia sexual y física, formas de violencia, además, que les marcarán de por vida. O abordaremos la lacra del matrimonio infantil, que crece en muchos países del mundo alimentado por las guerras, la sequía, el hambre y la pobreza.

¹⁶ “ACNUR: O deslocamento forçado continua a crescer à medida que os conflitos aumentam.”, 2023. Disponible en: <https://www.acnur.org/portugues/2023/10/25/acnur-o-deslocamento-forcado-continua-a-crescer-a-medida-que-os-conflitos-aumentam/>

Según datos de UNICEF (2017, p.4)¹⁷, el año 2016 fue uno de los más peligrosos para los niños, ya que los conflictos armados y las crisis naturales y sociales pusieron en riesgo a millones de niños, siendo los conflictos armados en varios países como Siria, Afganistán y Sudán del Sur los que generaron más desplazamientos. UNICEF cifra en 250 millones los menores que viven en países o zonas afectadas por conflictos.

Visibilizar a los invisibles es uno de los objetivos del Movimiento Acampa por la Paz. La gran mayoría de las personas refugiadas son mujeres, niños y adolescentes. Sin embargo, y durante mucho tiempo, esta población fue descuidada e invisibilizada por parte de las agencias internacionales, sin reparar y profundizar en las temáticas propias del género, la infancia y la juventud. Es muy reciente el abordaje de la realidad desde esa perspectiva. Hasta ahora, la vulnerabilidad de los niños y adolescentes en el escenario mundial se vio agravada ya que las agencias internacionales no estaban preparadas para proteger ni actuar en todas las particularidades que esta población en concreto requiere (CAETANO, 2012)¹⁸.

Los estudios elaborados por UNICEF, ONU y ACNUR no cifran el número exacto de niños y adolescentes menores de dieciocho años que se encuentran en condición de persona refugiada. Sus datos no muestran ni la cantidad ni otras especificidades como son el origen, el género, la edad, su nivel de escolarización... Conocer la situación internacional real es imprescindible; determinar cuántos niños y adolescentes afrontan el proceso migratorio y de refugio en orfandad o soledad es esencial.

La falta de datos fiables menoscaba la posibilidad de que los debates y la formulación de políticas se basen en una información objetiva. Las estimaciones mundiales son incompletas y no cuentan toda la historia. No sabemos dónde nacieron ni qué edad tienen todos los niños refugiados y migrantes que hay en el mundo. Tampoco sabemos si su migración fue forzosa o voluntaria. Existen incluso menos indicaciones amplias y comparables sobre la situación que vivieron en sus países de origen, tránsito y destino. El presente informe constituye un esfuerzo por reunir los mejores datos que hay disponibles; no obstante, abordar efectivamente los derechos y las necesidades de los niños exige tomar medidas concertadas para subsanar las deficiencias que persisten en materia de datos. (UNICEF, 2017, p.3)

Red Acampa Galicia -en España- y Piracicaba en Brasil consideran fundamental llevar esta discusión al ámbito internacional, ya que esta población de menores refugiados está comenzando sus vidas y necesita ser acogida e integrada, requiere de toda la justicia social a su favor para reducir sus traumas y poder contribuir a los países receptores, sumar, enriqueciéndolos con su cultura y su lengua al tiempo que convierten al país anfitrión en una herramienta beneficiosa para su supervivencia con dignidad, respeto y sin xenofobia.

¹⁷ “Siria: Heridas invisibles. El impacto de seis años de guerra sobre la salud mental de los niños y niñas sirios”, 2017. (UNICEF, 2017, P.3;4; 46). Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/5af1d2694.html>

¹⁸ “A Criança e o Adolescente Refugiados. Direitos Fundamentais.”, 2012. Disponible en: https://www.emerj.tjrj.jus.br/serieaperfeicoamentodemagistrados/paginas/series/11/normatividadejuridica_92.pdf

El refugio, tal y como está configurado actualmente, desprotege en sus derechos a niños y adolescentes. Si vamos al detalle, la vulnerabilidad social, física y psicológica se dispara cuando hablamos de niñas y adolescentes refugiadas. Es de suma importancia, pues, mitigar el daño y eso solo será posible fortaleciendo las políticas públicas y el orden jurídico a ellos y a ellas dirigidas.

Red Acampa por la Paz prioriza la reflexión, el aprendizaje y el conocimiento de la población local allá donde opera para que sea ésta la que busque el camino en el marco del Estado de Derecho y la Justicia Social para todos, independientemente de la clase social, raza, género, credo o cultura, sin negar al diferente, abrazando la pluralidad sin violencia, xenofobia u odio en la construcción permanente de la paz.

El objetivo de este octavo encuentro internacional que se celebrará en junio en A Coruña (Galicia-España) y en noviembre en Piracicaba, Brasil, es abrir un debate contundente sobre la realidad de los niños y adolescentes refugiados no acompañados así sobre cómo habrá de abordarse su proceso de integración local, teniendo la justicia social y todas las políticas públicas y los derechos fundamentales como marco.

El hecho cierto es que cada vez nos enfrentamos a un aumento mayor de las desigualdades, resultado de las transformaciones sociales, económicas y políticas del capitalismo contemporáneo, que han agravado la "cuestión social" y sus manifestaciones, excretando cada vez más personas hacia una situación de necesario refugio.

La búsqueda incesante de beneficios impulsa una expansión imperialista protagonizada por las grandes potencias capitalistas, con el foco puesto en un control férreo sobre la expansión de los mercados, la explotación de los recursos naturales del planeta y la explotación de las reservas y eso, además, de mano de obra procedente de los países periféricos. Se benefician de la implantación de mecanismos crueles para lograr acumular más capital, suministrando armamento a dictaduras y países de África y Oriente Medio, donde –lo estamos viendo– se suceden las guerras y los conflictos. Ese mercado y negocio armamentístico genera amenazas y violaciones continuas a los DDHH de estas poblaciones, obligando a millones de personas, con fuertes lazos con su tierra de origen, su historia, su cultura, su educación, sus raíces y creencias, a buscar protección en otro país o territorio, en donde recuperar los derechos que les fueron arrebatados.

En este contexto que no parece vaya a variar sustancialmente, con millones de personas caminando a la procura de refugio, es donde Red Acampa trabaja y reclama políticas sociales y derechos para esos seres humanos en tránsito y en procesos de reubicación vital.

10. Altísima participación ciudadana y complicidad de los medios de comunicación

El Movimiento Acampa por la Paz y el Derecho a Refugio, una asociación sin ánimo de lucro que se nutre solamente del trabajo voluntario de un pequeño equipo de personas no oculta las enormes complejidades a la hora de poner en marcha propuestas programáticas

de la envergadura de cada encuentro internacional. La financiación del encuentro anual de A Coruña es pública, procede en su mayor parte del Ayuntamiento de la ciudad, seguido de la Diputación Provincial y la Universidad coruñesa, Emalcsa y algunos otros patrocinios menores. La que permite la celebración del encuentro en Brasil es aportada principalmente por el SESC, (Servicio Social del Comercio), una entidad que tiene como objetivo brindar bienestar y calidad de vida a los trabajadores de este sector y a sus familias y que, desde hace ya unos años, ha apostado por la cultura y la educación como fórmulas para la transformación social.

Actualmente está presente en todo Brasil y solo en el estado de Sao Paulo cuenta con una red de 43 unidades operativas – centros dedicados a la cultura, el deporte, la salud y la nutrición, el desarrollo infantil y juvenil, la tercera edad, el turismo social y otras áreas de actividad.

Pese a todas las dificultades, la consolidación de estas citas reflexivas alrededor de los DDHH y el Derecho a Refugio es un hecho, confirmado edición tras edición por la altísima participación ciudadana en las distintas actividades programadas los días del Encuentro Internacional, con la carpa central en la que se celebran los debates y los encuentros con los activistas y fotoperiodistas, llena a rebosar.

Por último, y no menos importante, porque es a través de ellos cómo se llega al público, hay que hacer referencia y expresar el agradecimiento de Red Acampa al papel que los medios de comunicación juegan en el éxito de los Encuentros Internacionales. Su complicidad con este movimiento es esencial.

Crisis migratoria en Venezuela

Mauricio Coronel Carrión

Carlos Poveda Moreno “Consultores Jurídicos”

1. Introducción

En la actualidad hemos sido partícipes de un atropello a los derechos humanos bastante notorio, pues desde el año 2015 la migración masiva de venezolanos se intensificó y en la actualidad no ha cesado sino en su defecto ha ido aumentando, pues muchos hermanos y hermanas venezolanos experimentaron una profunda crisis económica, política y social, marcada por la hiperinflación, la escasez de alimentos, medicinas, la inseguridad, y tensiones políticas, sin mencionar quienes lo siguen experimentando.

Estos factores llevaron a un gran número de venezolanos a buscar oportunidades en el extranjero para mejorar sus condiciones de vida, por lo que hemos tenido que acostumbrarnos a convivir en todos los demás países de Latinoamérica y por no decir del mundo, generando importantes repercusiones a nivel regional e internacional.

Es bien sabido que países como Colombia, Perú, Chile, Ecuador y Brasil son quienes albergan mayor cantidad de venezolanos lo que ha ocasionado que gobiernos internos busquen una manera de regular este movimiento masivo, no obstante, hay países que incluso han buscado mitigar este traslado trasgrediendo así el derecho a la libertad de circulación y residencia, así como el derecho a buscar asilo y refugio enmarcados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos e incluso tratados internacionales vigentes signados con la Organización de Naciones Unidas, específicamente el ACNUDH quien es la comisión especializada en trabajar con el fin de promover, proteger y hacer cumplir los derechos humanos de todos los migrantes, es entonces, que nos encontramos en un dilema bastante complejo, porque sí bien es cierto el derecho a la movilidad es un derecho inherente e intransferible pero que pasa cuando esta problemática pasa a mayores siendo a veces estas mismas personas que violentan las leyes internas de los países que los albergan, pues sí bien es cierto muchos países han optado ya, por promulgar leyes que controlen el traslado de migrantes, siendo un ejemplo el de solicitar sus antecedentes penales para poder ingresar, pero hasta dónde; esto no se convierte en una violación a los derechos humanos.

Es por ello por lo que la presente contribución va enfocada en analizar ambas aristas, por un lado, el derecho a la movilidad y que este no sea vulnerado, y por el otro un análisis profundo en las razones por la cual gobiernos violentan indirecta o directamente este derecho, específicamente en estados de Latinoamérica.

2. Desarrollo

Partamos desde lo más básico ¿qué es el derecho de una persona a migrar? El derecho a migrar se refiere al reconocimiento de un derecho fundamental que tienen las personas

de moverse de un lugar a otro, ya sea dentro de un país o a través de fronteras internacionales, con el fin de buscar mejores condiciones de vida, oportunidades económicas, asilo, asilo político, reunificación familiar u otras razones. Este concepto se relaciona con la libertad de movimiento y está vinculado intrínsecamente a los derechos humanos.

El derecho de migrar es un tema complejo ya que a menudo se discuten el contexto de la migración internacional, algunas personas argumentan que la libertad de emigrar es esencial para la realización plena de los derechos humanos, ya que permite a las personas buscar condiciones de vida, más seguras u oportunidades de empleo, educación y protección contra la persecución. Otros sostienen que los estados tienen el derecho de regular y controlar la migración para proteger la seguridad nacional, la estabilidad económica y la cohesión social.

Dentro del ámbito legal, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, reconocen su artículo 3 el derecho a la libertad de movimiento y residencia dentro de las fronteras de cada estado, así como el derecho a salir de cualquier país, incluido el propio y regresar al mismo. En la práctica, la cuestión de la migración a menudo genera debates políticos y sociales y son los estados quienes buscan equilibrar la protección de los derechos de los migrantes con la gestión de la seguridad y otros intereses nacionales.

Es entonces que desde ya aparece la problemática que hacíamos mención, pues sí bien es cierto el derecho a migrar es un derecho humano reconocido a nivel mundial, pero queda muy a criterio del estado al que se está migrando el hecho de regular e incluso a veces prohibir a ciertas personas el libre traslado. Pues en la actualidad, esto se ve muy reflejado, no solo en países americanos o europeos sino también en países latinoamericanos que es a lo que nos conduce el tema de hoy, ya que después de que explota la crisis migratoria venezolana es que ciertos países al ver el masivo traslado migratorio de personas venezolanas a sus estados empiezan a poner restricciones. Pero también es necesario entender cómo es que se genera dicha crisis.

A mediados de la década del 2010 la crisis migratoria en Venezuela se convierte en un fenómeno complejo y multifacético que se ha ido desarrollando a lo largo del tiempo, intensificándose alrededor del año 2013-2014 pues existió un aumento significativo en el número de emigrantes venezolanos, donde se pueden identificar varios factores y eventos claves que desataron esta crisis, de los cuales podemos resaltar:

- **Problemas Económicos:** La crisis económica en Venezuela se intensificó en la década de 2010 debido a la caída de los precios del petróleo, que es la principal fuente de ingresos del país. La economía venezolana dependía en gran medida de los ingresos petroleros, y la disminución de estos ingresos afectó negativamente las finanzas de todo el país.
- **Inestabilidad Política:** La inestabilidad política y social ha sido un factor importante. Protestas masivas, represión gubernamental y tensiones políticas han marcado el panorama venezolano. La crisis política, que se agudizó a partir de las

elecciones presidenciales de 2013, ha llevado a un aumento en la polarización y la conflictividad interna.

- **Hiperinflación y Escasez de Bienes:** La hiperinflación y la escasez de bienes básicos, incluyendo alimentos y medicinas, han afectado gravemente la calidad de vida de los ciudadanos. La depreciación de la moneda y las políticas económicas problemáticas han contribuido también notablemente a estos problemas.
- **Violencia e Inseguridad:** El aumento de la violencia y la inseguridad en Venezuela ha obligado que las personas busquen refugio en lugares más seguros.
- **Restricciones a las Libertades Civiles:** Esto y el constante atropello a los derechos humanos también han llevado a la migración. La falta de libertad de expresión y la represión política fueron solo el iceberg de una problemática interna que terminó llevado a muchos a buscar refugio en otros países.

La crisis migratoria venezolana culminó en un éxodo masivo de ciudadanos que buscando condiciones de vida más estables y seguras en otros países de la región y más allá, salieron a distintos países, generando un impacto significativo en varios países receptores, proponiendo así desafíos sociales y económicos en toda la región. La magnitud y complejidad de la crisis hacen que sea un tema de preocupación global.

Hasta datos obtenidos hasta el año 2023 los países que han experimentado un mayor flujo de migrantes venezolanos son:

- **Colombia:** Es el país que ha recibido la mayor cantidad de migrantes venezolanos. Muchos venezolanos han cruzado la frontera hacia Colombia en busca de mejores condiciones de vida, empleo y acceso a servicios básicos.
- **Brasil:** Ha experimentado un significativo flujo de migrantes venezolanos, especialmente hacia el estado de Roraima. La ciudad de Boa Vista ha sido uno de los destinos principales.
- **Perú:** Al igual que otros países sudamericanos, Perú ha recibido a una gran cantidad de migrantes venezolanos. Lima y otras ciudades importantes han sido destinos comunes.
- **Chile:** Ha experimentado un aumento en la migración venezolana, con muchos venezolanos buscando establecerse en el país en busca de oportunidades económicas y condiciones de vida más estables.
- **Ecuador:** También ha sido un destino importante para los migrantes venezolanos, aunque las políticas migratorias han empezado a cambiar por situaciones actuales que atraviesa el país.
- **Argentina:** Aunque en menor medida que algunos países vecinos, Argentina ha recibido a un número considerable de migrantes venezolanos en busca de oportunidades laborales y estabilidad.

Es importante destacar que la situación migratoria puede cambiar con el tiempo, y las políticas de recepción de migrantes pueden variar en respuesta a las dinámicas internacionales y a la evolución de la crisis en Venezuela.

Pero actualmente cual ha sido la problemática que nos ha llevado al análisis después de esta masiva migración por parte del pueblo venezolano. Pues si bien es cierto, hablo por el país en el que resido actualmente que es la República del Ecuador y por ciertos países que también han estado sufriendo dicho problema, algunos de los venezolanos que han llegado acá se han dedicado al cometimiento de delitos que por obvias razones han generado cierto reproche por parte de las autoridades que les han brindado la estadía.

Otro factor también a considerar es que estas personas se dedican plenamente a mendigar. Por lo que también genera cierta discrepancia e incomodidad por parte de los ciudadanos que consideran que eso no pinta una buena imagen para el país, por así decirlo, entonces partiendo de lo más grave que vendría a ser la comisión de delitos como robo, hurtos e incluso homicidios y asesinatos (información a la que tengo acceso por la profesión que desempeñó Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador), hasta lo más básico como lo es mendigar, genera que ciertos estados ya empiecen a buscar formas de controlar este masivo estado de migración o algunos incluso mitigar, es por ello que ciertos estados ya están considerando implementar dentro de su normativa interna como primera parte la regulación, es decir, que previo a ingresar se les solicite los antecedentes penales, pero no solo a los venezolanos, sino cualquier tipo de persona que desee ingresar el Estado ecuatoriano.

Y la segunda es la de regresar a las personas que ya han sido aprehendidas en el cometimiento de un delito y que ya están pagando una condena con sentencia ejecutoriada regresándolas a su país de origen. Estas son algunas de las medidas que ya se puede ver visibles dentro de algunos estados de los que se mencionó anteriormente con mayor albergue de ciudadanos venezolanos, y no creo que falte mucho para que otros estados empiecen a adoptar las mismas medidas.

Sin embargo, tenemos que ser totalmente objetivos en este tema, puesto también existe un sector que se podría considerar incluso mayor que se ha dedicado no solo trabajar honradamente, sino que también a emprender de una forma en la que ellos mismos han llegado a generar empleo para los ciudadanos del país en el que residen en ese momento, personas que han sido destacados profesores, médicos, deportistas e incluso empresarios que han generado ideas y que han ayudado interna y externamente. Es por ello que no se debe generalizar, ya que son otro sector que también se tiene que considerar al momento de promover y promulgar estas leyes.

Al principio, parece que las leyes que no afectan directamente a este sector, pero sí hablamos de manera general las leyes de la migración son muy amplias y generalizadas. Entonces indirectamente al proponer leyes que limiten el libre acceso a un estado ya trasgreden el libre traslado y se estaría incumpliendo con un derecho humano internacional generando una antinomia.

Pero entonces que tipo de problemática interna ha generado esta situación, pues existen factores que se han considerado para llegar a estas instancias y después de tantos años

desde que se dio inicio a esta crisis migratoria y sobre todo que estrategias han optado por implementar los países para mitigar los impactos de la migración y abordar los desafíos asociados con este problema.

- **Crisis Económica y Presiones Sociales**

La crisis económica en Venezuela ha llevado a una masiva migración de ciudadanos en busca de condiciones de vida más estables. Los países receptores enfrentan presiones económicas y sociales al absorber una gran cantidad de migrantes. La necesidad de preservar la estabilidad interna y gestionar los recursos limitados han llevado a esta implementación de políticas internas para mitigar o mermar de alguna manera el flujo migratorio.

- **Desafíos Humanitarios y Sociales**

La llegada masiva de migrantes venezolanos ha generado desafíos humanitarios y sociales, como la necesidad de proporcionar servicios básicos, atención médica y educación. Los países receptores han buscado equilibrar la solidaridad humanitaria con la capacidad real de atender las necesidades de la población migrante y local.

- **Presión sobre los Servicios Públicos**

La migración ha ejercido una presión considerable sobre los servicios públicos, como salud, educación y vivienda. Para evitar un colapso de estos servicios y garantizar la calidad de vida tanto para los migrantes como para los ciudadanos locales, algunos países han implementado medidas para regular y gestionar el flujo migratorio.

- **Desafíos de Integración Laboral**

La integración laboral de los migrantes venezolanos es un aspecto crítico. Algunos países han implementado políticas para facilitar la inclusión de los migrantes en el mercado laboral, mientras que otros han optado por establecer restricciones para proteger los empleos locales. La gestión de la fuerza laboral se ha convertido en un componente clave de las estrategias de mitigación.

- **Seguridad y Criminalidad**

La migración masiva también ha planteado desafíos de seguridad, con la posibilidad de un aumento en la criminalidad o tensiones sociales. Para abordar estas preocupaciones, algunos países han fortalecido medidas de seguridad fronteriza y han implementado políticas para regular el ingreso y la estadía de los migrantes.

Coordinación Internacional

La dimensión regional de la crisis ha llevado a una mayor necesidad de coordinación internacional. Los países receptores han buscado colaborar con organismos internacionales, agencias humanitarias y otros Estados para abordar conjuntamente los desafíos asociados con la migración venezolana.

Políticas de Regularización y Documentación

La regularización de la situación migratoria de los venezolanos ha sido una estrategia clave. Al ofrecer programas de regularización y proporcionar

documentación adecuada, algunos países buscan formalizar la presencia de los migrantes, permitiéndoles acceder a servicios y contribuir a la economía de manera más estructurada.

Responsabilidad Humanitaria y Derechos Humanos

A pesar de los desafíos, muchos países han reconocido la responsabilidad humanitaria de brindar asistencia a los migrantes venezolanos. La protección de los derechos humanos y la adopción de enfoques basados en la solidaridad internacional han sido componentes fundamentales de las estrategias para mitigar la migración.

En conclusión, la mitigación de la migración venezolana implica una compleja interacción de factores económicos, sociales, humanitarios y de seguridad. Los países que han abierto sus puertas han buscado equilibrar la necesidad de proteger sus recursos y la estabilidad interna con el compromiso de abordar la crisis de manera humanitaria y respetando los derechos fundamentales de los migrantes. La colaboración internacional y la implementación de enfoques coordinados son esenciales para abordar eficazmente esta crisis migratoria en la región.

Pero también tenemos que analizar qué medidas existen para poder convivir con esta crisis sin recurrir a su mitigación, pues existen países de Europa como de América del Norte que son un claro ejemplo que no solo se puede regular la migración, sino que se puede permitir en medida de priorizar una vida digna para quienes se ven obligados a optar por esta situación.

La acogida de migrantes y la garantía de una vida digna para ellos son desafíos que varios países han abordado de manera efectiva, implementando estrategias innovadoras y políticas inclusivas. A través de ejemplos concretos, podemos explorar cómo algunas naciones han logrado equilibrar la protección de los derechos de los migrantes con la gestión eficiente de los recursos y la integración exitosa en la sociedad receptora.

- Políticas de Regularización y Documentación

Un enfoque clave para albergar a migrantes de manera digna es la implementación de políticas de regularización y documentación. Por ejemplo, Colombia ha llevado a cabo programas de registro para los migrantes venezolanos, proporcionándoles documentos que les permiten acceder a servicios básicos y participar en actividades legales, contribuyendo así a su integración en la sociedad.

- Acceso a Servicios Básicos

Garantizar el acceso a servicios básicos, como atención médica y educación, es esencial para una vida digna. Ecuador ha implementado iniciativas para incluir a los migrantes venezolanos en programas de salud pública y educación, asegurando que sus necesidades esenciales sean atendidas y facilitando su integración en la comunidad.

- Integración Laboral y Desarrollo Económico

La integración laboral es fundamental para la sostenibilidad de la vida de los migrantes. Uruguay ha adoptado políticas que fomentan la participación económica de los migrantes, facilitando su inserción en el mercado laboral y contribuyendo al desarrollo económico del país de acogida.

- **Programas de Capacitación y Empoderamiento**
Algunos países han implementado programas de capacitación y empoderamiento para migrantes. Canadá, por ejemplo, ha desarrollado iniciativas que brindan a los refugiados y migrantes herramientas y habilidades para su integración, permitiéndoles contribuir activamente a la sociedad.
- **Alojamiento Temporal y Soluciones Habitacionales**
Proporcionar alojamiento temporal y soluciones habitacionales adecuadas es crucial. Alemania ha implementado proyectos que ofrecen viviendas temporales y programas de apoyo para ayudar a los refugiados a establecerse en nuevas comunidades de manera digna y segura.
- **Enfoque Regional y Colaboración Internacional**
La colaboración regional y la cooperación internacional son elementos clave. Los países de la Unión Europea han trabajado juntos para abordar la crisis de refugiados, compartiendo responsabilidades y recursos para garantizar una respuesta coordinada y eficiente.
- **Participación de la Sociedad Civil**
La participación activa de la sociedad civil puede marcar la diferencia. En Suecia, por ejemplo, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales han desempeñado un papel crucial en la integración de migrantes, proporcionando apoyo social y cultural.
- **Estrategias de Educación y Sensibilización**
La educación y la sensibilización son herramientas fundamentales. Australia ha implementado programas educativos para fomentar la comprensión y la aceptación en la sociedad, creando un entorno más receptivo para los migrantes y refugiados.
- **Apoyo Psicosocial y Bienestar Mental**
La atención al bienestar mental y el apoyo psicosocial son aspectos a menudo pasados por alto pero críticos. Noruega ha desarrollado programas que brindan apoyo emocional y servicios de salud mental a migrantes, reconociendo la importancia de su salud psicológica.
- **Políticas de No Discriminación**
La implementación de políticas de no discriminación es esencial para la inclusión. Nueva Zelanda ha adoptado enfoques que buscan garantizar que los migrantes sean tratados con igualdad y respeto, promoviendo una sociedad diversa e integradora.

Estos ejemplos demuestran que, a través de la implementación de estrategias integrales y basadas en los derechos humanos, los países pueden acoger a migrantes y ofrecerles una vida digna. La clave radica en la combinación de

medidas que aborden diversas áreas, desde la regularización hasta la integración laboral, y en la colaboración entre gobiernos, sociedad civil y organismos internacionales para enfrentar los desafíos de manera efectiva.

3. Conclusiones

- *La Crisis Migratoria en Venezuela - Antes de las Respuestas Significativas*

Antes de que los países receptores y la comunidad internacional adoptaran respuestas significativas, la crisis migratoria en Venezuela se caracterizaba por la falta de medidas efectivas para garantizar una vida digna y respetar los derechos humanos de los migrantes. La magnitud de la migración masiva desde Venezuela generó presiones económicas, sociales y humanitarias sobre los países vecinos, exacerbando las condiciones ya precarias en las que se encontraban los migrantes. La ausencia de políticas coordinadas y la falta de acceso a servicios básicos, empleo y documentación adecuada crearon un entorno donde muchos venezolanos enfrentaban dificultades para vivir con dignidad. La necesidad urgente de intervenciones específicas para abordar estos desafíos se volvía cada vez más evidente.

- *Respuestas y Transformaciones en la Gestión Migratoria Posterior*

Posteriormente, la crisis migratoria en Venezuela llevó a una transformación en la gestión migratoria de varios países receptores. Se observó un cambio hacia enfoques más comprensivos y orientados a los derechos humanos. La implementación de programas de regularización y documentación permitió a los migrantes venezolanos acceder a servicios esenciales y contribuir positivamente a las comunidades receptoras. Además, se establecieron estrategias para abordar los desafíos de integración laboral, alojamiento, educación y atención médica. La colaboración regional e internacional se fortaleció, reconociendo la necesidad de compartir responsabilidades y recursos para gestionar la crisis de manera más efectiva.

- *Hacia una Vida Digna y el Respeto a los Derechos Humanos*

La evolución en la gestión de la crisis migratoria en Venezuela ha establecido un marco más sólido para garantizar una vida digna y el respeto a los derechos humanos de los migrantes. La adopción de políticas inclusivas, la protección contra la discriminación y la promoción de la participación de la sociedad civil han contribuido a la construcción de sociedades más acogedoras e integradoras. Aunque persisten desafíos, la experiencia post-crisis destaca la importancia de políticas migratorias fundamentadas en principios de derechos humanos, solidaridad y colaboración internacional para abordar no solo los síntomas, sino también las causas subyacentes de la migración. La atención a estos aspectos es esencial para asegurar que los migrantes venezolanos y sus comunidades receptoras vivan con dignidad y en pleno respeto de sus derechos fundamentales.

4. Referencias bibliográficas

Hernández, J. (2021). *Aspectos jurídicos de la crisis humanitaria de migrantes y refugiados en Venezuela*. Editorial Jurídica Venezolana Internacional.

ACNUR. (2023). *Situación de Venezuela*. Recuperado de <https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>.

UNICEF. (2019). *Crisis migratoria en Venezuela*. Recuperado de <https://www.unicef.org/colombia/comunicados-prensa/crisis-migratoria-en-venezuela>

Castillo Crasto, T., & Reguant Álvarez, M. (2017). *Percepciones sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno*. *Migraciones*. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones, (41), 133–163. <https://doi.org/10.14422/mig.i41.y2017.006>

Fragilidad y antifragilidad para los ciudadanos en tiempos de crisis

*Julia Ros Cuéllar,
Bishop's University, Canada*

*Harlan Koff,
University of Luxembourg*

*GAMMA-UL
Chair in Regional Integration and Sustainability*

Fragilidad y antifragilidad se cruzan en los debates académicos sin un mayor diálogo con su contraparte. Por extraño que parezca, estos paradigmas se refieren exactamente a la misma cuestión: la capacidad de los sistemas no sólo de resistir los choques, sino de prosperar con ellos. El problema es que la fragilidad suele ser un término utilizado por los politólogos para describir a los Estados que carecen de capacidad para proporcionar protección o servicios y, por tanto, no pueden gobernar legítimamente, especialmente en medio de crisis.

La antifragilidad, se refiere en cambio a la capacidad de los sistemas para responder a las perturbaciones y volverse más eficientes en general. Los politólogos no hablan del establecimiento de "estados antifrágiles" como objetivo de desarrollo. Del mismo modo, la "fragilidad" es raramente el punto de partida para el establecimiento de la antifragilidad. Aunque esto ya dificulta la aplicación de estos conceptos a la realidad, hay una característica común que comparten la fragilidad y la antifragilidad que es aún más limitante: ninguna de las dos sitúa a las comunidades en el centro de sus objetivos.

Este artículo tiene como objetivo establecer una relación entre estos dos conceptos porque su paradójica separación en realidad impacta negativamente a las comunidades al separar las políticas públicas y los sistemas socioecológicos. La contribución surge de una investigación realizada en comunidades productoras de café en México, y explica cómo tanto la fragilidad como la antifragilidad están demasiado institucionalizadas como conceptos. Más bien, deben reorientarse hacia los ciudadanos y las comunidades. De hecho, las sociedades antifrágiles que funcionan incluso en tiempos de crisis lo hacen porque los ciudadanos, los grupos de interés y las instituciones colaboran para superar los desafíos que presentan las crisis, así como sus consecuencias. La justicia ambiental y el estado de derecho comienzan con una ciudadanía responsable, la movilización de la sociedad civil y la capacidad de respuesta de las políticas.

Esta investigación muestra que la antifragilidad como respuesta a las crisis sólo puede perseguirse cuando existen estas condiciones previas.

1. Sobre los Estados frágiles: instituciones disfuncionales y crisis políticas

Según las teorías clásicas de gobernanza, los Estados deben cumplir con dos funciones básicas: 1) proteger a los ciudadanos y 2) proporcionarles servicios. Tradicionalmente la protección se ha visto en términos de amenazas a la seguridad física y a la integridad territorial. Los servicios son vistos como provisión de bienes comunes, como salud, educación, etc. Estos bienes comunes brindan a los ciudadanos la infraestructura que necesitan para controlar su propio curso de vida en los procesos de desarrollo.

Los Estados que podían cumplir estas funciones eran vistos como la base para el desarrollo y la base de la agencia política. Los Estados que no podían cumplir estas funciones fueron etiquetados como "Estados frágiles". Este término se ha aplicado generalmente a países que se caracterizan por la guerra civil, la violencia y el sufrimiento humano, como Etiopía, Sudán del Sur y Sudán en este momento. La fragilidad, como característica de la gobernanza, se refería a la incapacidad de mantener el orden y promover el desarrollo. Se define como la degradación del control institucional y la incapacidad de los sistemas políticos para funcionar en medio de las crisis resultantes.

2. La Antifragilidad y la prosperidad

A diferencia de la "fragilidad" propuesta por politólogos para examinar los estados, la "antifragilidad" es una idea multidisciplinar, que ha sido utilizada en diferentes dominios de conocimiento como la ingeniería, ecología y las ciencias políticas. Los defensores de la antifragilidad definen esta cualidad como la capacidad de los sistemas para responder a las perturbaciones beneficiándose de los cambios que estos causan, de manera que los sistemas se vuelven más eficientes. Cuando nos referimos a sistemas hablamos desde el cuerpo humano, hasta por ejemplo los ecosistemas y las especies y relaciones que los conforman, así como las sociedades humanas y los individuos, normas e interacciones que las integran.

En este sentido, la antifragilidad va más allá de la robustez y la resiliencia. Para entender mejor el concepto de antifragilidad podemos pensar en un continuo: un sistema frágil, luego robusto, después resiliente y finalmente antifrágil (Blečić & Cecchini, 2019; de Bruijn et al., 2020; Johnson & Gheorghe, 2013; Taleb, 2012). Lo frágil se define como aquello que se degrada con el estrés y que puede llevar al sistema o a sus características a fallar. [Click or tap here to enter text.](#) En este sentido, este punto de vista no está lejos de la visión del estado frágil mencionado arriba.

Lo robusto no cambia cuando se somete a estrés, las perturbaciones no lo afectan, por lo que se mantiene igual (Johnson & Gheorghe, 2013). Resiliente es cuando el sistema es capaz de regresar rápidamente a su estado "original", el sistema puede absorber, regresar y recuperarse de las perturbaciones (Blečić & Cecchini, 2019; Laprie, 2008). En este sentido, podemos hablar de la antifragilidad como una respuesta a la vulnerabilidad: al enfrentar perturbaciones, el sistema cambia aquellas estructuras que lo debilitaban.

Lo interesante y relevante del concepto de antifragilidad es que permite cuestionar aquello que no funciona y ver en las perturbaciones, una ventana de oportunidad para cambiarlo. La antifragilidad implica una serie de características que, en conjunto, dotan a un sistema

de esta cualidad. Sin embargo, estas características se han descrito en términos de organizaciones y procesos en ingeniería, lo cual lleva a excluir a las comunidades humanas de la discusión.

3. Las crisis socio ecológicas contemporáneas y las ideas caducas del Estado

Hoy en día hay mucha incertidumbre en los asuntos globales. El supuesto fin de la pandemia de Covid-19 debería haber promovido cambios estructurales en los asuntos globales y la cooperación al desarrollo. Debería haber facilitado nuevas visiones para un desarrollo compartido y un mundo más solidario. En cambio, han surgido nuevas amenazas al bienestar y la distancia entre los más pobres y los más ricos creció sin precedentes. Algunas situaciones, como la invasión rusa de Ucrania o la crisis palestino-israelí, se parecen a las crisis geopolíticas tradicionales. Sin embargo, otras amenazas al bienestar humano, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la seguridad alimentaria, la seguridad energética, etc., requieren nuevas ideas de gobernanza para proteger a las comunidades. Todas estas situaciones han surgido en el contexto de la expansión del populismo y el retroceso de la democracia en muchas partes del mundo.

Por supuesto, líderes específicos, como Donald Trump en Estados Unidos, Viktor Orbán en Hungría o Javier Milei, ejemplifican los desafíos populistas a los sistemas democráticos. Pero, en nuestra comprensión de la fragilidad y la antifragilidad debemos cuestionar más profundamente la gobernanza socio ecológica. En lugar de identificar individuos específicos como problemáticos, debemos reexaminar todo nuestro sistema de gobernanza socio ecológica, que, a fin de cuentas, ha contribuido a que surjan o crezcan muchas de las amenazas que hoy enfrentamos.

Como se indicó anteriormente, los Estados frágiles son vistos como gobiernos que ya no controlan el orden social, ya no brindan protección a los ciudadanos y ya no poseen la capacidad de promover modelos específicos de desarrollo. Sin embargo, cuando nos enfrentamos a amenazas existenciales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad o la inseguridad hídrica, ¿no se puede considerar que todos los Estados son frágiles hasta cierto punto? Mientras la gobernanza socio ecológica sea vista como dominio de las instituciones nacionales y mientras los gobiernos refuercen la lógica política de "nosotros contra ellos", que crea divisiones en los asuntos globales, el desarrollo sostenible seguirá estando fuera de nuestro alcance.

En muchos sentidos, la noción de antifragilidad reconoce estos límites y busca posicionar a las comunidades e individuos y no sólo a las instituciones o al Estado como agentes anti frágiles. La primera característica de la antifragilidad enlistada es el mando y control de arriba hacia abajo, que ocurre cuando un empleado no tiene libertad para decidir, teniendo que seguir instrucciones de la jerarquía organizativa. Se refiere a la necesidad de seguir un procedimiento para resolver problemas, algo útil en situaciones de emergencia. Esto puede resultar de ayuda en casos muy específicos, sin embargo, cuando hablamos de sistemas complejos como los sistemas socio ecológicos, el mando y control de arriba hacia abajo puede impedir la participación de las partes interesadas de la comunidad, corriendo el riesgo de proponer soluciones que sólo respondan a los intereses de algunas

de las partes interesadas, incrementando la vulnerabilidad. La redundancia consiste en la duplicación de elementos y estructuras para evitar un colapso en el sistema gracias a la compensación (Biggs et al., 2015).

Esto dependerá de los elementos que son redundantes, ya que en algunos casos puede implicar un uso ineficiente de los recursos y la energía, cuando, por ejemplo, se trata de normas o roles en las comunidades y sociedades que se duplican. La diversidad es la capacidad de resolver un problema de más de una manera con diferentes componentes. Y la opcionalidad, la disponibilidad de opciones, es una especialización de la diversidad.

La autoorganización también es un elemento muy mencionado de la resiliencia socio ecológica, ya que promueve la autonomía en la resolución de problemas. Construir una visión compartida es vital para la antifragilidad: desenterrar imágenes compartidas del futuro que fomenten el compromiso genuino en lugar de la conformidad. El aprendizaje en equipo comienza con el "diálogo", la capacidad de los miembros de un equipo para suspender las suposiciones y entrar en un auténtico "pensar juntos". Finalmente reconocer la complejidad de los sistemas humanos naturales acoplados y comprender los vínculos y retroalimentaciones entre los procesos de la naturaleza y las acciones humanas, permite la existencia de sistemas anti frágiles.

Todas estas características de la antifragilidad reconocen la necesidad de acercar el gobierno a las comunidades. Si bien esta necesidad se reconoce entre las ideas asociadas a la antifragilidad, el problema es que este concepto permanece altamente institucionalizado. Se centra en identificar características de los gobiernos que pueden promover el aprendizaje y la mejora durante y después de las crisis socio ecológicas. Sin embargo, este concepto no identifica roles activos para los ciudadanos y las comunidades en el establecimiento de estrategias para antifragilidad socio ecológica.

Aquí es importante recordar que las personas son la base de los Estados. Las autoridades deben estar vinculadas a los ciudadanos a través del contrato social. Este contrato implícitamente vincula a los ciudadanos con las instituciones a través de la participación política y es la base de la legitimidad democrática. En lugar de ver a los gobiernos como la base de la antifragilidad, es importante examinar a las comunidades como la base a partir de la cual se puede establecer la antifragilidad socio ecológica. Esto se ilustra a continuación a través de una discusión sobre las comunidades cafetaleras en Veracruz, México.

4. La Roya del café y estrategias para antifragilidad en Veracruz, México

En general, los sistemas socio ecológicos son sistemas sociales y naturales interdependientes. Estas interdependencias ocurren a través de escalas espaciales y temporales, las sociedades humanas son vistas como parte de estos sistemas ya que por un lado configuran y modifican los ecosistemas y por otro lado dependen del funcionamiento de los ecosistemas que crean parte de las condiciones del bienestar humano y el desarrollo social y económico (Berkes & Folke, 1998; Challenger et al., 2018; Folke, 2006). Debido a estas interdependencias, cuando ocurre una crisis, no solo

afecta a las comunidades ecológicamente, sino que también las impacta económica y socialmente. Este fue el caso de la plaga de roya del café que tuvo una gran prevalencia de 2012 a 2018 en prácticamente todas las regiones cafetaleras de México, en las que se incluye el estado de Veracruz.

El sector cafetalero veracruzano es altamente relevante para la prosperidad social, económica, y, ecológica del estado y del país, contribuyendo al sustento de pequeños propietarios, sosteniendo medios de vida tradicionales y culturas indígenas, y constituyendo una fuente de servicios ecosistémicos como la conservación de la biodiversidad, la regulación del clima, la protección del suelo y la producción de agua. Las regiones productoras de café experimentan varios problemas: disminución del número de empleos, aumento de la migración, degradación ambiental por cambio de uso de suelo, aumento de plagas y enfermedades que afectan la calidad del grano, bajo rendimiento, plantaciones viejas, abandono de los cafetales, entre otros (Hernández Sánchez & Nava Tablada, 2019).

La roya del cafeto es una enfermedad causada por un hongo que afecta las hojas de las plantas de café y que, si no es tratada, termina por matar los cafetos. En 2012, se registró la mayor prevalencia de roya, causando una pérdida de 60 millones de pesos y un cambio de variedades de café tradicionales *arabica* por variedades resistentes a la roya, lo que condujo a una reducción en los cafetales de sombra. Esto tuvo como consecuencia la pérdida de la capacidad de los cafetales de ser reservorio de especies animales y vegetales y la pérdida de una fuente de alimento y de ingresos complementarios para los productores, ya que estas plantaciones antes sombreadas solían ser bosques comestibles. La roya exacerbó los problemas que ya experimentaban las regiones productoras de café.

5. Las estrategias de antifragilidad para sistemas socio ecológicos prósperos

Los párrafos anteriores han ilustrado cómo las comunidades productoras de café en Veracruz sufrieron la roya del café que afectó todas las partes del sistema socio ecológico local. Lo que importa para nuestra discusión es comprender las reacciones a la roya del café. Esta sección analiza las reacciones locales a la roya a través de la lente de la antifragilidad. A diferencia de los enfoques tradicionales de antifragilidad, esta discusión no se centra únicamente en las respuestas de los gobiernos en Veracruz. También se analizan las respuestas de los productores de café y de las organizaciones intermediarias, en este caso las asociaciones de los productores de café y la sociedad civil organizada. Esta sección ilustra lo importante que es la participación democrática en la gobernanza para el establecimiento de la antifragilidad socio ecológica.

Las respuestas de gobierno ante la roya

Las principales políticas de respuesta a la roya del café (de 2012 a 2018), fueron apoyos financieros, en especie y capacitación a productores de café como estímulo a la producción, otorgados a través de organizaciones cafetaleras (Villanueva, 2022). Esto causó una eliminación de la sombra en los cafetales. Estas políticas se enfocaron en

productores individuales, pasando por alto que la mayoría de ellos ya estaban organizados en asociaciones y tenían experiencia.

Los actores gubernamentales promovieron una relativa diversidad de estrategias al impulsar los cafés de especialidad, pero no un cambio en políticas sociales y ambientales para resarcir la reducción de la biodiversidad en los cafetales y pérdida de las fuentes alternativas de alimento que provenían de los árboles de sombra y de las plantas que crecían bajo ellos (Perfecto et al. 2019). No se puso en marcha ninguna política para la equidad social como subsidios familiares, de desempleo, protección económica como respuesta específica a la roya del café, tampoco se formularon políticas participativas.

La exclusión de las organizaciones cafetaleras como intermediarias generó una aparente transparencia en los apoyos y créditos, pero una pobre distribución, ya que fue materialmente difícil para muchos productores recibir el apoyo o conocer y solicitar los créditos.

Las políticas implementadas en el sector cafetalero consideran la productividad y la competitividad como la forma de resolver y afrontar los diferentes retos que plantea la crisis del café. No integraron la visión de todos los actores del sector cafetalero ni consideraron a cabalidad todos los sectores que afectan e intervienen en los sistemas cafetaleros. No se tiene una visión sistémica y de interconectividad del problema ni se da la importancia necesaria a los múltiples actores implicados en la producción de café y su nivel de inferencia y agencia. En otras palabras, se socavó el papel central de la gobernanza para hacer frente a la roya.

Finalmente, las estrategias de gobierno fueron poco flexibles al limitar la participación y el diálogo entre las organizaciones de productores y productores con el gobierno; al mismo tiempo, centralizaron la toma de decisiones lo que puede perjudicar la agencia y autonomía de los productores. Esto dificultó la adaptación de las acciones de política pública a las condiciones locales, limitando el aprendizaje y obstaculizando la innovación.

Las estrategias de las asociaciones de productores de café y la sociedad civil organizada ante la roya

Las asociaciones de productores y la sociedad civil organizada fueron los “emprendedores de políticas”, es decir los actores que se involucran en esfuerzos colaborativos para promover innovaciones en política pública. Se destacaron por la presión que ejercieron para que la formulación y monitoreo de políticas cafetaleras fuera más participativa, incluyendo a los productores y promoviendo el diálogo para que la gobernanza fuera menos centralizada. La promoción de la diversificación de las plantaciones, como las plantaciones agroforestales en las que los árboles de sombra también producen frutos comestibles y potenciales fuentes de ingresos, así como la producción de cafés de especialidad y diferenciados, fue propuesta principalmente por organizaciones de la sociedad civil ambientales y algunas asociaciones de productores y bien aceptada por los caficultores.

La protección de los cafetales de sombra, reconocida en las leyes estatales, fue una propuesta proveniente de asociaciones de conservación de la naturaleza y adoptada por el gobierno. Los emprendedores políticos fueron el "puente" entre el gobierno y los productores de café, abogando por plataformas y debates más plurales para mejorar las políticas para el sector cafetero. Las asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro involucradas en el sector cafetalero de Veracruz actúan como "poseedores de conocimiento" (Schmitter, 2002 en Newig et al. 2018) ya que su compromiso en el campo a nivel local les permite complementar los modelos existentes de los formuladores de políticas gubernamentales.

Además, en 2018 se publicó La ley para el fomento, desarrollo sustentable, producción, distribución y comercialización del café de Veracruz, como respuesta a las crisis que enfrentó el sector. A ello contribuyeron en gran medida los empresarios de la política cafetera, como los sindicatos regionales y las asociaciones cafeteras. Los empresarios de la política mencionaron la ley como una señal de que se había avanzado en la mejora de las condiciones del sector cafetero, pero que no era suficiente, ya que no se ha implementado.

Las reacciones de los productores ante la roya

La diversificación se produjo de dos formas principales. La primera fue la adopción de otras formas de manejar los cafetales, como la introducción, reducción o eliminación de árboles de sombra productores de fruta como consecuencia del cambio de variedades de café rústicas a otras más resistentes a la roya. La segunda fue incluir más actividades productivas y/o fuentes de ingreso para poder sostener los cafetales y como medio de vida.

La principal medida de combate de la roya fue el uso de fungicidas y fertilizantes, impulsado por las políticas públicas de respuesta a la roya. Una minoría de los productores decidió conservar sus cafetales orgánicos y otra pequeña parte de los productores se integró al mercado de los cafés de especialidad o diferenciados. Los caficultores fueron muy flexibles en sus reacciones a la roya, ya que fueron adaptando sus medios de vida, forma de producción y manejo del café y organización para buscar resolver el problema.

Los comerciantes industriales de café y los grandes productores abrazaron el concepto de opcionalidad, una forma de diversificación y flexibilidad: las políticas deberían alentar a los caficultores a elegir lo que más les conviene y apoyar estas elecciones en función de sus capacidades, en términos del tipo de plantación que desean (de sombra o abierta, intensificada o tradicional) y del nivel de especialización del café (diferenciado o no) y, por último, de su nivel de participación en la cadena de valor de los cafés (por ejemplo, desde la producción hasta la taza de café o sólo la producción).

Por otro lado, los emprendedores de políticas provenientes de asociaciones de productores de café y organizaciones de la sociedad civil rechazan esta narrativa y demandan apoyo para promover la producción de café de sombra, cafés diferenciados para incluir a los caficultores en toda la cadena de valor del café. Los emprendedores de política tuvieron un papel fundamental en el apoyo a los caficultores para obtener recursos adicionales para satisfacer sus necesidades y llenar el vacío que dejó el gobierno.

Los productores agroindustriales y los comerciantes internacionales de café parecen haber conseguido paliar la falta de políticas sociales en materia de apoyo familiar y educación. Al animar a los productores de café a certificar su café, para satisfacer la demanda de los clientes de los comerciantes internacionales de café, hacen campañas y programas para acabar con el trabajo infantil en las plantaciones y construyen escuelas y guarderías para que los niños estén fuera de los cafetales y los productores puedan obtener la certificación de comercio justo.

Dado que la producción de café no ha sido sostenible durante un largo periodo de tiempo (más de 10 años según informan varios entrevistados), existe una falta de interés en algunos caficultores por participar en los debates sobre política cafetera y adoptar nuevas técnicas en sus plantaciones. La juventud de las comunidades productoras de café está emigrando a las ciudades más cercanas, lo que provoca el envejecimiento de los productores de café. La perdurabilidad de las pequeñas plantaciones de café parece estar arraigada más que nada en un sentido de identidad y tradición familiar.

6. Conclusión

Las autoridades estatales, regionales y locales de Veracruz han obstaculizado las iniciativas participativas, comunitarias e inclusivas al no involucrar adecuadamente a las comunidades de políticas en el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas. Las comunidades de políticas del sector cafetalero en Veracruz mostraron ser diversas (involucrando actores del sector privado, sociedad civil y público -cafetaleros- en general). Un cierto grado de gobernanza participativa, como lo describen Newig et al., (2018), existe en el sector cafetalero de Veracruz. Sin embargo, todavía hay asimetrías en el proceso de toma de decisiones, ya que no todos los participantes tienen la misma influencia sobre las decisiones que se toman, lo que puede explicar la falta de precisión en el diseño e implementación de políticas específicas para el café en Veracruz.

A pesar de ello, hubo un gran movimiento en las organizaciones cafetaleras y un esfuerzo colectivo por promover políticas públicas, lo que en 2018 culminó con la Ley de Veracruz de La ley para el fomento, desarrollo sustentable, producción, distribución y comercialización del café de Veracruz.

No obstante, este progreso hacia la antifragilidad, no se puede negar el papel clave del gobierno en la no reducción de la vulnerabilidad del sector cafetero frente a varias crisis incluyendo la roya. Pero es fundamental reconocer que existe una responsabilidad compartida en las crisis del sector cafetero. La politización (participación de partidos políticos) política y la corrupción percibida por los caficultores promueve un ambiente de desconfianza que socava la antifragilidad. Esto sólo puede abordarse mediante estrategias más participativas.

7. Referencias

Allen, T. F. H., & Hoekstra, T. W. (2015). *Toward a unified Ecology* (second). Columbia University Press.

Berkes, F., & Folke, C. (1998). *Linking Social and Ecological Systems: Management Practices and Social Mechanisms for Building Resilience* (F. Berkes & C. Folke, Eds.). Cambridge University Press.

Blečić, I., & Cecchini, A. (2019). Planning for antifragility and antifragility for planning. *Smart Innovation, Systems and Technologies*, 100, 489–498. https://doi.org/10.1007/978-3-319-92099-3_55

Challenger, A., Cordova, A., Lazos Chavero, E., Equihua, M., & Maass, M. (2018). Opportunities and obstacles to socioecosystem-based environmental policy in Mexico: Expert opinion at the science-policy interface. *Ecology and Society*, 23(2). <https://doi.org/10.5751/ES-10066-230231>

de Bruijn, H., Größler, A., & Videira, N. (2020). Antifragility as a design criterion for modelling dynamic systems. *Systems Research and Behavioral Science*, 37(1), 23–37. <https://doi.org/10.1002/sres.2574>

Folke, C. (2006). Resilience: The emergence of a perspective for social-ecological systems analyses. *Global Environmental Change*, 16(3), 253–267. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2006.04.002>

Johnson, J., & Gheorghe, A. V. (2013). Antifragility analysis and measurement framework for systems of systems. *International Journal of Disaster Risk Science*, 4(4), 159–168. <https://doi.org/10.1007/s13753-013-0017-7>

Laprie, J.-C. (2008). From Dependability to Resilience. *38th IEEE/IFIP International Conference on Dependable Systems and Networks*, .

Newig, J., Challies, E. D., Jager, N. W., Kochskaemper, E., & Adzersen, A. (2018). The Environmental Performance of Participatory and Collaborative Governance: A Framework of Causal Mechanisms. *Policy Studies Journal*, 46(2), 269–297. <https://doi.org/10.1111/psj.12209>

Taleb, N. N. (2012). *ANTIFRÁGIL Las cosas que se benefician del desorden*, Nassim Nicholas. *Antifragil (Spanish Edition)* (p. 6). Grupo Planeta. Edición de Kindle. (1st ed.). PAIDÓS.

“Se lo llevaron por el régimen”: aproximación a la situación de derechos humanos en el Salvador de cara a la reelección inconstitucional del presidente Bukele

*Anónimo*¹⁹*

Tras casi dos años a la sombra de un régimen de excepción anticonstitucional, El Salvador está presentando graves y rápidas regresiones democráticas, preocupantes por su implicación en el disfrute de los derechos humanos de la población salvadoreña, culminando con la autoproclamación de Nayib Bukele y su partido Nuevas Ideas como vencedores en las elecciones del 4 de febrero de 2024.

Durante el último gobierno de Nuevas Ideas (2019-2024), se han ido aprobando una serie de reformas normativas y de disposiciones legales y se ha ido reestructurando el poder judicial, de tal manera que se pudiera garantizar, tras la reafirmación del gobierno de manera inconstitucional en las últimas elecciones, la perpetuidad de un Estado autoritario.

El modelo de gobierno de Nayib Bukele ha sido el uso de la “mano dura” para mantener un Estado policial que garantice la seguridad física de las personas, en perjuicio de la seguridad humana. El gran hito del gobierno durante su primera legislatura fueron las reducidas cifras de violencia directa que, según ellos, existen. Y, a pesar de que es real la seguridad frente al miedo que se respira hoy en día en el país; las cifras publicadas por el gobierno y, por tanto, oficiales, solo registran los homicidios perpetrados por estructuras criminales, omitiendo información relativa a la violencia ejercida por el Estado durante el régimen de excepción o a la violencia feminicida. Además, la violencia estructural y cultural se mantiene bien arraigada y la violencia directa por parte del Estado se ha exacerbado exponencialmente. Estos indicios hacen pensar que falta mucho para resolver las causas estructurales que generan el fenómeno social de las pandillas, que provienen de la inseguridad humana.

En estos dos últimos años, se ha podido documentar un cuadro de violaciones de derechos humanos tan graves que pudieran ser constitutivas de crímenes de lesa humanidad, tales como detenciones arbitrarias; desapariciones forzadas; torturas, tratos degradantes e inhumanos y muertes extrajudiciales de personas privadas de libertad; violaciones graves del debido proceso; además de la sistemática violación de derechos fundamentales, en especial en lo relativo a los familiares de las personas privadas arbitrariamente de libertad y de personas en situación de vulnerabilidad económica.

La historia reciente de El Salvador es una historia violenta. En la década de los años 30, con la dictadura del general Maximiliano Hernández Martínez, se produjo lo que se denomina como “el genocidio de 1932”, un proceso de asesinatos masivos a población

¹⁹ Dada la actual situación en el estado de El Salvador, l@ autor@ ha decidido presentar su contribución de forma anónima.

indígena, cuyo resultado es que, según el último Censo disponible²⁰, en El Salvador tan solo el 0.2% de la población, es decir, 13.319 personas, se autoreconoce como indígena²¹. A esta dictadura, siguió una época de autoritarismo militar, hasta el estallido de la guerra civil que duró doce años. La guerra culminó con los Acuerdos de Paz en 1992 y se comienza una transición hacia un Estado democrático. A la par de este proceso, se genera un fenómeno social generador de violencia que proviene principalmente de los estragos de la guerra y la situación de vulnerabilidad de las personas, unido a influencias de la migración y las personas retornadas de los Estados Unidos. Hablamos de las pandillas, uno de los fenómenos criminales más violentos del mundo que fue originado en Estados Unidos, aunque actualmente están presentes tanto en ese país como en Canadá, México, Guatemala, Honduras y El Salvador y países de Europa²².

Durante todo el siglo XXI, esto es, más de 20 años, El Salvador ha estado acechado y controlado por estas estructuras criminales, específicamente la “Mara Salvatrucha” y la “Pandilla Barrio 18”, llegando a un nivel de violencia y criminalidad en el país que superaba las capacidades del Estado para hacerle frente. Por este motivo, el gobierno de Bukele ha contado con gran apoyo popular, pues ha conseguido poner freno al mayor fenómeno generador de violencia y criminalidad en el país. Sin embargo, con la justificación de la “guerra contra las pandillas”, el gobierno, con el apoyo de la Asamblea Legislativa, ha desmantelado el Estado de derecho y se espera que se mantenga esa tendencia durante esta legislatura si se consuma en el poder.

El 27 de marzo de 2022, tras un repunte grave en el número de homicidios perpetrado el día anterior por las pandillas, en el que perdieron la vida 62 personas según datos que la Policía Nacional Civil proporcionó, se decretó régimen de excepción por 30 días, mediante Decreto Legislativo Transitorio número 333 («Pleno legislativo aprueba régimen de excepción para frenar ola de violencia», 2022).

Desde entonces hasta la fecha, se mantiene vigente el régimen de excepción prorrogado por más de 22 veces, haciendo un total de un año y diez meses bajo un régimen que deroga derechos y garantías fundamentales. Cada vez que ha decretado una nueva prórroga, esta ha incluido un mayor número de derechos suspendidos, constituyéndose una suspensión progresiva y permanente de derechos y garantías fundamentales que permite violaciones graves de derechos humanos.

La Sección Segunda del Capítulo I “Derechos individuales y su régimen de excepción” del Título II “los derechos y garantías fundamentales de la persona” de la Constitución de la República de El Salvador, regula el régimen de excepción. Si bien la Constitución

²⁰El último censo salvadoreño publicado es de 2007. Puede ser consultado en la página de transparencia del gobierno de El Salvador:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minec/documents/12878/download>

²¹Refiriéndonos al artículo de Pineda (2016) citado en la bibliografía, considerando los sesgos del censo vigente y estimando otras investigaciones, la cifra total de población indígena en el país podría llegar al 12% de la población total.

²² Véase noticia de “El País” sobre la presencia de pandillas en Europa:

https://elpais.com/politica/2014/03/29/actualidad/1396110792_713723.html

permite, según su artículo 29, la supresión de garantías constitucionales²³, este marco de suspensión nunca podrá afectar al núcleo duro de los derechos fundamentales, que son el derecho a la vida, la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y al honor (art.2), el derecho a la igualdad ante la ley (art.3.), la prohibición de leyes que atenten contra la libertad y dignidad de la persona (art.9), la prohibición de la privación del derecho a la vida y la libertad sin ser previamente oída, el principio *ne bis in idem* y el derecho al habeas corpus (art.11), el derecho a la presunción de inocencia (art.12 inciso 1), el derecho a la detención conforme a la ley (art.13 inciso 1), el derecho al debido proceso (arts. 14-19), el derecho a la inviolabilidad de la morada (art. 20) y la prohibición la pena de muerte y de penas crueles, inhumadas y degradantes (art. 27).

En cuanto al plazo de suspensión de las garantías constitucionales, conforme al artículo 30 de la Constitución, será de 30 días, pudiendo prorrogarse por 30 más si continúan las circunstancias que motivaron la declaración de régimen de excepción. Además, el artículo 31 obliga a los órganos de gobierno a reestablecer los derechos fundamentales tan pronto como desaparezcan las causas que justificaron el decreto del régimen. Considerando estos periodos, se puede afirmar que, El Salvador lleva más de un año y medio en un régimen anticonstitucional, ya que contraría preceptos constitucionales.

Con la ampliación continua de este régimen, la cartera de seguridad es la que más fondos ha recibido del gobierno y, la estrategia de seguridad, como hemos mencionado, ha consistido en mantener un Estado policial e implantar el miedo, dotando a las fuerzas armadas de herramientas y de libertades suficientes para perseguir y arrestar a cualquier persona susceptible de ser pertenecer a una pandilla.

Mediante campañas de “limpieza”, las fuerzas armadas llevan todo el periodo de vigencia del régimen patrullando el país, hostigando y amenazando a la población civil y cumpliendo cuotas de detención, que presuntamente el gobierno les impone periódicamente, según declaraciones de la Policía Nacional Civil (Socorro Jurídico Humanitario, 2024). Las fuerzas armadas, además, cuentan con la autonomía suficiente como para actuar sin necesidad de rendir cuentas, es decir, con impunidad. En la actualidad, El Salvador cuenta con la tasa de personas detenidas más alta del mundo, con aproximadamente el 1.66% de la población total²⁴.

Por tanto, las fuerzas de seguridad del Estado llevan veintidós meses haciendo un ejercicio abusivo de su poder y constituyendo graves violaciones de derechos humanos

²³ Artículos que permite suspender: art. 5. Libertad de movimiento por el territorio del país, art.6.1. libertad de expresión y de pensamiento, art. 7.1. libertad de asociación y de reunión pacífica y art.24 inviolabilidad de la correspondencia y prohibición de interferir e intervenir comunicaciones.

Artículos que permite suspender con apoyo Asamblea Legislativa: art.12.2. deber de informar de manera inmediata y comprensible sobre los motivos de la detención y art.13.2. limitación a setenta y dos horas de detención administrativa.

²⁴ Estos datos son aproximados, elaborados a partir de estadísticas de la sociedad civil ya que El Salvador no publica datos oficiales contrastables ni verídicos. Véase noticia del medio de comunicación “La República” sobre cifras de personas detenidas

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-salvador-encarcela-a-1-6-de-su-poblacion-tres-veces-mas-que-en-estados-unidos-3702943#:~:text=Villatoro%20dijo%20que%20El%20Salvador,r%C3%A9gimen%20de%20excepci%C3%B3n%2C%20seg%C3%BAAn%20Villatoro.>

contra la población civil ajena a los grupos criminales. Además, hay un marco jurídico de desprotección de la población civil contra los actos de las instituciones públicas violatorios de derechos fundamentales.

“Se lo llevaron por el régimen”, así comienzan todos los relatos cuando se escuchan testimonios de testigos de las detenciones arbitrarias. Esta es la única explicación que, en la mayor parte de los casos, las fuerzas de seguridad del Estado han dado a las personas detenidas y a sus familiares.

El informe de la organización defensora de derechos humanos CRISTOSAL titulado “Un año bajo el régimen de excepción: una medida permanente de represión y de violaciones a los derechos humanos” ha conseguido evidenciar la situación de violaciones graves de derechos humanos que se está produciendo en el país.

Las denuncias sobre detenciones arbitrarias que se han producido durante el régimen de excepción manifiestan un patrón común, habiéndose producido todas ellas sin órdenes judiciales previas, sin evidencia clara y por tiempos excesivamente prolongados e injustificados. A la mayor parte de las personas detenidas de manera arbitraria bajo el régimen de excepción, se les imputa el delito de agrupaciones ilícitas²⁵. Tras la imputación del delito, que en todos los casos testimoniados por CRISTOSAL ha sido un delito falso, se les detiene de forma preventiva por tiempos prolongados y, en muchos casos, se les mantiene en paradero desconocido, pudiendo hablar de desapariciones forzadas. Incluso, se mantienen detenidas de desaparecidas personas con carta de libertad.

Los testimonios que presenta el informe de CRISTOSAL y los publicados en formato podcast por el periódico El Faro²⁶, retratan un cuadro de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes dentro de las cárceles perpetrados contra población civil detenida de manera arbitraria durante el proceso de detención administrativa. Igualmente, los testimonios manifiestan la doble violencia y trato vejatorio sufrido tanto por parte de las estructuras criminales que están dentro de las prisiones como por parte de sus custodios. Tal y como cuentan los testimonios, no se hace distinción dentro de los penales entre personas pertenecientes a las pandillas y población civil, por ello, las personas encarceladas injustamente han sido revictimizadas al obligarlas a convivir con sus victimarios. Además, se ha evidenciado un gran número de casos de personas detenidas que previamente habían sido víctimas de las pandillas, dato que no sorprende pues la mayor parte de la población civil salvadoreña ha sido víctima de estos grupos armados.

Como se puede observar cuando se pasa cerca de los centros penitenciarios o como pueden constatar si escuchan o leen los testimonios, cada día se generan colas de familiares, sobre todo mujeres, haciendo labores de búsqueda de familiares detenidos y haciéndose cargo de la manutención de los mismos, ya que el Estado no se responsabiliza

²⁵ El delito de agrupaciones ilícitas “se constituye cuando tres o más personas se asocian y organizan para cometer delitos o las que sean constitutivas de Maras, Pandillas y otras Organizaciones de Naturaleza Criminal”, sin embargo, se aplica a cualquier persona detenida bajo el régimen de excepción. Decreto N° 337, Reforma al Código Penal que modifica el artículo 345, 30 de abril de 2022:

<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/decretos-por-anios/2022/0>

²⁶ Escúchese podcast El Faro, “Testimonios. Sobrevivientes de las cárceles del régimen”:

<https://especiales.elfaro.net/es/testimonios/audios/>

de las necesidades básicas de las personas detenidas, siendo las familias las que deben asumir la carga de buscar y mantener personas privadas de libertad. El costo de los paquetes que las familias envían a sus relativos detenidos es cada vez menos asumible, por el aumento de la canasta básica fruto de una crisis económica palpable («Canasta Básica Alimentaria urbana-rural 2019-2023», s. f.). Además, como se ha evidenciado en los testimonios, no hay garantías de que esos productos lleguen a quienes les pertenecen, pues hay todo proceso de control de estos paquetes por parte de los custodios y las estructuras criminales dentro de los penales.

Por la falta de estos paquetes básicos de subsistencia y las condiciones de falta de higiene, salubridad y alimentación que se dan en los penales, se presentan casos graves de violaciones del derecho a la salud. Se ha permitido, con anuencia del Estado, casos graves de inanición, empeoramiento grave de la salud por enfermedades crónicas, enfermedades prevenibles causadas por virus, bacterias, parásitos e insectos, omisión del deber de socorro, entre otros. En el caso de los penales de mujeres, además de estas situaciones, se producen violaciones sexuales y violaciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en especial, en el periodo de gestación y postnatal. Según el Movimiento de Víctimas del Régimen (MOVIR) y el Comité de Familiares de Presas y Presos Políticos de El Salvador (COFAPPES), habría más de 1000 niños y niñas en centros penales (Sandoval, 2023).

En cuanto a víctimas mortales, según la organización defensora de derechos humanos Socorro Jurídico Humanitario, habían recopilado información sobre 225 víctimas mortales como consecuencia directa del régimen (Socorro Jurídico Humanitario, 2024). Muchos de ellos evidencian signos de tortura y otra gran parte ha fallecido por negación del derecho al acceso a servicios de salud para seguimiento de enfermedades de personas privadas de libertad.

Se ha constatado, además, la utilización de reos y personas privadas de libertad para trabajos privados, fuera de los supuestos que recoge la legislación salvadoreña, hechos que pueden constituir delitos de uso irregular de privados de libertad²⁷.

A través de un proceso de reformas penales, desde 2022, se está viviendo la construcción de una maquinaria legal que permita saltarse las garantías judiciales y el debido proceso en el enjuiciamiento de personas detenidas en el régimen de excepción. Todos los casos de personas detenidas en este periodo han sido judicializados en aplicación de la Ley de Crimen Organizado ante “Tribunales de Crimen Organizado”, que son tribunales especializados con jueces *ad hoc* sin determinación de competencia especializada, con competencia incluso para enjuiciar a niñas, niños y adolescentes desde los 12 años²⁸, lo cual implica un trato procesal discriminatorio.

²⁷ “La esclavitud penitenciaria como materialización de la corrupción”, Informe CRISTOSAL: <https://enfoca.org/web/wp-content/uploads/2023/05/La-esclavitud-penitenciaria-como-materializacio%CC%81n-de-la-corrupcio%CC%81n-para-comunicaciones.pdf>

²⁸ Prohibido por el artículo 190, sobre la prohibición del fuero atractivo, de la Constitución salvadoreña. Además, el gobierno de Bukele redujo la edad de encarcelamiento por imputación de delitos relacionados con las pandillas de 16 a 12 años.

No se reconoce la presunción de inocencia, no se respetan los plazos máximos constituciones de detención administrativa y de instrucción por acumulación de caso, no se garantiza el derecho a un juicio justo, a un juez imparcial y el derecho a la defensa; tampoco se permite la revisión de la medida de detención provisional ni se protegen los derechos humanos mientras dura la detención administrativa (CRISTOSAL, 2023, págs. 63-65). Producidos en menor medida, pero igualmente relevantes, son los testimonios sobre la violación del *ne bis in idem* a personas que han sido detenidas por los hechos por los que ya han cumplido condena.

El Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas reportó las causas de las denuncias que recibieron de violaciones de derechos humanos contra personas detenidas, evidenciando transgresiones del debido proceso y del derecho de acceso a la justicia que ponen en serias dudas la independencia judicial. En agosto de 2022, esto es, tan solo 5 meses tras la declaración del régimen, se registraron 522 *habeas corpus* presentados a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y, la mayor parte de ellas, se mantienen sin resolver (OUDH, 2022, pág.62).

Debido al aumento de procesos penales abiertos, el sistema judicial es incapaz de asumir la carga de procesos, lo que ha provocado que miles de personas lleven más de dos años detenidos arbitrariamente a espera de juicio. Para agilizar los trámites administrativos del poder judicial en materia penal, se han realizado audiencias masivas a personas detenidas durante la vigencia del régimen de excepción y, se decretó la realización de juicios colectivos para las personas detenidas durante ese periodo, con dos iniciativas de ley aprobadas por la Asamblea Legislativa: “Disposiciones Transitorias Especiales para Ordenar el Procesamiento de Imputados Detenidos en el Marco del Régimen de Excepción decretado a partir del veintisiete de marzo de dos mil veintidós”, y “Reformas a la Ley contra el Crimen Organizado”. Gracias a esta nueva normativa, la Fiscalía no está obligada a presentar pruebas individuales en contra de las personas acusadas. Además, las nuevas disposiciones establecen que, las personas detenidas bajo el régimen de excepción podrán permanecer hasta 24 meses privadas de libertad antes de ser llevadas a juicio o liberadas. Estas reformas se han considerado por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública como herramientas necesarias para el enjuiciamiento de estructuras de pandilla; no obstante, violentan la presunción de inocencia, el derecho a una defensa y a ser escuchado y, en definitiva, las bases para que se constituya un juicio justo.

Por el momento, hay aproximadamente 74 mil personas detenidas durante el régimen en El Salvador, según datos de 28 de enero de 2024 publicados por el periódico El Faro²⁹. Tal y como este medio ha publicado, la opacidad en la información que genera el Estado sobre la seguridad en El Salvador apunta a que no se tiene una estrategia clara. Así, según Bukele, en el país existían aproximadamente 70 mil personas pertenecientes a pandillas; se han detenido a un aproximado de 74 mil personas, sin embargo, en enero de 2024, la Policía publicó que aún quedan 48 mil pandilleros libres³⁰. Por tanto, o las cifras son erróneas o un gran porcentaje de las personas detenidas no pertenecen a pandillas.

²⁹ Si revisamos la cifra total de personas detenidas en el país, que son 105.000 personas, podemos observar que aproximadamente el 75% de las personas detenidas son detenidas por el régimen.

³⁰Véase noticia sobre Cómo Bukele quebró a las pandillas de El Faro:

https://elfaro.net/es/202401/el_salvador/27220/como-bukele-quebro-a-las-pandillas

Según el movimiento social alrededor de las víctimas del régimen, se sabe que, de esas 74 mil personas detenidas, aproximadamente el 10%, esto es unas 7 mil personas, son inocentes. A estas cifras alarmantes hay que añadirle la inexistencia de datos y estadísticas públicas verídicas y confiables, considerando que el gobierno ha desmantelado las instituciones públicas que generaban datos estadísticos y que la única información disponible proviene del gobierno. Por tanto, es posible que las personas detenidas arbitrariamente y quienes han muerto en prisión preventiva a espera de juicio puedan ser más. Tampoco se poseen datos públicos sobre el paradero de las personas detenidas de manera arbitraria, por lo que muchas pasan meses en paradero desconocido hasta que sus familias consiguen ubicarlas y, muchas otras, continúan desaparecidas. También se han testimoniado casos de personas que aparecen y desaparecen, como es el caso de personas que se conoce su paradero pero que han sido trasladadas de centro penal o por motivos de salud a centros hospitalarios. Una vez cambian de ubicación vuelven a desaparecer.

Todos estos testimonios de personas que relatan violaciones graves los derechos humanos bajo el régimen de excepción constitutivas de crímenes de lesa humanidad, pudiéndose agrupar en: violaciones al derecho a la libertad y a la inviolabilidad del domicilio; detenciones arbitrarias o ilegales; violaciones al derecho a la vida y a la integridad física por muertes extrajudiciales, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y desapariciones forzadas y; violaciones del debido proceso y de las garantías judiciales.

Las zonas donde las detenciones contra pandilleros están siendo más masivas son zonas empobrecidas y zonas de interés turístico para el país. En estas zonas, la población civil está sufriendo una persecución injustificada por parte de las fuerzas armadas que extorsionan, detienen y desaparecen a personas por rencillas personales, rumores o simplemente porque “hay que cumplir cuotas”.

El grupo social más vulnerable en este contexto son las mujeres, ya que la mayor parte de las personas detenidas son hombres; siguiéndole la infancia y adolescencia. Las comunidades se están vaciando de hombres porque son detenidos en mayor porcentaje. Las mujeres, que son las que quedan, están debiendo de sacar adelante familias desestructuradas y empobrecidas, además, están siendo violentadas y hostigadas por las fuerzas de seguridad³¹. En este contexto, son las mujeres las que, además de las tareas de búsqueda, deben asumir la manutención y cuidado de sus familias y de las personas privadas de libertad, y cubrir las tareas que los familiares ausentes dejan de asumir por estar detenidos. Por tanto, son las mujeres las que deben garantizar el sustento económico de las familias, además de cubrir los gastos legales derivados del proceso judicial. Esta situación implica un sobre esfuerzo en la economía de las familias salvadoreñas que son un núcleo económico vulnerable, pues casi el 50% de la población salvadoreña sufre inseguridad alimentaria y el 14% se encuentra en fase crítica ya que no hacen tres tiempos de comida o no saben si comerán mañana (El Faro, s. f.). Por lo general, estos gastos

³¹Véase noticia sobre el fenómeno del acoso y abuso sexual contra adolescentes y mujeres en El Salvador por parte del Estado, de El Gato Encerrado:

<https://gatoencerrado.news/2023/10/05/es-falso-que-la-violacion-de-una-nina-cometida-por-un-militar-sea-un-caso-aislado/>

extra-consecuencia del régimen de excepción se afrontan con dificultades y privándose de necesidades básicas o no se afrontan.

Es igualmente preocupante la situación de los derechos de la infancia y la adolescencia. Con las detenciones arbitrarias masivas y las muertes de personas privadas de libertad en el marco del régimen de excepción, muchas niñas y niños se han quedado sin sus familias, sufriendo un sentimiento de abandono en la infancia que permite hablar de infancias destruidas. Al mismo tiempo, no solo hablamos de una violencia indirecta, sino que Socorro Jurídico Humanitario ha constatado casos de personas menores que han sido detenidas y torturadas arbitrariamente y casos de bebés que hacen y viven en los centros penales en condiciones de higiene infrahumanas, habiendo constatado la muerte de dos bebés nacidos en centros penales (Socorro Jurídico Humanitario, 2024).

Por este trabajo de investigación y defensa de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil salvadoreña están siendo perseguidas y criminalizadas, como es el caso de las organizaciones que se han mencionado a lo largo del artículo, quienes han sufrido persecuciones y amenazas por parte del Estado. En general, la estrategia es asociar este tipo de organizaciones con las estructuras criminales y tachar el trabajo de defensa de derechos humanos como apoyo a las pandillas; esto es, la estrategia de “o estas de mi lado o estás del lado del otro”.

El pasado domingo, 4 de febrero de 2024, fueron las elecciones presidenciales y de diputados en El Salvador y, el candidato Nayib Bukele se presentó como candidato de Nuevas Ideas.

El artículo 152 de la Constitución salvadoreña enlista a quienes no podrán ser candidatos a la Presidencia de la República y, según su primer inciso, no podrá serlo quien haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses consecutivos o no durante el periodo inmediato anterior. Para saltarse este precepto constitucional, Bukele se destituyó de su cargo en el periodo inmediatamente anterior al proceso electoral. No obstante, la constitución recoge la duración del periodo presidencial que, conforme su artículo 154, es de cinco años y comenzará y terminará el primero de junio, sin que la persona que ejerce el cargo pueda continuar en sus funciones ni un día más.

Es obligación de la Asamblea Legislativa, según el artículo 131 inciso 16^a, desconocer al Presidente de la República o al que haga sus veces cuando terminado su periodo constitucional continúe en el ejercicio del cargo. Igualmente, el artículo 88, obliga a la insurrección en caso de que se impida la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República. Para garantizar la máxima protección de este principio constitucional, el artículo 248 prohíbe la modificación de la constitución al respecto.

Tras cerrarse los colegios electorales y con tan solo el 13% de los votos escrutados, el domingo, Bukele se autoproclamó vencedor de las elecciones con más del 85% de los votos y proclamó a su partido como partido único en la Asamblea Legislativa.

Dos días después de las elecciones, se siguen esperando resultados oficiales, de hecho, el TSE ha ordenado un nuevo escrutinio de votos por fallos en el conteo (Árevalo, 2024). Las organizaciones de la sociedad civil, además, están denunciando y evidenciando

irregularidades en el proceso electoral que permiten hablar de unas elecciones que están siendo manipuladas y carecen de garantías de transparencia, lo cual ha sido ratificado en el informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador³².

La primera declaración de Bukele tras las elecciones fue la de mantener el régimen de excepción y cargar contra la comunidad internacional y las organizaciones de la sociedad civil en su contra. Se puede predecir que, para el pueblo salvadoreño, la excepción va a ser la nueva normalidad y que, si se consuma la reelección inconstitucional, el futuro de El Salvador continuará siendo violento y autoritario.

Bibliografía

Constitución de la República de El Salvador (16 de diciembre de 1983). Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/view/3959>

Socorro Jurídico Humanitario. (2024, 31 enero). *#URGENTE Esta es la realidad de las niñas, niños y adolescentes a causa del #RégimenDeExcepción. El estado ha abandonado a esta población tan vulnerable. #Compartir.* X (Twitter). (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://twitter.com/SJHumanitario/status/1752890126861058322?s=20>

Canasta Básica Alimentaria urbana-rural 2019-2023. (s. f.). [Conjunto de datos; Excel]. En *Oficina Nacional de Estadísticas y Censos*. Banco Central de Reserva de El Salvador. Disponible en: https://onec.bcr.gob.sv/ipc_consulta/ipc_dat.asp

Sandoval, W. (2023, 7 octubre). Organizaciones reportan 1,082 niños dentro de los centros penales de El Salvador. *La Prensa Gráfica*. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Organizaciones-reportan-1082-ninos-dentro-de-los-centros-penales-de-El-Salvador-20231006-0087.html>

El Faro (s.f.). El Salvador con hambre. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://especiales.elfaro.net/es/hambre/>

Karla Arévalo. (2024, 6 febrero). El Salvador: Tribunal Electoral reconoce fallo en conteo de votos y ordena nuevo escrutinio. *La Voz de América*. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/el-salvador-tribunal-electoral-ordena-nuevo-conteo-de-votos/7476848.html>

CRISTOSAL. (2023). Un año bajo el régimen de excepción, una medida permanente de represión y de violaciones a los derechos humanos. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://cristosal.org/ES/informe-un-ano-bajo-el-regimen-de-excepcion-una-medida-permanente-de-represion-y-de-violaciones-a-los-derechos-humanos/>

³² Disponible en: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR---Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-El-Salvador.pdf>

Pleno legislativo aprueba régimen de excepción para frenar ola de violencia. (2022, 27 marzo). *Asamblea Legislativa El Salvador*. Recuperado 15 de enero de 2024, de <https://www.asamblea.gob.sv/node/12062>

El Faro. (2023). *Testimonios de sobrevivientes a las cárceles del régimen*. (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://especiales.elfaro.net/es/testimonios/>

Observatorio Universitario de Derechos Humanos (OUDH) 2022. 100 días de régimen de excepción en El Salvador. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). (Último acceso 6 de febrero de 2024). Disponible en: <https://recursos.elsalvador.com/documentos/2022/08/11/Informe-100-dias-de-Regimen-de-Excepcion-en-El-Salvador-2022.pdf>

Pineda, G. (2016). El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de El Salvador entre el genocidio continuado y el reencuentro de nuestras raíces. *Teoría y Praxis*, 107-132. Disponible en: <https://camjol.info/index.php/TyP/article/view/6342>

El denominado conflicto armado interno en Ecuador: crisis en la mitad del mundo

*María Fernanda Poveda Sánchez
Carlos Poveda Moreno – Consultores Jurídicos*

La República del Ecuador, es un pequeño país ubicado en América Latina, en el cual habitan más de 17 millones de personas, estas, se encuentran ubicadas en un espacio geográfico de 256.370 kilómetros cuadrados, divididos en provincias. Al Ecuador también se le conoce como la “Mitad del Mundo”, ya que, atraviesa por su territorio la denominada línea ecuatorial que genera una división imaginaria de este espacio.

En los últimos meses, esta cualidad del Ecuador ha sido más que llamativa para naciones enteras y no específicamente por su situación geográfica, sino porque ha sido el epicentro de actos violentos, escandalosos casos de corrupción, así como decisiones políticas y legales que ha puesto a este país en el centro de atención del mundo entero.

Sobre este particular, es necesario considerar que, en Ecuador, era común revisar en los noticieros la existencia de un número sorprendente de muertes violentas que se reportaban por parte de la autoridad competente, que al pasar de los días iba en aumento, así como se reportaba que el mecanismo de comisión de estos actos era cada vez más agresivo. Tampoco era extraño ir descubriendo en el día a día, que presuntamente, la delincuencia y el crimen organizado proveniente del narcotráfico, se había tomado el país, posicionándose en varias esferas que van desde las calles, las cárceles hasta captando a autoridades del Estado.

Con fecha 8 de enero de 2024, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azin, emite un primer decreto ejecutivo, el número 110, para hacerle frente a la inseguridad y violencia, en el cual en su parte pertinente indica:

“Artículo 1. Declarar el estado de excepción en todo el territorio nacional por grave conmoción interna, incluidos todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social sin excepción alguna.

Esta declaratoria se fundamenta en la situación fáctica descrita en la parte considerativa del presente Decreto Ejecutivo que resalta la violencia y criminalidad en el territorio nacional, que comprende también el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Esta declaratoria requiere una intervención emergente y urgente de las instituciones del Estado para precautelar y garantizar la seguridad e integridad, así como los demás derechos de los ciudadanos, el orden público, la paz social y el orden constituido.

Artículo 2. La declaratoria de estado de excepción tendrá vigencia de sesenta (60) días.

Este plazo se fundamenta en la necesidad de contar con el tiempo adecuado para superar los hechos fácticos planteados, que incluye la intervención, para mantener el orden, en los centros de privación de libertad, garantizando los derechos de los ciudadanos, incluidas las personas privadas de la libertad.

Los derechos restringidos son únicamente los descritos en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 3. Disponer la movilización e intervención de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional, así como al interior de todos los centros de privación de la libertad que integran el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, sin excepción. Esta actuación será temporal, subsidiaria, extraordinaria, condicionada, regulada, fiscalizada y subordinada ante las graves alteraciones del orden.”³³

Con fecha, martes 9 de enero de 2024, en la ciudad de Guayaquil se da la toma de un canal de televisión nacional por parte de varios sujetos que ingresaron armados generando pánico en el lugar, así como en todo el país, ya que, la transmisión era ejecutada en vivo y en una franja horaria importante de alta sintonía.

Frente a estos hechos, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azin, emite un nuevo decreto ejecutivo, el número 111, en el cual en su parte pertinente se indica:

“(…) Artículo 1. Reconocer la existencia de un conflicto armado interno, sobre la base de la parte considerativa del presente Decreto y la normativa vigente. (…)”³⁴

Nuestro país, por este hecho fue titular en varios medios de comunicación en todos los rincones del mundo, la crisis se reportó en varios continentes, así como se informó de esta situación en varios idiomas.³⁵

Si bien es cierto, no se puede reducir la gravedad que implica esta situación, tampoco es cierto que cualquier mecanismo es aplicable para solucionar la crisis que nos aqueja actualmente. Esto, en virtud de que las respuestas que el gobierno debe dar a su sociedad deben nacer de una planificación con estructura consolidada a corto y largo plazo, básicamente radicada en políticas públicas de acción, así como de prevención.

³³ Ecuador, Ejecutivo 110, Registro Oficial N.473, Primer Suplemento, de 9 de enero del 2024.

³⁴ Ecuador, Decreto Ejecutivo 111, Registro Oficial N. 474, Suplemento, 10 de enero de 2024.

³⁵ Reportes de prensa respecto de la crisis en Ecuador. 9 de enero de 2024:

<https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/09/hombres-encapuchados-toman-las-instalaciones-de-tc-television-en-ecuador/>,

<https://www.bbc.com/mundo/articles/c13y2k1z73go>

<https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240109-en-vivo-daniel-noboa-decreta-conflicto-armado-en-ecuador-tras-irrupci%C3%B3n-de-hombres-armados-en-canal-de-televisi%C3%B3n>,

<https://www.nytimes.com/2024/01/10/world/americas/ecuador-violence-gangs-prison.html>,

<https://ilmanifesto.it/galere-dellecuador-tra-fughe-eccellenti-rivolte-e-copri-fuoco>,

https://www.lemonde.fr/international/article/2024/01/09/l-equateur-en-etat-d-urgence-apres-l-evasion-de-l-ennemi-public-numero-un_6209732_3210.html,

<https://www.npla.de/thema/politik-gesellschaft/die-sicherheitskrise-in-ecuador-verschaerft-sich/>.

Es fundamental que las decisiones que se adopten en cada país, y que tenga afectaciones a terceros, deben ser técnicas y razonadas. No obstante, el presidente del Ecuador hasta la presente no ha podido demostrar la necesidad de sus decisiones subsumiendo los hechos a lo que indica la norma y doctrina, respecto de que en la República del Ecuador se habría configurado el escenario para decretar el denominado “conflicto armado interno”.

Es menester hacer énfasis en, que del contenido del decreto ejecutivo antes referido se desprende que el presidente en la parte expositiva de los motivos hace referencia a que: “(...) la respuesta del Gobierno Nacional se fundamentará en el derecho internacional humanitario”³⁶, y en la parte considerativa, para tratar de motivar su decisión hace referencia a un concepto adoptado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) que define al conflicto armado como:

*“(...) Todo enfrentamiento protagonizado por grupos armados regulares o irregulares con objetivos percibidos como incompatibles en el que el uso continuado y organizado de la violencia: a) provoca un mínimo de 100 víctimas mortales en un año y/o un grave impacto en el territorio (destrucción de infraestructuras o de la naturaleza) y la seguridad humana (ej. población herida o desplazada, violencia sexual, inseguridad alimentaria, impacto en la salud mental y en el tejido social o interrupción de los servicios básicos); b) pretende la consecución de objetivos diferenciables de los de la delincuencia común y normalmente vinculados a demandas de autodeterminación y autogobierno, o aspiraciones identitarias: la oposición al sistema político, económico, social o ideológico de un Estado o a la política interna o internacional de un Gobierno, lo que en ambos casos motiva la lucha para acceder o erosionar al poder: o al control de los recursos o del territorio(...)”.*³⁷

Por lo referido, es claro que tanto conceptualmente como en la ejecución estratégica de los planes del gobierno actual en torno a la crisis, se deben manejar los lineamientos que el derecho Internacional Humanitario regula.

Ahora bien, es importante realizar una aclaración respecto de la posible percepción que el gobierno tiene del conflicto, ya que, el fundamento de la declaratoria es una cita textual de lo que se considera como conflicto armado, siendo este un concepto general que puede derivarse, según la situación en: a) conflicto armado internacional; b) conflicto armado interno - conflicto armado no internacional- y c) conflicto armado interno internacionalizado.

Por lo que era deber del poder ejecutivo el precisar las condiciones del presunto conflicto armado interno en la fundamentación del decreto y no solo resolver que se trata de un conflicto sin más.

Sobre este tema y con mayor precisión, la autora Diana Hernández Hoyos, explica que el conflicto armado interno responde a: “(...) enfrentamientos armados que tienen lugar

³⁶ Ibidem 2.

³⁷ Ecuador, Decreto Ejecutivo 111, Registro Oficial N. 474, Suplemento, 10 de enero de 2024.

dentro del territorio de un determinado Estado, entre las Fuerzas Armadas regulares, por una Parte, grupos insurrectos por otra o grupos armados que se enfrentan entre ellos. Se caracterizan porque las Partes enfrentadas, cuando se trata de Fuerzas Armadas regulares y grupos armados irregulares, tienen un estatus jurídico diverso.”³⁸

Es necesario determinar la clase de conflicto que se alega por parte del ejecutivo existe en el país, porque de ello nacen los límites de acción que tienen las partes involucradas, así como la protección especial a terceros no intervinientes, con el fin de que se cumplan parámetros de humanidad y respeto de derechos humanos, siendo esto el fin principal de las Convenciones de Ginebra.

Puedo destacar que, la crisis del Ecuador en efecto, genera una grave afectación a la seguridad, convivencia diaria y de manera colateral el ejercicio de varios derechos como el trabajo, libre tránsito, educación etc., pero no cumple técnicamente con los parámetros de complejidad e intervención que el Derecho Internacional Humanitario exige – *¿Cuál es mando responsable?, ¿Cuáles han sido las operaciones sostenidas y concertadas de los grupos? , ¿Qué parte del territorio nacional ha sido controlada?, ¿Cómo define el gobierno ecuatoriano al estatus jurídico diverso que podrían tener los grupos de delincuencia organizada?*³⁹ - catalogando a la situación fáctica como un conflicto de tal magnitud sin sustento técnico y responsable.

Esto amerita una reflexión en particular ya que, la estabilidad política no es una característica que resalte en el país, puesto que, cabe recordar que el expresidente Guillermo Lasso Mendoza no logró culminar su mandato que duró desde el año 2021 hasta el 2023. Esto nos llevó a elecciones anticipadas por las que nos gobierna el señor Daniel Noboa Azin, por ello es evidente que las decisiones del actual presidente no se dan en virtud de un esquema de trabajo estructurado o un plan de lucha real contra el crimen organizado⁴⁰, sino más bien, que sus acciones responden a una mera improvisación.

1. Principios aplicables al conflicto armado interno, las partes que intervienen y el respeto a los derechos humanos

Una vez que se ha logrado identificar el conflicto - *aunque a criterio de esta autora la determinación de conflicto armado interno por el gobierno del Ecuador sea la errada* - es fundamental avanzar con el análisis en virtud de que en el Decreto Ejecutivo número 111 se ha dejado claro que operan las reglas del derecho Internacional Humanitario por

³⁸ Diana Hernández Hoyos. *Derecho Internacional Humanitario. La Corte Penal Internacional (CPI), su estructura y sus funciones. Pronunciamientos de Tribunales Internacionales y de la CPI.* (Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica, 2012), 119.

³⁹ Estos cuestionamientos son necesarios realizar en virtud, de que, bajo estas premisas, el Segundo Protocolo Adicional a las Convenciones de Ginebra de 1949 en su artículo 1.1, define al conflicto armado interno, definición vinculante para el Estado ecuatoriano.

⁴⁰ Cabe destacar que el presidente Daniel Noboa, como promesa de campana presentó al país el denominado PLAN FENIX, el mismo sería para recuperar la paz en nuestro territorio. Dicho plan, hasta la presente fecha no ha sido socializado ni justificada su existencia.

tanto, se deben considerar básicamente tres elementos : a) principios inherentes al derecho Internacional Humanitario; b) cual sería el objetivo a atacar, c) así como que en estricto derecho se debe controlar la situación hostil, pero siempre en un marco de respeto a los derechos humanos.

Sobre el primer punto, son varios los principios a considerar, pero en esta parte del análisis me referiré fundamentalmente a los principios de humanidad, igualdad y no discriminación que en el contexto de violencia se torna relevantes. Para la concepción de los dos primeros es sencillo coleccionar el contenido intrínseco respecto de lo que tratan de proteger. Ahora bien, respecto del principio de no discriminación, para el Centro de estudios de Derecho Internacional Humanitario (CEDIH), implica concebirlo como la prohibición de:

“(...) toda distinción desfavorable en la aplicación del DIH por razones de raza, color, sexo, lenguaje, religión o creencias, opiniones políticas o de otro género, nacionalidad u origen social, fortuna, nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos. No obstante, puede haber diferencias de trato, en beneficio de determinadas personas, con el fin de solucionar las desigualdades derivadas de su situación, necesidades o desamparo.”⁴¹

Es menester hacer esta referencia ya que existe relación directa con el cumplimiento que debe tener el Estado y las Fuerzas Armadas, situación que ha sido bastante cuestionada en el desarrollo de este conflicto dentro del Ecuador.

A través del Decreto Ejecutivo N. 111, se identificaron como organizaciones terroristas y actores no estatales beligerantes a las siguientes:

“(...)Águilas, ÁguilasKiller, Ak47, Caballeros Oscuros, ChoneKiller, Choneros, Corvicheros. Cuartel de las Feas. Cubanos, Fatales, Gánster, Kater Piler, Lagartos, Latin Kings, Lobos, Los p.27, Los Tiburones, Mafia18, Mafia Trébol, Patronos. R7, Tiguerones.(...)”

Por tanto, los esfuerzos del Estado se centran en enfrentar a los referidos grupos, así como proceder con la captura de sus miembros. El gobierno los ha identificado, ha publicado los nombres, pero lo que ha omitido *prima facie* es informar cual es el fundamento técnico de esta persecución. Así como, definir claramente cuál es el fin de esta lucha frente a lo que se considera como el ataque a un grupo terrorista.

Para el catedrático Jorge Vicente Paladines en su libro denominado: Matar y dejar matar, existe una: “(...) vaga definición de terrorismo, los Estados se ven seducidos dentro de sus políticas de seguridad a completar la definición por vía administrativa. Si bien a nivel universal el tipo penal de terrorismo no goza de un consenso dogmático ni político criminal, las múltiples convenciones internacionales en la materia dejan abierta la

⁴¹ CEDIH, “Principios Generales del DIH”, Centro de estudios de Derecho Internacional Humanitario. <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/691578756/PRINCIPIOS.pdf/9483f93c-748a-27dc-9096-1cf4d8a98061?t=1627896739666>

posibilidad para que los Estados adopten una definición discrecional en lugar de un taxativo tipo penal modelo.”⁴²

Sobre lo indicado cabe acotar que en nuestro ordenamiento jurídico existe tipificado el delito de terrorismo en el Código Orgánico Integral Penal, pero que a pesar de ello, sigue siendo relativo el tratamiento que se le da a la persecución de estos grupos, así como los mecanismos para identificar la pertenencia de cada uno de ellos, considerando también que, es deber de Fiscalía General del Estado probar ante la autoridad jurisdiccional competente el cometimiento de estos actos que se les atribuyen, ya que, no todo es terrorismo en estricto cumplimiento de la tipicidad de los actos.

Ahora sobre la actuación por parte de las fuerzas de seguridad del Estado en una situación regular, está consagrada en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 158 al tenor de lo siguiente:

“(…) Art. 158.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.”⁴³

De este texto es sencillo colegir que quienes poseen formación para interactuar con la sociedad en el ejercicio de preservar el orden público sería la Policía Nacional; y por el contrario en defensa de la soberanía territorial actúa el ejército ecuatoriano, esto en estricta relación a su formación bélica.

¿Qué ocurre entonces, cuando en el plan para retomar el control del Estado, actúan ambas fuerzas? ¿Mismas que poseen formación distinta, así como percepción distinta de su accionar? Creo que estas preguntas son pertinentes para darle a la crisis una mirada más allá de lo evidente del conflicto.

Una vez que hemos llegado a este punto en el que han transcurrido más de treinta días de la famosa guerra interna ya tenemos varios resultados que analizar especialmente respecto de los efectos que esta ha traído al país.

Como una de las aristas para que el gobierno ataque a las mafias y grupos armados era que la violencia también se centraba en las cárceles, es necesario enfocarse en la situación actual de los derechos humanos y las prisiones hoy en Ecuador.

⁴² Diana Hernández Hoyos. *Derecho Internacional Humanitario. La Corte Penal Internacional (CPI), su estructura y sus funciones. Pronunciamientos de Tribunales Internacionales y de la CPI.* (Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica, 2012), 119.

Jorge Vicente Paladines. *Matar y dejar Matar. Las masacres carcelarias y la (des)estructuración social del Ecuador.* (Quito: Editorial El siglo, 2023), 45-46.

⁴³ Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador.* Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art.158.

2. Personas privadas de libertad, derechos humanos y el conflicto armado interno

En el Ecuador hasta finales del año 2018, existía el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; entidad que, dentro de sus funciones se encargaba de trabajar y responder por el eje de rehabilitación social para personas privadas de su libertad. Este trabajo permitía una actividad articulada para controlar de manera integral las acciones a adoptarse en las prisiones del país.

Sin embargo, en la presidencia de Lenin Moreno Garcés a través de Decreto ejecutivo número 560 de 14 de noviembre de 2018, se suprimió dicho Ministerio y se lo transformó en una secretaria que ya no tenía estas funciones, sino que para el eje de rehabilitación social se creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI).⁴⁴

Esta decisión causó grave preocupación para defensores de derechos humanos⁴⁵ respecto de las directrices a seguir, la forma en la que se manejaría la política criminal en nuestro sistema, así como el destino de los recursos que se otorgaban para la rehabilitación social.

Dicha decisión con el transcurso del tiempo se vio reflejada en un sistema deplorable abandonado por el Estado, que se iba deteriorando, provocando no solo ausencia de recursos para las prisiones del país, sino que desencadenó en más de una decena de masacres carcelarias, que hasta 2022 reportaba la ejecución de 413 privados de libertad, cifras aterradoras jamás vistas en la historia del Ecuador.⁴⁶

Es importante realizar las consideraciones *ut supra*, en virtud de que el gobierno actual ha enfocado su lucha en contra de la delincuencia, focalizando sus esfuerzos en desarticular dichos grupos en las calles y dentro de las prisiones, mismas que poseen un antecedente de descontrol previo al conflicto armado interno y que al no ser corregido no podrá ser un mecanismo útil a largo plazo.

Por ende, los esfuerzos deben ser reforzados en políticas tanto de reacción como de prevención del delito. ¿Qué nos espera como sociedad cuando el denominado conflicto pase? Si la solución no es integral, la mera aplicación de reactivos sin un plan estratégico solo generará más violencia como respuesta.

En este punto, lo que preocupa son los resultados. Desde el 9 de enero de 2024, que el gobierno le declaró la guerra a la delincuencia en el país, se abrieron dos frentes radicales y bien marcados, en los cuales en primer lugar se aplaudían las acciones de la policía y

⁴⁴ Ecuador, Decreto Ejecutivo 560, Registro Oficial N. 387, Suplemento, 13 de diciembre de 2018.

⁴⁵ El Universo. Extinción del Ministerio de Justicia preocupa a defensores de derechos humanos. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/27/nota/6925184/extincion-ministerio-justicia-preocupa-defensores-ddhh/>.

⁴⁶ Primicias. Once masacres carcelarias y 413 presos asesinados en 21 meses.

<https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/>

las fuerzas armadas y segundo, aquel que nacía desde los defensores de derechos humanos que reportaban abusos por parte de la milicia ecuatoriana.⁴⁷

A medida que pasaba el tiempo y las reacciones se volvían más lesivas en el Ecuador ya no era solo un problema de violencia desencadenada por los delincuentes, sino una agresión desmedida desde quienes se encontraban controlando las cárceles, específicamente los militares. Es, decir, que en este conflicto se ha generado un retroceso en derechos ya que:

*“La historia del derecho penal, es en definitiva una historia de violencia, muertes, torturas, y violaciones a la dignidad de millones de personas; desafortunadamente y contrario a lo que hoy se puede pensar, la mayoría de las agresiones fueron producidas por el propio Estado en ejercicio del ius puniendi”.*⁴⁸

Puesto que la memoria histórica permite advertir que los hechos pasados no se repitan y por el contrario en el Ecuador, esto solo ha quedado en meros enunciados a pesar de que el Estado el garante de los derechos de quienes han perdido su libertad, derecho suspendido mientras se ejecuta la pena, y que no limita el goce de otros derechos conexos como la vida, integridad, dignidad, salud, alimentación y rehabilitación.

En nuestro país, a pesar de que el fenómeno de las matanzas carcelarias es relativamente nuevo, ya existían organizaciones de la sociedad civil que han sido actores principales para la defensa de los privados de libertad. Sin embargo, ciertos defensores y organizaciones se hicieron más visibles al levantar su voz con valentía y enfrentar al poder del Estado.

En este contexto, el Comité de Familiares por Justicia en las Cárceles interpuso un habeas corpus frente a la intervención del Estado *-los militares-* en los Centros de privación de libertad, situación que habría generado principalmente limitaciones al acceso al agua potable, alimentación, así como de insumos médicos para ciertos reclusos.

Con fecha 14 de febrero de 2024, el juez de garantías penitenciarias Manuel Peña Estupiñán, emite sentencia y resolvió admitir la demanda de Habeas Corpus correctivo por existir vulneración a los siguientes derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador: a) derecho a la atención prioritaria y especializada de privados de libertad, b) salud integral, y c) integridad personal.

Como medidas de reparación dispone restituir los derechos en los siguientes términos:

“(…)1.- El Centro de Privación de Libertad, conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, de forma inmediata debe gestionar la atención en salud oportuna y de calidad a las personas afectadas de esta garantía jurisdiccional, dar seguimiento al estado de

⁴⁷ France 24. “Hemos sido humilladas y golpeadas”: qué ha pasado con las personas presas en el Ecuador? <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240130-hemos-sido-humillados-y-golpeados-qu%C3%A9-ha-pasado-con-los-presos-en-las-c%C3%A1rceles-de-ecuador>.

⁴⁸ Carolina Silva Portero, ed., Ejecución penal y derechos humanos (Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2008), 121.

salud y agilizar las citas de las consultas externas que se hayan determinado en los informes médicos, proporcionando el tratamiento médico adecuado, medicina especializada así como los medicamentos suficientes y necesarios para tratar las enfermedades, para el efecto se deberá presentarse un informe a esta autoridad dentro del plazo de diez días, indicando cuáles son las acciones realizadas para garantizar el derecho a la salud de los demandantes. 2.- De igual manera, debido a los argumentos de agresiones al derecho a la integridad personal se dispone que el Ministerio de Salud Pública, en concordancia con el Centro de Privación y Libertad, procedan a realizar una evaluación del estado de salud mental de los accionantes para ello deberá contarse con su consentimiento y su aprobación y, una vez que se identifique algún tipo de situación que merece un tratamiento psicológico, este deberá ser otorgado, debiéndose informar a esta autoridad en el plazo de 30 días. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 215 numeral 4 de la Constitución de la República se dispone que el mecanismo nacional para la prevención contra toda forma de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, como es la Defensoría del Pueblo, realice una investigación sobre los hechos denunciados y elabore un informe dentro del término de 45 días, respecto a la existencia o NO de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en el interior del Centro de Privación de Libertad Guayas N°1 que se hayan producido como resultado de la intervención de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como dar seguimiento al cumplimiento de esta sentencia. 4.- Se exhorta a la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional que, durante la permanencia en el interior del Centro de Privación y Libertad, cumplan en todo momento con garantizar y proteger los derechos de las personas privadas de libertad, en observancia de los Instrumentos Internacionales de protección de derechos y nuestra propia Constitución. 5.- La emisión de la presente sentencia constituye en sí misma una medida de reparación de carácter simbólica. 6.- Se recuerda al Centro de Privación de Libertad Guayas N° 1, su obligación de garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad con observancia al respecto a la dignidad de las personas privadas de libertad, y en este sentido deberá proporcionarse en todo momento agua potable y colchones en favor de los demandantes, así mismo se les permita adquirir los productos de aseo personal y vestimenta conforme lo establece el reglamento del Sistema de Rehabilitación Social y las respectivas normas técnicas emitidas por la entidad, de determinarse que alguno o varios de los demandantes no cuenten con familiares o personas que les permitan proveerse un kit básico de aseo personal, la máxima autoridad del centro de privación de libertad gestionará y coordinará la entrega de dichos productos, previo informe del área de trabajo social del centro tal como lo dispone el Reglamento respectivo.(...)”.⁴⁹

Fue público y notorio que el caso se pretendió posicionar como un acto atroz generado por los defensores de derechos humanos, catalogando a esa defensa como enemiga del país y amiga de las mafias, e inclusive el presidente de la República pretendió ahondar en el caos indicando: “(...)Que ningún antipatria nos venga a decir que nosotros estamos violando los derechos de nadie, cuando estamos protegiendo los derechos de la

⁴⁹ Ecuador. Unidad Judicial Especializada de garantías penitenciarias con Sede en el cantón Guayaquil. “Sentencia”. En Juicio n°: 09U01-2024-00061. 14 de febrero de 2024.

mayoría(...).⁵⁰ Cabe destacar que no es la primera vez que el presidente en el contexto de esta “guerra interna” amenaza e intimida a la Función Judicial afectando a su independencia.⁵¹ Es necesario destacar que en el Habeas Corpus referido ningún representante de las Fuerzas Armadas compareció a la audiencia para defender las acciones tomadas en el Centro penitenciario, renunciando el Estado a defenderse en derecho y no solo con amenazas de su jefe y mayor vocero.

Por lo indicado, la crisis del Ecuador refleja un desgaste como sociedad que repele la lucha por los derechos humanos y la igualdad que estos pretender focalizar, adoptando discursos externos de naciones que preliminarmente son exitosas en su lucha contra el crimen pero que más tarde solo reflejaran que el camino de la violencia por violencia no es el adecuado.

La Mitad del Mundo despide este fatídico cierre de semana, con la muerte de tres niñas inocentes víctimas de una sociedad perversa dirigida por vanidosos oportunistas a los cuales no les interesan las políticas de prevención, sino que sus esfuerzos radican en permanecer en el poder para saciar su ego inconmensurable.

¿Con el conflicto armado interno somos un mejor Ecuador? La respuesta la tenemos todos los días cuando las muertes suman.

⁵⁰ El Universo. “Que ningún antipatria nos venga a decir que nosotros estamos violando los derechos de nadie, cuando estamos protegiendo los derechos de la mayoría”, dice el presidente Noboa.

[https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/que-ningun-antipatria-nos-venga-a-decir-que-nosotros-estamos-violando-los-derechos-de-nadie-cuando-estamos-es-protegiendo-los-derechos-de-la-mayoria-dice-el-presidente-daniel-noboa-](https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/que-ningun-antipatria-nos-venga-a-decir-que-nosotros-estamos-violando-los-derechos-de-nadie-cuando-estamos-es-protegiendo-los-derechos-de-la-mayoria-dice-el-presidente-daniel-noboa)

[nota/#:~:text=interno%20en%20Ecuador-, 'Que%20ning%C3%BAntipatria%20nos%20venga%20a%20decir%20que%20nosotros%20estamos,dice%20el%20presidente%20Daniel%20Noboa](https://www.eluniverso.com/noticias/politica/daniel-noboa-jueces-que-ayuden-a-terroristas-tambien-se-los-considerara-como-parte-o-integrantes-de-la-red-de-terrorismo-nota/)

⁵¹ Daniel Noboa: “Jueces y fiscales que ayuden a terroristas también se los considerará como parte o integrantes de la red de terrorismo”. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/daniel-noboa-jueces-que-ayuden-a-terroristas-tambien-se-los-considerara-como-parte-o-integrantes-de-la-red-de-terrorismo-nota/> . Presidente anuncia que se expondrá a fiscales y jueces que dejen libres a delincuentes. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/actualidad/44/presidente-anuncia-que-se-expondra-a-fiscales-y-jueces-que-dejen-libres-a-delincuentes>.

SECCIÓN 3

DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Principales desafíos para la protección del medio ambiente como forma de garantizar los derechos humanos en países latinoamericanos con altos niveles de desigualdad social

Caroline Feital
Universidad Autónoma de Madrid

En 17 de noviembre de 1988 fue adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) un Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador - un contrato que trataba de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Este documento, a través del artículo 11, consagra la preservación del medio ambiente como medio para garantizar los derechos humanos en los Estados miembros de la OEA:

“Artículo 11 - Derecho a un medio ambiente sano contempla: Artículo 1.1, “Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos” y Artículo 11.2, “Los Estados Parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente” (Protocolo de San Salvador, 1988).

Además, en diciembre de 1996 la OEA adoptó la Declaración de Santa Cruz sobre Desarrollo Sostenible, donde estableció el compromiso de avanzar hacia el desarrollo sostenible a través de la adopción de las decisiones y compromisos de la Declaración de Río y en la Agenda 21, documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que establece medidas para la protección y evaluación de impactos ambiental.

Dada esta nueva formalización de la protección, los casos de infracciones medioambientales han adquirido mayor visibilidad. Los casos de violaciones ambientales del sistema interamericano se caracterizan sobre todo por la explotación y el uso constantes de las zonas forestales debido a la búsqueda por materias primas, alimentos, combustible, entre otros (Mazzuoli & Teixeira, 2015). Maceió, ciudad situada en el nordeste de Brasil, no es una excepción al patrón. Recientemente portada de varios periódicos, la ciudad es escenario de uno de los mayores delitos medioambientales jamás cometidos en el país.

Entre los años 1917 y 2019 se estipula que hubo actividades mineras irregulares en la ciudad de Maceió, capital del estado de Alagoas en Brasil, por parte de la petroquímica Braskem y las investigaciones demuestran que la empresa no siguió los parámetros de seguridad establecidos en la literatura científica (O Globo, 2023). La principal consecuencia de esta extracción irregular fue el hundimiento de 5 de los barrios de la ciudad y el consiguiente desplazamiento de alrededor de 55.000 personas. Estas personas hoy son calificadas como refugiados climáticos, nomenclatura creada por Essam El-Hinnawi en 1985 para definir a las personas que han huido de sus hogares debido a cambios medioambientales que han hecho su vida amenazada o insostenible (El-Hinnawi, 1985).

Las investigaciones recientes demuestran que Braskem, la empresa responsable de la tragedia, creó un acuerdo de indemnización con los residentes locales para que abandonaran inmediatamente sus hogares, sin embargo, en muchos casos, la cantidad recibida por la víctima ni siquiera es suficiente para comprar otra propiedad. El testimonio de un residente local muestra la coacción que sintieron las víctimas en aquel momento: "Me apresuré a firmar pronto, de lo contrario me quedaría sin casa. Necesitaba comprar un piso, y los precios estaban subiendo muy rápidamente debido al aumento de la demanda provocado por el hundimiento de los barrios. Aunque me pareció injusto, sobre todo por la cantidad de daños morales, tuve que aceptarlo por la necesidad del momento" (Intercept Brasil, 2023).

En este caso, vemos un ejemplo de cómo una empresa con gran poder económico no se hace responsable y también elude fácilmente los sistemas de castigo nacionales. Igualmente, también pone de manifiesto un sistema de jerarquía social, en el que las mayores consecuencias se aplican a la clase social más baja. De este modo, se ponen de manifiesto un grande enfrentamiento para la para la promoción del derecho a un medio ambiente sano: el choque del desarrollo económico en un contexto de gran desigualdad social marcado por la presencia de constantes injerencia política de las grandes empresas.

En el contexto latinoamericano, a menudo marcada por un alto nivel de desigualdad social, las grandes empresas siguen teniendo influencia política para deslegitimar las acciones sociales y de protección medio ambiental, donde las lógicas de producción y extracción están marcadas por un pensamiento de valorización del orden económico. Según Sunkel, "las diferentes formas de organización social que se dan en una comunidad incluyen no sólo las relaciones entre individuos, grupos y clases —que es lo que habitualmente se destaca en las ciencias sociales— sino también los modos en que dichos individuos, grupos y clases llevan a cabo la apropiación de la naturaleza" (Sunkel & Glico, 1980).

Históricamente el desarrollo económico en Latinoamérica estuvo influenciado por un estilo de capitalismo "homogéneo, y uniforme que sigue patrones predeterminados y cuya finalidad es lograr estructuras económicas, patrones de consumo y niveles de ingreso similares a los de los países capitalistas industrializados" (Sunkel & Glico, 1980). En consecuencia, el pensamiento económico se ha moldeado en torno a la explotación de recursos naturales, puesto que la región concentra una proporción grande de los recursos naturales estratégicos del planeta, presentando reservas de petróleo, gas natural y carbón mineral, así como importantes reservas de minerales, agua dulce y biodiversidad (CEPAL, 2020). A la vez, el último informe Panorama Social 2022 de la CEPAL muestra que en 2021 la tasa de pobreza de América Latina alcanzó el 32,3% de la población total de la región, mientras que la tasa de pobreza extrema fue de 12,9%.

De hecho, lo que vemos en la mayoría de estos países es una enorme desigualdad social provocada por el intento de implantar el capitalismo industrial, que ha llevado a la formación de empresas multimillonarias y a la concentración de los ingresos en una parte muy pequeña de la población. El gran crecimiento de las empresas de exploración también les ha permitido ganar fuerza política con el fin de interferir en la regulación y vigilancia del medioambiente según sus intereses.

Además del ejemplo de Maceió em Brasil, también es posible citar varios otros. Recientemente, en Colombia, el gobernador de Antioquia declaró que los daños causados por la minería irregular son responsables por el "mayor desastre medioambiental" de la historia de la región de Bajo Cauca (BBC, 2023). Actualmente Venezuela enfrenta a un problema constante de fugas de la industria petrolera, que está causando un gran desastre ecológico, junto con la continua explotación ilegal de minerales en el sur del país (New York Times, 2023). La lista de catástrofes medioambientales sigue siendo larga en América Latina.

Por lo tanto, el mayor desafío de la región se basa en la pregunta: ¿Cómo la región, con su histórico y contexto, puede evolucionar hacia una trayectoria de crecimiento que sea compatible con la protección del medio ambiente? Para la CEPAL (2020), la única salida posible es el fin de este modelo actual de desarrollo. El autor Celso Furtado fue uno de los primeros en señalar este punto cuando escribió, "Ahora sabemos de manera irrefutable que las economías de la periferia nunca serán desarrolladas, en el sentido de semejantes a las economías que forman el actual centro del sistema capitalista. Pero ¿cómo negar que esa idea ha sido de gran utilidad para movilizar a los pueblos de la periferia y llevarlos a aceptar enormes sacrificios, para legitimar la destrucción de formas de cultura arcaicas, para explicar y hacer comprender la necesidad de destruir el medio físico, para justificar formas de dependencia que refuerzan el carácter predatorio del sistema productivo?" (Furtado, 1976).

La publicación de la CEPAL (2020) aporta una importante reflexión sobre la amenaza de una crisis inmediata, "el fracaso de este modelo de desarrollo tiene que ver con situaciones graves, como la persistencia de la pobreza extrema; el deterioro acelerado del ambiente físico y biológico en el medio marino y el borde costero (...) estamos ante una crisis integral que manifiesta en forma más abierta las contradicciones entre sociedad y naturaleza, y por ello se hace más evidente. Pero, como en la actualidad los disturbios políticos, sociales, económicos y ambientales coinciden, las interacciones se van volviendo explosivas". Así que está claro que hay que cambiar el sistema lo antes posible. Quizás el mayor reto actual sea pensar cómo estructurar este nuevo sistema y cómo ponerlo en práctica en una realidad que ya se ve amenazada por la falta de tiempo y que vive al límite para no convertir este problema en una realidad irreversible.

El cambio es ante todo político. Para la CEPAL (2020), "el discurso ambiental es político porque generalmente margina el tema del sistema social total. (...) En América Latina y el Caribe, las preocupaciones fundamentales de la política son la supervivencia, la lucha contra la pobreza, el empleo, el ingreso mínimo y la salud básica, entre otras. Estas variables aparecen como preocupación de la política y de los partidos políticos tradicionales. El medio ambiente, en la medida en que no se lo relaciona con ellas, no se considera como prioridad y, por ende, no es sujeto político. Esto se debe, entre otras cosas, a que tiene una importancia marginal para un electorado al que le preocupan otras urgencias, como conseguir trabajo, vivienda, seguridad e, incluso, la comida diaria. Para muchos, se trata de un lujo del que hay que empezar a preocuparse solo una vez que se hayan resuelto estas cuestiones básicas, incluso deteriorando y agotando el medio ambiente físico". Esta configuración nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de avanzar en el nivel de participación social en los diálogos medioambientales, "el medio ambiente es una dimensión ética y también política del desarrollo que necesariamente requiere de

la activa participación ciudadana” (CEPAL, 2020). Aunque todavía no hay consenso sobre cómo alinear la participación ciudadana con la dimensión política de los gobiernos, se cree que la simple elección de un partido político que hable de la defensa de la naturaleza por sí solo no sería eficaz para lograr el cambio necesario.

Al tratarse de una cuestión compleja que afecta a varios ámbitos, para que la intervención cobre impulso, debe llevarse a cabo juntamente con la unión e integración eficiente del pensamiento económico con otras disciplinas. Para lograr resultados, además de la participación ciudadana, es importante que el pensamiento del cambio esté alineado con instrumentos legales, jurídicos, comerciales, financieros y sociales (CEPAL, 2020). Basado en el estudio de la CEPAL (2020), “se trata de complejizar los análisis del proceso de transformación productiva teniendo en cuenta las articulaciones que nacen de la dinámica social y la dinámica natural. Además, es indispensable entender la jerarquía de causalidades, lo que presupone conocer bien el comportamiento de las leyes naturales para poder establecer los márgenes de modificación ambiental permisibles en el marco de estrategias de sostenibilidad a largo plazo (...) las disciplinas que parecen más importantes en este contexto son la sociología, la antropología, la psicología social, la economía, la ingeniería sanitaria, civil, industrial y de sistemas, la medicina pública, las ciencias jurídicas, la geografía y las provenientes de las ciencias naturales; en especial, la ecología, la agronomía, la silvicultura, la oceanografía, la biología y la meteorología”.

Por último, además de los gobiernos locales, de la participación ciudadana y de los distintos ámbitos de competencia, también es necesaria una actuación más activa de las organizaciones internacionales. Las normativas internacionales han planteado el medio ambiente como un tema importante de debate sobre los derechos humanos, pero todavía hay poca regulación y participación en este ámbito. Dada la magnitud del problema y sus consecuencias, organizaciones como las Naciones Unidas y la OEA deben ser más activas y rigurosas.

Finalmente, para un cambio real, el cambio climático debe ser una prioridad para todos en la región. Parafraseando el dictamen de la CEPAL (2020): “Como solución permanente, la región debería enfocarse en un cambio paradigmático orientado a una nueva civilización, con mejor calidad de vida y con una preocupación relevante por la sostenibilidad ambiental, un estilo que permita proyectarse positivamente hacia las generaciones venideras. No obstante, esto no va a ocurrir sin un cambio profundo y estructural, y —si somos realistas— tampoco será posible sin un cambio cultural igualmente profundo, que anule las tendencias actuales al individualismo y que permita la recuperación del valor de la solidaridad, no solo con los seres humanos, sino con todas las formas de vida que pueblan la Tierra”.

Bibliografía

BBC (2023, 16 de mayo). Como técnicas brasileiras de garimpo impulsionaram 'maior desastre ambiental' de região na Colômbia. Disponible en: <https://www.bbc.com/portuguese/articles/c894lpde888o>. Consultado el 10/01/2024.

CEPAL (2020). *La tragedia ambiental de América Latina y el Caribe*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CEPAL (2021). *Panorama Social da América Latina 2021*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

El-Hinnawi, E. (1985). *Environmental Refugees*. Nairobi: United Nations Environment Programme.

Intercept Brasil (2023, 22 de diciembre). Leia o acordo secreto que Braskem firmou com Vítimas em Maceió. Disponible en: <https://www.intercept.com.br/2023/12/22/braskem-acordo-secreto-que-empresa-firmou-com-vitimas-em-maceio/#:~:text=Braskem%20fez%20acordo%20com%2018,18%2C5%20mil%20foram%20aceitas>. Consultado el 10/01/2024.

Furtado, C. (1976). *Economic development of Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

New York Times (2023, 22 de julio). La decadente industria petrolera de Venezuela causa estragos al medioambiente. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2023/07/22/espanol/venezuela-petroleo-medioambiente.html>. Consultado el 24/01/2024.

Mazzuoli, V. & Teixeira, G. (2015). Tutela jurídica do meio ambiente na jurisprudência da Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Persona y Derecho*, 71(2), 203-227.

O Globo (2023, 21 de diciembre). Braskem investigada: problemas na operação já eram apontados desde 1980; entenda o histórico problemático. Disponible en: <https://oglobo.globo.com/brasil/noticia/2023/12/21/braskem-investigada-problemas-na-operacao-ja-eram-apontados-desde-1980-entenda-o-historico-problematico.ghtml>. Consultado el 10/01/2024.

Organización de los Estados Americanos (1998). Protocolo de San Salvador. Disponible en: http://www.cidh.org/Basicos/Portugues/e.Protocolo_de_San_Salvador.htm. Consultado el 09/01/2024.

Sunkel, O. & Gligo, N. (1980). *Estilos de desarrollo y Medio Ambiente en la América Latina*. Ciudad de México, CDMX: México, Fondo de Cultura Económica

Libertad de expresión, SLAPPS y activismo animalista. El tribunal supremo rechaza la SLAPP planteada por Zoos Ibéricos SA contra Proyecto Gran Simio

*Jaime Doreste y Júlía Isern
Magerit Abogados*

1. Las SLAPPs y la crisis de libertad de expresión

Como es sabido, el término SLAPP procede de las siglas en inglés Strategic Lawsuits Against Public Participation, es decir, demandas estratégicas contra la participación pública y fue acuñado por las profesoras estadounidenses Penelope Canan y George Pring.⁵²

Las SLAPP son aquellas demandas o denuncias abusivas esgrimidas por corporaciones, empresas, entes públicos o personas en posición de poder contra una parte más débil - periodistas, activistas o entidades defensoras de derechos humanos- que ha expresado una opinión de interés público percibida como información desfavorable o inconveniente por la primera parte. La motivación de estas demandas no es ganar el procedimiento judicial, sino únicamente intimidar a la parte más débil, a través de un desgaste económico y psicológico y disuadirles de volver a expresar sus críticas en el futuro. Dicho de otro modo, una SLAPP pretende impedir a la ciudadanía ejercer sus derechos políticos o castigarla por haberlo hecho; es decir, *alzar la voz en determinados temas tiene un precio*.⁵³

En esta denominación es clave la palabra estratégica, ya que se interponen en el marco de una estrategia de represión de la “palabra contraria”⁵⁴ y no tanto para remediar la pretendida lesión de sus derechos.

Así, la motivación para interponer una SLAPP es represaliar a la otra parte por haberse opuesto a un proyecto o causa, ganar algún tipo de batalla económica o política, así como también impedir futuros conflictos o incluso intimidar a otras entidades. Y ello con el fin

⁵² Penelope Canan y George W. Pring, ‘Strategic Lawsuits Against Public Participation’ en Social Problems (1988) 35(5) Oxford University Press <<https://doi.org/10.2307/800612>> consultado 6 febrero 2024

⁵³ George W. Pring, ‘SLAPPs: Strategic Lawsuits Against Public Participation’ (1989) 7 Peace Environmental Law Review <<https://digitalcommons.pace.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1535&context=pelr>> consultado 6 febrero 2024

⁵⁴ En 2013 la LTF, empresa fabricante del tren de alta velocidad Turín-Lyon, denunció ante la Fiscalía de Turín al escritor Erri De Luca por haber declarado públicamente que dichas obras habían de ser saboteadas. El escritor publicó en “La palabra contraria”, reivindicando “*su deber, antes que derecho, a la palabra contraria*”. De Luca fue absuelto por el Tribunal de Turín en 2015

de proteger sus propios intereses, partiendo de la idea de que sus derechos son más dignos de protección que las preocupaciones de carácter político de las demandadas.⁵⁵

El mayor riesgo de estas demandas, además de perjudicar a la parte demandada, es que ponen en jaque el Estado de Derecho, ya que suponen un ataque a la democracia, a la participación pública del proceso legislativo y a los derechos fundamentales de libertad de expresión, derecho a la información y derecho de participación, consagrados en los artículos 20.1a), 20.1d) y 23.1 de la Constitución Española.^{56 57} De esta manera, una sola SLAPP puede tener efectos mucho más allá del perjuicio a la demandada.⁵⁸

2. Crisis de libertad de expresión

El aumento de SLAPPs se está convirtiendo en una preocupación para la Unión Europea.⁵⁹ El caso más paradigmático en la UE es el de Daphne Caruana Galizia, periodista maltesa asesinada por un coche bomba a causa de sus investigaciones en materia de corrupción.⁶⁰ En Polonia, el partido político “Ley y Justicia” interpuso diversas demandas contra el reconocido profesor de Derecho Constitucional Wojciech Sadurski por un presunto ataque a los derechos de la personalidad⁶¹. En Portugal, la empresa Celtejo exigió una indemnización de 250.000€ al activista Arlindo Marquês, conocido como “o guardião do rio Tejo”.⁶² Estos ejemplos son indicativos de una realidad sintomática: la represión a la libertad de expresión y la debilitación de la democracia.

⁵⁵ Brenda Wells y Chad Marzen, ‘Getting SLAPPED: a 21st Century Business Risk’ (2016) Small Business Institute Journal <<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2626178>> consultado 6 febrero 2024

⁵⁶ Constitución Española, Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311

⁵⁷ Judit Bayer, Petra Bárd, Lina Vosyliute and Ngo Chun Luk, ‘Strategic Lawsuits Against Public Participation (SLAPP) in the European Union: A comparative study’ (2021) EU-Citizen: academic network on European Citizenship Rights <https://commission.europa.eu/system/files/2022-04/slapp_comparative_study_0.pdf> consultado el 6 de febrero 2024, páginas 19-21

⁵⁸ Canan usaba la analogía del guijarro que lanzas al agua, que causará efectos más allá de su impacto inicial: Penelope Canan, ‘The SLAPP from a Sociological Perspective’ (1989) 7(1) Peace Environmental Law Review <<https://doi.org/10.58948/0738-6206.1536>>

⁵⁹ En este sentido, el Parlamento Europeo elaboró el informe 2021/2036 (INI) “REPORT on strengthening democracy and media freedom and pluralism in the EU: the undue use of actions under civil and criminal law to silence journalists, NGOs and civil society” <https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0292_EN.html> consultado el 6 febrero 2024, también la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_2652> consultado el 6 febrero 2024, presentando la propuesta de ‘Directiva relativa a la protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a las demandas judiciales manifiestamente infundadas o abusiva’ COM(2022) 177 final 2022/0117 (COD)

⁶⁰ ‘Daphne Caruana Galizia’ (IFEX 18 de octubre de 2022) <<https://ifex.org/es/faces/daphne-caruana-galizia-2/>> consultado 6 febrero 2024

⁶¹ Petra Bárd, Judit Bayer, Ngo Chun Luk and Lina Vosyliute, ‘Ad-Hoc Request: SLAPP in the EU context’ (2020) EU-citizen: academic network on European Citizenship Rights <https://commission.europa.eu/system/files/2020-07/ad-hoc-literature-review-analysis-key-elements-slapp_en.pdf> consultado 6 febrero 2024

⁶² Daniel Toledo, ‘O Guãrdiao do rio Tejo’ (Ctxt 14 febrero 2018) <<https://ctxt.es/es/20180214/Politica/17790/Portugal-Tajo-contaminacion-lucha-papeleras.htm>> consultado 6 febrero 2024

El caso de España no es diferente⁶³. En 2020 COREN, la cooperativa cárnica que ha desarrollado la mayor parte de las explotaciones ganaderas industriales de A Limia, Ourense, demandó a Manuel García, un ecologista y agricultor ecológico que muy a su pesar encarna la lucha en sede judicial contra una gran corporación. Manuel había denunciado ante las cámaras de RTVE las devastadoras consecuencias medioambientales que ese modelo de ganadería en las aguas y suelos por la alta presencia de nitratos. Tras esto, el grupo cárnico interpuso una demanda de conciliación contra Manuel reclamando un millón de euros en concepto de daños y perjuicios.⁶⁴

Por otra parte, Equalia, actualmente Observatorio de Bienestar Animal, publicó unas fotos denunciando el mal estado de las granjas de gallinas de la cadena de supermercados SPAR. A consecuencia de ello, la organización animalista recibió, además de diversas amenazas, dos querellas por delito de injurias, amenazas y coacciones, una en nombre de SPAR y otra en nombre de trece asociados de la cadena de supermercados. Ambas querellas fueron archivadas por entender que la organización estaba amparada por la libertad de expresión.⁶⁵

Más recientemente, Tungsten San Finx SL ha denunciado a Ecologistas en Acción por presuntos daños ocurridos en una acción de protesta en la que la ONG colocaba un tapón simbólico hecho de cartón en la tubería de vertidos de la mina de San Finx para denunciar los presuntos impactos que la mina tiene sobre el medio ambiente y los pescadores locales. En efecto, tras un análisis de la autoridad municipal responsable, resultó que las aguas cercanas a la mina tenían presencia de cadmio, cobre y zinc muy por encima de los valores permitidos. Esta situación ha llamado la atención de la Relatora Especial de la ONU, que ha mostrado su preocupación por esta y otras denuncias que Tungsten San Finx y demás empresas mineras están interponiendo contra entidades como *“represalia por su trabajo pacífico en defensa del medio ambiente”*.⁶⁶

3. Análisis de caso: zoo de Madrid vs Proyecto Gran Simio

Un caso singular y destacado en nuestro país del uso de SLAPP es el que motiva esta publicación: Zoos Ibéricos S.A. (Titular del Zoo Aquarium de Madrid) demandó a la

⁶³ El fenómeno ha sido ampliamente tratado por la Fundación internacional Baltasar Garzón (FIGBAR). <<https://fibgar.es/demandas-estrategicas-contra-la-participacion-publica-el-slapp-en-espana/>> consultado 6 febrero 2024

⁶⁴ Greenpeace, ‘Coren contra Manuel: Un caso de SLAPP en la campaña gallega’ (2020) <https://es.greenpeace.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2020/11/InformeCorenContraManuel_castellano.pdf> consultado 6 febrero 2024

⁶⁵ Guillermo Moreno, ‘La historia de cómo nos denunciaron por unos huevos’ (24 enero 2024) <<https://observatoriodebienestaranimal.org/actualidad/blog-oba/nos-denunciaron-por-unos-huevos.html>> consultado 6 febrero 2024

⁶⁶ UN Special Rapporteur on human rights defenders, ‘España: uso abusivo de denuncias por parte de una empresa minera para intimidar a los miembros de Ecologistas en Acción (comunicación conjunta)’ (2023) <<https://srdefenders.org/espana-presunto-uso-abusivo-de-denuncias-por-parte-de-una-empresa-minera-para-intimidarse-a-las-personas-defensoras-del-medioambiente-comunicacion-conjunta/>> consultado 6 febrero 2024

asociación animalista Proyecto Gran Simio⁶⁷ (en adelante, PGS) por interponer una denuncia ante el SEPRONA y divulgarlo en su página web.⁶⁸ PGS denunciaba la situación en la que se encontraban dos delfines del Zoo Aquarium de Madrid, que aún presentando evidentes úlceras cutáneas y problemas oculares participaban en espectáculos públicos.⁶⁹ PGS argumentaba “*creer que se está originando un maltrato animal recogido en el Código Penal y violando varios artículos de la Ley de zoológicos*”.

Y si bien esa denuncia, formulada por un presunto delito de maltrato animal y la infracción de la legislación sobre parques zoológicos, no prosperó tras la investigación del SEPRONA y la Comunidad de Madrid, la amplia cobertura mediática que la misma tuvo motivó que la titular del Zoo Aquarium de Madrid formulase una demanda por la vía civil contra PGS. Consideraba la demandante que esa denuncia interpuesta por PGS y su consiguiente difusión habían lesionado su honor y reclamaban, en consecuencia, una indemnización por importe de setenta y siete mil euros (77.000,00 €), en concepto tanto de daños morales como de “*lucro obtenido por PGS con la intromisión ilegítima*” (que se comprometía a destinar “*a la financiación de proyectos de conservación de la fauna*”) y que se condenara a PGS a “*abstenerse en el futuro de volver a incurrir en intromisiones ilegítimas como la que es objeto de estos autos*”.

Ni en primera instancia ni en apelación prosperó la pretensión de la demandante. En resumen, el Zoo de Madrid alegaba que PGS al “*interponer la denuncia solo buscaba notoriedad y desprestigiar a la demandante, pues la denuncia carecía por completo de fundamento*”, y que, por tanto, “*no estaban amparada por el derecho fundamental a la libertad de información de PGS sino que se trataba de un «uso bastardo» de la denuncia*”. Por su parte, PGS justificaba que había actuado persiguiendo cambiar la relación del hombre con los animales. La sentencia de primera instancia analizó, primero, el conflicto de intereses entre el derecho al honor de las personas jurídicas y las libertades de expresión e información y segundo, la justificación de PGS de acudir o no a la vía penal.

El Juzgado resolvió y desestimó la demanda considerando que **i)** la denuncia “*respondía a hechos objetivos*”, **ii)** que “*denunciar y en dar cuenta luego de la presentación de la denuncia, no constituía una intromisión ilegítima en el honor de Zoo, porque los problemas de salud de los delfines eran un hecho noticiable, más aún, si cabe, desde la perspectiva de una asociación como PGS, contraria a la exhibición de animales salvajes en cautividad, y en un contexto en el que cada vez estaba más presente el debate social en torno a la relación del hombre con los animales*”; **iii)** “*aunque el interés general de la información no justificaba por sí mismo que se pudiera imputar un delito, en este caso*

⁶⁷ El Proyecto Gran Simio es una organización internacional de carácter conservacionista y defensora de derechos, en principio, de los homínidos (artículo 3 de sus Estatutos, accesible en <https://drive.google.com/file/d/1KV5iwt_muFiEPuSRsW5AmSz7iJw1WAXn/view>. Para más información: <<https://proyectogransimio.org/>>

⁶⁸ Sentencia 1793/2023 de 20 de diciembre de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo rec. de casación 5906/2022 <<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/c42dafd638e05923a0a8778d75e36f0d/2024011>> consultado 6 febrero 2024

⁶⁹ Pedro Pozas, ‘¿Maltrato animal en el Zoo Aquarium Madrid?’ (2019) elDiario.es <https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/denuncian-zoo-aquarium-madrid-maltrato_132_1525302.html> consultado 6 febrero 2024

sí existía una base fáctica suficiente para hacer esa imputación, lo que descartaba el ánimo espurio de PGS y revelaba que su único propósito, en cumplimiento de sus fines sociales, había sido cuestionar una conducta del Zoo contraria a los postulados de PGS y que además podía revestir los caracteres de delito” y iv) que “concurría el requisito de la veracidad, toda vez que PGS había contrastado previa y debidamente la información”.⁷⁰

En segunda instancia, la Audiencia Provincial de Madrid confirmó la Sentencia de instancia apelada⁷¹. En ella se remite a la jurisprudencia que insiste en la menor intensidad de la protección del derecho al honor de la persona jurídica y que la interposición de una denuncia no implica una intromisión ilegítima en el honor. Concluyendo que *“en la actuación de PGS no existió «únicamente una intencionalidad de desprestigio de la demandante sino por el contrario de protección del bien superior que es la integridad y el bienestar animal», no siendo relevante que otras denuncias previas de PGS por supuestas infracciones administrativas hubieran sido archivadas, porque «está dentro de lo esperable» que una asociación con los fines de PGS «esté vigilante y reaccione ante cualquier situación que pueda revelar un trato incorrecto a los animales»”,* teniendo en cuenta que PGS actuó en cumplimiento de sus fines y en base a unos hechos objetivos.

Tras dos sentencias desestimando las pretensiones de Zoos Ibéricos SA, la mercantil interpuso recurso de casación ante la Sala I del Tribunal Supremo alegando *“Error de derecho en la aplicación jurídica del requisito de veracidad como límite esencial a la libertad de información por infracción del art. 7.7 de la LO 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (que desarrolla el art. 18.1 CE), en relación con el art. 20.1 d) CE”* y la *“inaplicación de la doctrina jurisprudencial sobre el uso bastardo o desviado de una denuncia o querrela”*.

4. Tribunal Supremo en casación: Juicio de ponderación de los derechos en conflicto

Este caso, por tanto, consiste en determinar la preferencia entre dos derechos en conflicto: la libertad de expresión e información de PGS y el derecho al honor de Zoos, ambos derechos fundamentales amparados por el Título I de la Constitución Española.⁷² Esta delimitación de los derechos en conflicto *“no es superflua sino de una indiscutible importancia en atención al diferente núcleo tuitivo de las libertades de expresión y de información contempladas en el art. 20.1 a) y d) de la CE”*.

Antes de entrar en la ponderación de derechos, conviene hacer unas precisiones relativas al derecho al honor. La jurisprudencia ha reiterado que los ataques al prestigio y al honor profesional quedan protegidos por el artículo 18 de la Constitución Española y que, si bien serán titulares de este derecho las personas jurídicas, gozarán de una menor

⁷⁰ Sentencia 236/2021 de 26 de julio del Juzgado de Primera Instancia 74 de Madrid, PO 327/2020

⁷¹ Sentencia 115/2022 de 9 de marzo de la Sección Octava de la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid, rec. apelación 1182/2021

⁷² Constitución Española, ibid (5)

protección del derecho al honor. Por otra parte, con relación a la lesión al honor que puede causar la presentación de una denuncia, es jurisprudencia constante que *“una denuncia penal no constituye un acto de imputación lesivo para el honor al servir tan sólo como medio para poner en conocimiento del órgano jurisdiccional la posible existencia de un delito al amparo del derecho a la tutela judicial efectiva del que se siente perjudicado en sus intereses”*. Además, advierte que el derecho de la presunta víctima merece mayor protección que el descrédito que pueda derivar de la denuncia. Es decir, mientras que Zoo pretendía que se condenara a PGS por la denuncia, el Tribunal señala que, no solo debe priorizarse el acceso a la justicia de una presunta víctima, sino que también recuerda que la denuncia no es más que el medio que tiene aquella para hacer saber a las autoridades un hecho que, presuntamente, ha dañado algún bien jurídico protegido digno de protección.

Hechas estas aclaraciones, corresponde proceder al juicio de ponderación. A pesar de que los derechos concurrentes en esta demanda no sean absolutos y por tanto corresponda determinar en cada caso concreto su prevalencia, el Tribunal hace referencia a la más que pacífica y asentada jurisprudencia que determina la *“preeminencia de la que gozan en abstracto las libertades de información y expresión sobre el derecho al honor”*. Sin embargo, para que la libertad de expresión prevalezca es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Que la información comunicada se refiera a un asunto de **interés general**: El Tribunal sentencia que se trata de un asunto de relevancia pública, tanto por razón de la persona, al ser Zoo *“una entidad tan arraigada en la sociedad”*, como por razón de la materia, *“pues se le imputa fundamentalmente la comisión de un delito de maltrato animal”*. Dada cuenta que Zoo tiene entre sus fines educar en el respeto a los animales, la denuncia que interpuso contra Zoos resultaba importante para conseguir que *“la sociedad está informada sobre sucesos de relevancia penal legítima”*. Y, es más, este interés general era *“aún mayor en un contexto en el que existía (y persiste hoy en día) un debate social acerca de cómo debe relacionarse el hombre con los animales y en el que desde algunos sectores se viene defendiendo que su consideración como seres sintientes es incompatible con la actividad de los zoológicos.”*

2. La veracidad: La jurisprudencia ha definido veracidad como *“el resultado de una razonable diligencia por parte del informador a la hora de contrastar la noticia de acuerdo con pautas profesionales y ajustándose a las circunstancias del caso, aunque la información con el transcurso del tiempo pueda ser desmentida o no resultar confirmada, faltando esa diligencia cuando se transmiten como hechos verdaderos simples rumores carentes de constatación o meras invenciones”*. Por tanto, no asimila el concepto de veracidad con el de verdad, o dicho de otro modo, *“no está privando de protección a las informaciones que puedan resultar erróneas, sino estableciendo un deber de diligencia sobre el informador”*.

Con relación a este **deber de diligencia**, la jurisprudencia considera que **i)** la diligencia que se exige al informador consiste en una actuación razonable en la comprobación de los hechos, reputando veraz aquella información que se basó en fuentes objetivas y fiables, **ii)** se reputará no veraz aquella que derive de meras especulaciones, **iii)** cuando la noticia

sea fidedigna, bastará con identificar la fuente, y iv) el informador no está obligado a esperar al resultado de unas actuaciones penales para informar sobre ello.

Asimismo, desde la otra perspectiva, el Tribunal recuerda que **la libertad de expresión** “no ampara la descalificación de una persona atribuyéndole hechos o conductas socialmente reprochables que puedan desacreditarla”. Por ello, cuando la información comunique hechos que puedan desacreditar a la persona criticada, se requiere al informador una exigencia de veracidad, es decir, una razonable diligencia al contrastar los hechos.

3. La proporcionalidad: Es jurisprudencia pacífica “la prevalencia de la libertad de expresión se ve reforzada respecto del derecho de honor en contextos de contienda o conflicto de cualquier índole”.

5. Desestimación

Tras el análisis, el Tribunal desestima el recurso de casación interpuesto por Zoo Ibéricos SA en base a los siguientes razonamientos:

En primer lugar, tras reconocer que la imputación del delito de maltrato animal es una conducta “objetivamente susceptible de perjudicar la reputación de la demandante”, el Tribunal considera que dicha intromisión no fue ilegítima por quedar amparada en el ámbito constitucional de las libertades de información y expresión de PGS.

En segundo lugar, con relación a la acusación de denuncia bastarda, el tribunal considera que se trata de una “apreciación subjetiva sin el menor respaldo en los hechos probados”. Porque si bien es cierto que la libertad de expresión no alcanza a la imputación de denuncias que carezcan de “la más mínima apoyatura fáctica y técnica”, “en este caso los hechos probados ponen de manifiesto que la denuncia se formuló a resultas de que la demandada tuviera conocimiento de que la hoy recurrente seguía utilizando en las exhibiciones recreativas a delfines con patologías cutáneas no negadas en ningún momento por la recurrente y que resultaban de pruebas objetivas a disposición de la demandada cuando presentó la denuncia”.

El Tribunal considera que esta idea queda reforzada por el hecho de que PGS no denunciara de inmediato sino únicamente tras conocer las explicaciones de la demandante y de considerarlas insatisfactorias, entre otras, por no mencionar los problemas oculares de los delfines.

Ante todos estos hechos, es “razonable” que PGS, al tener conocimiento de la existencia de delfines con problemas cutáneos que seguían actuando en las exhibiciones del Zoo y todavía más al escuchar las respuestas insatisfactorias de las actuaciones, lo pusiera en conocimiento de la autoridad competente, en este caso, el SEPRONA.

“Por tanto, la denuncia, por más que pudiera entrañar un descrédito para la demandante, no constituyó una intromisión ilegítima en su honor, porque fue el cauce legalmente previsto para que PGS pusiera en conocimiento de la policía con competencias sobre la materia la existencia de un

posible ilícito (penal o administrativo) y PGS actuó amparada por su libertad de expresión en el marco de los derechos que tenía como denunciante.”

En tercer lugar, con relación a la información publicada por PGS, el Tribunal no aprecia vulneración respecto a los hechos probados. Por una parte, señala que el texto de la publicación informa sobre un *“hecho cierto e indiscutido de la presentación de la denuncia por presunto delito de maltrato animal”* así como de las circunstancias que condujeron a su interposición. Por tanto, PGS publicó una *“información veraz en la medida en que se apoyó en fuentes perfectamente identificadas, objetivas y fiables, susceptibles de contraste, y sus conclusiones sobre el comportamiento de Zoo, derivadas del relato fáctico y de las peticiones de la propia denuncia, son aquellas a las que podía llegar el lector o espectador medio con los mismos datos, sin que PGS estuviera obligada a esperar al resultado de la investigación, ni su deber de diligencia, examinado conforme a los datos de que disponía, resultase afectado por el hecho de que la denuncia no diera lugar a la apertura de expediente administrativo ni de causa penal”*.

En cuarto y último lugar, el Tribunal analiza separadamente los juicios de valor y opiniones que se vertieron en la publicación de la noticia en su página web. El Tribunal considera que están asimismo amparadas por la libertad de expresión toda vez que las opiniones vertidas se encuentran en el ideario de la propia asociación fuertemente vinculado con la relación entre el hombre y el resto de los animales y que no se usaron expresiones injuriosas ni vejatorias.

Con todo ello, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo desestimó el recurso de casación interpuesto por Zoos Ibéricos SA, confirmando las sentencias recurridas e imponiendo las costas a la parte recurrente.

6. Zoo de Madrid vs Proyecto Gran Simio como SLAPP

A continuación, corresponde analizar los motivos que nos permiten configurar el caso Zoo vs PGS como una SLAPP. No es sencillo discernir cuándo se trata de una SLAPP o cuándo de un proceso judicial legítimo. Por ello, deberá determinarse en cada caso concreto tras haber analizado los elementos de la demanda.

Por razón de su elemento personal, las SLAPP se caracterizan por la desigualdad entre las partes, es decir, la demandante está en una posición de poder respecto de la otra parte. Siguiendo la configuración original de la parte demandante, suelen ser empresarios, propietarios, agencias estatales o locales o presuntos individuos contaminantes. Mientras que la parte demandada suelen ser individuos o entidades que han puesto en conocimiento de la autoridad pública algún asunto, generalmente relacionado con temas económicos y ambientales.

Por razón de la materia, esta forma de demanda puede versar sobre cualquier temática. Sin embargo, las áreas donde se han identificado más estas prácticas son en materia de derechos civiles, asuntos ambientales, desarrollo urbanístico y corrupción.⁷³

⁷³ Bayer, Bárd, Vosyliute y Chun Luk, *ibid* (6)

Por razón de la intención o motivación, estas demandas se caracterizan, precisamente, porque la demandante la interpone de manera casi diríamos que temeraria y sin consideración a las posibilidades de éxito de la demanda; tal es así que la mayor parte de estas demandas son finalmente desestimadas por los Tribunales. De este modo la motivación de estas demandas reside en intimidar a la otra parte, evitar futuras demandas por esa y otras entidades y, en definitiva, someter a gran presión a la demandada, que se ve obligada a invertir tiempo y recursos económicos hasta la resolución del conflicto.

El criterio de la motivación del demandante será determinante a la hora de configurar una demanda como abusiva o no, y, es por tanto en este punto donde se debe prestar más atención.

Y un último elemento característico es que tienen o persiguen un efecto amedrentador de la participación pública. Y no solo con relación a la entidad concreta demandada, sino también para otras entidades, e incluso para la participación pública y la democracia en general. Los efectos de una SLAPP en concreto sobre la participación pública son difíciles de apreciar a corto plazo, pero no cabe duda de que crean una cultura en que empresas o individuos poderosos demanden a activistas, ONG o periodistas que hayan denunciado públicamente asuntos de interés general, con efectos disuasorios de la participación pública.⁷⁴

Sentados estos criterios distintivos de las SLAPP, vemos cómo la demanda Zoo Ibéricos SA contra PGS encaja con esta configuración. Por razón de la persona, la demandante es una empresa privada y la demandada una organización internacional que puso en conocimiento del SEPRONA, la autoridad pública competente, un asunto de interés público- el bienestar animal de los delfines. Por razón de la materia, mientras que las SLAPP pueden versar sobre cualquier materia, el caso de esta demanda es uno de los más recurrentes, como son los asuntos ambientales.

Con relación a la motivación de la demandante, en la propia demanda que Zoos Ibéricos SA interpuso contra PGS en 2020 solicitó al Juzgado que condenara a PGS de *“abstenerse en el futuro de volver a incurrir en intromisiones ilegítimas como la que es objeto de estos autos”*. Así, es evidente que el Zoo de Madrid con esta demanda no buscaba la restitución de su supuesta lesión sino más bien evitar futuras denuncias por maltrato o incumplimiento de la normativa sobre bienestar animal e incluso la publicación de noticias y artículos que cuestionan el papel de los zoológicos en la sociedad actual. Además, el propio hecho que el Tribunal Supremo haya desestimado la pretensión de Zoo refuerza el hecho de que estamos ante un caso de SLAPP, pues uno de sus rasgos distintivos es que los Tribunales tienden a desestimar estas demandas al carecer totalmente de fundamento jurídico.

7. Conclusión

⁷⁴ Bayer, Bárd, Vosyliute y Chun Luk, *ibid* (6), páginas 22- 27

No cabe lugar a duda que la demanda de Zoos Ibéricos contra PGS constituye un ejemplo más de SLAPP en España, lo que coincide con la tendencia creciente de demandas abusivas en España y en toda la UE. Esto es ciertamente preocupante dado el carácter amedrentador que tiene para la participación pública y el desgaste económico y psicológico que supone para las víctimas. Por ello se necesita de una regulación clara⁷⁵ pero también de una formación a las profesionales tanto de la judicatura como de la abogacía en esta materia, para que así puedan identificar los casos de SLAPP las primeras y estar preparadas para defender a las víctimas las segundas⁷⁶.

Asimismo, y por lo que respecta a este caso, resulta ingenuo pensar que los zoológicos puedan acallar con SLAPPs el debate social crítico con la tenencia de animales silvestres en cautividad con finalidad recreativa. La sensibilización de la sociedad en el respeto hacia el resto de los animales y la condena de alguna de las prácticas que se llevan a cabo en los zoológicos son cada vez mayores.

Desde esta perspectiva, la denuncia que PGS interpuso ante el SEPRONA y la difusión pública de su actuación no es más que un reflejo de una sociedad cada vez más crítica con el modo de vida antropogénico que nos rodea. Sin embargo, a pesar de que son cada vez más las voces que censuran cierto tipo de prácticas son menos las que pueden alzar la voz y denunciarlo públicamente. Por ello, la sentencia del TS desestimando la demanda de Zoo debe considerarse un éxito, pues no sólo restituye los intereses de PGS, sino que supone una nueva proclamación de que la Justicia española no ampara las demandas abusivas contra informadores, activistas u ONGs. Si bien, no deja de ser un éxito agrídulce ya que, a fin de cuentas, siguen siendo las ONGs y las activistas, en este caso PGS, las que se ven obligadas a invertir su tiempo, esfuerzo y medios en protegerse de estas demandas abusivas.

⁷⁵ Avanzando en este sentido, la Propuesta de la Comisión Europea, *ibid* (8)

⁷⁶ En este sentido, la red PATFox (Pioneering anti-SLAPP Training for Freedom of Expression) hace una labor de formación de profesionales en SLAPP. Para más información <https://www.antislapp.eu/>. Asimismo, en España hay que destacar la labor de FIGBAR de formar e informar en materia de SLAPP. A título de ejemplo, una de las conferencias en SLAPP organizadas por FIGBAR: <https://fibgar.es/tercer-seminario-anti-slapp-en-espana/>

Transition (only) to the less adaptable

*Thaiane Fátima Maciel dos Santos
Instituto Ecocria - Cana Novo Mundo*

“We are apprehensive, beyond our own lives, with that of the entire earth, which is at risk of falling into chaos. White people are not afraid, like us, of being crushed by sky fall. But one day maybe they'll be so afraid of it as much as we do!” (Kopenawa; Albert, 2019)

The energy transition has been one of the main pillars and solutions proposed for the problem of the Climate Emergency and the reduction of greenhouse gas emissions into the atmosphere, in order to not exceed the target of one and a half degrees by 2100, proposed by the Agreement on Paris during COP 21, in 2015, and ratified by countries across the globe, promoting decarbonization. To achieve this objective, it is necessary to invest in clean renewable energies, such as Wind and Solar, and other forms of by-products, such as Green Hydrogen, known as H2V and coming from these alternative energy sources.

These matrices reduce the concentration of greenhouse gases, helping to promote decarbonization, seeking to bring climate security. To this end, it is necessary to promote climate financing, especially in so-called developing countries, which do not have the possibility of large-scale expansion, large investments in research and development, but which have a large population, a great desire for large-scale production and independence of external capital.

Large meetings such as the Conference of the Parties (the COPs) demonstrate a certain contradiction when mentioning the need for this fair energy transition in an extremely fast way (UNICEF, 2024), at the same time they explain the social, environmental and financial differences of the participating countries, divergent business interests and lack of representation, especially in the case of poorer and more remote traditional communities, who do not have the opportunity to be at this type of event that deals with issues of their main interest: their territories.

Still in the regulatory phase in several countries, but mainly in the Global South, such as Brazil, the proposals presented for the energy transition need to take into account different factors such as, in the case of the installation of Wind Power Plants: favorable terrain conditions, such as winds, land with large extensions for positioning turbines, sighting and monitoring of species, mainly birds in migratory processes and of course, from traditional or local communities, endemic to the regions and residents of that territory for generations, often. The term “Just Transition” has been gaining traction in the news, annual corporate sustainability reports, mapping processes for the purchase of new land for possible plants to be built, but is this transition considered fair for who, exactly?

Another trending term related to the Climate Emergency is Adaptation. When we consider traditional communities, such as quilombolas, indigenous people or artisanal fishermen,

for example, adapting is almost in the blood of these individuals, who have had their territories reduced for centuries and are negatively impacted due to the installation of mines, plants for oil production and gas, hydroelectric plants or even due to urbanization, which goes unnoticed when we relate these topics. Urbanization does not pay royalties to affected communities, but real estate speculation ends up forcing these individuals to migrate away from their conquered lands. One of the main points in the struggle of indigenous peoples today is the right to land and its titling, which is mandatory when threatened by large farmers and which serves as a guarantee for them to remain in their places of origin.

Environmental and Climate Racism, a term still unknown to a large part of the population, but created by Dr. Benjamin Franklin Chavis Jr, the American theorist responsible for this concept (STRATTNER, 2023), mainly affects residents of favelas, outskirts and remote locations, impacted by negligence on the part of public authorities, which often dump waste and treat their homes in an unequal and disrespectful manner. For a just transition to happen, environmental racism needs to be combatted and the path to this is climate justice, which takes into account those most affected by the consequences of climate change. If we look closely, those most affected by floods, extreme weather and droughts are the most vulnerable, least equipped with purchasing power and belonging to minority groups.

The transition cannot be treated in isolation, since the negative impacts always fall on those least consulted and with the least financial possibility of applying solutions. Social technologies can be great allies, in addition to community-led solutions, which is why providing support for community-led adaptation and mitigation projects, in addition to promoting participatory decision-making processes, is extremely necessary in the search for climate justice.

Returning again to renewable energy matrices, there are reports and evidence of the strong impact of wind turbines, for example, in the Northeast of Brazil. Shading, dust from the creation of roads for the construction of plants, the intermittency of the movement of blades, changes in bird migration routes, the noise caused and the occupation of territories are some of the impacts reported by residents of one of the main biomes in the country: the Caatinga. The lack of prior, free and informed public consultation, provided for by law in convention 169 by the International Labor Organization, reinforces the disregard for these individuals and exposes the negligence of the public authorities, which does not provide access to rights and does not comply with legal obligations such as the Environmental Impact Study (EIA) and the Environmental Impact Report (RIMA), guaranteed by Brazilian legislation.

In addition to the mechanisms to guarantee citizen participation to indigenous peoples and traditional communities, ILO Convention 169 (Gov.br, 2023) and the legal system in force determine that whenever legislative or administrative measures that affect indigenous peoples, quilombola communities (communities formed by descendants of slaves, the majority of whom are black people), artisanal fishermen, legal procedures must be consulted using appropriate procedures. Consultation does not replace spaces where there is citizen participation and this is necessary, but it concerns the dialogue in good faith that the State, through government bodies and the legislative branch, must have

with traditional communities, for the recognition of their specificities, respect for their ways of life and consideration mainly in decision-making by the Executive and Legislative powers.

Brazil has 953 wind farms, 261 of which are in Rio Grande do Norte alone (Instituto Humanitas Unisinos, 2023) and the entire process of installing and operating projects requires licenses to be carried out. Wind energy is a type of enterprise that is obliged to present the Environmental Impact Study (EIA) and the Environmental Impact Report (RIMA), which are two fundamental mechanisms for monitoring the implementation of projects and enterprises that affect the environment.

According to Brazilian legislation in force in the country, the licensing and supervision of wind energy projects in operation are the responsibility of each state, but the legislation's regulations are federal, established through laws approved by Congress and applicable throughout the Brazilian territory. Those who analyze, authorize, and license the operation of private wind farms are the states and unfortunately there are many incentives from the federal government to stimulate the development of sustainable energy in the country, but there are not enough incentives to guarantee compliance with regulations to protect traditional communities, peripheral or more impacted.

Therefore, it is extremely necessary not only to guarantee the energy transition, but to guarantee legislation that preserves and demands the justice provided for by law and the ethics necessary for the preservation of ecosystems and non-violation of the rights, mainly of traditional communities, which They are the true guardians of the land and responsible for the care and use of the soil so as not to negatively impact the biomes. To achieve this, land titling, active listening and union with the Executive, Legislative and Judiciary powers must be guaranteed.

In addition to the possibility of paying royalties, as in the oil and gas industry for licensing, the energy transition should guarantee some type of mitigation of negative impacts, employability, income generation and return to locals. The hiring of employees and labor that is not resident in the territory does not comply with local development, which should be guaranteed in some way. The implementation of education, technical courses and training for introduction into the job market can be an alternative adopted by municipalities, in order to include communities in these new ventures that will change the entire routine that has been known for generations and passed down from father to son.

From an innovation perspective, we can report on plastic pollution and also draw a parallel with this problem. Plastic pollution is a global problem. The sources are not always clear, leaving land spills and beaches overflowing with plastic litter. Plastic debris is currently the most abundant type of litter in the ocean, constituting 80% of all marine debris (Anastasopoulou, 2019). This leads to environmental challenges, especially for animals (Thushari, 2020), as well as health risks. Efforts intended to tackle the plastic pollution problem are either focused on reducing the plastics: using less plastic in products or using recycled plastic, or efforts are focused on collecting plastics. If both these strategies are to be successful, the local community needs to be involved.

The increasing amount of plastic waste polluting the environment has made plastic recycling a crucial step towards sustainable development. This is particularly important in developing countries such as Brazil, where finding innovative ways to recycle plastic can create job opportunities and address water-related negative impacts resulting from climate change, such as droughts or floods. According to UNICEF (2023), Jordan is one of the most water-stressed countries in the world and without significant interventions, the situation is likely to deteriorate further. This has been driven by rapidly increasing water demand, low efficiency of water use as well as the effects of climate change. Around 98% of the population has access to an improved water source, only 93% access a safely-managed source and 86% to a piped network. In urban areas, water is usually available once a week and only 77.3% of existing sanitation systems are safely managed and only a third of schools have basic sanitation services.

Brazil, like most developing countries, is facing several problems related to plastic pollution such as Jordan: (Shalamai, 2022), water wastage, high unemployment rate and the adverse impacts. These have considerably contributed to the depletion of water resources and the losses related to the agricultural industry. With these issues is the complex problem with plastic pollution with far reaching impacts on the environment, human health, and marine ecosystems.

If we could use recycled plastics to create new products for storage and distribution, such as water tanks and pipes, that could solve many of the problems related above. The quality of the recycled plastics collected in this instance also provides the opportunity to diversify the range of products that contribute towards the mitigation of water related problems. Moreover, recycled products could create green alternatives for water distribution infrastructure, supply, and treatment of water. Focused on a system that is designed with the long-term goal of reducing unemployment rates as well as pollution. The main aim could be to use the cause of a problem to solve another.

All of the plastic collected by volunteers and locals will be sorted according to their chemical composition to be transported to recycle plants. At these plants, fibers are made from the plastic.

These fibers can be used to make new products, using the Precious Plastic technology or through 3D printers, namely:

1. Floodgates: This ensures minimal rainwater wastage.
2. Tanks: The tanks have a unique design to facilitate the transportation from a flooding area to a dry area via trucks. These tanks will be placed in rural areas as a water source for these communities.
3. Pipes: cheaper, yet effective pipes to serve as an alternative for water transport pipes in developing countries. The pipes will have a protective layer on the inside to minimize contamination of water sources. There will be a reward system to motivate locals to gather plastic waste.

Of interest in this case is providing a dual solution with the intent of reducing plastic pollution through recycling whilst also tackling the issue of high unemployment rate.

Therefore, it is important to continue exploring new ways to utilize recycled plastic to create value and tackle multiple challenges at once.

There is also an opportunity to turn this plastic problem into a solution by using plastic taken from the oceans and collected in local communities as an input for new (climate changes related) products for sustainable urban infrastructure and water solutions. By doing so, Brazil could reduce its reliance (independent) on virgin plastic, create jobs, and promote sustainability. Because of creating useful products for the local community, by solving multiple (water) problems for example. There are a lot of benefits for the people, government and other stakeholders. Considering the quality of recycled plastic and the adverse impacts of floods, there is a potential to develop a range of products that can contribute to improving the state of damaged infrastructure.

The use of the closed loop process has a potential of being replicated across a wide range of markets by shifting the focus towards a diverse set of products that solve water related problems and which have an impact on water ecosystems. This could be for example reducing the ecological footprint related to the production of functional items that commonly exist at promenades such as chairs, handrails etc.

Alternatively, the focus could potentially be in exploring multiple models for collection of recycling waste at either ocean or in-land environments and targeting areas that have large and constant inputs of plastic. The alternative and follow up execution of the plan and the associated waves:

- Proposed adoption of the use of recycled plastic for the production of non-potable water storage products used in domestic, agricultural and industrial settings to the Intergovernmental Negotiating Committee (INC) formed at the 2022 UN Environment Assembly (UNEA-5) (Walker, 2022). This could be included in the final global legally binding agreement envisaged for completion in 2024. The current resolution addresses the full lifecycle of plastic, including its production, design and disposal. The project potentially targets both production and disposal in the lifecycle and could be added to address the design of reusable and recyclable products and materials in the tentative agreement.
- Making distribution pipes for drinking water seems to be ambitious due the high requirements (ISO) that it must meet. Our research shows that 80% plastic that is released does not meet these requirements, so alternatives must be sought, and we need more research in the process to optimize the quality of recycled plastic.

As a result, we could explore strategies for using recycled plastic products to reduce the environmental footprint of water distribution infrastructure and provide cost-effective solutions, creating a first product feasible for commercialization or distribution for local communities. Additionally, diversify the range of products that contribute to mitigating water-related problems, while also creating green alternatives for water distribution infrastructure, supply, treatment, and storage.

When we talk about a Circular Economy and Energy Transition, we need to think about a truly integrated model, which brings benefits, makes the community financially

independent and ready, thinking about education, trainings, the sale of these materials and partnerships with the local government itself, infrastructure and possible companies that need it, investing in Social Responsibility and good relations with communities, closing the loop and giving plastic pollution a purpose and promoting a really just transition.

References

Ministry of Water, Facts and Figures, 2017; Yoon et al. "A coupled human–natural system analysis of freshwater security under climate and population change", (2021) <https://www.pnas.org/content/118/14/e2020431118>

Bucci, K., M. Tulio, and C. M. Rochman. "What is known and unknown about the effects of plastic pollution: A meta-analysis and systematic review." *Ecological Applications* 30.2 (2020): e02044. <https://esajournals.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/eap.2044>

Anastasopoulou, Aikaterini, and Tomaso Fortibuoni. "Impact of plastic pollution on marine life in the Mediterranean Sea." *Plastics in the Aquatic Environment-Part I: Current Status and Challenges*. Cham: Springer International Publishing, 2019. 135-196.

Thushari, Gajahin Gamage Nadeeka, and Jayan Duminda Mahesh Senevirathna. "Plastic pollution in the marine environment." *Heliyon* 6.8 (2020). [https://www.cell.com/heliyon/pdf/S2405-8440\(20\)31552-8.pdf](https://www.cell.com/heliyon/pdf/S2405-8440(20)31552-8.pdf)

Shalamai, Olga A. "THE WASTE SECTOR IN JORDAN." *Business, Economics, Sustainability, Leadership and Innovation* 9 (2022): 61-67. <https://besli.org/index.php/besli/article/view/71>

Costs of Water Crisis in Jordan, UNICEF, 2023. <https://www.unicef.org/jordan/costs-water-crisis-jordan>

Water, Sanitation and Hygiene in Jordan, UNICEF 2023. <https://www.unicef.org/jordan/water-sanitation-and-hygiene>

Walker, Tony R. "Calling for a decision to launch negotiations on a new global agreement on plastic pollution at UNEA5. 2." *Marine Pollution Bulletin* 176 (2022): 113447-113447.

Solicitar apoio a processos de construção de protocolos e outros instrumentos de consulta livre, prévia e informada. Disponível em: <https://www.gov.br/pt-br/servicos/solicitar-apoio-a-processos-de-construcao-de-protocolos-e-outros-instrumentos-de-consulta-livre-previa-e-informada>

Racismo ambiental e climático e direito à cidades: os pontos de vista das favelas e periferias. Disponível em: https://portal.fiocruz.br/sites/portal.fiocruz.br/files/documentos_2/radar-saude-favela-23.pdf

Construyendo la democracia ambiental: la lucha por la ratificación del Acuerdo de Escazú

*César Gamboa Balbin****

Derecho Ambiente y Recursos Naturales DAR

1. Introducción

El 2020 produjo un debate político regional sobre la pertinencia de la ratificación del “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, vigente desde el 22 de abril de 2021 - más conocido como el “Acuerdo de Escazú” (Naciones Unidas, 2018) -. Un tratado internacional de derechos humanos que reconoce el derecho a participación ciudadana, acceso a la información y a la justicia en materia ambiental, y protección de los defensores ambientales, como resultado de la implementación del Principio 10 de la Declaración de Río (1992).

Los movimientos ambientalistas de la región consideraron que la negociación y el acuerdo se ajustaban al marco conceptual de la justicia ambiental (Benford & Snow, 2000), poniendo a un lado la narrativa seductora pero inefectiva de los derechos de la naturaleza (Silva, 2018). Los movimientos ambientalistas argumentaron que el Acuerdo de Escazú sería un aporte para fortalecer los derechos ambientales y que podría ayudar a superar el reto de los conflictos socioambientales provenientes del legado del modelo extractivo en la región (Casas, 2020). Sin embargo, grupos empresariales y la derecha neoliberal esbozó una rápida y efectiva campaña mediática en contra de este tratado internacional y su posible ratificación en varios países de la región (Boeglin, 2020; Campo Agropecuario Paraguay, 2020). Los argumentos en contra de la aprobación se han centrado en una restricción a la soberanía estatal, intervención extranjera, sobre-regulación ambiental pero especialmente el riesgo de un atraso económico por impedir que continúe la extracción de los recursos naturales. La narrativa, articulada de gremios empresariales, profesionales y partidos políticos, rechazando la ratificación del Acuerdo, tuvo una escalada política que terminó por justificar el modelo de desarrollo del extractivismo, la legitimidad de actividades ilícitas e informales y la no ratificación del Acuerdo en Costa Rica y Perú; ralentizando así su aprobación en Colombia y Chile, entre otros. Utilizando su hegemonía ideológica (Lynch, 2020), estos grupos conservadores han puesto en cuestionamiento si el Acuerdo de Escazú es útil complemento para el ejercicio de derechos ambientales y la construcción de una democracia ambiental.

* Este artículo es parte de la investigación doctoral que el autor viene realizando bajo la tutoría del Dr. Augusto Martín De La Vega, en el Programa Doctoral “Estado de Derecho y Gobernanza Global” de la Universidad de Salamanca.

** Abogado y Doctor en Derecho y Ciencia Política por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Master en Democracia y Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca. Asesor Senior de Derecho Ambiente y Recursos Naturales DAR, organización no gubernamental peruana cuyo fin prioritario es promover el desarrollo sostenible de la Cuenca Amazónica.

En las siguientes líneas analizaremos brevemente los argumentos a favor y en contra del Acuerdo de Escazú desde un plano político y jurídico. Siguiendo a Vergara y Quiñón (2023), nuestra hipótesis es que grupos conservadores de la región consideraron que el Acuerdo de Escazú sería una limitante para el propósito de restringir la capacidad regulatoria del Estado en materia ambiental durante el proceso de recuperación económica, utilizando el discurso de la soberanía nacional de los recursos naturales, y conectándolo a su lectura de desarrollo e intereses económicos.

2. Antecedentes del Acuerdo de Escazú

La iniciativa por un acuerdo regional sobre derechos ambientales fue producto de la Cumbre global “Río+20” y siguiendo el ejemplo del Convenio Regional Europeo de Aarhus. De hecho, el rol relevante lo tuvo la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL - organismo regional adscrito al sistema de Naciones Unidas -, el cual promovió una reunión de un grupo de países latinoamericanos para iniciar un proceso de diálogo que desarrollara un tratado internacional sobre la base del principio 10 de la Declaración de Río de 1992⁷⁷. Diez países suscribieron una declaración y en los próximos años se unirían catorce países más, e iniciarían un proceso de negociación de este tratado internacional de derechos humanos. La CEPAL acompañó técnicamente este proceso en sus dos fases, la primera fase de preparación (2012-2014) para establecer las condiciones de la negociación de un texto borrador, así como la promoción de la participación del “público” - en su mayoría organizaciones de la sociedad civil -; y la segunda (2015-2018), la propia negociación de un texto que terminó con su adopción en la ciudad de Escazú, Costa Rica, el 2018 (Gamboa, 2021, p. 14).

Finalmente, el Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22 de abril de 2021 y a la fecha ha sido ratificado por quince países, siendo el último de ellos Granada. Existen dos elementos resaltantes en el proceso negociador: la activa participación de la sociedad civil organizada en el proceso de elaboración del texto, criticada después por grupos adversos al Acuerdo de Escazú; y segundo, la incorporación en el texto del artículo 9 de las obligaciones para proteger a los defensores ambientales, una problemática que se acrecienta en la región de manera alarmante en los últimos años.

3. Derechos Ambientales del Acuerdo de Escazú

⁷⁷ Principio 10 de la Declaración de Río: “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda.

En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.

Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

El debate sobre la naturaleza jurídica del Acuerdo de Escazú ha puesto en cuestionamiento si es un típico tratado internacional de derechos humanos. Este acuerdo internacional desarrolló los llamados derechos de acceso ambiental o procedimentales, una serie de derechos bajo la premisa de un compromiso fuerte de los Estados por apostar a una democracia ambiental. Básicamente, el Acuerdo de Escazú viene a establecer obligaciones estatales para la concretización de los derechos de acceso ambiental: acceso a la información ambiental (art. 5); generación y divulgación de información ambiental (art. 6); participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7); acceso a la justicia en asuntos ambientales (art. 8); y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (art. 9).

Estos derechos procedimentales ambientales están asociados al derecho a un ambiente sano bajo una misma naturaleza jurídica “reaccional”, es decir, una expansión del interés legítimo que tienen los individuos por proteger bienes ambientales que son relevantes para ellos, y para todos, lo que posibilita la movilidad de estructuras de poder y de toma de decisión en materia ambiental, ya sean administrativas o judiciales, para evitar una afectación negativa a la relación armónica entre ser humano y ambiente (Simón Yarza, 2012, pp. 171-172). El derecho a un ambiente sano que se encuentra en el Acuerdo de Escazú se manifiesta como un derecho materializado en una obligación del Estado. Por ejemplo, en entregar información sobre cómo proteger este derecho madre, reforzado por estos derechos de acceso ambiental ya que estos extienden su eficacia al obligar al legislador, a la administración y al judiciario, para que se exija el ejercicio de estos derechos.

Asimismo, el Acuerdo de Escazú rompe con la tradicional imprecisión de estos derechos procedimentales diseñados en sede administrativa, a nivel reglamentario. Este tratado permitirá obtener una mayor protección jurídica mediante los derechos procedimentales ambientales y su integración al derecho al ambiente, incrementado el contenido de este derecho fundamental y obteniendo una mayor protección. Primero, pues siendo un derecho que recae en un interés legítimo colectivo o también difuso (con titularidades múltiples), concretizándose en distintas situaciones en que se encuentre la relación ser humano-naturaleza. Los derechos procedimentales ambientales permitirán darle contenido concretizador al derecho madre, por lo que será más claro su ejercicio y mucho más su protección. Segundo, la aún futura ratificación del Acuerdo de Escazú implicaría la conversión expresa de los derechos procedimentales como derechos fundamentales y como parte del bloque de constitucionalidad, es decir, al ser reconocidos formal y materialmente como parte de la Constitución, el Acuerdo de Escazú y los derechos que emanan de este instrumento tendrán una doble protección (constitucional y convencional), evitando que el legislador o la administración desnaturalice su contenido esencial y permitiendo precisos supuestos para una tutela judicial efectiva.

4. Principales críticas al Acuerdo de Escazú

Analizando los distintos documentos remitidos en medios de comunicación, redes sociales y sesiones parlamentarias de debates sobre la ratificación del Acuerdo de Escazú en varios países de América Latina entre 2020 y 2023 (Comisión de Relaciones Exteriores, 2020), identificamos que las principales críticas elaboradas por grupos económicos sobre

el Acuerdo de Escazú se centraban: primero, si el acuerdo sumaban o no al modelo de desarrollo del país, lo que implicaba un específico debate sobre la soberanía de los recursos naturales; segundo, si el contenido del Acuerdo de Escazú era consistente con la legislación ambiental de cada país; y tercero, si el Acuerdo de Escazú ponía en inseguridad jurídica las inversiones.

Por ejemplo, analizando los 176 documentos y 15 sesiones parlamentarias entre el 31 de julio y 13 de octubre de 2020 del congreso peruano y 20 documentos y 3 sesiones entre el 03 de septiembre, 14 de septiembre de 2020 y 17 de mayo de 2022, del congreso colombiano, podemos identificar los siguientes argumentos por los cuales no debería ratificarse el Acuerdo de Escazú relacionados con temas ambientales y de inversión:

1. Los países de la región ya cuentan con una legislación ambiental frondosa y el Acuerdo de Escazú traería mayor costo y complejidad en su implementación;
2. Se extiende la participación ciudadana a la toma de decisiones administrativas en materia ambiental, e incluso se confunden con la consulta previa para los pueblos indígenas;
3. Se extiende la legitimidad para que actores extranjeros intervengan en el proceso de toma de decisiones ambientales, que se encuentren en la zona de impacto de un proyecto extractivo;
4. Se podría afectar principios constitucionales como la presunción de la inocencia con instrumentos procesales excepcionales como la inversión de la carga de la prueba;
5. Se flexibilizaría el régimen legal de restricción de acceso a la información pública; y,
6. La posible incompatibilidad entre el marco comercial y los tratados de libre comercio y los derechos ambientales emanados del Acuerdo de Escazú.

En los próximos acápites, comentaremos los argumentos utilizados por los grupos críticos al Acuerdo de Escazú: afectación al modelo de desarrollo; pérdida de la soberanía de los recursos naturales y afectación a la seguridad jurídica de las inversiones.

4.1 Críticas relacionadas al modelo de desarrollo actual

Los argumentos críticos hacia el Acuerdo de Escazú señalaron que este es un instrumento disruptivo al actual modelo de desarrollo de los países de la región porque incluían nuevos derechos y expandían irracionalmente los derechos ambientales. Es decir, el Acuerdo de Escazú intenta ir más allá del puro reconocimiento de los derechos ambientales, convirtiéndose en un arma ideológica del progresismo contemporáneo (Foy, 2023, p. 111).

Primero, el Acuerdo de Escazú no incluye una narrativa disruptiva o polarizante al tradicional modelo de desarrollo sostenible, ni incluye las perspectivas críticas al Antropoceno, como son el *Buen Vivir* o los Derechos de la Naturaleza. Es decir, no plantea

que la naturaleza participe como sujeto en la comunidad política, que las decisiones políticas del Estado y del individuo queden limitadas por este reconocimiento; y que la construcción de una comunidad plural y una re estructuración del Estado. Al contrario, este tratado internacional tiene una posición “continuadora” del modelo de desarrollo. Bajo la perspectiva de las instituciones tradicionales de la democracia representativa, el Acuerdo de Escazú no plantea nuevos mecanismos de participación, transparencia o acceso a la justicia, pues recoge lo desarrollado en los marcos legales nacionales en los últimos treinta años en materia ambiental. Es más, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomendó al Gobierno peruano ratificar el Acuerdo de Escazú “para garantizar estas protecciones” ambientales (2020, p. 49). Es más, en el nuevo marco ambiental y social de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo se ha incluido referencias expresas al Acuerdo de Escazú, como un instrumento necesario para el marco promotor actual de las inversiones públicas y privadas de desarrollo (Marco de Política Ambiental y Social, 2020, p. 3).

Segundo, los críticos han señalado una expansión inconsistente de derechos ambientales, que impediría un ejercicio adecuado y eficaz de los mismos, que se contrapondría al reconocimiento tradicional de las regulaciones ambientales. Esto no es cierto. Por ejemplo, el texto del Acuerdo de Escazú es mucho más parco que el Convenio de Aarhus sobre la institución de legitimación activa para interponer una acción judicial en materia ambiental:

Tabla. Comparación sobre derechos de acceso a la justicia ambiental

Convenio de Aarhus (1998)	Acuerdo de Escazú (2018)
<p>“Artículo 9 Acceso a la justicia Lo que constituye interés suficiente y lesión de un derecho se determinará con arreglo a las disposiciones del derecho interno y conforme al objetivo de conceder al público interesado un amplio acceso a la justicia en el marco del presente Convenio. A tal efecto, el interés de toda organización no gubernamental que cumpla las condiciones previstas en el apartado 5 del artículo 2 se considerará suficiente en el sentido de la letra a) supra. Se considerará igualmente que esas organizaciones tienen derechos que podrían ser lesionados en el sentido de la letra b) supra”.</p>	<p>“Artículo 8 Acceso a la justicia en asuntos ambientales (...) 3. Para garantizar el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales, cada Parte, considerando sus circunstancias, contará con: (...) c) legitimación activa amplia en defensa del medio ambiente, de conformidad con la legislación nacional; (...)”.</p>

Fuente: elaboración propia

Asimismo, las críticas del sector conservador al Acuerdo de Escazú señalaban que este tratado internacional era contrario a la legislación nacional, que solo beneficiaba a las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, en la tabla 1, los derechos de acceso ambiental son facultades para todas las personas, no solo para las organizaciones de la sociedad civil. Los discursos restrictivos se caen cuando analizamos el texto normativo de estos instrumentos y los comparamos, pues ya sea demostrar un “interés suficiente”, “interés moral” o “legitimación activa”, le permite a cualquier persona presentar una acción judicial para proteger su derecho a un ambiente sano. Debemos entender el concepto de la sociedad civil en un sentido más amplio posible, expresa ideales, intereses, organizadas o no, en la defensa de los derechos ambientales y de otras interseccionalidades (Acsehrad, 2010, p. 105), y como el Acuerdo de Escazú sigue expresando de manera tradicional estos sentidos aún de manera muy genérica en su texto.

4.2. Pérdida de la soberanía de los recursos naturales

El argumento de la pérdida de soberanía de los recursos naturales si Perú, Colombia, Chile, Costa Rica, suscribían el Acuerdo de Escazú calo fuerte en los parlamentarios de estos países. Fueron dos los argumentos relacionados a esta pérdida: primero, que esta soberanía se había afectado por la influencia de la sociedad civil en la negociación del acuerdo; y segundo, la supuesta competencia de la Corte Internacional de Justicia en solucionar controversias entre las partes mediante la disposición de los recursos naturales de unas de estas partes, es decir, el ceder recursos naturales.

Sobre el primer argumento, se argüía que la negociación del texto del Acuerdo de Escazú no fue la expresión de la voluntad concertada de los Estados, sino producto de la influencia de los representantes del público, de la “imposición de grupos ideológicos y de interés”. Estos representantes fueron elegidos por un mecanismo establecidos por la CEPAL y tuvieron la posibilidad de participar activamente durante la negociación del acuerdo. Ciertamente la participación activa de estas organizaciones de sociedad civil no suplantó o limitó la decisión final de los representantes de los Estados negociadores o de la mesa directiva que organizó las sesiones de trabajo de debate del texto borrador del acuerdo. Es más, si uno lee con atención y compara el contenido del acuerdo internacional y la regulación ambiental de varios países de la región, podremos encontrar muchas instituciones similares, por lo que son los Estados Parte los que libremente negociaron dicho acuerdo y la sociedad civil tuvo la oportunidad de poder participar e influenciar en dicho proceso, mas no poder tomar decisiones sobre su contenido.

El segundo argumento que señalaban los detractores del Acuerdo de Escazú - en este caso los gremios empresariales peruanos (CONFIEP et al., 2020) -, implicaba “la *abdicación* a nuestra soberanía sobre nuestro territorio nacional”, ya que se “estaría expuesto a los marcos normativos internacionales”, exponiéndose, por ejemplo, “a más del 60% del territorio nacional que es la Amazonia Peruana”, a que la Corte Internacional de la Haya pueda disponer sobre sus recursos naturales.

Lo más importante es que la competencia de la corte se basará sobre las discrepancias en cómo se interpreta el texto del acuerdo o su aplicación, esto quiere decir, materialmente hablando, se dilucidará sobre el alcance de los derechos de participación, acceso a la

información, acceso a la justicia ambiental y la protección de defensores ambientales y como los gobiernos aplican estas obligaciones internacionales, más no la gestión, control, aprovechamiento o conservación de los recursos naturales.⁷⁸

4.3. Inseguridad jurídica de las inversiones

Sin embargo, el elemento más relevante y polémico en los debates sociales y parlamentarios sobre la ratificación del Acuerdo de Escazú fue el posible impacto negativo a las inversiones, la afectación al principio de seguridad jurídica de los derechos a los inversionistas. En el Perú, los gremios empresariales se pronunciaron señalando que el Acuerdo de Escazú es “un Tratado que genera inestabilidad jurídica en el país afectando indudablemente las inversiones y al propio desarrollo de las poblaciones de nuestro territorio nacional”. Era necesario rechazar la ratificación de este acuerdo para “dotar de seguridad jurídica a las actividades económicas del país” (CONFIEP et al., 2020), y es lo mismo que señalaron los gremios empresariales colombianos como el Sector Agroindustrial de la Caña de Colombia ASOCAÑA, de manera agazapada, bajo el concepto de la defensa de la soberanía, al decir que “la generalidad del acuerdo conlleva a inseguridad jurídica, exposición de información confidencial, reapertura de decisiones ya tomadas, pérdida de soberanía y autonomía en decisiones ambientales (CIJ) alta litigiosidad con ONG’s a nivel local e internacional” (Ponente Comisión Segunda Senado Colombiano, 2020, p. 30). Asimismo, la Asociación Colombiana de Petróleos señalaba que “este acuerdo no ayuda en la seguridad jurídica del país, ni a los gremios, algo está mal, ninguno de esos sectores, participaron en la mesa nacional que pidió al gobierno ratificar este acuerdo” (*Audiencia Pública: Acuerdo de Escazú*, 2020). Después de dos años de discusiones. Finalmente el 2023, el Congreso colombiano terminó por aprobar la ratificación del Acuerdo de Escazú, aunque aún está en revisión en la Corte Constitucional de dicho país.

Lo que pasó en Chile es que el gobierno de derecha de Piñera no quiso firmar el Acuerdo de Escazú desde un inicio (2020). El gobierno chileno no quiso firmar el Acuerdo de Escazú porque tenía una controversia pendiente con Bolivia, y aducía que la firma podría afectar su soberanía y esta disputa (Urrejola, 2020). Uno de los argumentos señalaba que “la autoejecutabilidad del acuerdo y su carácter supra-legal, significarán cambios relevantes en las evaluaciones ambientales de proyectos, generándose por tanto incertidumbres, conflictos y judicializaciones relacionadas con la normativa a aplicar” (Ministerio del Medio Ambiente & Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020, p. 4). Sin

⁷⁸ Artículo 19. Solución de Controversias “1. Si urge una controversia entre dos o más Partes respecto de la interpretación o de la aplicación del presente Acuerdo, esas partes se esforzarán por resolverlo por medio de la negociación o por cualquier otro medio de solución de controversias que consideren aceptable. 2. Cuando una parte firme, ratifique, acepte o apruebe el presente Acuerdo o se adhiera a él, o en cualquier otro momento posterior, podrá indicar por escrito al Depositario, en lo que respecta a las controversias que se no se hayan resuelto conforme al párrafo 1 del presente artículo, que acepta considerar obligatorio uno o los dos medios de solución siguientes en sus relaciones con cualquier Parte que acepte la misma obligación: a) El sometimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia; b) el arbitraje de conformidad con los procedimientos que la Conferencia de las Partes establezca. 3. Si las partes en la controversia han aceptado los dos medios de solución de controversias mencionados en el párrafo 2 del presente artículo, la controversia no podrá someterse más que a la Corte Internacional de Justicia, a menos que las partes acuerden otra cosa.”

embargo, ya en el gobierno de izquierda de Boric, en uno de sus primeros actos fue solicitar la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte del parlamento chileno, cosa que hizo y el 2023 se volvió Estado parte. Esto no quiere decir que los mismos argumentos no se mencionaron por parte de los partidos de derecha sobre como el reconocimiento de los derechos ambientales podría implicar una “incertidumbre jurídica”, un eufemismo jurídico para no mencionar la inseguridad jurídica a las inversiones (Historia del Decreto Supremo N° 209, 2022).

En el caso de Costa Rica, la situación fue similar. La presión de los gremios empresariales surtió efecto tanto que impidió que se ratificara el acuerdo internacional en mención. La Unión Costarricense de Cámaras y las Asociaciones del Sector Empresarial Privado UCAAEP solicitó al poder ejecutivo y al congreso reactiven la economía, “permitan generar empleo, atraer inversiones e impulsar” la producción de Costa Rica, así como “votar en contra de este proyecto” porque el “Acuerdo de Escazú va en contra de la seguridad jurídica de las empresas de la reactivación económica” (2021).

Un contraargumento que se desprende del propio contenido del Acuerdo de Escazú es que es un texto bastante conciliador y permisivo con el derecho nacional, por lo que no existe *per se* ninguna colisión de derechos sino concordancia del derecho nacional y el estándar internacional expresada por este tratado internacional de derechos ambientales. De hecho, el artículo 13 de este tratado contiene una cláusula general de implementación nacional, señalando que esta implementación será de acuerdo a las posibilidades y prioridades de cada una de las partes⁷⁹. Y en el artículo 7, encontramos cláusulas y condiciones de la participación ambiental, específicos de respeto de los estándares internacionales y nacionales de participación ciudadana, cláusula de concordancia con la legislación nacional y cláusula de adecuación al contexto social y política de cada país⁸⁰.

Sin embargo, agentes económicos del mercado constantemente han pretendido limitar la capacidad estatal para controlar los bienes comunes ambientales (Bonfiglio, 2017, p. 70). Por ejemplo, desde el 2013, después de la recesión económica mundial y recesiones posteriores causadas por la pandemia, ha habido intentos por reducir y eliminar estándares ambientales y sociales para facilitar la inversión. Constantemente el sector empresarial ha pretendido reformas legales para ello. Por ejemplo, después de la pandemia, ha vuelto a plantearse reformas legales que facilitaban la inversión y reducir la participación ciudadana durante la elaboración de los estudios de impacto ambiental o durante el desarrollo de los proyectos extractivos (Gamboa, 2020, pp. 15-19). Las más recientes reformas e iniciativas legales están impulsadas por una coalición conservadora de intereses económicos y grupos de poder que han limitado la democracia para reducir “la

⁷⁹ Artículo 13 Implementación nacional “Cada Parte, de acuerdo con sus posibilidades y de conformidad con sus prioridades nacionales, se compromete a facilitar medios de implementación para las actividades nacionales necesarias para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo”.

⁸⁰ Artículo 7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales “1. Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional. 2. Cada Parte garantizará mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo cuando puedan afectar la salud [...]”.

capacidad regulatoria del Estado” (Vergara & Quiñón, 2023, p. 62). Estos intereses particulares contravienen justamente uno de los valores de los derechos humanos, el deber de solidaridad y que es principio que nos obliga frente a los demás ciudadanos y a toda la comunidad, es decir, que no debe primar los intereses individuales frente al interés general (Barranco, 2009, p. 468). Así, tenemos el deber de contribuir a la realización de este bien común como forma de realización de los derechos de los demás y del nuestro.

No es que antes estos intereses particulares no se expresaran, sino todo lo contrario, se manifestaban, pero dentro de un sistema de rendición de cuentas y acuerdos de balance de poder, que encausaban estos intereses hacia el bien común, plasmado en el marco constitucional o legal. Esto ya no se expresa más en nuestro sistema legal, por lo menos, es una tendencia hacia donde vamos en los próximos años.

Finalmente, la pretensión de los grupos económicos con reducir la capacidad regulatoria del Estado al impedir la ratificación del Acuerdo de Escazú es continuar con el control de la definición de los derechos ambientales en sede administrativa a nivel reglamentario, donde despliegan sus relaciones de poder con las autoridades administrativas, mientras que si se ratificara el Acuerdo de Escazú, estos derechos gozarían de un doble manto de protección, constitucional y convencional, impidiendo a la administración y a los grupos económicos, echar mano a reglamentos para definirlo de acuerdo a sus interpretaciones de asegurar la “seguridad jurídica” de sus inversiones.

5. Conclusiones

El derecho ambiental está tradicionalmente vinculado al derecho internacional, a la influencia de la regulación ambiental americana y europea (Ames & Keck, 1997, p. 1). Asimismo, el derecho ambiental constantemente se encuentra en una situación de tensión entre el mundo de lo público y lo privado por la necesidad de hacer primar el interés público ambiental sobre los demás intereses (Barroso, 2013, p. 485). En ese sentido, los derechos de acceso ambiental permitirían solucionar esa dicotomía facilitando la participación ciudadana en la construcción de un interés público ambiental de carácter concertado, con posibilidad de acceder a éste por todos los ciudadanos.

Los derechos procedimentales cobran relevancia por los desafíos ambientales que actualmente estamos viviendo como humanidad. En un contexto de permanente crisis y de llegar un punto de no retorno en el desafío climático, se vuelve relevante considerar que la participación y el acceso a la información o a la justicia ambiental es un derecho, pero también un medio para el ejercicio de los derechos humanos en general (Polo G., 2013, p. 525), del derecho a un ambiente sano en lo específico. El mayor impacto de estos derechos ambientales no es solamente la construcción de una democracia deliberativa en lo ambiental, sino la construcción de una cultura de derechos humanos que sea un manto de protección para el ejercicio permanente de estos derechos ambientales para los ciudadanos que menos recursos tienen.

Una de las críticas hacia la ratificación del Acuerdo de Escazú fue que era innecesario. Este artículo no pretendió presentar todos los argumentos por los cuales este tratado internacional es necesario para países como Chile, Costa Rica, Perú o Colombia. De

hecho, a nivel internacional, después de cincuenta años de la Declaración de Estocolmo y de la crisis ambiental y climática que estamos viviendo, los esfuerzos por constituir un derecho humano a un ambiente sano, solo los esfuerzos de la humanidad han podido lograr el 2022 una declaración universal de Naciones Unidas sobre este derecho humano que no es vinculante para los Estados. Asimismo, en el caso de muchos de estos países, el principio de protección ambiental se encuentra maniatado por una cultura de promoción de las inversiones, a efectos de los intereses políticos y económicos que se expresan en el juego de diseño e implementación de la esfera de la reglamentarización sectorial. La exigencia de una participación ciudadana en materia ambiental o acceso a la información o justicia ambiental, o a la protección de los defensores ambientales no tiene que ver con una agenda política oculta, sino con demandas sociales que deben terminar por reconocerse jurídicamente como parte de la expansión de los derechos humanos, que viene tomando décadas en el mundo y en el caso de la región, desde un nuevo ciclo democrático que viene tomándonos ya tres décadas.

En ese sentido, si aplicáramos los derechos de acceso ambiental como parte del desarrollo de los derechos humanos, deberíamos abocarnos por aplicar no solo la obligación moral que compele a todos los ciudadanos en proteger a la naturaleza, y con ello, a nosotros mismos y a nuestros hijos, sino también otro tipo de tácticas para la mejor comprensión de nuestros derechos y de la protección ambiental. El desarrollo de la cultura de la empatía por el otro para entender que estos derechos nos benefician a todos (Rorty, 2000, pp. 236-242), es una táctica de la persuasión que necesitamos usar como instrumento de convencimiento para la ratificación del Acuerdo de Escazú en nuestros países.

6. Bibliografía

Acselrad, H. (2010). The “Environmentalization” of Social Struggles – the Environmental Justice Movement in Brazil. *Estudos Avançados*. <https://www.scielo.br/j/ea/a/hSdks4fkGYGb4fDVhmb6yxk/?format=pdf&lang=en>

Ames, B., & Keck, M. E. (1997). The Politics of Sustainable Development: Environmental Policy Making in Four Brazilian States. *Journal of Interamerican Studies & World Affairs*, 39(4), 1-40. <https://doi.org/10.2307/166422>

Audiencia Pública: Acuerdo de Escazú: Hearing en Senado Colombiano, Congreso Colombiano (2020). <https://www.youtube.com/watch?v=BhZfVLuC69o>

Barranco, M. del C. (2009). *Teoría del derecho y los derechos fundamentales*. Palestra Editores.

Barroso, L. R. (2013). El Neoconstitucionalismo y la Constitucionalización del Derecho (triumfo tardío del derecho constitucional en Brasil). En S. Ortega (Trad.), *¿Existe el Neoconstitucionalismo? Razones, debates y argumentos* (pp. 443-500). Jurista Editores.

Benford, R. d., & Snow, D. a. (2000). *Framing processes and social movements: An overview and assessment* (Vol. 26, p. 639). Annual Reviews Inc. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.26.1.611>

Boeglin, N. (2020, noviembre 17). La reciente aprobación del Acuerdo de Escazú por parte del Senado de México. *Voz Experta Universidad de Costa Rica*. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/11/17/voz-experta-la-reciente-aprobacion-del-acuerdo-de-escazu-por-parte-del-senado-de-mexico.html>

Bonfiglio, S. (2017). *Constitucionalismo mestizo. Más allá del colonialismo de los derechos humanos*. Tirant lo blanch.

Campo Agropecuario Paraguayo. (2020, octubre 6). Gremios respaldan al Ministerio de Agricultura y Ganadería y rechazan Acuerdo de Escazú. *Noticias*. <https://www.campoagropecuario.com.py/notas/1880/gremios-respaldan-al-mag-y-rechazan-acuerdo-de-escazu>

Casas, P. A. (2020, octubre 28). Demandas internacionales y otros mitos sobre el Acuerdo de Escazú. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/ambiente/demandas-internacionales-y-otros-mitos-sobre-el-acuerdo-de-escazu-article/>

Comisión de Relaciones Exteriores. (2020, octubre 20). *Documentación de Acuerdo de Escazú*. Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/comisiones2020/RREE/DocumentosEscazu/>

CONFIEP, ADEX, AMCHAM, & SNI. (2020, julio 15). *Comunicado Público sobre el Acuerdo de Escazú*. <https://www.confiep.org.pe/noticias/comunicado-publico-sobre-el-acuerdo-de-escazu/>

Foy, P. (2023). Constitución y ambiente: Una aproximación. *Derecho Público Económico*, 03(03). <https://doi.org/10.18259/dpe.2023008>

Gamboa, C. (2020). Los retos ambientales y sociales de la reactivación económica post cuarentena. *Revista Kawsaypacha: sociedad y medio ambiente*, 6, 7-28. <https://doi.org/10.18800/kawsaypacha.202002.001>

Gamboa, C. (2021). *El Derecho Ambiental Peruano y su adecuación al Acuerdo de Escazú y los principios del Buen Gobierno*. PUCP.

Historia del Decreto Supremo N° 209, Decreto Supremo N° 209 (2022). <https://www.bcn.cl/historiadelaley/historia-de-la-ley/vista-expandida/8067/>

Lynch, N. (2020). La derecha peruana: De la hegemonía a la crisis (1990-2020): The Peruvian right: from hegemony to crisis (1990-2020). *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 126, 117-138. <https://doi.org/10.24241/rcai.2020.126.3.117>

Marco de Política Ambiental y Social (2020). <https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-2131049523-12>

Ministerio del Medio Ambiente, & Ministerio de Relaciones Exteriores. (2020). *Planteamientos del Gobierno de Chile respecto al Acuerdo Escazú*. Gobierno de Chile.

<https://www.paiscircular.cl/wp-content/uploads/2020/09/53.-Ministerio-de-Relaciones-Exteriores-Acuerdo-de-Escazu%C3%BA.pdf>

Naciones Unidas. (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*.

OCDE. (2020). *Estudios de la OCDE sobre políticas públicas de conducta empresarial responsable Perú*. OCDE.

Polo G., L. F. (2013). *Fundamentos filosóficos de los derechos humanos* (3ra edición). Grández ediciones.

Ponente Comisión Segunda Senado Colombiano. (2020, noviembre 3). *Informe de ponencia negativa para primer debate del Proyecto de Ley 057 de 2020 Senado y 265 de 2020*. <https://escazuahora.com.co/wp-content/uploads/2020/11/PONENCIA-ESCAZU%CC%81-FIRMAS-1.pdf>

Rorty, R. (2000). *Verdad y Progreso. Escritos filosóficos, 3*. Paidós´.

Silva, F. P. D. (2018). La bajada de la marea rosa en América Latina. Una introducción. *Revista de la Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea*, 8, Article 8.

Simón Yarza, F. (2012). El llamado derecho al medio ambiente: Un desafío a la teoría de los derechos fundamentales. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 94, 153-179.

Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, C. R. (2021, abril). *Acuerdo de Escazú va en contra de la seguridad jurídica de las empresas y la reactivación económica*. <https://uccaep.org/inicio/index.php/comunicados-prensa/60-comunicados-de-prensa/660-acuerdo-de-escazu-va-en-contra-de-la-seguridad-juridica-de-las-empresas-y-la-reactivacion-economica.html>

Urrejola, J. (2020, septiembre 21). El rechazo a Escazú acaba con el liderazgo ambiental chileno. *Deutsche Welle*. <https://www.dw.com/es/chile-el-rechazo-al-acuerdo-de-escaz%C3%BA-acaba-con-la-aspiraci%C3%B3n-de-liderazgo-ambiental/a-55003032>

Vergara, A., & Quiñón, A. (2023). ¿De Guatemala a GuatePerú? O cómo mueren las democracias sin dictador. *Foreign Affairs Latinoamérica*, 23(3), 51-62.

SECCIÓN 4

MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PAZ POSITIVA

No hay paz positiva sin Memoria Democrática en las aulas

Víctor M. Vegas Conejo

*Asociación para la Recuperación y Divulgación
de la Memoria Histórica en Cádiz*

1. Justificación

El objetivo fundamental para cualquier sociedad dialogante y tolerante es asegurar y perpetuar los valores democráticos de generación en generación. Del mismo modo, pero con diferentes herramientas, el objetivo de las sociedades en países más autoritarios es mucho más difícil, y consiste en construir aquella sociedad, aunque con los resortes que la hagan mantenerse ante cualquier peligro de sabotaje o ataque exterior o interior.

En los dos casos, tanto en las sociedades más estables como en las menos libres la paz positiva es un deseo constante. De esta meta depende en gran medida el futuro de cualquier país. Los medios para conseguirlo son diversos y muy difíciles de coordinar a la vez, aunque esto no es del todo necesario. Expondré para explicar esto y de forma muy resumida el caso de España.

Desde la llegada de la democracia varios factores han contribuido a la estabilización de la sociedad española; cabría destacar el desarrollo económico que posibilitó la creación y la perdurabilidad de una sociedad en la que imperaba la clase media bien asentada ya durante los años ochenta; también tuvo gran importancia la integración del país en los organismos internacionales que también se consiguió durante esta década, y que tuvo su momento álgido entre 1990 y 1992, con la cumbre sobre el conflicto Palestina-Israel en Madrid, y los eventos internacionales que se dieron en Sevilla y Barcelona con la Exposición Universal y las Olimpiadas respectivamente.

Sin lugar a duda, España caminaba abiertamente y sin pausa hacia la democratización plena de su sociedad, contribuyendo esto a fortalecer la madurez de una ciudadanía que se enfrentó a retos como el terrorismo etarra o, más recientemente, a la crisis financiera de 2008 y a la pandemia del COVID-19. Aparentemente, formamos parte de una sociedad sólida desde el punto de vista democrático. La última prueba ha sido, indudablemente, el proceso de investidura del nuevo gobierno de coalición, que por segunda vez consecutiva deberá consensuar su programa de gobierno con actores que hasta ahora no habían tenido cabida en la política española, como SUMAR, BILDU o ERC.

A pesar de esto, sigue habiendo fisuras en nuestra sociedad que menoscaban la convivencia y la salud democrática enarbolando símbolos de épocas pasadas y rememorando mensajes que dieron forma y fondo a la dictadura franquista. En este sentido, la memoria democrática debería servir para resolver en gran medida estos resquicios, dando gran importancia a su divulgación en los centros educativos. En el trabajo a presentar más adelante, plantearé el marco pedagógico que sirve para la recuperación y divulgación de la memoria democrática en los IES (Institutos de Enseñanza Secundaria). El entendimiento de nuestra propia historia contemporánea, en

base al conocimiento de períodos como la II República y la dictadura franquista que tanto siguen marcando la actualidad en España, puede servir para terminar de completar ese camino hacia la plena sociedad dialogante y tolerante que empezó a fraguarse en los años ochenta, y que es necesario culminar en aras de un futuro menos incierto.

2. Marco legal

Una vez planteada la justificación que explica el propio título del artículo me gustaría destacar, antes de entrar en materia, el marco legal que defiende la inclusión de la memoria democrática en las aulas. La ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática en su artículo 44.1 dice así: *“El sistema educativo español incluirá entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española y la lucha por los valores y libertades democráticas, desarrollando en los libros de texto y materiales curriculares la represión que se produjo durante la Guerra y la Dictadura (...)”*.

A nivel autonómico, en Andalucía, la anterior ley 2/2017, de 28 de marzo, la Instrucción 11/2019, de 7 de junio de 2019, y el Plan Andaluz I y II de Memoria Democrática que se extiende desde 2018 hasta 2027; no dejan lugar a dudas en cuanto a lo referido en el primer párrafo en sus preámbulos, que a modo de justificación reafirma la necesidad imperiosa de divulgar los valores democráticos que fueron cercenados a raíz del golpe de Estado de 1936, como ejemplos a seguir por las futuras generaciones de este país.

3. Consideraciones generales

Desde el punto de vista político, esta ley, al igual que todas las instrucciones e iniciativas legales que se han llevado a cabo en España a favor de la Memoria Democrática, han sido fuente de debate y polémica entre partidos conservadores y progresistas. Es indudable que la Memoria Democrática, al igual que las leyes igualitarias, las leyes de eutanasia o del aborto, han constituido el centro de debate entre los diferentes partidos políticos en España. Defender la Memoria Democrática se ha convertido en un estigma progresista, incluso comunista y de activista radical de izquierdas.

El rechazo de padres, madres, alumnos, alumnas, directivas de centros educativos, claustros y AMPAS, al desarrollo de los principios básicos de la Memoria Democrática en las aulas está respaldado por la presión de los medios de comunicación y de los partidos políticos y asociaciones que entienden todo esto como una vuelta al cainismo de épocas pasadas, y un recurso útil por parte de la izquierda para ganar terreno político en la sociedad española.

Ante esta situación, es necesario plantear los principios básicos sobre los que debería descansar la Memoria Democrática llevada a las aulas, con el objetivo de crear las bases de una paz positiva:

1. El conocimiento y entendimiento del contexto histórico de toda la España del siglo XIX y XX. Los hechos expuestos tal y como fueron sin mediación ni

influencia sobre ellos por parte del sistema de valores actuales. No se pretende juzgar los hechos acaecidos, sino mostrarlos tal y como sucedieron.

2. Concienciación en el aula sobre la falta de veracidad, y la imposición del silencio (incluso en las primeras décadas de la democracia), sobre los hechos ocurridos desde el golpe de Estado de 1936.
3. Cuestionamiento (no rechazo) por parte del alumnado de las bases democráticas de su país, como base fundamental para la madurez y la solidez democrática, pilar fundamental de la paz positiva.

En cuanto al proceso metodológico, se plantea en primer lugar la exposición de las ideas que existen en la actualidad contrarias al desarrollo de la Memoria Democrática. Es decir, ¿cuáles son las razones por las que no se debería llevar a cabo en las aulas? Esta pregunta es fundamental para motivar al alumnado, incentivarlos con el cuestionamiento de su implantación en las aulas y por qué supone un pilar básico para construir la paz positiva.

Varias son las respuestas que normalmente se advierten en estas dinámicas de choque y en las que aparecen bien definidos los ideales y valores de los alumnos y alumnas. Se habla de la necesidad de mirar al futuro y no al pasado desenterrando “*las batallas del abuelo*”, se compara la Memoria Democrática con otros genocidios y hecatombes históricas que deberían tener el mismo tratamiento de valor, se menciona el sufrimiento de los dos bandos no solo de uno, que fue un episodio de la historia de España superado con la Transición, o de la disyuntiva contextual del momento entre comunismo *vs* nazismo, etc...

De esta forma, motivar al alumnado a que pueda plantear sus propias ideas respecto a la Memoria Democrática, nos va a ayudar a conocer la situación de partida con la que contamos, y poder incidir más en unos aspectos que en otros. Sin duda alguna, tras la exposición clara y evidente de los hechos históricos, es necesario que se plantee el debate que hace de la Memoria Democrática una base fundamental en las aulas para la consecución de la paz positiva.

La pregunta es evidente: ¿contribuye a poner en valor la lucha y la resistencia de los que lucharon contra el golpe de Estado y la posterior dictadura, a crear una sociedad más pacífica?

4. La Memoria Democrática en los IES (Institutos de Educación Secundaria)

Desde la implantación de la LOGSE no ha habido tregua en lo que se refiere a la proliferación de leyes de educación. Aun así, existe un denominador común en todas ellas, y es la educación en valores. Esto constituye el marco ideológico, independientemente del gobierno que lidere los cambios educativos, en el que se sitúa la Memoria Democrática.

A continuación, se plantean tres aspectos diferentes, aunque complementarios referentes a la Memoria Democrática en los IES. En primer lugar, analizaremos su carácter interdisciplinar, lo que la convierte en objeto de estudio de diferentes disciplinas o asignaturas, no solo la historia. El segundo apartado tratará sobre la implementación de la Memoria Democrática en los dos niveles donde por su currículo debería tener una presencia obligada (4º de ESO y 2º de Bachillerato). Y por último, se planteará la posibilidad de incluir la Memoria Democrática en el resto de niveles donde el currículo de contenidos no lo exige, aunque sí la necesidad de que el alumnado de estos cursos conozca y entienda la importancia de la misma en nuestra sociedad actual.

4.1 La interdisciplinariedad de la Memoria Democrática en las aulas

En la etapa de la educación secundaria y en el bachillerato existen otras asignaturas aparte de la Historia cuyo currículo es compatible con la Memoria Democrática. Es muy importante insistir en la interdisciplinariedad de esta materia para que goce de un amplio consenso en cualquier centro educativo. El conocimiento y valoración de la Memoria Democrática no puede ser solo un asunto restringido al departamento de Geografía e Historia en cualquier instituto. El compromiso del resto de profesores de las diferentes áreas robustece y legitima con más fuerza las bases de la Memoria Democrática, contribuyendo con más eficacia a construir entre el alumnado los valores necesarios para crear una sociedad más tolerante y justa.

Estamos refiriéndonos a asignaturas como Lengua y Literatura, Música, Educación Plástica y Visual; y en el caso de bachillerato Filosofía y Literatura. Además, se podrían añadir otras asignaturas instrumentales como Francés e Inglés.

El trabajo por proyectos plantea la posibilidad de unir a estas materias para conocer un período concreto de la historia de España. La música, la pintura, la escultura, la literatura y la propia historia pueden operar juntas para elaborar proyectos de los que el alumnado extraiga no solo conocimientos de las diferentes asignaturas, sino valores universales y contemporáneos que contribuyan a la paz. En el caso de bachillerato, estos proyectos de trabajo coordinado contarían con la inestimable ayuda del pensamiento crítico, que como desarrollé más arriba constituye un pilar fundamental para tratar la Memoria Democrática; y que podrían tener su marco de actuación en la asignatura de Filosofía.

Por lo tanto, la interdisciplinariedad que rodea a la Memoria Democrática, la convierte en un tema de primer orden en cualquier centro educativo. Es importante señalar que existe una serie de efemérides como el 25 de noviembre, contra la violencia de género, el 6 de diciembre, en honor a la Constitución Española, el 30 de enero, por el día de la Paz, el 8 de marzo, por la mujer trabajadora, o el 1 de mayo, día mundial de los trabajadores; todos ellos relacionados con la convivencia y la paz. A estas efemérides se unen otras con carácter específico de Memoria Democrática, como el 31 de octubre, día de las víctimas del franquismo, y el 14 de junio, día de la Memoria Democrática.

Es decir, la justificación del trabajo interdisciplinar en este ámbito memorialista es del todo legítimo, no solo desde el punto de vista legal, sino también desde el punto de vista de la formación íntegra del alumnado. Estamos hablando de un ámbito, el de la Memoria Democrática, que puede incluirse perfectamente en efemérides relacionadas con los

derechos de la mujer, con los derechos de los trabajadores, con la proclamación de la Constitución, con el día de la Paz, incluso con el día de Andalucía al que no hemos hecho mención (28 de febrero).

4.2 La Memoria Democrática en 4º de ESO

En primer lugar, los contenidos propios de la materia de Geografía e Historia y Lengua y Literatura en 4º de ESO se prestan al desarrollo de la Memoria Democrática. Centrándonos en la materia que domino y de la que soy titular en un instituto de San Fernando (Isla de León), la Historia de 4º de ESO es realmente densa, extensa, y llena de conceptos teóricos y filosóficos muy complicados de asimilar en estas edades.

Urge, por lo tanto, la necesidad de acotar los contenidos durante este curso para poder desarrollar con más eficacia los conceptos que rodean a la Memoria Democrática. Una de las soluciones que se plantean es la de atender a los contenidos relacionados con la Revolución Industrial y el Imperialismo colonial durante el curso de 3º de ESO, con la finalidad de aligerar de materia al alumnado el curso siguiente. El currículo de 3º de ESO está relacionado con la historia de la industria, y con los problemas geopolíticos derivados del imperialismo colonial y por ende de la descolonización, así que en este sentido estaría del todo justificado dicha alteración.

De esta forma, durante 4º de ESO el profesorado podría atender a la historia de España durante el siglo XIX y XX, con la idea de mostrar una visión más genérica y coherente de los acontecimientos que rodean a la Memoria Democrática. Hay que tener en cuenta que los contenidos de este curso comprenden la historia universal y de España del siglo XIX y XX, y ahora casi un cuarto del siglo XXI.

Aparte de esta secuenciación de contenidos más racional y efectiva, la Memoria Democrática puede estar presente en el aula mediante la celebración de sus efemérides.

En primer lugar, contamos con la del 31 de octubre, el día de las víctimas del franquismo. En ella se puede plantear la visualización del documental archipremiado *“El silencio de otros”*, u otro documental relacionado *“Presos del silencio”*, incluso algunos de carácter más localista circunscrito a la ciudad de Cádiz como *“Cádiz, más allá del olvido”*. Esta actividad se puede ver implementada con la intervención de algún miembro de la Asociación de la Memoria Histórica en Cádiz, con el que los alumnos puedan compartir conocimiento y sensibilidades.

El siguiente momento clave para el trabajo de la Memoria Democrática durante el curso sería el 14 de abril, proclamación de la II República. En este caso una visita de un día a la Casa de la Memoria Histórica de la Saucedá en Jimena de la Frontera podría ser muy útil, compaginándolo con una ruta de senderismo o una visita histórico-artística al pueblo.

Como se puede ver son actividades en algunos casos localistas, aunque la intención creo que queda bastante clara: la memoria democrática no es solo un tema de dimensión local (reparación y justicia con los represaliados, algunos todavía en fosas comunes), sino también una preocupación de tipo nacional que consiste en la necesidad de verdad,

justicia y reparación para construir una sociedad realmente democrática, madura y *por ende* pacífica.

Por último, en el tercer trimestre y con motivo del 14 de junio, día de la Memoria Democrática en Andalucía, y una vez adquiridos todos los conocimientos relacionados con la historia de España del siglo XIX y gran parte del siglo XX, se plantea la necesidad de preparar una visita a una fosa común cercana a la zona, o en su defecto, a un centro de interpretación memorialista local. Esta actividad se puede completar con una intervención (incluso por videoconferencia) de protagonistas de la Memoria Democrática, como por ejemplo la activista sevillana Paqui Maqueda, o la activista madrileña Loreto Urraca.

En definitiva, todas estas actividades confluyen e inciden en el mismo mensaje: las heridas no estarán cerradas hasta que no haya una verdadera reparación y justicia con las víctimas del franquismo, y solo así podremos mirar al futuro sin miedo a la amenaza de los fantasmas del pasado, sino todo lo contrario, podremos hacerlo con la solidez de un Estado que construye sobre una sociedad más entera y pacífica.

Todo esto es complementado de forma más específica con el tratamiento por parte del profesorado de los temas relacionados con la Memoria Democrática (II República, golpe de Estado, Guerra Civil y Franquismo). Es evidente que las editoriales han cambiado su forma de tratar estos contenidos, pero todavía queda mucho camino por recorrer. En este sentido, la actitud crítica del alumnado y la capacidad del profesorado para crear debate puede ser útil a la hora de valorar los cambios que se están produciendo en nuestra sociedad.

Es indudable que gracias a las sucesivas leyes de Memoria Democrática se han conseguido grandes avances en esta materia, pero el alumnado debe ser consciente de que todavía existen obstáculos y errores por subsanar. Por lo tanto, podemos utilizar los libros de texto para poner en tela de juicio conceptos como “*los dos bandos*”, “*alzamiento*” “*bando nacional*”, e incluso ausencias como la de la “*huida*” también llamada “*desbandá*” de Málaga, o la matanza de Badajoz en los libros de texto. Así como plantear trabajos de investigación sobre la importancia de las potencias extranjeras en la Guerra Civil, o episodios más concretos como la batalla del Ebro o los sucesos de Paracuellos.

Es de gran importancia en este sentido, exponer los hechos históricos tal y como fueron animando al alumnado a descubrirlos e investigarlos; y por otro lado crear consciencia de la importancia que todavía tiene en nuestra sociedad y por qué.

4.3 La Memoria Democrática en 2º de Bachillerato

Siguiendo con la idea fundamental de este artículo basada en la necesidad de tocar la Memoria Democrática en las aulas para fomentar la paz y la concordia como valores fundamentales de nuestra sociedad, planteamos el desarrollo de la misma en 2º de bachillerato. Las siguientes asignaturas son susceptibles de conformar un buen marco conceptual para hablar de Memoria Democrática: Historia de España, Lengua y Literatura, Historia del Arte y Filosofía. Al igual que en el cuarto curso de secundaria y centrándonos en la asignatura de Historia de España, los alumnos de 2º de bachillerato pueden adquirir

conocimientos y valores derivados de la enseñanza de la Memoria Democrática mediante las actividades ya propuestas anteriormente.

Por otra parte, la madurez y el nivel que se exige en este nivel de la educación postobligatoria nos puede ayudar a profundizar y concretar más respecto a todo lo que puede extraerse de la Memoria Democrática. No hay que olvidar que la asignatura de Historia de España se centra sobre todo en los siglos XIX y XX y obliga de manera sistemática a tratar los temas centrales de la II República, Guerra Civil, Dictadura y Transición.

En este sentido, dependiendo de hasta qué punto hayamos profundizado con los mismos alumnos dos cursos antes en 4º de ESO, se nos hará relativamente más fácil el proceso de enseñanza-aprendizaje y conseguiremos plantear debates mucho más dinámicos y enriquecedores. Por lo tanto, se les puede exigir una mayor implicación y profundización a la hora de investigar sobre temas monográficos relacionados con la Memoria Democrática, o a la hora de asistir activamente a conferencias o a la proyección de documentales.

4.4 La Memoria Democrática en los otros niveles de la ESO y bachillerato

Tal y como hacíamos referencia anteriormente, la Memoria Democrática se trata de un contenido interdisciplinar que está sujeto a diversas asignaturas y que puede desarrollarse en diferentes niveles en los que se pueda exigir más o menos profundización o madurez a la hora de entender y comprender los valores que defiende. La paz positiva, permanente, estructural que ayuda a construir en nuestras sociedades materias como la Memoria Democrática, el feminismo o el pacifismo, debe constituir un pilar fundamental en el proyecto educativo de cualquier centro educativo que trabaje con jóvenes (con el futuro de nuestra sociedad).

Por lo tanto, y como se ha expuesto en este artículo, existen numerosas formas de trabajar la Memoria Democrática en niveles como 1º, 2º y 3º de ESO, donde no se pueda exigir el conocimiento y la madurez que se necesita para afrontar este tema interdisciplinar; pero sí se puede trabajar a nivel departamental y tutorial. En primer lugar, todas las asignaturas que barajan la Memoria Democrática como tema interdisciplinar pueden utilizar las efemérides propuestas anteriormente (la mayoría de obligado cumplimiento) para desarrollar su currículo al mismo tiempo. En cuanto al carácter tutorial del tema que nos ocupa, es evidente que muchos aspectos relacionados con la convivencia y que competen a los tutores y tutoras se pueden enmarcar en contenidos propios de la Memoria Democrática: la solidaridad, la paz, el diálogo, el respeto mutuo, la aceptación del otro, etc.

Por último, en cuanto a 1º de bachillerato, sería interesante que asignaturas como la de Historia del Mundo Contemporáneo en la que no se toca la Historia de España, hiciese referencias a los temas principales de la Memoria Democrática a modo de recordatorio, mediante la celebración de las efemérides planteadas anteriormente, y siempre en relación con el contenido que les concierne a los alumnos y alumnas de este nivel.

4.5 La Memoria Democrática en los cursos de formación del profesorado

La ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática en su artículo 44.2 dice: *las administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluyan formaciones, actualización científica, didáctica y pedagógica en relación con el tratamiento escolar de la memoria democrática, impulsando asimismo en la comunidad educativa el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.* En base a esto, es necesario que los profesores de los departamentos implicados con la Memoria Democrática entiendan que la forma de enseñar la historia de España del siglo XX ha cambiado.

Muchos de nosotros ingresamos en las facultades a partir de los años 90, y como es sabido la historiografía imperante no ayudó a conocer y entender realmente el proceso histórico de este país, todo lo contrario, dejó en un cajón olvidado los hechos históricos más relevantes desde 1931, con la falsa idea de que el silencio y el olvido contribuirían a crear un país más sólido y democrático.

Como alumno y después como profesor, cooperé en este ocultamiento y silencio de la historia, hasta que en 2016 visité una fosa común en el cementerio de Puerto Real (Cádiz). Los hechos me superaron, la realidad histórica manifestada en cadáveres apilados y abandonados durante casi ochenta años me revelaron lo que hoy día otros muchos compañeros no quieren o se resisten a entender: es fundamental para nuestra sociedad actual dar a conocer los hechos históricos tal y como fueron, solo así se hará justicia, se podrá reparar los años de olvido, exterminio y exilio, y se podrá mirar hacia el futuro con madurez y solidez democrática.

En este sentido, es necesario que el profesorado de las distintas disciplinas implicadas se involucre formándose, interesándose, cuestionándose todo lo que hasta ahora ha entendido por historia de España del siglo XX. De ningún modo es traicionar a sus ideales políticos e ideológicos, sino ser consecuente con la enseñanza verdadera de la historia, esa que respalda ya la gran mayoría de la historiografía contemporánea. Del mismo modo que el científico está al tanto de las últimas corrientes epistemológicas, el historiador debe conocer los últimos descubrimientos antropológicos, arqueológicos e históricos. Tenemos una responsabilidad para nuestros alumnos y nosotros mismos con la verdad histórica en cualquier época o país, pero tenemos una muy importante y decisiva con la de la historia más reciente de España.

5. Conclusión

A modo de conclusión, me gustaría resumir las ideas más importantes de este artículo. En primer lugar, es fundamental que los profesores y profesoras de cualquier disciplina se formen en la Memoria Democrática. El conocimiento y la concienciación de los docentes es vital para llevar esta materia a las aulas. En segundo lugar, el entendimiento y confrontación de todo lo que concierne a la Memoria Democrática por los alumnos y alumnas ayudará a que esta sociedad haga justicia con su pasado y pueda construir un futuro más sólido. Por último, el mecanismo con el que las futuras generaciones consigan hacer suyos los valores que defiende la Memoria Democrática deben centrarse siempre



en la confrontación de ideas y en el diálogo y no en la imposición de los mismos. Solo así se podrá construir una paz positiva.

España y la molesta memoria democrática. Análisis de un viaje convulso e inconcluso

Daríá Terrádez Salom
Doctora en Derecho Constitucional

1. A modo de introducción: algunas reflexiones sobre la memoria democrática y su tortuosa existencia

Tras más de cuarenta años desde la entrada en vigor de nuestra Constitución y unos cuantos más desde la muerte del dictador, hablar de memoria histórica y memoria democrática suele ser un deporte de riesgo donde se corre el peligro de ser tachado de “guerracivilista”, de querer imponer una visión sesgada de lo que ocurrió o, lo que aún es peor, de escuchar afirmaciones como que “*algunos se han acordado de su padre cuando había subvenciones para encontrarlo*”⁸¹.

Ante estas afirmaciones, que pueden ser perfectamente tildadas de barbaridades en numerosas ocasiones, desgraciadamente muchas veces no valen argumentos plausibles, ni siquiera datos, pues provienen de una estrategia perfectamente concebida que ha provocado una desmemoria generalizada sobre todo lo que ocurrió durante cuarenta años de dictadura provocados por un golpe de Estado, aún hoy en día discutido por ciertos sectores negacionistas, y una guerra. Si bien, dicho así, puede resultar incluso aséptico, pero si se añade que, durante esos cuarenta años, se torturó, se desaparecieron personas, se fusiló y se encarceló por el simple hecho de haber defendido los valores republicanos, la democracia que trajo consigo la proclamación de la II República, entonces la visión puede cambiar.

No debemos olvidar que el régimen dictatorial de Franco se cimentó, desde el mismo momento del golpe de Estado, sobre un sistema de imposición del terror contra el enemigo; así CARRILLO afirma que “*La política del miedo fue una constante en la gestión de la represión frente a cualquier muestra de oposición a la dictadura por parte del régimen de Franco a lo largo de sus casi cuarenta años de duración*”⁸². Pese a esta realidad, existe hoy en día un discurso que limita una dictadura de cuarenta años a los tres años de la contienda civil, negando lo evidente y que, por desgracia, ha calado en gran parte de la ciudadanía.

Así lo expresaba Pablo de Greiff ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: “*han predominado discursos que opacan estas complejidades, tratan todas las*

⁸¹ Manifestaciones del Señor Rafael Hernando, por aquél entonces diputado del Partido Popular, en un programa de televisión en 2013 (enlace a la [noticia](#)). Pablo Casado, también del Partido Popular, en 2008, se refería así a la memoria histórica de esta forma tan despectiva: “*¡Si es que en pleno siglo XXI no puede estar de moda ser de izquierdas, pero si son unos carcas! Están todo el día con la guerra del abuelo, con las fosas de no sé quién, con la memoria histórica*” (enlace a la [noticia](#)).

⁸² CARRILLO LÓPEZ, M. *El derecho represivo de Franco (1936-1975)*. Ed. Trotta, 2023

violaciones como una amalgama de hechos violentos ocurridos en el marco de una contienda y tensiones entre dos bandos opuestos, y parten de una posición deliberadamente difundida por el franquismo que durante décadas impidió una confrontación abierta y directa con el pasado. Este intento por asumir simetrías en el comportamiento de los diferentes bandos, junto con lo que indiscutiblemente ha sido aún hoy, un tratamiento asimétrico de las víctimas, ha politizado el debate, contribuido a la asimilación de las reivindicaciones de las víctimas con afiliaciones políticas y partidarias, en detrimento de una consideración de derechos”⁸³.

Y lo que es aún peor, a nuestras instituciones han llegado los miembros de un partido que promueve abiertamente un discurso contrario a la promoción de la memoria democrática, calificando las leyes que la regulan y protegen como “*despropósito totalitario*”⁸⁴, que limita, y por ende banaliza, todo el periodo de la dictadura franquista al conflicto bélico surgido tras el golpe militar.

Con todo este panorama, las políticas memorialistas se enfrentaron a los negacionistas cuando empezaron a entrar en vigor las distintas normativas, tanto nacionales como autonómicas, y se enfrentan ahora a esta misma horda, ya instalada a nivel institucional, y a su afán derogador, con ejemplos en Aragón o en Extremadura que ya han iniciado los trámites para derogar sendas leyes sobre memoria, o como se anunció que se haría en la Comunitat valenciana, para reivindicar “*la historia de España y de la Comunitat Valenciana y [garantizar] la libertad de memoria y el absoluto y pleno respeto a los derechos y libertades de todos. Por ello, se derogarán las normas que atacan la reconciliación en los asuntos históricos*”⁸⁵, cambiándolas por leyes de concordia y reconciliación, eufemismos que esconden únicamente un negacionismo de lo más estulto.

De todas formas, la formación política de ultraderecha no puede ponerse la medalla a la originalidad, pues sus socios de gobierno ya hicieron gala de su menosprecio a las políticas y normas memorialistas, no solo con manifestaciones miserables, sino con acciones directas, como vaciar de presupuesto la partida dedicada a dichas políticas, algo de lo que alardeaba el expresidente Mariano Rajoy con estas palabras pronunciadas en 2017 durante una entrevista:

“Para la Ley de Memoria Histórica la asignación presupuestaria en todos nuestros presupuestos ha sido cero. La media es cero. Fue cero todos los años. Cero”⁸⁶, por lo que no le hizo falta ni derogar la primera ley de memoria histórica de España, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre⁸⁷.

⁸³ Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, en su misión a España; [A/HRC/27/56/Add.1](#), 22 de julio de 2014.

⁸⁴ Extraído del programa del partido de ultraderecha VOX para las elecciones del 23 de julio de 2023.

⁸⁵ [Acuerdo conjunto de PP y VOX para el gobierno de la Comunidad Valenciana](#), firmado por ambas formaciones políticas en junio de 2023.

⁸⁶ Ver OVEJERO, A. *Trauma y memoria en las víctimas del franquismo. Su transmisión a las siguientes generaciones*, pág. 168; CC BY-SA license, 2020 (el libro se puede descargar en el siguiente enlace: [anastasio.ovejero.net](#))

⁸⁷ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, BOE núm. 310, de 27/12/2007.

No resulta comprensible, pues, la inquina hacia un tema como el de la memoria histórica y democrática, cuando cualquier persona con un mínimo de sentido común entiende que conocer el pasado y resarcir a las víctimas es una cuestión no solo jurídicamente exigible sino también de salud democrática. Así se desprende del conocido como informe Joinet, cuyo principio 2 sobre el deber de la memoria establece que *“El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado por medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas”*⁸⁸. Algo ha fallado en España, cuando esas tesis revisionistas y negacionistas invaden la opinión pública, dejando a aquellos que buscan los restos de sus familiares y que dignifican su memoria como traidores a un proceso tan inacabado como fue la transición. Si bien, y como veremos a continuación, las diferentes normativas sobre memoria democrática e histórica intentan paliar esa falta de justicia restaurativa, pues *“en democracia, la responsabilidad de los poderes públicos es diseñar, generar y garantizar la sostenibilidad de aquellas herramientas que posibiliten reparar con contundencia y criterio las injusticias heredadas y permitan convertir el pasado en una herramienta pedagógica de primer orden que contribuya a construir un futuro más justo, informado y libre”*⁸⁹. Aunque, como bien se anunciaba en el título del presente trabajo, el camino ha sido convulso y para nada ha acabado aún.

2. La memoria histórica y democrática en el ámbito nacional y autonómico

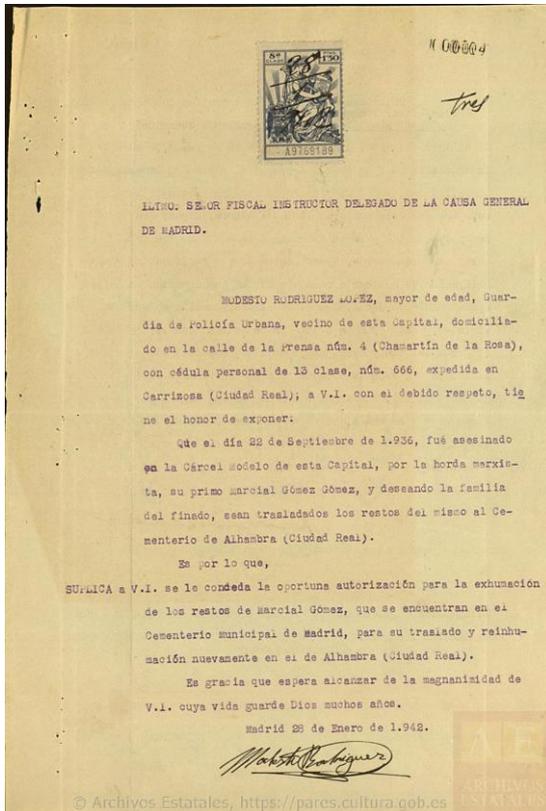
Pese a que, generalmente, se piense que la memoria histórica es algo reciente en España, las exhumaciones de represaliados del franquismo, de excombatientes de la zona nacional o los testimonios de presos políticos de la dictadura, han tenido lugar, unas abiertamente, otras en la más estricta “intimidad”, e incluso poco después del advenimiento de la democracia.

En este segundo apartado del presente trabajo, se analizarán brevemente los primeros pasos de la memoria histórica en España y las leyes nacionales, así como una de las autonómicas más recientes, la de la Comunidad valenciana, esto último por un sencilla razón: en la Comunidad valenciana ha habido un desarrollo muy positivo de las políticas de memoria, gracias al gobierno que ha ocupado la Generalitat durante dos legislaturas, por lo que merece la pena ponerlo en valor, sobre todo ver hacia dónde se dirigirán los pasos del actual gobierno, ocupado por dos partidos de derecha extrema y extrema derecha.

⁸⁸ Revised Final Report on the Question of the Impunity of Perpetrators of Human Rights Violations (Civil and Political). Informe final elaborado y revisado por M. Joinet en aplicación de la decisión 1996/119 de la Subcomisión (E/CN. 4/Sub. 2/1997/20/Rev.1).

⁸⁹ Texto institucional del entonces Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López, incluido en la obra de DEL ÁGUILA TORRES, J.J. El TOP. La represión de la libertad (1963-1977), 2ª edición ampliada; Ed. Fundación Abogados de Atocha y Ministerio de la Presidencia, relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, 2020.

La Causa General: la memoria histórica del Dictador



El Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo de 1940 publicaba el Decreto de 26 de abril de 1940 *concediendo amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para proceder a instruir “Causa general” en la que se reúnan las pruebas de los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja*. Este Decreto poseía como objetivo algo muy concreto, dar a conocer “*A la Historia y al Gobierno del Estado [...] una acabada y completa información de la criminalidad habida bajo el dominio marxista*”, tal y como reza en su exposición de motivos. Con este decreto se oficializaba la “*búsqueda de la verdad*” de todo lo sucedido durante el “*dominio rojo*”, que ya había empezado en distintas provincias, tal y como se indica en el propio decreto⁹⁰. Puede, pues, afirmarse que el Dictador se preocupó de dignificar a los suyos, a los “*Caídos por Dios y por la Patria*”, incluso promoviendo y facilitando las exhumaciones de aquellos que habían sido asesinados durante la contienda.

En ese mismo Decreto se afirma que lo que se pretende es “*recoger en la Causa, desde los actos preparatorios de la subversión, hasta la conducta final de los dirigentes vencidos, e investigar cuanto concierne al crimen, sus causas y efectos, procedimientos empleados en su ejecución, atribución de responsabilidades, identificación de las víctimas y concreción de los daños causados lo mismo en el orden material que en el moral, contra las personas o contra los bienes así como contra la Religión, la Cultura, el Arte y el Patrimonio nacionales*”; ¿quién no hubiese soñado esto para las miles y miles de víctimas de la represión franquista?, es más, ¿quién no lo soñaría en estos momentos?

No era más que el Estado haciéndose cargo de la reparación de las víctimas, obviamente de las suyas. Así lo constata MARTÍNEZ GARCÍA, al afirmar que “*[q]uizá el lector perciba como contradictorio hablar de Memoria durante la dictadura, y en cierto sentido lo es, pero no porque la memoria histórica constituya una cuestión atribuible solo a las izquierdas españolas, sino porque el régimen desarrolló políticas de memoria, pero*

⁹⁰ “*En algunas provincias, de las que padecieron la tiranía roja se instruyeron, a raíz de su liberación, procesos inquisitivos que conviene sean extendidos al resto del territorio sojuzgado*”, Decreto de 26 de abril de 1940 concediendo amplias facultades al Fiscal del Tribunal Supremo para proceder a instruir “Causa general” en la que se reúnan las pruebas de los hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja, B.O.E. de 4 de mayo de 1940.

*encaminadas no a la reparación de las víctimas sino a dotar a su propia existencia de una justificación sólida, fundamentada en una revisión y selección de los hechos históricos que habían llevado a España a la inefable Guerra Civil*⁹¹.

El principal objetivo no era más que imponer un relato oficial de todo lo sucedido, la “*verdad oficial*” que menciona MARTÍNEZ GARCÍA⁹², y que perdura hasta nuestros días, de ahí la “mala prensa” que tienen las políticas de memoria histórica. A ello ha de añadirse que, ya desde 1939, los ayuntamientos estaban facultados “*para dispensar o reducir las exacciones municipales que gravan las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres y restos de personas víctimas de la barbarie roja o muertas en el frente o como consecuencia de enfermedades o heridas adquiridas en campaña*”⁹³. Muestra de ello es este escrito, fechado el 28 de enero de 1942, dirigido al Ilustrísimo Señor Instructor Delegado de la Causa General en Madrid solicitando la exhumación y traslado de una víctima de la “horda marxista”⁹⁴.

Por último, algo lógico en el ámbito jurídico, también se decretó algo que a muchos familiares de desaparecidos les hubiese facilitado muchísimos trámites administrativos y civiles. El Decreto nº67 de noviembre de 1936⁹⁵ establecía “*la inscripción de ausencias, desapariciones o fallecimientos, con objeto de que las relaciones patrimoniales y familiares puedan normalizarse sin aquella demora que impondría la observación de preceptos notoriamente inadecuados en el presente caso*” y, transcurridos únicamente cinco años desde dicha inscripción, el Juez competente declarararía la presunción de muerte, lo que agilizaba, a modo de ejemplo, cualquier trámite hereditario.

Como ha podido comprobarse, aún de forma muy resumida, la memoria histórica se inició ya en los primeros años de la dictadura franquista, incluso antes, con el único objetivo de “armar” un relato que perdura hasta nuestros días y cuya consecuencia más palpable es que las políticas memorialistas, las que han intentado reparar a los olvidados, no se hayan desarrollado hasta bien entrado el siglo XXI.

La memoria de los otros

Teresa Pàmies prologaba el libro de Tomasa Cuevas, *Cárcel de mujeres (1939-1945)*, con estas palabras: “[h]a llegado el momento, no de pasar factura por los sufrimientos asumidos sino de explicar, sencillamente, lo que ocurrió en las cárceles fascistas para que no vuelvan a repetirse jamás aquellos horrores”⁹⁶. Estas palabras, y el libro de la

⁹¹ MARTÍNEZ GARCÍA, I. *Historia de la Memoria. Políticas de Memoria en España*. Cuadernos republicanos, primavera-verano 2022, nº109; Centro de Investigación y Estudios Republicanos (CIERE), Madrid.

⁹² Ídem supra, pág. 46 “A fin de establecer y perpetuar la verdad oficial sobre el recuerdo de la Guerra Civil y el «caos republicano» el franquismo hace uso de diversos elementos propagandísticos”.

⁹³ Ley de 16 de mayo de 1939 facultando a los Ayuntamientos para dispensar o reducir las exacciones municipales que gravan las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres víctimas de la barbarie roja o muerta en el frente, B.O.E. nº137 de 17 de mayo de 1939.

⁹⁴ Pueden consultarse más documentos similares en el Portal de Archivos Españoles, [pieza especial de Madrid, exhumaciones de mártires de la Cruzada](#).

⁹⁵ Decreto nº67 de 8 de noviembre de 1936, B.O.E nº27, de 11 de noviembre.

⁹⁶ CUEVAS GUTIÉRREZ, T. *Cárcel de mujeres (1939-1945)*. Ediciones Sirocco, 1985.

propia Tomasa Cuevas, fueron publicadas en 1985, muchos años antes de que se hablara abiertamente de memoria histórica, y diez años después de la muerte del dictador. España se encontraba aún en una fase muy incipiente de su periplo democrático, sin olvidar, tal y como recuerda SÁNCHEZ SOLER⁹⁷, que la ultraderecha se cobró 49 víctimas mortales entre 1975 y 1983, pues “[e]n su búsqueda de la superación del pasado, del punto final, el silencio de la transición con respecto a sus víctimas supone, en la práctica, la continuación de la política de olvido aplicada a las víctimas de la Guerra Civil y de la represión franquista”⁹⁸.

Por lo tanto, Tomasa Cuevas nos traía unos testimonios de presas políticas en las cárceles franquistas en una época en la cual el franquismo seguía vivo y seguía manifestándose abiertamente, recibiendo un apoyo implícito, y a veces explícito, desde las instituciones.

Además de estos testimonios recuperados por las propias presas, siendo otro buen ejemplo el de Juana Doña y su libro *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*, otra de las acciones para la recuperación de la dignidad fueron las exhumaciones de víctimas de la represión franquista que se realizaron durante la transición y hasta los años noventa, tal y como señala AGUILAR⁹⁹ y que denomina “primer ciclo” de exhumaciones.

Estas resaltan por la falta de criterio científico a la hora de exhumar los restos humanos de los represaliados, pues “no se siguió protocolo científico alguno, sino que las llevaron a cabo familiares (con un cierto predominio de las viudas y madres, aunque también estuvieron muy presentes hermanos/as e hijos/as), amigos”¹⁰⁰, algo completamente lógico teniendo en cuenta no solo la situación de la que se estaba saliendo en ese momento, sino también el hecho de que las exhumaciones con protocolo forense se iniciaron cuando la CONADEP¹⁰¹, tal y como recuerda AGUILAR, invitó “a la American Association for the Advancement of Science para que les asistieran en la investigación científica de los desaparecidos en Argentina”¹⁰². En España, el “segundo ciclo” de exhumaciones, tal y como lo detalla AGUILAR¹⁰³, se inició tras la apertura de la fosa de Priaranza del Bierzo y, por fin, se consiguió la atención de los medios al enseñar una atroz realidad que había sido escondida e ignorada durante demasiados años.

La memoria por ley

Obviamente, y por una mera cuestión de espacio, este apartado no podrá ofrecer un análisis sucinto de las normas estatales ni de las autonómicas sobre memoria histórica, que aún quedan en vigor. Básicamente, se pretende mostrar lo tarde que ha llegado España,

⁹⁷ SÁNCHEZ SOLER, M. *La transición sangrienta. Una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*. Ediciones Península, 2010.

⁹⁸ Ídem supra.

⁹⁹ Aguilar, P. (2018). *Memoria y transición en España. Exhumaciones de fusilados republicanos y homenajes en su honor*. *Historia y Política*, 39, 291-325. Doi: <https://doi.org/10.18042/hp.39.11>

¹⁰⁰ Ídem supra.

¹⁰¹ Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

¹⁰² Aguilar, P. (2018). *Memoria y transición en España. Exhumaciones de fusilados republicanos y homenajes en su honor*. *Historia y Política*, 39, 291-325. Doi: <https://doi.org/10.18042/hp.39.1>

¹⁰³ Ídem supra.

y sus comunidades autónomas, a la regulación de la memoria histórica y democrática, y, además, poner de relieve que su aproximación a una verdadera justicia reparativa ha sido, en numerosas ocasiones, más que tímida.

Tal y como manifiesta BAQUERO en relación con la Ley 52/2007¹⁰⁴, *“la jugada resultó un fiasco. Al menos en parte y en opinión de juristas, partidos políticos y del propio movimiento de defensa de los derechos humanos. O de la propia realidad, tozuda en este caso al mostrar una ley tímida y poco taxativa que facilita su derogación simbólica”*¹⁰⁵ y recuerda los “cero euros” de Rajoy, ya comentados en la primera parte de este trabajo.

Quince años después, entraba en vigor la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática¹⁰⁶, que venía a cubrir las carencias de su predecesora, sobre todo la vergonzante privatización de las exhumaciones, a través de subvenciones a asociaciones memorialistas, entre otras. Dicha actividad recae, desde 2022, en la Administración General del Estado, sin perjuicio de las competencias del resto de administraciones. Merece la pena también una lectura en profundidad del Preámbulo, una parte de una norma tristemente ninguneada, pues aclara perfectamente el espíritu de la ley de 2022 y son de alabar las numerosas referencias al marco internacional de los derechos humanos, algo poco frecuente.

Asimismo, se han de mencionar las normas autonómicas que se desarrollaron entre el periodo de la primera ley estatal y la última. A modo de ejemplo, la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana¹⁰⁷, cuyo objetivo no es solo el de *“cumplir con las obligaciones que tiene la Generalitat Valenciana con las víctimas de la guerra civil y el franquismo, y también con sus familiares”* sino también el de *“profundizar en los principios y valores democráticos”*¹⁰⁸.

En el mismo Preámbulo, se indica algo que resultaba obvio, y que había sido apartado del discurso oficial, y es que *“El régimen franquista impuso desde sus inicios una poderosa política de memoria que excluía, criminalizaba, estigmatizaba e invisibilizaba radicalmente a las víctimas vencidas tras el triunfo del golpe militar contra la República legalmente constituida. En el marco de este relato totalitario, y al mismo tiempo que continuaba una dura represión sobre las personas que defendían la Segunda República, se establecieron importantes medidas de reconocimiento y reparación moral y económica*

¹⁰⁴ Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, BOE nº310 de 27 de diciembre de 2007 (disposición derogada).

¹⁰⁵ Para un análisis exhaustivo de las políticas de memoria y de las luces y sombras de las distintas normativas, léase el capítulo 11 de BAQUERO, J.M. *El país de la desmemoria. Del genocidio franquista al silencio interminable*; Ed. Roca, 2019. El libro de BAQUERO resulta muy interesante al realizar un duro viaje a través de la estrategia genocida del régimen franquista, que sirve además para denunciar el silencio insoportable que ha caído en esa época y que, poco a poco, va desapareciendo.

¹⁰⁶ Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, B.O.E. núm. 252, de 20 de octubre de 2022.

¹⁰⁷ Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana, B.O.E. núm. 311, de 23 de diciembre de 2017.

¹⁰⁸ Véase el Preámbulo de la norma valenciana supra.

a las víctimas que habían combatido o se habían posicionado a favor del golpe de Estado”, algo que ya se ha podido comprobar al inicio de este mismo apartado.

Por lo tanto, cabe precisar que la lucha ha sido doble; primero el reconocimiento de esa estrategia genocida y su reparación en la medida de lo posible, y, paralelamente, la réplica al discurso oficial que *“ha cubierto [nuestra sociedad] durante todos estos años con una frágil colcha que, al retirarse, deja ver la cara fea de un régimen franquista que mató, hizo desaparecer, humilló, torturó y encarceló”*¹⁰⁹.

3. Unas breves consideraciones a modo de conclusión

De acuerdo con de Greiff *“la fortaleza de las instituciones democráticas no puede ser adecuadamente medida por su capacidad de silenciar o dejar de lado algunos temas, especialmente aquellos que se refieren a derechos fundamentales, sino por su capacidad de gestionarlos efectivamente, aunque sean complejos e incómodos”*¹¹⁰. Por lo que, cualquier demócrata y *constitucionalista*¹¹¹ que se precie no debería limitar sus argumentos a que la memoria democrática son cosas del abuelo, que se reabren heridas, que por cierto nunca se han cerrado, o que se trata de enfrentar otra vez a las *“dos Españas”*.

La memoria democrática es, básicamente, una herramienta para defender y afianzar nuestro Estado de derecho, nuestro sistema de derechos fundamentales, algo que debería ser la obligación de cualquier *constitucionalista*, de cualquier ciudadano, al fin y al cabo. No podemos seguir negando lo evidente; es más, no deberíamos dar cabida en nuestras instituciones a aquellos que niegan una realidad que duró cuarenta años y que aún perdura en el imaginario de gran parte de la ciudadanía. La clave no es únicamente garantizar y promover la memoria democrática, hay que añadirle pedagogía y educación en derechos humanos, refuerzos básicos de nuestro Estado de derecho.

¹⁰⁹ Tanto como los Preámbulos de las normas, merece también la pena leer los Prólogos de los libros. Prólogo del jurista y exmagistrado de la Audiencia Nacional BALTASAR GARZÓN REAL al libro de BAQUERO, J.M. *El país de la desmemoria. Del genocidio franquista al silencio interminable*; Ed. Roca, 2019.

¹¹⁰ Véase la nota al pie 3.

¹¹¹ En estos tiempos, el vocablo constitucionalista está pervirtiéndose de tal manera que pierde, día a día, su verdadero espíritu, que a la que suscribe, personalmente, le gusta encontrar en el artículo 10 de nuestra Constitución.

Las reacciones de las mujeres judías en los guetos: cuando la resistencia pasiva no es tan pasiva

*María Laura Videla
Universidad Hebrea de Jerusalén en Israel*

1. Introducción

Durante el Holocausto/Shoá, los guetos judíos se convirtieron en símbolos trágicos de opresión y sufrimiento para la comunidad judía. Estos espacios cerrados, creados por el régimen nazi y sus colaboradores, fueron utilizados para confinar y controlar a la población judía en Europa ocupada. Sin embargo, dentro de este contexto sombrío, emergieron historias de valentía, determinación y resistencia, protagonizadas por un grupo clave, pero a menudo subestimado: las mujeres judías.

El papel de las mujeres judías en el contexto de los guetos va más allá de su tradicional rol asignado en la sociedad. Aunque se esperaba que desempeñaran funciones familiares y domésticas, muchas de ellas demostraron una resistencia pasiva y activa en condiciones extremadamente adversas. Es precisamente esta resistencia pasiva, que a menudo ha sido subestimada y minimizada en la narrativa histórica, lo que será objeto de estudio en este trabajo.

La tesis se centra en la premisa de que la resistencia pasiva de las mujeres judías en los guetos fue más compleja y significativa de lo que ha sido reconocido en la historiografía tradicional. A través de una revisión exhaustiva de testimonios, documentos históricos y estudios académicos, exploraremos cómo estas mujeres desafiaron silenciosamente el régimen nazi y preservaron su identidad cultural y religiosa.

Al analizar el contexto histórico de los guetos judíos y reconocer la importancia del papel de las mujeres dentro de ellos, podremos comprender mejor cómo la resistencia pasiva de estas mujeres fue fundamental para su supervivencia y para el mantenimiento de la cohesión comunitaria en medio de la persecución despiadada.

A lo largo de este trabajo, examinaremos ejemplos concretos de resistencia pasiva llevada a cabo por mujeres judías, así como también las formas en que algunas de ellas se involucraron en acciones de resistencia activa, arriesgando sus vidas para ayudar a otros y enfrentar la crueldad del Holocausto.

Es necesario reevaluar y reconocer la relevancia histórica de la resistencia pasiva de las mujeres judías en los guetos, para honrar su memoria y legado. Al destacar estas historias olvidadas, esperamos ofrecer una perspectiva más completa y precisa de la experiencia judía durante el Holocausto/ Shoá y resaltar la importancia de comprender la historia desde una perspectiva de género. En última instancia, este trabajo busca rendir homenaje a la fortaleza y humanidad de las mujeres judías que enfrentaron la adversidad con coraje y dignidad en medio de una de las épocas más oscuras de la historia. A su vez, este trabajo

pretende convertirse en un curso o jornada de capacitación en espacios formales y no formales para mujeres judías y no judías.

2. Antecedentes históricos de los guetos judíos

Durante la Segunda Guerra Mundial, la política de establecer guetos judíos fue una de las medidas implementadas por el régimen nazi en su objetivo de exterminar a la población judía de Europa. La creación de guetos tuvo lugar principalmente en los territorios ocupados por los nazis, y su propósito era confinar a la población judía en áreas restringidas y controladas por las fuerzas alemanas.

Los guetos surgieron a partir de la ideología antisemita del régimen nazi y su intención de separar y segregar a la población judía del resto de la sociedad. Esta política también sirvió para concentrar a los judíos en lugares específicos, lo que facilitaba su control y explotación económica. Además, los guetos se convirtieron en un medio para aislar a la comunidad judía y reducir sus posibilidades de resistencia y solidaridad con otros grupos opositores.

La creación de los guetos impuso condiciones de vida extremadamente precarias para la población judía, y estas condiciones afectaron de manera desproporcionada a las mujeres. Los guetos estaban a menudo superpoblados, con una densidad de población inhumana, lo que provocaba una falta de espacio y condiciones insalubres.

La escasez de recursos básicos, como alimentos y agua potable, era una constante en los guetos, y las mujeres asumieron un papel crucial en la lucha diaria por el sustento de sus familias. Muchas de ellas se convirtieron en el pilar económico de la familia, buscando alimentos y recursos en condiciones peligrosas para asegurar la supervivencia de sus seres queridos.

Además de las dificultades materiales, las mujeres judías también enfrentaron desafíos emocionales y psicológicos significativos. La incertidumbre acerca del destino de sus familiares deportados, la violencia y el abuso sufridos a manos de las fuerzas nazis, y la amenaza constante de la deportación y la muerte generaron un ambiente de temor y desesperación.

A pesar de estas condiciones desfavorables, las mujeres judías demostraron una notable fortaleza y resistencia. En medio de la adversidad, muchas se organizaron para brindar apoyo emocional y espiritual a sus comunidades, manteniendo viva la esperanza y preservando su identidad cultural y religiosa.

3. El papel tradicional de las mujeres judías

Dentro de la comunidad judía tradicional, las mujeres tenían roles culturales y sociales asignados que reflejaban una combinación de valores religiosos y tradiciones arraigadas en la sociedad. Estos roles se basaban en una estructura patriarcal en la que las mujeres eran consideradas guardianas del hogar y de la transmisión de la cultura judía a las generaciones futuras.

Las mujeres judías eran vistas como responsables de mantener y preservar las tradiciones religiosas y culturales en el ámbito doméstico. Sus deberes incluían la observancia de las leyes religiosas y la enseñanza de estas tradiciones a los hijos. También se esperaba que fueran cuidadoras y sostenedoras emocionales de la familia, proporcionando un entorno de apoyo y estabilidad para sus esposos e hijos.

De todas maneras, sabemos que durante la I Guerra Mundial y después, las mujeres comenzaron a tener diferentes roles en el ámbito laboral reemplazando a los hombres y durante la década del 20, las luchas por los derechos políticos especialmente por el voto, no dejaron de lado a las mujeres judías, muchas de las cuales se destacaron en la búsqueda de la participación política activa.

La creación de los guetos impuso limitaciones significativas a las mujeres judías, restringiendo su acceso a oportunidades y recursos que antes podían haber estado disponibles en la sociedad más amplia. El confinamiento dentro de estos espacios cerrados limitó su movilidad y su capacidad para interactuar con el mundo exterior. Esto significaba que su influencia y participación en actividades fuera del ámbito doméstico se vieron severamente reducidas.

Además, las condiciones precarias dentro de los guetos a menudo agravaban las responsabilidades de las mujeres como cuidadoras y proveedoras en la esfera doméstica. La escasez de alimentos y recursos, así como la sobrepoblación, incrementaron la carga de trabajo y la presión emocional sobre las mujeres, quienes se esforzaban por mantener a sus familias a pesar de las circunstancias extremadamente desfavorables.

Sin embargo, dentro de este contexto desafiante, algunas mujeres judías encontraron oportunidades para contribuir de manera significativa a la comunidad. Aunque sus roles tradicionales se vieron reforzados en muchos aspectos, algunas mujeres encontraron formas de involucrarse en actividades clandestinas y de resistencia. Participaron en redes de ayuda mutua, brindaron apoyo emocional y espiritual a sus vecinos y encontraron maneras de preservar la cultura judía a pesar de las restricciones impuestas por el régimen nazi.

4. La resistencia ¿pasiva? en el gueto

La resistencia pasiva se refiere a una forma de oposición no violenta y silenciosa frente a la opresión y la injusticia. En el contexto del Holocausto, la resistencia pasiva fue una estrategia utilizada por algunas personas judías para resistir la persecución nazi y sus políticas de exterminio sin recurrir a la violencia directa. Esta forma de resistencia buscaba preservar la dignidad humana, la identidad cultural y los valores espirituales, a pesar de las condiciones de extrema opresión en los guetos y campos de concentración.

Los actos de resistencia pasiva pueden incluir negarse a colaborar con las autoridades nazis, mantener prácticas religiosas y culturales en secreto, compartir información y apoyo con otros miembros de la comunidad judía, y resistirse a la degradación y deshumanización impuesta por los nazis.

En este ensayo, y revisando el uso del concepto de pasivo en español, se prefiere mencionar a este tipo de resistencia como resistencia no armada o resistencia espiritual. El carácter de pasivo no parece demostrar el esfuerzo, compromiso y lucha de las mujeres judías de este período histórico.

Las mujeres judías desempeñaron un papel esencial en la resistencia no armada o espiritual dentro de los guetos, utilizando su ingenio y creatividad para mantener viva la esperanza y resistir de manera sutil pero significativa. Algunos ejemplos de resistencia pasiva llevada a cabo por mujeres judías incluyen:

1. **Prácticas religiosas y culturales en secreto:** A pesar de las restricciones impuestas por los nazis, algunas mujeres continuaron practicando sus tradiciones religiosas y culturales en secreto. Organizaban reuniones clandestinas para rezar, celebrar festividades y preservar la identidad judía, todo esto bajo el riesgo de ser castigadas si eran descubiertas. Es importante dar voz a las mujeres que dieron paso a estas prácticas en secreto como Regina Jonas. Regina Jonas había trabajado en Theresienstadt durante dos años como rabina, clériga y apoyo espiritual. Regina trabajaba en el gueto en el «Departamento de Higiene Mental» creado por Viktor Frankl. Su trabajo consistía en recibir a los deportados traumatizados que venían directamente de los trenes al gueto, arrancados de la normalidad y arrojados a una nueva realidad aterradora de hacinamiento, enfermedad y desesperación. Regina les ofreció orientación y consuelo, explicándoles la dura realidad que les esperaba, pero asegurándoles que ella estaría allí para ofrecerles su ayuda para acompañarlos y apoyarlos espiritualmente.
2. **Educación clandestina:** Como menciona Haim Guri en su famoso poema: *¡Resistió quien educó en secreto!* Las mujeres judías participaron activamente en la educación clandestina dentro de los guetos. A pesar de que estaba prohibido enseñar a los niños judíos, muchas mujeres se convirtieron en maestras secretas, transmitiendo conocimiento y valores judíos a las generaciones más jóvenes en condiciones peligrosas. Los primeros en perder sus fuentes de ingreso fueron los maestros al cerrarse las escuelas.
“Tuve la suerte de recibir el calor de nuestra maravillosa maestra P. Zelicky [...] ella logró desplegar ante nosotros un mundo nuevo [...] Llegábamos a su clase y allí, en su pobre casa, se filtraba agua del techo [...] hacía tanto frío que no nos quitábamos los abrigos [...] tras estar mucho tiempo sentados se nos entumecían las piernas y nos dolían mucho, pero no nos atrevíamos a sacudirlas y hacer ruido con los pies, porque no queríamos perder una sola palabra de su exposición [...] su personalidad nos impactaba enormemente [...] tras el contacto con ella todo nos era más fácil, inclusive el enfrentarnos

con el hambre, aguantarnos y no comer la ración que estaba destinada al día siguiente”¹¹²

Existen conmovedores testimonios de sobrevivientes que recuerdan el rol de sus maestras en los guetos tal como es el caso de la Sra Zalitzki, maestra del gueto de Lodz o la Sra. Paie Wapner Lewin del gueto de Vilna que tras la guerra se asentó en Buenos Aires. En diarios personales de jóvenes que vivieron en guetos, como el de Mary Berg, se menciona en reiteradas ocasiones, su experiencia de aprendizaje en la escuela del gueto y las clases de su profesora que les brindaba grandes conocimientos y motivación para continuar a pesar de todo.

3. **Actividades de apoyo emocional y social:** Las mujeres brindaron apoyo emocional a sus familias y comunidades, ayudándoles a sobrellevar la adversidad y el trauma. Sus palabras de aliento y fortaleza fueron fundamentales para mantener la esperanza y el sentido de comunidad en tiempos de desesperanza. Es destacable el rol de las instructoras que brindaban su ayuda en instituciones de ayuda social especialmente para niños huérfanos, comedores comunitarios públicos. Así también, encontramos mujeres dedicadas a la medicina o enfermería que se enfrentaron a las dudas condiciones de ejercer sus profesiones sin los recursos necesarios y acompañando a las familias en el cuidado de la salud tan vulnerada por las pésimas condiciones de vida cotidiana en los guetos.
4. **Sabotaje silencioso:** Algunas mujeres participaron en formas sutiles de sabotaje, como dañar equipo nazi o retrasar tareas asignadas. Aunque aparentemente pequeñas, estas acciones tenían un impacto en la maquinaria nazi y proporcionaban un sentido de resistencia y control ante la opresión. Es importante recordar también a un pequeño grupo de mujeres que participaron en la resistencia de los guetos: las *kashariyot* (derivado de kesher, conexión, vínculo) eran mensajeras clandestinas. Estas mensajeras clandestinas que operaban fuera de los guetos viajaban ilegalmente, disfrazadas como no judías. Asimismo, eran parte activa en los grupos que planeaban las sublevaciones en los guetos. De manera clandestina, pasaban noticias, información, dinero, comida, suministros médicos, documentos falsificados y sacaban a otros judíos de los guetos de Europa Oriental o los metían en ellos. En su libro, el autor Mario Sinay cita a Vladka Meed, una mensajera clandestina del gueto de Varsovia que describe los peligros asociados con la obtención de armas y su rol de mensajera clandestina: *“El objetivo principal de nuestra misión en el lado ario (...) era conseguir armas para la resistencia en el gueto”*.
5. **Expresiones artísticas como resistencia no armada:** El gueto impulsó la creación cultural de los habitantes. Por este motivo, son muchas las producciones que llegan a nuestros días realizadas por intelectuales, artistas, músicas y actrices. Por eso, siguieron funcionando bibliotecas, orquestas,

¹¹² Sarah Zelwer Auerbach , en: Itzhak B. Teitelboim, A través de nuestros ojos: Los niños testimonian el Holocausto, Ed. Escuela Internacional para el Estudio del Holocausto, Yad Vashem, Jerusalén, 2004, p. 89. A través de mi ventana: Recuerdos del gueto de Lodz, Ed. Yad Vashem, Jerusalén, 1964.

grupos de cámara, cafés, coros, teatros, conciertos, etc. De todos estos espacios, las mujeres no dejaron de participar aún con las consecuencias que podrían sortear. En este sentido, son muchos los ejemplos de mujeres que se dedicaron a la literatura, al arte y a la música dentro de los guetos. Entre ellas, podemos mencionar a Esther Lurie de Letonia, Charlotte Salomon, Etti Hillesum, etc. Sus producciones permiten revisar cómo vivieron, qué sintieron y se transformaron en testigos directos de los hechos.

5. Riesgos y consecuencias de la resistencia

Las mujeres judías que se involucraron en la resistencia dentro de los guetos enfrentaron una serie de peligros extremos y riesgos para sus vidas. Al participar, estas mujeres desafiaron abiertamente la autoridad nazi y sus colaboradores locales, poniendo en peligro su seguridad y la de sus familias.

Las consecuencias más inmediatas incluían la posibilidad de ser descubiertas por los nazis y sus fuerzas de seguridad. Las mujeres que eran atrapadas en actos de resistencia enfrentaban arresto, interrogatorios, tortura y, en muchos casos, la muerte. Los nazis no dudaban en ejecutar a quienes eran considerados como amenazas para su régimen, y la resistencia activa era vista como un acto de traición que merecía un castigo severo.

Las represalias por parte del régimen nazi y sus colaboradores hacia las mujeres que se resistían eran extremadamente crueles y despiadadas. Los nazis buscaban sofocar cualquier atisbo de oposición y ejercían una represión brutal contra aquellos que desafiaban su autoridad. Las represalias contra ellas no solo incluían su ejecución, sino también la deportación a campos de concentración y exterminio, donde sufrirían condiciones inhumanas y la muerte a manos de los nazis.

Además, los nazis utilizaban tácticas de represión colectiva para disuadir cualquier intento de resistencia. Si una mujer judía era descubierta participando en la resistencia, sus familiares y vecinos también podían ser castigados, lo que generaba un ambiente de miedo y desconfianza dentro de la comunidad.

Es importante destacar que la decisión de resistir era una elección sumamente arriesgada y personal para cada mujer judía. A pesar de los peligros y las represalias, algunas mujeres decidieron tomar esa valiente decisión en aras de luchar por la dignidad humana, la libertad y la preservación de su identidad cultural y religiosa.

En conclusión, la resistencia de las mujeres judías dentro de los guetos enfrentaba graves riesgos y consecuencias. Aquellas que se atrevieron a desafiar al régimen nazi y sus colaboradores arriesgaron sus vidas y las de sus seres queridos en la lucha por la libertad y la supervivencia. A pesar de las represalias despiadadas, su valentía y determinación dejaron un legado de resistencia y solidaridad, recordándonos la capacidad humana para enfrentar la adversidad y defender la justicia, incluso en los momentos más oscuros de la historia.

6. El impacto y legado de la resistencia de las mujeres judías

El reconocimiento de la resistencia de las mujeres judías en los guetos es fundamental para una comprensión más completa y precisa de la historia del Holocausto. A menudo, la narrativa histórica ha subestimado o pasado por alto el papel y las contribuciones de las mujeres judías en este contexto. Sin embargo, al explorar su valentía y determinación en la resistencia, se ilumina una dimensión significativa y poco conocida de la experiencia judía durante este período oscuro.

Al reconocer la resistencia de las mujeres judías, honramos su memoria y legado, y evitamos que sus historias se pierdan en el olvido. Su valiente lucha por la libertad y la supervivencia debe ser recordada y valorada como parte integral de la resistencia judía frente a la opresión nazi.

La perspectiva de género es esencial para una comprensión más profunda de la historia. A través de esta lente, podemos identificar y analizar las experiencias, roles y contribuciones específicas de las mujeres en eventos históricos significativos. En el caso de la resistencia de las mujeres judías en los guetos, comprender su papel y desafíos específicos en medio del Holocausto nos permite apreciar plenamente la complejidad y la diversidad de sus experiencias.

El análisis desde una perspectiva de género también nos invita a cuestionar estereotipos y normas tradicionales de género que podrían haber influido en la interpretación histórica. Al reconocer la resistencia y la agencia de las mujeres, rompemos con narrativas simplistas y destacamos la importancia de reconocer las diversas voces y contribuciones que han moldeado la historia.

7. Conclusiones

En este trabajo, hemos explorado el papel de las mujeres judías en los guetos durante el Holocausto, enfocándonos en su resistencia pasiva y activa. Hemos examinado cómo las mujeres asumieron roles tradicionales en el ámbito doméstico, pero también demostraron valentía al resistir de manera activa las políticas nazis de exterminio.

Hemos visto cómo las mujeres judías participaron en la educación clandestina, cuidaron a los más vulnerables, se involucraron en actividades de espionaje y sabotaje, y expresaron sus emociones en las artes. A través de estas acciones, desafiaron la opresión y lucharon por preservar su identidad cultural y religiosa en medio de condiciones extremadamente adversas.

Es fundamental visibilizar y reconocer la contribución de las mujeres judías en la resistencia durante el Holocausto. Al honrar su memoria y destacar su valentía, reevaluamos y enriquecemos nuestra comprensión histórica al incluir perspectivas que han sido marginadas o minimizadas en el pasado.

Las historias de resistencia de las mujeres judías son ejemplos poderosos de la capacidad humana de enfrentar la adversidad con coraje y dignidad. Su legado inspirador debe servir

como una fuente de inspiración para las generaciones presentes y futuras, recordándonos la importancia de defender los valores de justicia, solidaridad y libertad.

La historia de la resistencia de las mujeres judías en el Holocausto tiene una profunda relevancia para el presente y el futuro. Nos recuerda la importancia de estar vigilantes ante la opresión y la injusticia, y de resistir de manera activa en defensa de los derechos humanos y la dignidad.

Esta historia también nos invita a reflexionar sobre la importancia de promover la igualdad de género y el reconocimiento de las contribuciones de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Al valorar y celebrar las voces y acciones de las mujeres, construimos un futuro más justo y equitativo para todos. Finalmente, destacamos que la resistencia **no armada o espiritual no es pasiva**, por diferentes razones:

- **Mantener la humanidad:** En tiempos de guerra y opresión, las personas pueden enfrentar condiciones inhumanas y degradantes. La resistencia espiritual implica mantener la humanidad y la compasión hacia los demás, incluso cuando se es testigo de atrocidades.
- **Preservar la identidad:** En situaciones de conflicto, las personas pueden enfrentar presiones para renunciar a su identidad cultural, religiosa o étnica. La resistencia espiritual implica mantener y preservar esa identidad, incluso en circunstancias adversas.
- **Mantener la esperanza:** La resistencia espiritual a menudo implica encontrar significado y esperanza en medio del sufrimiento. Puede ser una fuente de fortaleza psicológica que permite a las personas sobrevivir y perseverar.
- **Inspirar a otros:** Cuando las personas mantienen su resistencia espiritual, pueden inspirar a otros a hacer lo mismo. Esto puede crear un sentido de comunidad y solidaridad en medio de la adversidad.
- **Enfrentar el trauma:** La resistencia espiritual puede ser una forma de enfrentar y superar el trauma psicológico causado por la guerra y la opresión. Puede ser una herramienta para la curación personal.

8. Bibliografía

Alexievich, S. (2017). *El Rostro Nocturno de la Guerra: Una Historia Oral de Mujeres en la Segunda Guerra Mundial*. Random House.

Fuchs, E. (Ed.). (1999). *Mujeres y el Holocausto: Narrativa y Representación*. U of Nebraska Press.

Gelissen, R. K., & Macadam, H. D. (1996). *La Promesa de Rena: Una Historia de Hermanas en Auschwitz*. Beacon Press.

Goldenberg, M. (2013). *Horrores Diferentes, Mismo Infierno: Género y el Holocausto*. University of Washington Press.

Helm, S. (2015). *Ravensbrück: Vida y Muerte en el Campo de Concentración para Mujeres de Hitler*. Anchor.

Korczak, J., & Opfell, O. (Ed.). (2003). *Diario del Ghetto*. Yale University Press.

Mazzeo, T. J. (2016). *Los Niños de Irena: La Historia Extraordinaria de la Mujer que Salvó a 2,500 Niños del Gueto de Varsovia*. Gallery Books.

Nyszli, M. (2011). *Auschwitz: Testimonio de un Médico*. Arcade Publishing.

Ofer, D., & Weitzman, L. J. (Eds.). (1999). *Mujeres en el Holocausto*. Yale University Press.

Sinay, Mario. *Resplandor en las tinieblas nazis. Retratos de la resistencia judía olvidada durante el Holocausto* (2014). Córdoba, Editorial Duvim

Teitelboim, I., *A través de nuestros ojos: Los niños testimonian el Holocausto*, Ed. Escuela Internacional para el Estudio del Holocausto, Yad Vashem, Jerusalén, 2004, p. 89. *A través de mi ventana: Recuerdos del gueto de Lodz*, Ed. Yad Vashem, Jerusalén, 1964.

Waksman, A y Sinay, M. (2021). *La epopeya de la educación judía durante la Shoá*. (s/F).

Fundación Memoria Histórica: litigación estratégica para la desmonumentación de la dictadura chilena

*Luis Mariano Rendón E.
Fundación Memoria Histórica*



Víctimas de la Armada bajo el mando de Merino, junto a sus abogados, en la entrada del palacio de tribunales, en Santiago de Chile. Ilustra la idea de litigación estratégica, que combina acción judicial y social.

Esta ponencia tiene por objeto compartir el trabajo de la Fundación Memoria Histórica de Chile (FMH, en adelante), y mostrar nuestras experiencias en su particularidad, con la intención de que resulten relevantes para otras organizaciones del ámbito latinoamericano y europeo, por los gérmenes de universalidad que pudiesen contener. “Pinta tu aldea y pintarás el mundo”, dijo Tolstoi.

1. Precisiones Conceptuales Previas

Pero antes de narrar, resulta necesario definir operacionalmente de qué hablamos con esto de “Memoria Histórica”. Según Shaheed, *“La Memoria Histórica se refiere a los fenómenos conmemorativos, entendidos como representaciones materiales o como actos de evocación, que se manifiestan en el espacio público y se dedican al recuerdo de acontecimientos concretos (...)”*¹¹³.

Desde una perspectiva analítica, debiésemos definir diferenciadamente “Memoria” e “Historia”, si es que no pensamos que constituyen una mera expresión reiterativa o

¹¹³ Faride Shaheed, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales: “Procesos de preservación de la memoria histórica”, Consejo de Derechos Humanos, Organización de Naciones Unidas, 23 de enero de 2014.

tautológica. De esa forma la “Memoria” puede ser definida como aquella parte del pasado, real o imaginado, que una persona o un grupo humano decide recordar, sacar del olvido.

Esa parte del pasado pasa a formar parte de la identidad de esa persona o grupo y la constituye en función de un futuro esperado. En otras palabras, la elección de la parte del pasado que se quiere recordar, conmemorar, incluir en la memoria, no es arbitraria o aleatoriamente elegida. Lo es en función de un futuro que pretende alcanzar una persona o grupo. Si queremos un futuro donde prevalezcan los derechos humanos, buscaremos en el pasado ejemplos de enaltecimiento de esos derechos o contraejemplos de violaciones de estos, para indicar lo que no queremos que se repita en el futuro. La memoria tiene así un carácter subjetivo, selectivo y fragmentario. La “Historia”, por su parte, puede ser definida como la disciplina que estudia críticamente el pasado o, en cuanto producción de esa disciplina, como la narración y exposición de los acontecimientos pasados en base al estudio de los documentos o rastros de todo tipo donde ese pasado ha quedado registrado.

La “Memoria” siempre implica una elección deliberada respecto a recordar una parte del pasado. La “Historia” en cambio, se refiere a todo el pasado, aunque, naturalmente, cada historiador elegirá un área del pasado como su objeto específico de estudio. El criterio validador en el campo de la Memoria es el **poder**, en sus distintas manifestaciones, que decide qué recordar, qué volver a pasar por el corazón del grupo humano. El criterio validador en el campo de la Historia es la prueba científica acerca de la veracidad de la existencia del hecho pasado que se pretende incluir en la narración histórica. La relevancia no es un criterio de exclusión en la Historia. Por el solo hecho de ser acreditada su existencia, tiene el derecho de ser incluido en la narración.

Ahora bien, la “Memoria Histórica” ha sido definida como un punto intermedio entre la Memoria y la Historia. Es Memoria, en cuanto elige deliberadamente una parte del pasado para rememorar en función de un futuro que se pretende alcanzar, pero se somete al escrutinio científico respecto de la veracidad del acontecimiento a recordar. Se excluye por tanto del campo de la Memoria Histórica lo que no puede ser “históricamente” verificado (por ejemplo, mitos religiosos que fundan memorias nacionalistas). En palabras de Dussaillant, “...siendo la Memoria una práctica viva y presente del pasado que descansa sobre los recuerdos y testimonios de algunos, al ser acogida por la Historia pasa teóricamente a ser también aceptada por la sociedad mediante el poder de esclarecimiento de la verdad sobre hechos dolorosos del pasado que permite la historia”¹¹⁴. Un grupo quiere que se reconozca “su memoria” por el resto de la sociedad, pero para ello se somete al escrutinio histórico como requisito de validación.

En este punto resulta necesario dejar de hablar de “memoria histórica”, en singular, y comenzar a hablar de “memorias históricas”, en plural. En la sociedad coexisten muchas memorias históricas. Cada grupo social, nacional, religioso o genérico, que pretende superar condiciones de subordinación o sus contrapartes de grupos dominantes que pretenden mantener dichas condiciones, son portadores de sus propias memorias históricas y pretenden que sean reconocidas y pasen a ser predominantes. Algunas

¹¹⁴ Dussaillant, Jacqueline. “Memoria e Historia”, Faro en Debate N° 10, Junio. Disponible en <https://faro.udd.cl/files/2023/06/faro-en-debate-10-memoria-e-historia-1.pdf>

coexisten sin problemas e incluso pueden establecer relaciones de alianza entre ellas. Por ejemplo, la memoria histórica indigenista y la del movimiento obrero. Otras, son completamente irreconciliables, como la memoria histórica indigenista y la colonialista. Una concreción de ello han sido las manifestaciones indigenistas en diversos países latinoamericanos derribando estatuas de conquistadores.

Podemos hablar de “las batallas de las memorias” para graficar esta relación eminentemente conflictiva. Llegados a este punto estamos tentados a hablar incluso de “**tradición**” en lugar de “memoria”, por la connotación más política de la primera.

En el caso de nuestra organización, la memoria que pretendemos impulsar y consolidar es la del movimiento de los derechos humanos en Chile. Nuestra memoria, en cuanto tal, implica una elección de determinados hechos del pasado para conmemorar: los relacionados a las violaciones de los derechos humanos ocurridas en nuestro país en dictadura, para que no se repitan. Paralelamente, combatimos la memoria de los perpetradores de los crímenes y sus seguidores, que busca glorificar o al menos mostrar como normales militares a quienes fueron crueles criminales. En la práctica, nuestro quehacer ha estado ligado hasta hoy prioritariamente a lo segundo: eliminar las conmemoraciones de la dictadura militar en Chile. Lo que hemos denominado “la desmonumentación de la dictadura”.

La dictadura directamente, o sus continuadores ideológicos en los mandos militares, se preocuparon de instalar símbolos en dichas instituciones que las identificaran con los liderazgos dictatoriales. La rama que encabezó eso fue la Armada, que tradicionalmente ha sido la más conservadora y que ha liderado a las otras en intervenciones que han marcado la historia de Chile, como la guerra civil de 1891 y el golpe de 1973. El símbolo más impúdico de esa glorificación dictatorial por parte de la Armada fue una estatua erigida, con donaciones de las principales fortunas del país, al cabecilla del golpe de 1973 y usurpador del mando naval, Toribio Merino. FMH, junto a diversas otras organizaciones ciudadanas, efectuó solicitudes para que los gobiernos ordenaran retirar la referida estatua, pero todas fueron desoídas.

FMH ha impulsado este trabajo porque entiende que los símbolos dictatoriales son verdaderas **amenazas de repetición** de los atentados a la democracia y los crímenes. Dichos homenajes introyectan en las mentes de las nuevas generaciones de militares la idea de que lo que se hizo en aquella época estuvo bien y si es necesario, debe volver a hacerse.

2. Herramienta y Fundamentos Jurídicos de la Litigación para Desmonumentar la Dictadura

Necesidad de la litigación estratégica

Debimos llegar al campo de la litigación como medio de avanzar en la desmonumentación de la dictadura ya que, como está dicho precedentemente, todas las acciones desarrolladas para ello desde el activismo social, como la recolección de firmas o las manifestaciones,

fueron infructuosas para lograr el objetivo. Con esas acciones pretendimos sensibilizar a los decisores gubernamentales para que dieran el paso de ordenar a los mandos militares el retiro de los homenajes a la dictadura y todo símbolo de enaltecimiento o legitimación del golpismo.



Manifstantes en el frontis del Museo Marítimo de Valparaíso, protestando contra la mantención de la estatua de Merino.

En otros países, bastó la orden verbal de un presidente para que ello ocurriera¹¹⁵. Eso, en Chile, nunca fue posible, así como tampoco fue posible juzgar a ninguno de los principales jerarcas de la dictadura. Al contrario, durante el mandato de gobernantes democráticos (además de “progresistas”), se erigieron algunos de los homenajes a los jerarcas golpistas, como veremos más adelante. Esta diferencia puede haber tenido que ver con el carácter de nuestros gobernantes, pero también con el diferente poder político que mantenían las Fuerzas Armadas chilenas en relación con las argentinas. Las primeras habían sido desplazadas del primer plano político, pero mantenían una fuerte presencia política. Las segundas venían de una derrota militar frente a Inglaterra y eso mermó mucho su poder político fáctico.

El recurso de protección de garantías constitucionales como herramienta de litigación estratégica

Una vez agotados los intentos desde el activismo social, decidimos recurrir a la litigación estratégica¹¹⁶ como herramienta para combatir la memoria pro dictatorial. Desde la

¹¹⁵ El caso de Néstor Kirchner, quien un 24 de marzo de 2004, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia de Argentina, ordenó al comandante en jefe del Ejército, Roberto Bendini, retirar los retratos de los jerarcas de la dictadura Rafael Videla y Reynaldo Bignone de la galería del Colegio Militar.

¹¹⁶ Entendemos por litigación estratégica a esa práctica del derecho que favorece el cambio social a través de resoluciones judiciales. Se vale de la jurisprudencia y de la opinión pública como mecanismos indispensables en el progreso de las injusticias sociales, todo ello mediante casos de interés público

academia esto ha sido conceptualizado también como “La Protección Judicial del Derecho a la Memoria”¹¹⁷. La herramienta que hemos utilizado para ello ha sido el recurso de protección de las garantías constitucionales¹¹⁸, contemplado en el artículo 20 de la Constitución vigente. La denominación “recurso” no es técnicamente exacta, pues se trata en realidad de una “acción” de rango constitucional y no de un medio de impugnación de una resolución judicial, que es a lo que corresponde a un recurso propiamente tal.

- **Derecho constitucional invocado:** El recurso de protección exige invocar un derecho constitucional de cuyo legítimo ejercicio el recurrente se entienda privado, perturbado o amenazado, por una acción u omisión arbitraria e ilegal. En nuestro caso, hemos invocado el derecho contemplado en el artículo 19 N° 1 de la Constitución, que consagra, en lo que interesa, “El derecho a la vida y a la **integridad física y psíquica** de la persona (énfasis agregados)”, vulnerado por una omisión de las autoridades políticas y militares que en cada caso se señalan.
- **Legitimidad Activa en el recurso de protección:** Un tema crítico en el recurso de protección es lo que se conoce como “legitimidad activa”, esto es, la capacidad que el ordenamiento jurídico reconoce a las personas para interponer esta acción constitucional. Se exige una afectación personal, descartándose lo que se conoce como “acción popular”. Por ello los recursos han sido interpuestos por el presidente de FMH a título personal¹¹⁹, quien, además de alegar que estos homenajes constituyen una perturbación al derecho a la integridad síquica de cualquier ciudadano que teme a la repetición de la barbarie dictatorial, ha invocado su condición de ex preso político durante la dictadura militar y, por lo tanto, personal y especialmente afectado¹²⁰.

¹¹⁷ “La Protección Judicial del Derecho a la Memoria: la remoción de las imágenes de un genocida”. Comentario a sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que ordena remover imágenes y menciones de Manuel Contreras Sepúlveda, de los profesores Pietro Sferrazza Taibi y Francisco Bustos Bustos, disponible en <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v34n1/0718-0950-revider-34-01-341.pdf>

¹¹⁸ Artículo 20.- El que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías establecidos en el artículo 19, números 1°, 2°, 3° inciso quinto, 4°, 5°, 6°, 9° inciso final, 11°, 12°, 13°, 15°, 16° en lo relativo a la libertad de trabajo y al derecho a su libre elección y libre contratación, y a lo establecido en el inciso cuarto, 19°, 21°, 22°, 23°, 24°, y 25° podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, a la Corte de Apelaciones respectiva, la que adoptará de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes. Procederá también el recurso de protección en el caso del N°8° del artículo 19, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada.

¹¹⁹ Sin perjuicio de señalar, en el encabezado de los recursos, que se interpone “...a nombre también de todas las otras personas sobrevivientes cuyos nombres se encuentran en dichas nóminas y en las otras que enlistan a las víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por la dictadura que se impuso en nuestro país en septiembre de 1973, y en especial memoria de aquellos a los que vilmente se les privó de la vida durante ese aciago período”.

¹²⁰ Luis Mariano Rendón Escobar, reconocido como preso político en el listado de “Prisioneros Políticos y Torturados”, elaborado por la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conocida como Comisión Valech II, establecida por la Ley N° 20.405.

Específicamente, el alegato respecto de la forma de vulneración del derecho constitucional ha invocado la omisión de las autoridades de retirar los homenajes (retratos, estatuas, placas conmemorativas, etc.) a los jefes de la dictadura militar, la que impulsó una política sistemática de violación a los derechos humanos y que afectó en lo personal al recurrente. Se ha alegado que ello constituye una perturbación permanente al derecho a la integridad síquica de quien recurre. Ello, por cuanto se contraviene con estos homenajes la **garantía de no repetición**.

- **Deber de actuar que configura omisión arbitraria e ilegal:** Para que se configure una omisión debe existir un deber de actuar. En este caso, se ha señalado que el deber de actuar de los recurridos está contenido directamente en el inciso 2° del artículo 5° de la Constitución Política vigente que establece que:

*“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado **respetar y promover tales derechos**, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.*

La misión de respetar y promover los derechos esenciales de la persona humana incluye la de dar reparación a las víctimas de violaciones a tales derechos. De acuerdo con el desarrollo de la normativa internacional sobre derechos humanos, la reparación debe comprender, entre otros aspectos, el establecimiento de **“garantías de no repetición”** de dichas vulneraciones. Al homenajear a quienes han tenido responsabilidad en impulsar políticas sistemáticas de violación de tales derechos esenciales, se hace exactamente lo contrario a ofrecer garantías de no repetición: **se amenaza con la repetición de tales violaciones, pues se propone como “ejemplar”, la conducta de responsables de violar los derechos de sus compatriotas**. Esa proposición se efectúa ante el conjunto de la sociedad y especialmente, ante las nuevas generaciones de militares y policías, pues los homenajes se encuentran en recintos de esos cuerpos armados. El mensaje implícito con estos homenajes es: **“Si las circunstancias se repiten, hay que volver a hacer lo mismo”**. Ese es el rol que cumplen las estatuas, bustos, retratos honoríficos y otros homenajes a los jefes de la dictadura, los que los recurridos en estas acciones constitucionales han omitido eliminar.

- **Establecimiento normativo de las garantías de no repetición:** La Organización de Naciones Unidas ha consagrado los *“Principios y Directrices relativos a los Derechos de las Víctimas en casos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”*, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 60/147, adoptada en la 64ª Sesión Plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 2005.

Como se señala en la Resolución arriba citada, *“...dichos principios y directrices básicas no entrañan nuevas obligaciones jurídicas internacionales o nacionales, sino que indican mecanismos, modalidades, procedimientos y métodos **para el cumplimiento de las obligaciones jurídicas existentes** (énfasis agregado)”*

conforme a las normas internacionales de derechos humanos y al derecho internacional humanitario...”

Estas “normas jurídicas existentes” son disposiciones que aseguran el derecho a recurso judicial y figuran en numerosos instrumentos internacionales, en particular el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en el ámbito regional, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todas convenciones promulgadas en nuestro país como leyes de la República.

La Resolución 60/47 en comento, en su apartado VII, declara que el Derecho de las víctimas a disponer de recursos incluye:

- “a) Acceso igual y efectivo a la justicia;*
- b) Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido;*
- c) Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación”.*

Ahora bien, los principios 19 a 23 de la Resolución 60/47 señalan que las víctimas tienen derecho a una reparación plena y efectiva en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y **garantías de no repetición** (énfasis agregado).

Estas últimas “garantías de no repetición” están consideradas en el N° 23 de la Resolución en análisis, que dice:

“Las garantías de no repetición han de incluir, según proceda, la totalidad o parte de las medidas siguientes, que también contribuirán a la prevención:

- a) **El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad;**(énfasis agregado)*
- b) **La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad;***
- c) **El fortalecimiento de la independencia del poder judicial;***
- d) **La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de los derechos humanos;***
- e) **La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad;**(énfasis agregados).*
- f) **La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos,***

psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales;

g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales;

h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan.”

3. Casos de Desmonumentación Exitosos

Después de algunos intentos infructuosos, se logró alcanzar resultados positivos en los siguientes casos:

Menciones a Manuel Contreras en el Ejército

Manuel Contreras Sepúlveda fue el director de la siniestra Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, creada para la represión selectiva de los partidarios del gobierno de Salvador Allende. Fue juzgado a la llegada de la democracia y recibió 59 sentencias inapelables por un total de 529 años de prisión por secuestro, desaparición forzada y asesinato. Murió en 2015 encarcelado.

Por fallo de 26 de septiembre de 2019, la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa rol 79.631-2019 resolvió: “...se ordena al Ejército de Chile efectuar el retiro de las imágenes y placas correspondientes al GDB (R) Manuel Contreras Sepúlveda, que se encuentran ubicadas actualmente en la Academia de Guerra y en la Escuela de Ingenieros de Tejas Verdes”. El Ejército apeló a la Corte Suprema, pero por razones procesales su recurso fue declarado inadmisibile.



Placa existente en la Escuela de Ingenieros del Ejército, sitio donde Manuel Contreras, al mando de la unidad tras el golpe de Estado, comenzó su actuar criminal. En cumplimiento de la orden judicial, el Ejército debió borrar su nombre en el período correspondiente, 1973-1974.

Caso Estatua Toribio Merino

El vicealmirante Toribio Merino fue el verdadero artífice del golpe de Estado de 1973. Usurpó el mando supremo de la Armada el 11 de septiembre de ese año, apresando al legítimo comandante en jefe, almirante Raúl Montero. Tuvo la corresponsabilidad política, como miembro de la Junta Militar, de todos los crímenes de la dictadura. Tuvo además la responsabilidad, por su mando militar en la Armada, de todos los crímenes cometidos por esa institución. Murió en completa impunidad en 1996.

Por fallo de 17 de junio de 2022, en causa rol 37.319-2021, la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió: *“...se ordena a la Armada de Chile, el retiro de la estatua de José Toribio Merino Castro del frontis del Museo Marítimo de Valparaíso y de cualquier otro inmueble o espacio público, en el plazo de cinco días desde que el presente fallo quede firme, debiendo darse cuenta a esta Corte de su ejecución”*.

La Armada de Chile no apeló del fallo a la Corte Suprema y dio cumplimiento a mismo.



Toribio Merino, durante su viaje a Madrid en 1974, recibe la condecoración Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, de manos del dictador español Francisco Franco.



Estatua de Toribio Merino en el frontis del Museo Marítimo en Valparaíso, dependiente de la Armada de Chile. Fue erigida en el año 2002, siendo presidente de la República Ricardo Lagos y ministra de Defensa Michelle Bachelet. Retirada por orden judicial al acoger recurso de FMH.



Estatua de Arturo Prat, como grumete, héroe naval chileno. Esta estatua fue emplazada por la Armada en el mismo lugar donde estaba la de Merino que debió retirar.

Caso Retratos Toribio Merino

Los retratos de Merino se encuentran en la Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval y en la Comandancia en Jefe de la Armada, en Santiago. Se interpuso un recurso por cada uno de ellos. Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago de 17 de marzo de 2023, en las causas roles 10-2022 y 1887-2022 “...se ordena a la Armada de Chile, el retiro del retrato y fotografía de José Toribio Merino Castro en la Secretara General de la Armada y Comandancia en Jefe de la Primera Zona Naval, en el plazo de tres días desde que el presente fallo quede firme”. La Armada, a través del Consejo de Defensa del Estado que la representa, apeló del fallo para ante la Corte Suprema. La causa se

encuentra hasta la fecha en estado de “acuerdo”, esperándose la entrega del fallo para los próximos meses.



Retrato de Toribio Merino en la Secretaría General de la Armada.

Casos Retratos César Mendoza y Rodolfo Stange

César Mendoza usurpó el mando supremo de la policía de Carabineros el 11 de septiembre de 1973. Tuvo la corresponsabilidad política, como miembro de la Junta Militar, de todos los crímenes de la dictadura. Tuvo además la responsabilidad, por su mando militar en Carabineros, de todos los crímenes cometidos por esa institución hasta 1985, año en que es destituido por el resto de la cúpula militar, al hacerse pública la participación de Carabineros en un crimen particularmente horrible, el de tres profesionales comunistas que fueron degollados. Murió en completa impunidad en 1996. Rodolfo Stange lo sucedió en la cabeza de la policía uniformada y en la Junta Militar durante el resto de la dictadura. Muere en la impunidad en 2023.

Los retratos de ambos personajes se encuentran en la galería de ex directores generales de Carabineros, en el Museo de Carabineros y duplicados, en la Dirección General de la institución en Santiago. Se interpuso un recurso por cada par de retratos.

Por resolución de en causas roles 102.135-2022 y 162.648-2022, ambas de fecha 6 de diciembre de 2023, la Corte de Apelaciones de Santiago resolvió:

“...se ordena a Carabineros de Chile, el retiro de los cuadros al óleo correspondientes a los señores César Mendoza Durán y Rodolfo Stange Oelckers, del acceso principal del tercer piso del edificio de las dependencias de la Dirección General de Carabineros, (pasillo central de la galería de honor de directores generales de esa institución, ubicada en el ingreso al Teatro de Carabineros en la Escuela de Oficiales, contiguo al Museo de Carabineros), y de cualquier inmueble o espacio público o fiscal en el que se encuentren y que se encontraren bajo la dependencia de la institución referida, a exhibición, muestra o a la vista del público o de los funcionarios; todo ello en el plazo de cinco días desde que el presente fallo quede firme, debiendo el Ministerio del Interior y Seguridad Pública coordinar y supervisar la práctica de su cumplimiento.”



Retratos de César Mendoza y de Rodolfo Stange, ubicados en el Museo de Carabineros y duplicados, en la Dirección General de la institución.

4. A modo de epílogo: Comenzando la fase constructiva

Actualmente, estando pendientes tareas propias de la fase de desmonumentación dictatorial, hemos pasado en forma paralela a una etapa de diálogo directo con los mandos militares para inducir el encuentro con las organizaciones de la sociedad civil más activas, como el movimiento estudiantil.

Estos encuentros buscan revisar el pasado y las deudas en materia de DDHH, pero también abrir espacios de trabajo conjunto futuro en materias de defensa democrática integral del país, entre las instituciones y los movimientos sociales. Nuestro objetivo de fondo es recuperar a las fuerzas de defensa y policías para todos los chilenos y chilenas, para que dejen de sentirse o ser percibidas como patrimonio de un sector social, económico y político en contra de otra parte de Chile.



Reunión de FMH con el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, diciembre de 2023.



Reunión de FMH con el alto mando de Armada de Chile. Santiago, enero de 2022.

*Colectivo Memoria y Libertad:
“Es posible que nuestra memoria resulte su única justicia”¹²¹*

*Vanesa Garbero
Memoria y Libertad*

El protagonismo de los colectivos de la sociedad civil española en la recuperación de la memoria colectiva, las demandas de reparación y en el impulso del homenaje, reconocimiento y dignificación de las víctimas de la dictadura franquista (1939-1975) es indiscutible y de extraordinaria importancia. Desde mi perspectiva, advierto que las asociaciones de expresos políticos, los colectivos de familiares y otras entidades ciudadanas han realizado tareas que habrían debido ser correspondencia del Estado si otro hubiera sido el derrotero de las políticas institucionales sobre el tratamiento de lo acontecido en la Guerra Civil (1936-1939) y la dictadura franquista en el país.¹²²

Basta dialogar con los/as referentes de esos colectivos -algunos creados a finales de los años setenta y principios de los ochenta del siglo pasado- para dimensionar el trabajo que implicó la construcción de los primeros listados de nombres de aquellos que perdieron la guerra y de quienes fueron asesinados por el franquismo, la conformación de archivos “domésticos”, las búsquedas de las fosas comunes y de los desaparecidos, las actuaciones para exhumar -en un primer ciclo sin ayuda técnica ni científica- y dignificar los restos de sus seres queridos, las prácticas monumentales sobre las fosas comunes¹²³ y los rituales de homenaje, entre otras acciones.

Aunque todavía son escasos los estudios y las publicaciones sobre el desarrollo e impacto de las asociaciones y colectivos memorialistas de España, es conocido que fueron ellas quienes inician las demandas de memoria, reparación y reconocimiento en el espacio público, forzando a los distintos niveles del Estado a responder con políticas públicas (Aguilar Fernández, 2008; Ferrandiz, 2011; Hernández Holgado, 2021). A la vez, las relaciones con las instituciones del Estado han sido variables a través del tiempo,¹²⁴ de

¹²¹ Expresión textual del colectivo Memoria y Libertad <https://memoriaylibertad.org/about-us/> Agradezco las lecturas y los comentarios de Indira Montoya, Miguel Ángel García Hernández, Mirian Pino, Fernando Hernández Holgado, Tomás Montero y Manuela Corral porque me permitieron revisar y enriquecer este artículo.

¹²² Este escrito es el resultado de mi experiencia como ciudadana, académica e investigadora argentina. Conocí el trabajo del colectivo Memoria y Libertad en 2019 cuando el monumento memorial había sido vandalizado al arrancar los nombres de las víctimas. En ese momento mi interés se enfocaba en el proceso de lucha social, política y cultural del proyecto, y en las memorias y los sentidos sociales del pasado en tensión durante los intentos de realización. A partir de allí y hasta la actualidad, el colectivo y su lucha ocupan mi interés académico y afectivo.

¹²³ Véase el trabajo de Palacios González (2022) sobre el proceso de producción de las prácticas monumentales sobre fosas comunes de las víctimas del franquismo en el territorio español.

¹²⁴ Véase Aguilar Fernández (2008) para un estudio histórico de las políticas nacionales y a Martínez López (2021) para un resumen de las políticas desde la transición hasta el anteproyecto de Ley de Memoria Democrática.

mayor o menor interés dentro de los niveles nacional o de las comunidades autónomas,¹²⁵ sin consensos en todo el arco político y ligadas al otorgamiento o restricción de recursos económicos que terminan condicionando las posibilidades de acción de los colectivos y asociaciones memorialistas.

Este artículo recupera el accionar de Memoria y Libertad, colectivo que surgió por iniciativa de los familiares de personas fusiladas por el franquismo durante la posguerra en Madrid, haciendo foco en tres de sus acciones: sustentar la realización de un listado de víctimas, la demanda de un memorial con los nombres en el Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Almudena, antiguo cementerio del Este, y una serie de iniciativas de resistencia al silencio forzado que imponen las políticas del actual equipo de gobierno de la capital.

En conjunto propongo reflexionar sobre la potencia de los colectivos de la sociedad civil para instalar en la agenda mediática e institucional la historia común de la represión de la dictadura durante la posguerra en la capital, contactar con familiares y allegados de las víctimas, conseguir su reconocimiento en el espacio público y reparar parte de la trama familiar y social diezmada por la violencia política. Además, sostengo que el proyecto de monumento como signo en el espacio público es un hito importante pero no es concluyente ni decisivo. La memoria no está petrificada o depositada en la piedra (Jelin y Langland, 2003), sino que vive en el deseo, los afectos y las acciones cotidianas de los hombres y mujeres que luchan por el reconocimiento de los asesinados por la dictadura y la inscripción de sus nombres e ideales en la Historia.

1. Los nombres y la conformación del colectivo

Con el nuevo siglo y en simultáneo con el llamado *boom* de la memoria en las culturas y en las políticas de las sociedades occidentales (Huysen, 2001), la generación de las nietas y los nietos de la guerra renovaron las demandas de conmemoración, dignificación, exhumación e identificación de las víctimas y multiplicaron las asociaciones de memoria en toda España (Aguilar Fernández 2008; Martínez López, 2021).

Particularmente, en la ciudad de Madrid comenzó a gestarse, en el 2005, el colectivo Memoria y Libertad que, a diferencia de los precedentes a nivel local en materia de memoria histórica, tenía como foco exclusivo las ejecuciones realizadas en Madrid durante la posguerra, y estaba compuesto por familiares y amigos de las víctimas del franquismo sin dependencias directas con organizaciones políticas.

El tejido organizativo se fue construyendo mediante la socialización de información, documentos y testimonios con la intención de conocer, con la mayor exactitud posible, los nombres de las víctimas de la represión durante la posguerra en Madrid, así como otros datos que arrancaran del silencio y el olvido la memoria de las identidades de los/as represaliados/as. Me refiero a las casi tres mil personas ejecutadas –fusiladas y

¹²⁵ Un ejemplo es la investigación de Giráldez Díaz (2014) sobre el recorrido de las políticas de memoria llevadas a cabo en Andalucía en relación con las demandas del movimiento memorialista.

agarrotadas– en Madrid capital, como cumplimiento de las sentencias de muerte dictadas por la justicia militar de la dictadura franquista¹²⁶ y enterradas en el cementerio de la Almudena durante el período 1939-1944.

Tomás Montero Aparicio, nieto de Tomás Montero Labrandero fusilado junto a ochenta compañeros en las tapias del antiguo cementerio del Este de Madrid el 14 de junio de 1939, fue quien tuvo la iniciativa de transcribir y socializar en una página de internet¹²⁷ el único listado de referencia disponible elaborado por Mirta Núñez Díaz-Balart y Antonio Rojas Friend en 1997 a partir de la documentación obrante en el cementerio. Este listado se fue completando con la información, documentación y testimonios brindados por los familiares a medida que fueron entablando relaciones entre sí. Además, a medida que se habilitó la consulta a los archivos militares y penitenciarios, el colectivo inició una tarea minuciosa de búsqueda y sistematización de información en el Archivo Militar Territorial, el Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD), la Hemeroteca Municipal de la ciudad y el archivo histórico digital del diario ABC, puesto que había publicado información provista por la Dirección General de Seguridad (Montero Aparicio, 2020b). A la vez, recogieron los datos sistematizados en investigaciones del ámbito académico y periodístico (García Blanco-Cicerón, 1985; Rojas Friend y Núñez Díaz-Balart, 1993; Hernández Holgado, 2003; Ruiz, 2012; García Muñoz, 2012).

La construcción de este listado ocupa al colectivo Memoria y Libertad desde sus inicios hasta la actualidad. Ello significa casi veinte años de trabajo minucioso, colaborativo y colectivo en el que es posible reflejar el oficio del historiador en lo referido a la dependencia con las fuentes para corregir y complementar el listado, así como rastrear información que permitiese narrar la represión de la dictadura durante el primer franquismo, historia que hasta ese entonces apenas había sido tematizada en el ámbito académico.¹²⁸

Bajo la influencia de la luz benjaminiana, la investigación llevada a cabo por el colectivo Memoria y Libertad adquiere especial relevancia por recuperar en el presente la memoria de los olvidados, el pasado silenciado y escamoteado por el fascismo que no solo eliminó a los identificados como opositores/as a la “cruzada por Dios y por España”, sino también quiso hacer desaparecer toda huella de sus víctimas, estigmatizar a los familiares y obtener cualquier homenaje y duelo en el ámbito público. Asimismo, el trabajo asociativo realizado para recuperar aquella historia subterránea puede mostrarnos la capacidad que tienen los movimientos sociales para construir ciudadanía desde abajo a través de modos de organización y participación que no dependen exclusivamente de las instituciones brindadas por el Estado (aunque resultan irrenunciables las obligaciones que le competen al Estado en materia de memoria, verdad y justicia), a partir del reconocimiento mutuo y de la participación en el marco de la comunidad (Paz, 2019).

¹²⁶ Pérez-Olivares (2020) analiza la construcción de culpabilidad en la justicia franquista de ocupación.

¹²⁷ El listado web puede verse en <https://www.memoriaylibertad.org/listados/> Consultado por última vez en febrero de 2024.

¹²⁸ Hernández Holgado (2020a) señala que la escasez de estudios históricos concretos sobre la represión franquista en el ámbito local madrileño recién comenzó a cambiar casi veinte años después de la publicación pionera de Núñez y Rojas Friend. Véase su trabajo para un resumen de los antecedentes en la temática y los memoriales en la ciudad de Madrid.

El listado de nombres de las víctimas volvió a ser revisado y ajustado por una iniciativa que articuló políticas institucionales junto con el trabajo acumulado del colectivo memorialista y la producción historiográfica desde la academia. En 2017 el consistorio municipal presidido por Manuela Carmena Castrillo (del grupo político Ahora Madrid, 2015-2019), a través de la Oficina de Derechos Humanos y Memoria, encargó al historiador Fernando Hernández Holgado (Universidad Complutense de Madrid) una investigación del número e identidades de las personas ejecutadas entre 1939-1944.¹²⁹ En los planes originales esa investigación sustentaría la inscripción de los nombres en el proyecto de memorial que el Ayuntamiento había aceptado llevar a cabo en el cementerio de la Almudena. Dado que el encargo era oficial, el equipo pudo acceder a fuentes disponibles en los archivos de la necrópolis que no habían sido consultadas en las investigaciones anteriores y contaron con el trabajo que había avanzado Memoria y Libertad a través de la participación de Montero Aparicio como parte del grupo.

2. El monumento-memorial con todos los nombres

Ante la ausencia de los cuerpos y de tumbas individuales de la mayoría de las víctimas de la dictadura franquista, la vieja tapia del antiguo cementerio del Este en Madrid fue constituyéndose para los colectivos memorialistas en una referencia material que permitió anclar simbólicamente la experiencia de duelo, rendir homenaje a las víctimas de la dictadura y encontrar a otros familiares y a personas de diversos ámbitos comprometidos con la temática.

La primera marca de memoria y homenaje ubicada en la pared perpendicular de esa tapia fue impulsada formalmente por un grupo de mujeres de la Unión de Pensionistas de las Comisiones Obreras que en 1988 logró el permiso del alcalde Juan Barranco (PSOE) para colocar una placa en recuerdo a las trece jóvenes militantes de las Juventudes Socialistas Unificadas, conocidas popularmente como “Las trece rosas”, fusiladas en un lugar cercano el 5 de agosto de 1939 junto a cuarenta y tres varones. Tuvieron que pasar dieciséis años para organizar una solicitud de un monumento memorial en el cementerio, esta vez con todos los nombres de los asesinados. La iniciativa fue impulsada por una “Comisión Pro Homenaje a los fusilados en el Cementerio del Este (1939-1945)” integrada por algunos familiares, la asociación de ex Presos Políticos Antifranquistas y partidos de izquierda. Mientras en el resto de España ya era cada vez más frecuente la instalación de placas o memoriales con los nombres de los/as represaliados/as en los cementerios,¹³⁰ en Madrid se denegaba el pedido y la comisión se disolvió.

Tal como adelanté, recién en 2017 el gobierno municipal presidido por Manuela Carmena aceptó la propuesta que venía presentando Memoria y Libertad del memorial y por eso encargó el estudio histórico de los nombres de las víctimas (Hernández Holgado, 2018a)

¹²⁹ El equipo de investigación presentó los resultados en febrero de 2018, véase Hernández Holgado (2018a).

¹³⁰ Puede leerse la aportación de Hernández Holgado (2021) para comprender la anomalía madrileña al diferenciarse de numerosos municipios que promovieron espacios memoriales o monumentos en los cementerios con las inscripciones de los nombres y apellidos de las víctimas.

y una escultura al artista Fernando Sánchez Castillo.¹³¹ Sin embargo, el proyecto de memorial se vio obstaculizado por las polémicas que se desataron después de la presentación del informe. Se recriminó la inclusión de casi 300 personas que habrían participado en las “checas” durante la Guerra Civil en Madrid,¹³² se discutió la condición de víctimas con argumentos que implicaban dar por válidas las sentencias recogidas en los consejos de guerra y en la Causa General. Al respecto, poco colaboraron las recomendaciones del Comisionado de Memoria Histórica -órgano consultivo creado por el Ayuntamiento con integrantes de perfiles ajenos a los temas de memoria histórica (Garbero y Palacios González, 2021).¹³³ Además, las dilaciones y errores administrativos de la Oficina de Derechos Humanos y Memoria terminaron de conspirar con la intención de continuar con el proyecto, dilapidando la oportunidad que otorga el ejercicio de poder que supone estar a cargo del Ayuntamiento.

El retorno del Partido Popular (PP) al gobierno de la capital, con José Luis Martínez-Almeida como alcalde, a mediados de 2019, paralizó definitivamente las obras que estaban en curso en el cementerio del Este, cuando restaba poco para finalizar el proyecto memorial. El alcalde argumentó que se trataba de un monumento “sectario”, contrario “al espíritu de la transición, de la reconciliación” y a las recomendaciones del Comisionado. Resulta una experiencia inédita y sigue provocando estupor la orden de arrancar las placas con los nombres y la tergiversación del sentido del monumento, al punto de convertirlo en un “memorial desmemoriado” (Hernández Holgado, 2020a, 2021), un “memorial doliente” (Garbero y Palacios González, 2021), por perpetuar de modo oficial la invisibilidad de las identidades de las víctimas del franquismo, diluir la especificidad de la brutal represión llevada a cabo por la dictadura y constituirse en una nueva ofensa para los familiares.

La confrontación de la política institucional de olvido e invisibilidad de este grupo de víctimas volvió a quedar en manos de los colectivos y asociaciones memorialistas. A continuación, recupero solo cuatro acciones que involucraron al colectivo Memoria y Libertad. Considero que se trata de acciones de resistencia¹³⁴ al nuevo decreto de *damnatio memoriae* para los vencidos (Hernández Holgado, 2018b; 2020b).

3. El papel envuelve a la piedra: la resistencia de la memoria contra la injusticia

El 30 de mayo de 2019, días después de las elecciones municipales, cuando era casi un hecho que las derechas madrileñas permitirían la llegada de Martínez-Almeida (PP) al poder y el temor que el proyecto del memorial no terminara de concretarse era altamente

¹³¹ Sánchez Castillo (2023) reflexiona sobre el proceso de producción de la escultura.

¹³² Véase el trabajo de Jiménez Herrera (2020) sobre el origen y uso de las palabras “checa” o “chequistas” en la Guerra Civil española y en el relato de la propaganda franquista, de renovada utilización por la derecha y la prensa dominante de Madrid.

¹³³ Pueden consultarse las aportaciones de García-Funes (2020) y Garbero y Palacios González (2021) para comprender la polémica, las vicisitudes y la obstrucción de este monumento memorial.

¹³⁴ Guixé Corominas (2022) refiere a la resistencia como la dimensión social de la memoria cuando tiene que confrontar con los olvidos, los silencios y las invisibilidades injustificadas.

probable, el artista Fernando Sánchez Castillo citó a los familiares en la fundición donde estaba preparando la escultura que iba a acompañar el monumento con los nombres: ocho robles, réplicas en metal de los árboles naturales arrancados de cuajo. La propuesta era guardar algún recuerdo o mensaje en la cavidad de uno de los robles. Los familiares decidieron que serían las cartas para sus seres queridos y un pendrive con los nombres de todas las víctimas del franquismo.¹³⁵ Antes de introducir esos materiales en un tubo de acero, los familiares compartieron en voz alta fragmentos de las misivas. La ceremonia secreta fue un momento performático, es decir, una vivencia -íntima y colectiva- que el artista habilitó a través de la obra.

La resonancia de esa acción es su dimensión reparada, de valor simbólico y emocional superlativo. En ese gesto se habilitó un espacio social en donde se reconstruyó parcialmente la vivencia del dolor, no solo colectiva -que muchas veces transforma en una abstracción las consecuencias concretas que la represión tuvo sobre las trayectorias de cada una de estas familias-, sino también personal. Las palabras compartidas en voz alta -pensamientos, historias de vida, sentimientos de tres generaciones- restituye a las víctimas una dignidad, un nombre, una identidad. No solo la identidad ausente que duele, sino también el gesto vital de las víctimas y del colectivo.

En aquella coyuntura sociopolítica, en la que el naufragio del proyecto memorial era una posibilidad, se propiciaron las condiciones sociales que vuelven comunicable la experiencia, las cuales resultan del encuentro entre la disposición a hablar y las posibilidades de ser escuchado (Pollak y Heinich, 2006). A la vez, las cartas y el listado de nombres en el interior de la escultura apelan a un sentido del archivo en el que convergen todos los tiempos: pasado, presente y futuro, contra el fascismo y sus consecuencias. En conjunto, la ceremonia y la obra artística tienen una vitalidad y un carácter poético que permiten habilitar procesos reconstituyentes, de memorias y de identidades que se construyen colectivamente.

En el año 2020, mientras el mundo se detenía por la declaración de la pandemia causada por el coronavirus, las acciones de denuncia y de escritura de los nombres de las víctimas en el espacio público se aceleraron y multiplicaron. Fernando Hernández Holgado y Tomás Montero Aparicio (2020) coordinaron el libro colectivo "*Morir en Madrid (1939-1944). Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital*", el cual vino a cumplir la doble condición de ser un libro-memorial y un trabajo historiográfico. En contrapartida a la acción que pretendió volver a condenar al olvido y a la desmemoria a las víctimas, los autores dedican gran parte de las páginas del libro a inscribir, uno a uno, los nombres y algunos datos básicos de las 2.936 personas ejecutadas en Madrid capital durante la posguerra (Garbero, 2021). Se trató de la versión revisada del listado elaborado por el equipo de historiadores dirigido por Hernández Holgado.

El libro se completa con siete estudios historiográficos firmados por Santiago Vega, Fernando Jiménez, Juan Carlos García-Funes, Daniel Oviedo y Alejandro Pérez-Olivares y los compiladores del volumen (excepto por la incorporación de Pérez-Olivares, son los expertos que llevaron a cabo la investigación del listado en 2018), y un ensayo del artista

¹³⁵ Véase una crónica de esa ceremonia publicada por Torrús (8 de agosto de 2020). Las cartas pueden consultarse en <https://www.memoriaylibertad.org/libro-las-cartas-de-la-memoria.pdf>

a cargo de la escultura. En la primera presentación del libro, en octubre de 2020, Fernando Martínez -entonces Secretario de Estado de Memoria Democrática- hizo una intervención que sintetizó el sentir colectivo: el libro era en sí mismo un “monumento de papel”, testigo impresionante de la lucha contra el olvido, y un aporte fundamental al proceso de dignificación de las víctimas.¹³⁶

En cada aniversario de la proclamación de la Segunda República Española, desde 2007, los familiares y amigos de Memoria y Libertad realizan actos de homenajes en la vieja tapia del cementerio. En 2023, ya vigente la Ley de Memoria Democrática, organizaron una intervención efímera en el memorial dismantelado y renovaron el reclamo de las placas con los nombres, un estudio de los osarios históricos de la necrópolis y la creación de un centro de interpretación del franquismo. Con la intervención artística volvieron a lucir temporalmente en los muros vacíos del memorial los 2.936 nombres de las víctimas en forma de lona desplegable, junto a sus fotografías, recuerdos y cartas de capilla - llamadas así porque fueron escritas en el lugar que los condenados a muerte pasaban sus últimas horas antes de la ejecución.

También, transitoriamente colocaron los carteles que sostenían y contextualizaban el proyecto original del monumento, y los familiares leyeron las cartas de capilla de sus padres y abuelos en el sitio de referencia de los fusilamientos ordenados por los tribunales militares franquistas. Como si fuera una fulguración instantánea, el pasado se hizo presente y la intervención efímera devolvió al monumento su carácter político y humano, en el reconocimiento y homenaje de las víctimas del franquismo, con sus nombres, apellidos, fotografías y recuperación de sus últimas palabras. A la vez, la práctica social y cultural de habitar el lugar, intervenirlo, trastocarlo y resignificarlo, no solo forma parte de un repertorio de resistencia que recupera la memoria de una historia silenciada, sino que también muestra el proceso memorial alrededor del monumento, que “es discontinuo y no finalista: es, ante todo, proceso” (Guixé Corominas, 2022: 18).

La correspondencia carcelaria fue recibida y guardada por Memoria y Libertad desde los inicios de su actividad, no solo por el valor afectivo y memorial sino también documental y de conocimiento histórico (Montero Aparicio, 2020). Una selección de ese conjunto epistolar, especialmente aquellas redactadas en “capilla” entre 1939 y 1943, fueron reunidas y publicadas en el libro colectivo *“Las cartas de la memoria”*, editado por Montero Aparicio (2023), el cual incluye de manera entrelazada las respuestas que décadas después, entre 2008 y 2023, les han escrito sus descendientes. Además, la edición contiene dos textos analíticos, uno en torno al contexto histórico de redacción de estas misivas y otro sobre las particularidades de este tipo de documentos, a cargo de Fernando Hernández Holgado y Verónica Sierra Blas respectivamente.

“Me apena mucho escribirte esta carta, pero no tengo más remedio. Dentro de unos instantes, seguramente dentro de unas horas, terminará todo (...) Tú piensa que yo no he hecho sino dar mi vida por un ideal, como la han dado y la darán tantos otros” (cit. por Montero Aparicio, 2023: 243), le escribió Eugenio Pérez Carralero a su querida esposa Raimunda poco antes de ser fusilado, el 24 de julio de 1943 en las inmediaciones del

¹³⁶ La grabación de la primera presentación puede consultarse en <https://youtu.be/9T5TjAc9HR8?si=MqGbkXanXppRDUe->.

cementerio del Este. Su nieto Juan Carlos le respondió: “(...) He leído, releído y vuelto a leer tus cartas. Ya casi me las sé de memoria. Reconozco que desde que las tengo en mi poder no sé si soy mejor persona o no, pero te ayudan a darte cuenta que si tienes un ideal hay que luchar por él. (...)” (2023: 244).

Por su parte, Dionisia Manzanero Salas, una de las Trece Rosas, antes de ser fusilada con 20 años, le escribe a sus padres y hermanos:

“(...) Como habéis visto a través de mi juicio el señor fiscal me conceptúa como ser indigno de estar en la sociedad de la Revolución Nacional Sindicalista. Pero no os apuréis, conservar la serenidad y la firmeza hasta el último momento, que no os ahoguen las lágrimas, a mí no me tiembla la mano al escribir. Estoy serena y firme hasta el último momento. Pero tened en cuenta que no muero por criminal ni ladrona, sino por una idea (...) No se preocupen, que el apellido Manzanero brillará en la historia, pero no por el crimen” (2020: 195).

Su sobrina, Alicia Jimeno Manzanero, le responde más de ochenta años después: “Dioni, no te conocí, no te conocimos, pero estabas en nuestra vida. Cuando siendo yo una niña, la abuela Nicasia, tu madre, me hablaba y me contaba que desde siempre habías estado del lado de los más desfavorecidos (...) Yo, en mi niñez quería llamarme Dioni...” (2020:191).

Estas cartas conforman, junto con las postales, pinturas, poemas y otros trabajos producidos desde los lugares de encierro que los familiares han guardado con cuidado y mimo a través de los años, una cartografía afectiva, un mapa de afectos, memorias y emociones. El libro tal como está diseñado opera como un espacio de memoria en sus dimensiones reparadora, conmemorativa y pedagógica. Se trata de una reparación simbólica que se teje en diferentes niveles. Resulta de reconocer públicamente el sufrimiento y los ideales por los cuales los represaliados fueron asesinados y desaparecidos en fosas comunes primero y de la vida social después. A la vez, las víctimas quedan comprendidas en una genealogía familiar y red afectiva potente. El gesto de rehabilitar una comunicación interrumpida abruptamente sana y contribuye a continuar la elaboración del duelo, siempre incompleto. Como “canales y receptáculos de la memoria” (Yerushalmi, 2006) el pasado negado y silenciado es transmitido activamente a las nuevas generaciones y con ello los legados de proyectos políticos, sueños e ideales. Resulta un encuentro intergeneracional, catalizador de memorias con vista a un horizonte futuro deseado colectivamente.

El papel envuelve a la piedra -en alusión al popular juego de manos- de los muros desnudos del monumento memorial. Gana el papel de las cartas, los libros, las intervenciones efímeras sobre los muros y el archivo que esconde la escultura. Con papel y compromiso se refuerzan los mismos objetivos: el reconocimiento de los asesinados por el franquismo, la inscripción de sus nombres e ideales en la historia pública, la reparación familiar y la transmisión intergeneracional.

4. Bibliografía

Aguilar Fernández, P. (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*. Madrid: Alianza Editorial.

Ferrandiz, F. (2011). Guerras sin fin: guía para descifrar el Valle de los Caídos en la España contemporánea. *Política y Sociedad*, 48(9), 481-500.

Garbero, V. (2021). An Indelible Tribute: Inscribing the Names of the Victims of Franco's Regime in History. *Observing memories. Magazine of the European Observatory on Memories*, 68-71.

Garbero, V. & Palacios González, D. (2021). Un monumento doliente: El memorial truncado a las víctimas de la violencia franquista en Madrid (2004-2020). *Hispania Nova. Segunda Época*(20), 555-598.

García Blanco-Cicerón, J. (1985). Asesinato legal (5 de agosto de 1939): Las "trece rosas". *Historia* 16(106), 11-29.

García Muñoz, M. (2012). *Los fusilamientos de La Almudena: la violencia sectaria en Madrid durante los años de guerra y posguerra*. Madrid: La esfera de los libros.

Giráldez Díaz, J. (2014). Política de la memoria y memoria de la política. Una reflexión sobre la memoria histórica en Andalucía. *Tesis Doctoral Inédita*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

Guixé Corominas, J. (2022). Arte y memoria, el lugar como proceso. En N. Ricart, J. Guixé, & F. Hernández, *Un lugar inacabado. Espacio de memoria, monumento cárcel de mujeres de Les Corts* (págs. 16-23). Valencia: Universidad de Valencia.

Hernández Holgado, F. (2003). *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*. Madrid: Marcial-Pons.

Hernández Holgado, F. (2018a). *Listado de personas ejecutadas durante la posguerra (1939-1944) en la ciudad de Madrid*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid. Obtenido de <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Actividades-y-eventos/Listado-cronologico-de-ejecuciones-en-el-Madrid-de-la-posguerra-1939-1944-?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=480c22bc756f1610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=ca9671ee4a9e>

Hernández Holgado, F. (2020a). Madrid is different? De memoriales ciegos y desmemoriados. *Memòria Antifranquista del Baix Llobregat*(20), 13-17.

Hernández Holgado, F. (2020b). Ejecuciones en el Madrid de posguerra (1939-1944). En F. Hernández Holgado, & T. Montero Aparicio (eds.), *Morir en Madrid (1939-1944). Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital* (págs. 29-86). Madrid: A. Machado Libros.

Hernández Holgado, F. (2021). Los cementerios como lugares de memoria. El "memorial desmemoriado" de Madrid como anomalía. En D. González Madrid & M. Ortiz Heras, *Violencia Franquista y gestión del pasado traumático* (págs. 323-354). Madrid: sílex universidad.

Hernández Holgado, F. & Montero Aparicio, T. (2020). *Morir en Madrid. Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital (1939-1944)*. Madrid: A. Machado Libros.

Huysen, A. (2001). *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Jelin, E. & Langland, V. (2003). (Comp.). *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

Jiménez Herrera, F. (2020). Reinterpretar la violencia revolucionaria. El franquismo y la construcción de las «checas». En F. Hernández Holgado & T. Montero Aparicio, (eds.), *Morir en Madrid (1939-1944). Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital* (págs. 147-157). Madrid: A. Machado Libros.

Martínez López, F. (2021). Las políticas de memoria en España: del franquismo a la nueva ley de memoria democrática. En D. González Madrid & M. Ortiz Heras, *Violencia franquista y gestión del pasado traumático* (págs. 241-259). Madrid: Sílex universidad.

Montero Aparicio, T. (2020b). Quiénes eran. En F. Hernández Holgado & T. Montero Aparicio, (eds.), *Morir en Madrid (1939-1944). Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital* (págs. 87-99). Madrid: A Machado Libros.

Montero Aparicio, T. (2023). *Las cartas de la memoria. Respuestas imposibles y reparadoras a sus cartas de capilla*. Valencia: L'Encobert.

Núñez Díaz-Balart, M. & Rojas Friend, A. (1997). *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1939-1945)*. Madrid: Compañía Literaria.

Palacios González, D. (2022). *De fosas comunes a lugares de memoria. La prácticamonumental como escritura de la historia*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales del Ministerio de la Presidencia (CEPC) .

Paz, M. L. (2019). Cambios en el mundo rural : estrategias defensivas y resistencias locales. *Ava*(35), 1851-1694.

Pérez-Olivares, A. (2020). Sumarísimas historias. Verdugos, colaboradores y construcción de la culpabilidad en la ¿justicia? franquista de ocupación. En F. Hernández Holgado & T. Montero Aparicio, (eds.), *Morir en Madrid (1939-1944). Las ejecuciones masivas del franquismo en la capital* (págs. 125-134). Madrid: A. Machado Libros.

Pollak, M. & Heinich, N. (2006). El testimonio. En M. Pollak, *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frene a situaciones límite* (págs. 53-112). La Plata: Ediciones Al Margen.

Rojas Friend, A. & Núñez Díaz-Balart, M. (1993). Las Trece Rosas: nuevas revelaciones sobre su ejecución. *Historia* 16(205), 21-25.

Ruiz, J. (2012). *La justicia de Franco. La represión en Madrid tras la Guerra Civil*. Barcelona: RBA.

Sánchez Castillo, F. (2023). Notas dispersas para dispersar. En T. Montero Aparicio (ed.), *Las cartas de la memoria. Respuestas imposibles y reparadoras a sus cartas de capilla* (págs. 391-395). Valencia: L'Encobert.

Sierra Blas, V. (2023). ¿Cartas sin respuesta? La correspondencia carcelaria de los condenados y condenadas a muerte por le franquismo en Madrid: 'objeto-memoria' a fuente para la historia. En T. Montero Aparicio (ed.), *Las cartas de la memoria* (págs. 363-390). Valencia: L'Encobert.

Torrús, A. (8 de agosto de 2020). El 'secreto' que esconde el memorial de La Almudena al que la derecha arrancó los nombres de las víctimas del franquismo. *Público*. Recuperado el enero de 2024, de <https://www.publico.es/politica/secreto-esconde-memorial-almudena-derecha-arranco-nombres-victimas-franquismo.html>

Yerushalmi, Y. (2006). Reflexiones sobre el olvido. En Y. Yerushalmi, N. Loraux, H. Mommsen, J.-C. Milner & G. Vattimo, *Usos del olvido* (págs. 13-26). Buenos Aires: Nueva Visión.

"Arte como testimonio: la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis y su impacto en la memoria histórica y la educación"

*María Laura Videla
Universidad Hebrea de Jerusalén en Israel*

1. Introducción

La Segunda Guerra Mundial y la Shoá fueron un conflicto que dejó una marca indeleble en la historia del siglo XX. Dentro de este contexto, los campos de concentración nazis se destacan como uno de los episodios más oscuros y perturbadores de la humanidad, donde millones de personas sufrieron inimaginables atrocidades. Entre los grupos de prisioneros, los españoles republicanos, quienes habían luchado en la Guerra Civil Española (1936-1939) del lado republicano, se encontraron atrapados en esta pesadilla. Su experiencia en los campos de concentración nazis es un capítulo poco conocido de la historia que, a través del arte y la literatura, encontró una vía única de expresión y resistencia.

Esta tesis se propone explorar cómo se expresó la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis a través del arte, y cuál fue el impacto de estas manifestaciones en la memoria histórica y en la comprensión de este período trágico. Además, se busca analizar cómo estas expresiones pueden ser utilizadas como herramientas pedagógicas en la elaboración de una unidad didáctica específica para la enseñanza de este episodio en el aula.

El estudio de la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis se presenta como un tema relevante y pertinente por varias razones. En primer lugar, la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial son eventos históricos que han dejado una profunda huella en la memoria colectiva de España y de toda Europa. El exilio y la persecución política que sufrieron los republicanos españoles a raíz de la victoria franquista y su posterior captura por parte de las fuerzas nazis son aspectos cruciales de esta historia.

En segundo lugar, el arte, como formas de expresión cultural, desempeñó un papel esencial en la vida de los prisioneros de guerra en los campos nazis. Estos medios proporcionaron a los españoles republicanos una vía para dar testimonio de sus experiencias, expresar sus emociones y resistir la opresión. A través del análisis de estas manifestaciones artísticas y literarias, podemos obtener una visión más profunda y completa de la vida en los campos de concentración y de las estrategias de supervivencia de los prisioneros.

En tercer lugar, la memoria histórica es un campo de estudio que ha ganado relevancia en las últimas décadas. La recuperación de la memoria de aquellos que sufrieron en el pasado totalitario es esencial para comprender la historia en su totalidad y evitar la repetición de

los errores del pasado. La obra artística y literaria de los españoles republicanos en los campos nazis contribuye significativamente a esta recuperación de la memoria histórica.

Finalmente, la educación desempeña un papel fundamental en la transmisión de la historia y la memoria colectiva a las generaciones futuras. El desarrollo de una unidad didáctica específica basada en las experiencias de los españoles republicanos en los campos nazis puede enriquecer la enseñanza de este período en las aulas, fomentando una comprensión más profunda y empática de la historia y promoviendo la reflexión sobre los valores fundamentales de la humanidad.

En este sentido, esta tesis se estructura en torno a la pregunta central: ¿Cómo se expresó la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis a través del arte, y qué impacto tuvieron estas expresiones en la memoria histórica y la comprensión de este período trágico para la elaboración de una unidad didáctica específica? Para responder a esta pregunta, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de las manifestaciones artísticas de los españoles republicanos en los campos nazis, así como de su influencia en la memoria histórica y en la educación.

A través de esta investigación, se espera arrojar luz sobre un aspecto poco explorado de la historia y la cultura española, contribuyendo a una comprensión más completa de la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis y su impacto duradero en la memoria histórica y la educación. Además, se busca proporcionar una base sólida para la creación de una unidad didáctica que permita a las generaciones futuras aprender sobre este capítulo crucial de la historia de manera significativa y reflexiva.

2. La experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis

La experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis se enmarca en un contexto histórico caracterizado por dos eventos cruciales: la llamada Guerra Civil Española (1936-1939) y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Este capítulo se sumerge en este contexto para comprender las circunstancias que llevaron a la detención y deportación de miles de republicanos españoles a los campos de concentración nazis, así como las condiciones de vida, la lucha por la supervivencia y la valiente resistencia que caracterizaron su experiencia.

La Guerra Civil Española fue un conflicto ideológico y político que dividió a España en dos facciones: los republicanos y los nacionalistas. La victoria de los nacionalistas, liderados por Francisco Franco, en 1939 marcó el inicio de una dictadura que duraría décadas. Esta división política y social llevó a la persecución de aquellos que apoyaron la República durante la guerra, muchos de los cuales fueron republicanos. Por ejemplo, las purgas políticas que siguieron a la victoria de Franco resultaron en la detención y ejecución de miles de personas.

El término "*Guerra Civil Española*" es ampliamente utilizado para describir el conflicto que tuvo lugar en España entre 1936 y 1939. Sin embargo, es importante destacar que la

forma en que se nombra un evento histórico a menudo refleja perspectivas políticas, culturales y académicas, y puede variar dependiendo de quién lo utilice y con qué intención.

A continuación, se mencionan algunas de las razones por las cuales algunos no utilizan el término "Guerra Civil Española" y prefieren otros nombres:

- La Guerra Civil como un conflicto entre españoles: Algunos argumentan que el término "Guerra Civil" implica un conflicto interno dentro de un país entre grupos que comparten una misma nacionalidad. En este sentido, la Guerra Civil Española se libró principalmente entre las fuerzas republicanas y las fuerzas franquistas, ambas de nacionalidad española. Sin embargo, dado el apoyo extranjero a ambos bandos y la participación de brigadas internacionales, también se puede ver como un conflicto internacionalizado.
- Carga política y emocional: El término "Guerra Civil Española" puede llevar consigo una carga política y emocional, ya que se asocia con un conflicto en el que las divisiones internas en España llevaron a una guerra sangrienta y a décadas de dictadura bajo Francisco Franco. Algunos prefieren utilizar términos como "Revolución" o "Guerra Civil y Revolución" para enfatizar la complejidad del conflicto y su contexto político y social.
- Énfasis en la revolución y las transformaciones sociales: Algunos académicos y expertos prefieren utilizar términos que reflejen la dimensión revolucionaria del conflicto y las transformaciones sociales que ocurrieron durante ese período. Estos cambios incluyeron reformas agrarias, colectivización de tierras y cambios en las estructuras de poder locales.
-
- Perspectivas regionales: En algunas regiones de España, como Cataluña y el País Vasco, se utiliza el término "Guerra Civil Española" con menos frecuencia debido a la percepción de que estos territorios tenían sus propios conflictos y luchas específicas durante ese período. En estos lugares, el conflicto puede ser visto como parte de una serie de guerras y tensiones regionales más amplias.

En la actualidad, muchos historiadores utilizan el concepto de genocidio franquista. El término "genocidio franquista" es utilizado por un grupo de académicos, activistas y organizaciones que argumentan que las acciones llevadas a cabo durante el régimen franquista en España, particularmente durante y después de la Guerra Civil Española (1936-1939), constituyeron un genocidio. Sin embargo, es importante destacar que esta terminología es objeto de debate y controversia, y no es ampliamente aceptada ni por todas las partes ni por la comunidad internacional.

Quienes utilizan el término "genocidio franquista" argumentan que las acciones del régimen de Francisco Franco, que incluyeron ejecuciones sumarias, represión política, persecución de opositores, censura, trabajos forzados, y la imposición de una ideología política particular, equivalen a un genocidio en términos de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de las Naciones Unidas de 1948. Sus argumentos se basan en que las víctimas del régimen franquista no solo incluyeron a aquellos que participaron en la Guerra Civil Española en el bando republicano, sino

también a grupos considerados "enemigos" ideológicos, étnicos o sociales, como comunistas, anarquistas, republicanos, catalanes, vascos, y otros.

Argumentan que el régimen franquista tenía como objetivo eliminar o reprimir a estos grupos de manera sistemática y que esto cumple con la definición de genocidio de la Convención. Sin embargo, es importante señalar que esta perspectiva no es compartida por todos los historiadores y expertos, y existen opiniones y enfoques divergentes sobre cómo caracterizar los eventos de ese período en la historia española. Algunos argumentan que si bien hubo graves violaciones de derechos humanos y represión, el término "genocidio" no es apropiado en este contexto específico.

La Segunda Guerra Mundial, que comenzó en 1939 con la invasión de Polonia por parte de la Alemania nazi, sumió a Europa en un conflicto aún más amplio y destructivo. España, bajo el régimen de Franco, mantuvo una política de neutralidad, pero estableció relaciones diplomáticas y acuerdos económicos con la Alemania nazi. El apoyo económico alemán permitió a Franco consolidar su poder en España.

En este contexto, los republicanos españoles que habían luchado en el bando republicano durante la Guerra Civil se encontraron en una situación precaria. Muchos de ellos se vieron obligados a huir de España para evitar represalias bajo el régimen franquista. Algunos de estos exiliados buscaron refugio en Francia, donde se encontraron atrapados cuando estalló la Segunda Guerra Mundial. La huida de miles de republicanos a campos de refugiados en Francia, donde esperaban encontrar seguridad, solo para ser posteriormente atrapados por la ocupación nazi.

Con el avance de las fuerzas alemanas en Francia durante la Segunda Guerra Mundial, miles de republicanos españoles fueron detenidos por las autoridades nazis y enviados a campos de concentración. Entre los campos más notorios se encontraban Mauthausen, Buchenwald y Ravensbrück. Estos campos eran notorios por sus condiciones inhumanas, trabajo forzado, maltrato y ejecuciones sistemáticas. Por ejemplo, las terribles condiciones en Mauthausen, donde los prisioneros eran sometidos a trabajos forzados en canteras de granito y enfrentaban castigos brutales por las más mínimas infracciones.

La detención y deportación de estos prisioneros españoles a los campos nazis fue resultado de una serie de factores complejos, incluyendo acuerdos entre la Alemania nazi y la España franquista, así como la percepción de los republicanos como enemigos ideológicos. La experiencia de estos prisioneros fue atroz, y muchos perecieron en condiciones extremadamente difíciles. El acuerdo de cooperación entre la Alemania nazi y el régimen franquista permitió que miles de republicanos fueran entregados a las autoridades nazis, a pesar de las súplicas de sus familias.

Las etapas de la deportación española a los campos de concentración nazis fueron tres. El mayor grupo, representado casi por el 80% del total de españoles que cayeron cautivos de los alemanes, estuvo formado por republicanos procedentes de las CTE, y en menor número de los RMVE y de la Legión. Capturados durante la invasión del territorio francés, en mayo y junio de 1940, los españoles en calidad de prisioneros de guerra fueron conducidos a distintos Stalags, repartidos por los territorios dominados por el III Reich. En un primer momento, a los españoles se les reconoció y respetó el estatuto de

prisioneros de guerra, amparados por la Convención de Ginebra de 1929. Pronto esa convención y otros tratados internacionales fueron papel mojado en cuanto a los españoles, además de los prisioneros de guerra de otras nacionalidades, como polacos y soviéticos, amén de la población civil y refugiados. Tras las identificaciones y los interrogatorios de la GESTAPO, los españoles fueron separados del resto de prisioneros. Así, a comienzos de agosto de 1940, se inició su traslado al campo de Mauthausen, un proceso que se prolongó durante casi dos años.

La segunda etapa de la deportación republicana afectó a españoles que participaron activamente en la resistencia contra los alemanes a partir de 1942. En el transcurso de la guerra, varios miles fueron detenidos, pasando por cárceles y campos, a raíz de acciones de persecución y represión desplegadas por las fuerzas nazis o por la policía francesa bajo las órdenes de Vichy. A la reclusión en el territorio francés, en la mayoría de casos en Compiègne, símbolo de la deportación desde Francia, así como en las prisiones de Sainte-Anne y Saint-Michel de Toulouse, del Fort du Hâ y del cuartel Niel de Burdeos, de Romainville o de las Baumettes de Marsella y de la Ciudadela de Perpiñán, le siguió el traslado a los campos nazis. Aunque el destino principal siguió siendo Mauthausen, los lugares de deportación se diversificaron: Buchenwald, Dachau, Neuengamme, Sachsenhausen, Aurigny, Auschwitz, Jersey, Natzweiler-Struthof, Dora-Mittelbau y Bergen Belsen, entre otros. Junto a los hombres, las mujeres también fueron encarceladas, torturadas y deportadas, en calidad de resistentes y luchadoras antifascistas. Aunque se desconoce con precisión la cifra de españolas deportadas, los historiadores estiman que unas 300-500 de ellas conocieron los campos de Hitler, principalmente el de Ravensbrück, pero también el de Dachau, Neue Bremm y Auschwitz.

Por último, el llamado Convoy de Angulema o Convoy de los 92723, el tren que partió de la estación francesa de Angoulême con 927 refugiados españoles, el 24 de agosto de 1940, procedentes del campo de Les Alliers. Cuatro días más tarde, el grupo de civiles llegó al campo de Mauthausen, donde fue separado. Los varones con una edad superior a los 13 años, unos 430 hombres, ingresaron en el campo, mientras que las mujeres y los niños reemprendieron otro viaje que terminó con su entrega a la policía española en la frontera de Irún-Hendaya

En los campos de concentración nazis, los españoles republicanos enfrentaron condiciones de vida inhumanas. Estaban sometidos a una alimentación insuficiente, falta de higiene, trabajo forzado agotador y abuso constante por parte de los guardias. A pesar de estas adversidades, muchos prisioneros demostraron una notable resistencia y solidaridad. La solidaridad entre los prisioneros, que compartían alimentos y apoyo emocional para sobrevivir en condiciones inhumanas.

Marcelino Bilbao, el último sobreviviente español que experimentó en carne propia los horrores de los experimentos médicos realizados por las SS en Mauthausen, falleció en 2014 en Châtellerault, Francia. En Mauthausen, a Marcelino le inyectaron benceno directamente en la zona del corazón como parte de estos terribles experimentos. De los treinta prisioneros que fueron inoculados en la enfermería, solamente siete lograron sobrevivir, y Marcelino fue uno de ellos. A lo largo de sus 94 años de vida, ni el benceno ni su participación en la Guerra Civil Española junto al batallón Isaac Puento de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), ni su paso por los campos de concentración

franceses ni el régimen nazi lograron quitarle la vida. Montserrat Llor (2014), autora del libro que narra su experiencia como sujeto de los crueles experimentos de la SS, lo describe como un "hombre fuerte y combativo."

En una entrevista que Llor realizó a Marcelino para su libro, él describe de manera estremecedora la terrible experiencia en Mauthausen: *"Terrible, allí ya estaba... Había llegado al campo un terror de doctor. Entra en una barraca, coge la maleta y se sienta... Prepara las inyecciones... Allí llegabas tú, para que te inyectara, como castigo o como experimento a ver cuánto tiempo resistías. Y aquel hombre, allí sentado, sin mirar a nadie, pinchaba... A algunos les daban convulsiones; a otros se los llevaban a rastras... Ese día no fui yo, pero sí algunos de mis compañeros de barraca. Los que vivían estaban rotos en la cama, no podían moverse... Luego me tocó a mí, seis sábados consecutivos me inyectaron al lado del corazón. Nos cogieron a 30, sólo 7 logramos sobrevivir a los pinchazos. Entonces no me importaba morir, no tenía familia ni nada..."*

Cada uno de estos sobrevivientes españoles tiene su propia historia de sufrimiento y valentía en los campos de concentración nazis. Entre muchos, personificamos a algunos mencionados en el libro mencionado.

- Manuel Alfonso Ortells, preso número 5,564 de Mauthausen, sobrevivió gracias a su oficio de zapatero y su habilidad para diseñar zapatos que ocultaban comida de los ojos de la SS. Luchó en la Guerra Civil Española y fue arrestado en junio de 1940, pasando por varios campos de concentración antes de llegar a Mauthausen.
- Francisco Bernal, conocido como el "zapatero apodado 'Ghandi'", falleció en 2013 en París. A pesar de su difícil entrada en Mauthausen y deambular por varios campos, logró sobrevivir gracias a su habilidad como zapatero y su ingenio.
- Segundo Espallargas, el inquebrantable boxeador de Mauthausen, también falleció en París en 2012. Su talento como boxeador le permitió ganar cierto respeto en el campo de concentración, y su espíritu de lucha lo llevó a sobrevivir y continuar su vida en Francia.

Cada uno de estos sobrevivientes españoles compartió una experiencia única de sufrimiento y resistencia en los campos de concentración nazis, y sus historias son un testimonio conmovedor de la fuerza del espíritu humano frente a la adversidad más extrema.

Sin dudas, las mujeres españolas también fueron víctimas de esta situación. En 1939, en la localidad alemana de Ravensbrück, a aproximadamente 90 kilómetros de Berlín, los nazis establecieron un campo de concentración único en su tipo, diseñado exclusivamente para mujeres. El nombre "Ravensbrück" en alemán significa "puente de los cuervos", y en este campo de concentración, el cacareo constante de estos pájaros negros se hacía siempre presente, atraídos por el olor a carne quemada que emanaba de los cuatro hornos crematorios.

Aunque con el tiempo, la mayoría de las mujeres que ingresaban a Ravensbrück eran trasladadas a otros campos, alrededor de 50,000 prisioneras perdieron la vida allí debido a las duras condiciones a las que estaban sometidas, y unas 2,200 fueron asesinadas en cámaras de gas. En total, aproximadamente 132,000 mujeres procedentes de 40 países

padecieron humillaciones y diversas atrocidades durante su estancia en Ravensbrück, incluyendo un grupo de 400 españolas.

La escritora y periodista española Mónica G. Álvarez (2021), quien ha dedicado una década a la investigación del Holocausto, ha reconstruido la historia de once españolas que llegaron a Ravensbrück debido a su compromiso en la lucha por la libertad y que, a pesar de sufrir el horror, lograron sobrevivir. En su libro "Noche y niebla en los campos nazis", Álvarez narra las historias de mujeres notables como Olvido Fanjul Camín, Elisa Garrido Gracia, Neus Català Pallejà, Braulia Cánovas Mulero, Alfonsina Bueno Vela, Elisa Ricol López, Constanza Martínez Prieto, Mercedes Nuñez Targa, Conchita Grangé Beleta, Lola García Echevarrieta y Violeta Friedman.

Estas mujeres fueron apresadas tras luchar en España contra el fascismo y huir principalmente a Francia para unirse a la Resistencia como miembros destacados. Su función fue crucial para que sus camaradas masculinos pudieran operar. A pesar de no empuñar armas, estas mujeres sabían cómo combinar una vida cotidiana aparentemente normal con la complejidad de trabajar en la Resistencia. No eran espías en el sentido convencional, sino que desempeñaban tareas comunes y corrientes mientras pasaban información, actuaban como mensajeras, ocultaban en sus hogares a enemigos de Hitler y llevaban a cabo tareas de mecanografía, redactando documentos esenciales para la resistencia.

En "Noche y niebla en los campos nazis", la autora presenta las biografías de estas once luchadoras, desde su infancia hasta su vejez. Es importante destacar que la designación "Nacht und Nebel" (Noche y Niebla en alemán o NN) era utilizada por los nazis para referirse a un tipo de prisioneros de campos de concentración que estaban privados de libertad, sin derecho a comunicarse con el exterior y destinados a desaparecer, ya que su destino final solía ser la cámara de gas. A pesar de ser catalogadas como prisioneras NN, varias de las españolas cuyas historias se cuentan en el libro lograron sobrevivir. Lo que impulsó a estas mujeres a sobrevivir fue su profunda creencia en la democracia, la justicia social y, sobre todo, la igualdad. A pesar de las torturas sufridas a manos de los nazis, estas mujeres se rebelaron contra la opresión y el totalitarismo. Usaron tácticas de sabotaje para reducir la producción de armamento destinado a los aliados y, de esa manera, salvar vidas. Además, en Ravensbrück, estas mujeres crearon redes de solidaridad que les proporcionaron el apoyo necesario para enfrentar la depresión, el trabajo forzado y las torturas. Las condiciones en Ravensbrück eran atroces. Las prisioneras vivían en condiciones de higiene deplorables, trabajaban hasta 16 horas al día y sufrían la brutal violencia de las guardianas nazis. Sin embargo, estas mujeres no se rindieron, sino que continuaron luchando contra el nazismo. Además de las condiciones inhumanas, las internas eran sometidas a exámenes ginecológicos humillantes y vejatorios.

Luego de ser liberadas, estas once heroínas españolas arrastraron graves secuelas físicas y psicológicas a lo largo de sus vidas. La mayoría de ellas sufrió depresión, terrores nocturnos y insomnio hasta el final de sus días. A pesar de sus dificultades, dedicaron gran parte de sus vidas a contar al mundo el infierno que vivieron en los campos de concentración nazis, para que nunca se olvidara el Holocausto y para evitar que se repitieran tales horrores en el futuro.

La lucha por la supervivencia en los campos de concentración nazis implicaba estrategias ingeniosas, apoyo mutuo y, a menudo, actos de valentía. Algunos prisioneros lograron mantener sus esperanzas vivas a través de la creación artística y literaria, convirtiendo sus experiencias en formas de testimonio que perduran hasta hoy. La creación de poesía y arte clandestino en los campos como una forma de resistencia cultural y testimonio de las atrocidades presenciadas.

Este capítulo sienta las bases para comprender la experiencia traumática de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis y su posterior expresión a través del arte. Estas vivencias y desafíos proporcionan un contexto fundamental para explorar el impacto en la memoria histórica y la educación, temas que se abordarán en capítulos posteriores.

3. Expresiones artísticas como testimonio

Este capítulo se adentra en el poderoso papel del arte como formas de expresión y testimonio en los campos de concentración nazis, centrándose específicamente en cómo los prisioneros republicanos españoles utilizaron estas herramientas para dar voz a sus experiencias y resistencia.

Las expresiones artísticas desempeñan un papel de vital importancia en el contexto de los campos de concentración nazis por varias razones:

- **Testimonio Auténtico:** Las obras de arte y literatura creadas por prisioneros en los campos de concentración ofrecen testimonios auténticos de las experiencias y sufrimientos vividos en esos lugares. Estas expresiones representan una fuente de información inigualable para comprender las condiciones de vida, la opresión y la resistencia dentro de los campos.
- **Humanización de las Víctimas:** A través del arte y la literatura, los prisioneros lograron mantener su humanidad en medio de la deshumanización a la que eran sometidos. Estas expresiones recuerdan que detrás de cada número había un individuo con sueños, emociones y creatividad.
- **Denuncia de las Atrocidades:** Muchas obras artísticas y literarias sirvieron como formas de denunciar las atrocidades nazis. Los artistas y escritores buscaban documentar y comunicar al mundo exterior las injusticias y la brutalidad que presenciaban.
- **Resistencia Cultural:** El acto de crear arte y literatura en condiciones tan adversas es, en sí mismo, un acto de resistencia. Estas expresiones eran un medio para afirmar la humanidad y la identidad cultural de los prisioneros, desafiando así a sus opresores.
- **Herencia Cultural:** Las obras creadas en los campos de concentración forman parte de la herencia cultural de la humanidad. Destacados autores como Primo Levi, autor de "Si esto es un hombre", y Charlotte Salomon, conocida por su serie de pinturas "Vida? o teatro?", han dejado legados duraderos que nos obligan a reflexionar sobre la historia y la humanidad.
- **Herramienta de Enseñanza:** Estas expresiones se utilizan en la educación para enseñar a las generaciones futuras sobre los horrores de la persecución y el

genocidio. Las obras literarias y artísticas permiten a los estudiantes conectarse de manera más profunda con la historia y desarrollar una comprensión más rica de estos eventos.

En medio de las condiciones deshumanizantes de los campos de concentración, el arte emergió como una vía única de expresión y resistencia. Los prisioneros, a menudo privados de sus libertades más básicas, encontraron formas creativas de comunicar sus emociones, protestar contra la opresión y preservar su humanidad. En este contexto, el arte tomó muchas formas, incluyendo pinturas, dibujos, esculturas y trabajos manuales. Estos testimonios visuales proporcionan una ventana única a las experiencias y las luchas de los prisioneros.

La escritura también desempeñó un papel esencial en la expresión de las experiencias de los republicanos españoles en los campos nazis. Muchos prisioneros mantuvieron diarios y escribieron memorias en los que documentaban sus vivencias, emociones y reflexiones. Estos textos literarios ofrecen relatos personales y colectivos que capturan la angustia, la esperanza y la tenacidad de aquellos que enfrentaron la adversidad en los campos.

A través de estas expresiones, los prisioneros transmitieron sus luchas, sus esperanzas y su resiliencia, dejando un legado testimonial de inmenso valor histórico y humano.

Entre los años 2005 y 2007, el Ministerio de Cultura de España tuvo el privilegio de recibir dos valiosas donaciones compuestas por obras plásticas, cuyos autores eran españoles que, contra viento y marea, sobrevivieron a los campos nazis. Este acto generoso y significativo consistió en la cesión de la colección previamente resguardada en París por la Federación Española de Deportados e Internados Políticos (FEDIP) y las obras custodiadas por la familia de Ángel Hernández, conocido como "Hernán", en la ciudad de Perpiñán.

Lo que se congregó en este gesto altruista fue un conjunto de trabajos artísticos, la mayoría de los cuales no fueron creados por artistas de profesión. Sin embargo, todos estos individuos compartían una motivación profunda: la necesidad imperiosa de transmitir una experiencia que había dejado una huella imborrable en sus vidas. De esta manera, estas obras, ya sean pinturas, esculturas o maquetas, se erigen como testigos visuales de momentos críticos que, a pesar de contar con escasos recursos, fueron plasmados con la intención de compartir una realidad dolorosa pero necesaria.

Contemplar estas creaciones es adentrarse en un torrente de emociones, una travesía por las vivencias de quienes las concibieron. No obstante, más allá de la mera apreciación estética, esta exposición se erige como un faro de conocimiento, iluminando la vida y obra de sus autores, así como arrojando luz sobre la experiencia que estas obras representan.

En el ámbito de campos de concentración como Mauthausen, los españoles supervivientes fueron una minoría. Lo que aquí se presenta es el legado de aquellos que, sintiéndose investidos con la responsabilidad, decidieron contar su historia, luchando incansablemente para que la memoria de la mayoría de sus compañeros que no regresaron no se perdiera en la oscuridad del olvido.

Estas obras no son solo expresiones artísticas; son el resultado de un esfuerzo impregnado de esperanza, un esfuerzo destinado a transmitir un mensaje útil para las generaciones futuras. A través de esta exposición, se busca no solo dar a conocer estas obras maestras, sino también proporcionar un contexto que permita comprender la magnitud de la experiencia narrada por estos valientes artistas, quienes, a pesar de todo, no solo sobrevivieron, sino que también se convirtieron en guardianes de la memoria colectiva.

Cabe destacar que una selección representativa de estas obras se exhibirá a continuación para sumergirse de manera directa en la experiencia visual y emocional que estas obras conllevan. Además, se busca convertir en un puente tangible entre el pasado y el presente, sirviendo como un recordatorio vivo de las vivencias de aquellos que las crearon y utilizarlas para el objetivo final de la unidad didáctica.

Ángel Hernández García, conocido como "Hernán", nació en Madrid en 1912 y falleció en Perpiñán (Francia) en 1992. Después de estudiar en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y obtener el título de practicante sanitario en 1935, participó como teniente asistente sanitario en el ejército republicano durante la Guerra Civil Española. Tras el exilio a Francia, fue detenido por el ejército alemán durante la Segunda Guerra Mundial y deportado al campo de concentración de Mauthausen. Tras su liberación en 1945, se estableció en Francia, retomó su carrera como practicante y más tarde se dedicó a la peluquería. Jubilado, exploró sus habilidades artísticas, creando obras que reflejaban sus experiencias en Mauthausen, como las maquetas del campo. Su legado artístico y su vida se centraron en Perpiñán, donde falleció en 1992



Desde su infancia, **Manuel Alfonso Ortells** demostró una pasión por el dibujo que perduró a lo largo de su vida. Influenciado por ideales anarquistas, se unió a la Columna Durruti durante la Guerra Civil Española, alcanzando el rango de Teniente. Deportado a Mauthausen en diciembre de 1940, inicialmente sometido a trabajos extenuantes, Hernán fue luego asignado a la Oficina de Dibujo del Campo, donde experimentó condiciones más favorables. En esos momentos, dedicó sus habilidades artísticas a crear regalos como dibujos, caricaturas y



<p>felicitaciones de cumpleaños para sus compañeros, algunos de los cuales perduran en publicaciones y en el Museo del Memorial de Mauthausen. Su legado artístico se convirtió en un testimonio conmovedor de humanidad en medio de la adversidad.</p>	
<p>Deportado a Mauthausen desde el campo de refugiados de Angulema (Francia) cuando aún era un adolescente, Ramón Milá Ferrerons experimentó el horror de pasar un año en el campo asociado de Gusen, donde presencié la trágica pérdida de muchos de sus amigos. En 1942, cuando ya daba por seguro que no sobreviviría, fue seleccionado junto a cuarenta jóvenes españoles para trabajar en una empresa civil en Mauthausen. A pesar de sus dotes para el dibujo desde la infancia, Hernández había trabajado como decorador en Francia durante muchos años. Después de su regreso, dedicó gran parte de su tiempo libre a plasmar a través del arte los recuerdos impactantes de su experiencia en Mauthausen.</p>	

Junto a la colección de obras donadas por la FEDIP en 2005 se encontraban fotografías y carteles procedentes de la actividad de esta entidad, que había sido fundada en Toulouse en 1945 (presidida a título honorario por Francisco Largo Caballero, Ministro de trabajo y previsión en la II República Española) y que permaneció activa hasta rebasado el año 2000. La revista Hispania, órgano de la FEDIP, representa probablemente el único caso de un órgano de prensa que, nacido en el exilio, continuó publicándose hasta la década de 2000.

4. Impacto en la memoria histórica y la comprensión del período trágico

Este capítulo se sumerge en el impacto de las expresiones artísticas creadas por los españoles republicanos en los campos de concentración nazis en la construcción de la memoria histórica de la llamada Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial, examinando cómo estas manifestaciones han influido en la narrativa histórica y las complejidades que rodean su interpretación.

Para comprender plenamente el impacto de estas expresiones, es necesario contextualizarlas en el contexto de la memoria histórica en España, la cual ha sido influenciada por la Ley de Memoria Histórica promulgada en 2007. Este país ha

experimentado un proceso significativo de revisión y recuperación de su pasado reciente, especialmente desde el final del régimen franquista en la década de 1970. La memoria histórica en España se centra en arrojar luz sobre los acontecimientos traumáticos y las injusticias ocurridas durante la llamada Guerra Civil y la posterior dictadura franquista.

La Ley de Memoria Histórica de España, aprobada en 2007, desempeña un papel fundamental en la forma en que la sociedad española aborda su pasado reciente. Esta ley reconoce la necesidad de reparar moral y jurídicamente a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista y promueve la recuperación de la memoria histórica a través de varias medidas, incluyendo la exhumación de fosas comunes, la eliminación de símbolos franquistas de los espacios públicos y el fomento de la investigación y la enseñanza sobre este período.

En este contexto, las expresiones artísticas creadas por los prisioneros republicanos en los campos de concentración nazis adquieren una importancia adicional. Estas manifestaciones no solo arrojan luz sobre las experiencias individuales y colectivas de los republicanos, sino que también contribuyen a la revisión y la recuperación de la memoria histórica en España. A través de estas obras, se recuerda a las víctimas y se desafía el olvido de los horrores del pasado.

La Ley de Memoria Histórica también ha tenido un impacto en la educación en España, alentando la inclusión de contenidos relacionados con la llamada Guerra Civil y la dictadura franquista en el currículo escolar. Las expresiones artísticas y literarias pueden ser utilizadas como herramientas pedagógicas para cumplir con los objetivos de esta ley, permitiendo a los estudiantes comprender la historia de su país y reflexionar sobre las consecuencias de la violencia y la opresión.

La forma en que otros países deben abordar la llamada Guerra Civil Española y el franquismo en sus relaciones diplomáticas y políticas puede variar según sus propias circunstancias, intereses y valores. Sin embargo, generalmente se pueden identificar algunas consideraciones clave:

- Respeto a la soberanía y la autodeterminación: Es fundamental respetar la soberanía y la autodeterminación de España como nación. Cada país tiene el derecho de decidir cómo abordar su propia historia y su memoria histórica.
- Promoción de los derechos humanos: La comunidad internacional tiene la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Por lo tanto, se espera que los países se pronuncien en contra de las violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra Civil y el régimen franquista y apoyen iniciativas que busquen la justicia y la reparación para las víctimas.
- Apoyo a la memoria histórica: Muchos países han apoyado iniciativas de memoria histórica en España, como la Ley de Memoria Histórica, que busca reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo. El respaldo a estas medidas puede reflejar un compromiso con la justicia y la reconciliación.

- Colaboración en investigaciones y archivos: La colaboración internacional en la investigación de desapariciones forzadas, fosas comunes y la recopilación de documentos históricos puede ser una forma de contribuir al esclarecimiento de la historia y la búsqueda de la verdad.
- Promoción de la educación y la reflexión: Los países pueden fomentar la inclusión de contenidos sobre la llamada Guerra Civil y el franquismo en programas educativos y promover la reflexión sobre estos temas en foros académicos y culturales.
- Respeto a la diversidad de opiniones: Es importante reconocer que hay una diversidad de opiniones en relación con la Guerra Civil y el franquismo, tanto dentro como fuera de España. El diálogo abierto y el respeto por diferentes perspectivas son esenciales en la discusión de estos temas.

En última instancia, la forma en que otros países abordan la llamada Guerra Civil Española y el franquismo en sus relaciones diplomáticas y políticas debe basarse en principios de justicia, respeto a los derechos humanos y solidaridad con las víctimas. Cada país tendrá su enfoque específico, pero el objetivo común debe ser contribuir a la preservación de la memoria histórica, la promoción de los derechos humanos y la construcción de un mundo más justo y reconciliado.

Las expresiones artísticas creadas por los republicanos en los campos nazis han desempeñado un papel esencial en esta revisión de la memoria histórica. A través de estas manifestaciones, se han preservado las voces y las experiencias de aquellos que fueron perseguidos y silenciados durante el franquismo. El arte y la literatura se han convertido en testigos y narradores de la historia, proporcionando un contrapunto a la narrativa oficial de la época.

No obstante, la incorporación de estas expresiones en la narrativa histórica no ha estado exenta de desafíos y controversias. La interpretación y la autenticidad de estas obras pueden ser objeto de debate. Además, la relación entre la llamada Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial, en particular en lo que respecta a la experiencia de los republicanos en los campos nazis, es un tema complejo y polémico.

Este capítulo exploró cómo las expresiones artísticas han contribuido a enriquecer la memoria histórica en España, destacando su papel en la recuperación de las voces silenciadas y en la construcción de una narrativa más completa y empática. Al mismo tiempo, se abordan las dificultades y las controversias que han surgido en torno a la inclusión de estas manifestaciones en la historia oficial, lo que subraya la complejidad de abordar un período trágico desde múltiples perspectivas.

5. Educación y elaboración de una unidad didáctica específica

Este capítulo resalta la importancia de incorporar el aprendizaje basado en proyectos (ABP) y metodologías ágiles en la enseñanza del trágico período de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis en el currículo escolar. El ABP, al

centrarse en proyectos significativos y contextualmente relevantes, ofrece una plataforma eficaz para explorar y comprender la complejidad de eventos históricos. La flexibilidad inherente a las metodologías ágiles facilita la adaptación continua de la enseñanza para satisfacer las necesidades cambiantes de los estudiantes.

Comprender y recordar este período trágico no sólo implica el conocimiento de hechos históricos, sino también la aplicación activa de ese conocimiento en un contexto más amplio. La inclusión de metodologías ágiles y ABP en el diseño curricular permite una enseñanza dinámica y participativa, donde los estudiantes no solo absorben información, sino que también participan activamente en la construcción de su aprendizaje.

El ABP se alinea perfectamente con la naturaleza vívida de las expresiones artísticas de los prisioneros republicanos, proporcionando un marco para proyectos significativos basados en estas manifestaciones artísticas. Los proyectos pueden incluir la creación de obras de arte, la investigación guiada y la presentación de hallazgos, permitiendo a los estudiantes explorar y comprender la historia de manera más personal.

Además, la metodología ágil facilita la adaptación de las actividades a medida que surgen nuevas perspectivas y preguntas, fomentando una participación más profunda y auténtica. La unidad didáctica propuesta se beneficiará de la flexibilidad del ABP y de las metodologías ágiles al permitir ajustes continuos en función del progreso y las necesidades individuales de los estudiantes.

Integrar el aprendizaje basado en proyectos y metodologías ágiles en la enseñanza de este período trágico no sólo enriquecerá la comprensión de los estudiantes, sino que también les proporcionará habilidades prácticas y transferibles para su vida académica y más allá. La combinación de estas metodologías con las expresiones artísticas de los prisioneros republicanos asegura una experiencia educativa integral, participativa y reflexiva.

6. Unidad Didáctica con Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): "Voces Artísticas: testimonio a través de las obras de Ángel Hernández García en un campo de concentración Nazi"

Objetivos:

1. Comprensión Histórica (Ciencias Sociales)

- Proyecto ABP: "Viviendo la Historia" - Los estudiantes realizarán investigaciones en grupos sobre diferentes aspectos de la vida de Ángel Hernández García durante la Guerra Civil Española y su tiempo en campos de concentración, creando una narrativa visual y escrita que refleje su contexto histórico.

2. Expresión Artística y Creatividad (Artes Visuales):

- Proyecto ABP: "Arte en Respuesta" - Los estudiantes crearán proyectos artísticos contemporáneos inspirados en el estilo y las temáticas de las obras de Ángel Hernández García, utilizando diversas técnicas y materiales.

3. Comunicación y Escritura (Lengua y Literatura):

- Proyecto ABP: "Diálogos de Testimonio" - Los estudiantes escribirán diálogos ficticios basados en las obras de Hernández García, explorando sus significados y emociones. Estos diálogos se utilizarán para realizar debates y presentaciones sobre el contexto histórico y artístico.

4. Investigación y Geografía (Ciencias Naturales y Geografía):

- Proyecto ABP: "Explorando Ubicaciones" - Los estudiantes investigarán y mapearán las ubicaciones de los campos de concentración relevantes para la historia de Hernández García, utilizando herramientas digitales para crear mapas interactivos.

5. Tecnología e Informática:

- Proyecto ABP: "Historia Digital" - Los estudiantes utilizarán herramientas digitales para crear presentaciones interactivas y documentales multimedia que resaltan detalles específicos de las obras y la vida de Hernández García

6. Música y Danza:

- Proyecto ABP: "Sonidos del Pasado" - Los estudiantes explorarán la relación entre la música de la época y las emociones transmitidas por las obras de Hernández García, creando una presentación o performance que combina música, arte y danza.

Actividades de Evaluación Continua

Se llevarán a cabo evaluaciones formativas a lo largo del proyecto, incluyendo revisiones periódicas de los progresos, discusiones en grupo y autoevaluaciones para fomentar la adaptabilidad y mejora continua.

Producto Final del Proyecto ABP: "Voces artísticas: testimonio a través de las Obras de Ángel Hernández García en un Campo de Concentración Nazi"

El producto final de este proyecto basado en aprendizaje (ABP) será una exposición multidisciplinaria titulada "*Memorias Plasmadas: El Testimonio de Ángel Hernández García*". Esta exposición, que se presentará a la comunidad escolar y posiblemente a un público más amplio, incluirá diversos elementos que reflejan la profundidad y la diversidad de aprendizajes realizados por los estudiantes a lo largo del proyecto.

Componentes de la Exposición

1. Galería de Arte Estudiantil

Exhibición de los proyectos artísticos contemporáneos creados por los estudiantes, inspirados en el estilo y temática de las obras de Ángel Hernández García. Se incluirán pinturas, esculturas, maquetas y otras formas de expresión artística.

2. Documentales Multimedia

Proyección de documentales multimedia que integren imágenes de las obras de Hernández García, narraciones sobre su vida y contexto histórico. Estos documentales serán producidos por los estudiantes utilizando herramientas digitales.

3. Libro Interactivo Digital

Acceso a un libro interactivo en formato digital que contenga textos, imágenes, elementos multimedia y enlaces a recursos relacionados con la vida y obra de Ángel Hernández García. Los visitantes podrán explorar este recurso de manera autónoma.

4. Diálogos de Testimonio en Vivo

Representación en vivo de los diálogos ficticios creados por los estudiantes basados en las obras de Hernández García. Esto se llevará a cabo a través de presentaciones teatrales o debates en los que los estudiantes expresarán las emociones y significados explorados en sus escritos.

5. Mapa Interactivo de Ubicaciones

Un mapa interactivo que destaque las ubicaciones de los campos de concentración relevantes para la historia de Hernández García, desarrollado por los estudiantes utilizando herramientas digitales.

6. Presentación de Sonidos del Pasado

Una presentación o performance que combina música, arte y danza, explorando la relación entre la música de la época y las emociones transmitidas por las obras de Hernández García.

Metas del Producto Final:

- Inmersión en la experiencia de Ángel Hernández García: Proporcionar a los visitantes una experiencia inmersiva y conmovedora que capture la esencia de la vida y obra de Hernández García, destacando su valentía y resistencia.
- Fomento de la empatía y comprensión: Estimular la empatía y la comprensión entre los estudiantes y la comunidad escolar hacia las experiencias de los republicanos españoles en los campos de concentración.
- Celebración del aprendizaje y la creatividad: Reconocer y celebrar el aprendizaje, la creatividad y el esfuerzo de los estudiantes a través de una presentación pública de sus obras y logros.
- Promoción del diálogo y la reflexión: Estimular el diálogo entre los visitantes sobre temas éticos, morales e históricos relacionados con la guerra y la opresión, promoviendo una reflexión crítica y una comprensión más profunda.

7. Conclusiones

Este trabajo de investigación ha explorado diversos aspectos fundamentales de la historia contemporánea de España, abordando la Guerra Civil Española, los campos de

concentración nazis, el impacto del arte de los prisioneros españoles en estos campos, el rol de la Ley de Memoria Histórica en España, la importancia de la educación y la presentación de la unidad didáctica "Voces Artísticas". La pregunta central que ha guiado este estudio es: ¿Cómo se expresó la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis a través del arte, y qué impacto tuvieron estas expresiones en la memoria histórica y la comprensión de este período trágico para la elaboración de una unidad didáctica específica?

El análisis de la Guerra Civil Española revela las cicatrices profundas y duraderas que este conflicto dejó en la memoria colectiva del país. La polarización política, la violencia y las consecuencias del conflicto han marcado la historia de España de manera indeleble. La investigación sobre los campos de concentración nazis ha arrojado luz sobre el sufrimiento inimaginable de los prisioneros españoles. La brutalidad de Mauthausen y otros campos se ha convertido en un recordatorio sombrío de las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial.

El arte, como forma de expresión cultural, ha demostrado ser una herramienta poderosa para los prisioneros españoles. Sus obras no sólo testimonian sus experiencias, sino que también resisten la opresión, proporcionando un medio único para expresar emociones y preservar la memoria. La influencia de la Ley de Memoria Histórica en España destaca la importancia de recordar y reconocer las injusticias del pasado. Este marco legal busca reparar simbólicamente y moralmente a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista.

La educación se presenta como un componente esencial en la transmisión de la historia y la memoria colectiva. La conciencia de estos eventos traumáticos es crucial para evitar la repetición de errores del pasado y fomentar la tolerancia y la comprensión. La presentación de la unidad didáctica "Voces Artísticas" busca no sólo enseñar sobre este período trágico, sino también involucrar a los estudiantes de manera activa y reflexiva. La interdisciplinariedad y el enfoque en el arte como herramienta pedagógica fortalecen la conexión emocional y la comprensión profunda.

Las expresiones artísticas de los republicanos españoles en los campos nazis han dejado un impacto duradero en la memoria histórica. El arte no sólo testimonia la tragedia, sino que también abre una ventana para la comprensión profunda y empática de este período trágico.

En conclusión, este estudio ha explorado la complejidad de la experiencia de los españoles republicanos en los campos de concentración nazis, destacando el papel fundamental del arte en su expresión y resistencia. La unidad didáctica "Voces Artísticas" se erige como un puente entre el pasado y el presente, ofreciendo una oportunidad única para la reflexión y la transmisión de la historia. Este proyecto subraya la importancia de abordar eventos traumáticos a través de diversas perspectivas, fomentando una educación que honre la memoria y promueva la comprensión entre las generaciones presentes y futuras.

8. Bibliografía

Alonso, B. C. La maternidad en los campos de concentración a través de testimonios de republicanas españolas.

Álvarez, M. (2021). Noche y Niebla en los campos nazis. Grupo Planeta. Recuperado de <https://www.perlego.com/book/2548502/noche-y-niebla-en-los-campos-nazis-pdf>

Cabañas Bravo, M. (2006). Picasso y su ayuda a los artistas españoles de los campos de concentración franceses.

Ciechanowski, J. S. (2005). Los campos de concentración en Europa. Algunas consideraciones sobre su definición, tipología y estudios comparados. *Ayer*, 51-79.

Estepa Quero, B. (2017). Los republicanos españoles en los campos de concentración Nazis.

Glondys, O., Gijón, M. M., & Trallero, M. (2019). El exilio republicano y los campos de concentración nazis. Presentación. *HISPANIA NOVA. Primera Revista de Historia Contemporánea on-line en castellano. Segunda Época*, (1), 01-18.

Lacruz, F. A. (2017). *Arte en las alambradas: artistas españoles en campos de concentración, exterminio y gulags*. Universitat de València.

Pike, David Wingate, “*Espanoles en los campos nazis, 1940-1945*”, BALIBREA, Mari Paz (coord.), *Líneas de fuga. Hacia otra historiografía cultural del exilio republicano español*, Madrid, Siglo XXI, 2017, pp. 557-567.

Serra, M. L. (2014). Vivos en el averno nazi . Grupo Planeta. Recuperado de: <https://www.perlego.com/book/2540079/vivos-en-el-averno-nazi-pdf>

Simón, P. (2012). La escritura de las alambradas. Exilio y memoria en los testimonios españoles sobre los campos de concentración franceses. Academia del Hispanismo.

Vidal, À. M., & Ferrandis, X. G. (2020). Las secuelas patológicas de los campos de concentración entre los refugiados españoles en Francia. *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinae Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 40(1), 93-123.

Vilanova, A. (1969). Los olvidados: los exiliados españoles en la Segunda Guerra Mundial. Ruedo Ibérico.

...of air to keep the flame burning efficiently.

The Fabulous Onassis

Contrary to what has been written on difference that ended their many years... started with a favor that Onassis... friend Embaricos.

Onassis brought in 1952 gave him... of the casino, but involved so much... 1959 he decided to hire someone to take... Embaricos suggested that one... who had lost all his money in the stock... needed a job and would be an... with the prospect, Maralis... hired him for the... many talents, but he sin... of the casino. First, he... redesigning the gardens... of the C   de Paris, with... all. As a result, the stock... Rainer was tired of seeing... deteriorate in the hands of... he asked Onassis to sell his... Onassis is not the kind of man... round after somebody has... over, he was insulted that... not taking care of Monte... accordingly, Onassis offered... Rainer could take it or... suggested \$8,000,000 and...

A Fabulous Success Story

...plastic bag close to the edge of... burner is coming in, the movement... will show you where to crack it... Use the pump on all suspected... surprised to discover how many... ing or weatherstripping.

...summed to arrange that Onassis would... the major stockholder if he refused this... had no choice but to accept.

...Most people thought that Onassis'... Monte Carlo earned him a great deal of... that is completely untrue. Although he d... double his investment, the same amount... over 5 percent over fourteen years would... him the same profit. Needless to say, On... one who made his fortune by investing... such a low rate of return. The only good... of this risk, which he took out of friends... Embaricos, was that he kept the old... building, which still houses the Monte C... Olympic Maritime.

...I would like to conclude this chapter... that in a way goes against all of Onassis'... good business. One day in August, 1960... pected to arrive in Glyfada in the afterno... of the individuals scheduled to meet h... with the Chris-Craft and transport him to... which had been at anchor in the bay f... weeks. The usual crowd had gathered, a... some policemen were on hand to pr... Onassis was quite late in arriving, and w... any more time he went straight from th... road, not stopping to speak to anyone... was already running and the Chris-C... about to cast off when a young boy broke... police lines and plunged fully clothed in... crying: "Mr. Onassis, I absolutely have to...

...you just going to sit down... e may crack, and give you... him.

...e a man once who was one... after their ship had burnt... water. One of them drank... to wreck the boat so that... menace to all of them. It... sound - with the result that... of and water to last until... use he'd have died, say... at lastly." "We couldn't do... y."

...e anyone - especially not for... maybe you're not the kind... If it were Alan you were... saw him overboard, we'd... and we can't do it - not... with any of us; we just... together, I'm much closer... y own sisters. It's difficult... on, trying to think of a way of showing... to one another. There didn't seem to be... ming it into words. I could only tell him... at murder, Uncle Axel. It'd be something... riding part of ourselves for ever... We... is the sword over your heads," he said... and unhappily. "But that isn't the way. A... he won't."

...discuss that solution with the others for... ch our thoughts, but I knew with certainty...

...what their verdict on it would be, I knew that I... proposed the only practical solution; and I like... possibility meant recognizing that nothing could... Anne now transmitted nothing whatever, we... of her, but whether she had the strength of will... we were still uncertain. From Rachel, her name... she would listen only to words, and was doing b... tend to herself that she was a worm in every way... not give us enough confidence for us to exchange... with freedom.

...And in the following weeks Anne kept it a... could almost believe that she had succeeded in... difference and becoming a worm. Her world... with nothing amis, and she and Alan moved... which her father gave them on the edge of his... and there one encountered hints that she m... advise to marry Kenneth her, but otherwise... comment.

...During the next few months we heard scars... her. She discouraged visits from her sister as it... anxious to cut even that last link with her... that she was being more successful... friend.

...One of the consequences, as... concerned, was a more serious... trouble. Quite when it was thought... to marry one another, neither... It was one of those things that... accord with the law of nature... felt we had always known, though even before we w... it had never been thinkable... for when two people have... slowly as we had, and when... gather by the knowledge of h... fed the need of one another... love.

...But when they do know that... T-L-C-O

...Olivia shook her head weakly. "Lie still," he rapped. "I want... to catch your horse, and disappeared through the wain-high... bracken."

...I don't believe it—I just don't believe it," Olivia addressed... the pale blue sky. "He's gone to get that damned horse and... left me here, dying for all he knows!" and spitting out the... last of the good free earth she concentrated on ignoring the... persistent pain shooting through her left shoulder and watched... a butterfly quivering delicately on a frond of fern. After a... while the ground began to reverberate again and the bracken... swished and crackled and the brown hooves were with her... moment. Olivia removed her regard of the butterfly to that of... her compassion. The black-and-thunder look had been diluted... slightly, although the grey eyes still glinted and there was an... ominous whiteness round the grim mouth.

...I can't catch the damned brute, he keeps shying away, but... at least he's keeping us in view." His eyes flashed. "What the... devil do you mean by jumping when it's quite obvious you... can't? You could have killed yourself! It would have taken... only a few extra minutes to use the gate, you little fool!"

...Matthew Rayner, don't you show us me like that! What... choice did I have in the matter? Did you ask? No. You just... charged, and so did that damned horse, and the next thing I... know I'm flying through the air!"

...You've been riding almost daily with Julian—how was I... to know... "Well, you know now. I can't jump. I never have. I never... will. I may never jump again—and I don't mean on a horse... either!"

...Stop being dramatic. Where does it hurt? Matthew knuck by... her side.

...He gave a bitter laugh. "My goodness, don't come showing... the old concern, if you please! I quite realize you've more... worried about the horse than me. Why don't you catch him... and see if he's all right and..."

...And why don't you try shutting up? Hell, woman, I didn't... want him jouncing up with the others and worrying them, or... pointing back to the island like that monster. In either case it would... harm him monstrously and..."

...Oh, really? Well, it would be nice to have someone around... here who was worried about me..."

...family, I'm afraid you'll have to guess again, Sylvia."... Adding, with a trace of awkwardness: "Also, I can't... help feeling that Pam may have been right, when she... suggested that this Merring chap may have been... trying to make snoods."

...Pam wriggled uncomfortably. "It's all such... grown-up talk," she said impatiently. "I don't... understand half of it. But I'm certainly not going to... be nice to people who are horrid to Sylvia."

...As if any of us would," Daphne exclaimed... warmly, rubbing her gold head against Sylvia's... shoulder. "She can count on our loyalty a good... deal further than that."

..."You're darling," Sylvia returned impatiently... and glanced across at Martin. But for once the boy... did not respond. He had taken a stick from his... pocket, and was whittling it into the waste-paper... basket, with meticulous care. And what his thoughts... were she could not tell. She could only surmise... through instinct alone—that he was not in whole... hearted agreement with her attitude; that, young as... he was, he was conscious that her outlook was... essentially feminine and must be imperatively con... sidered before his masculine judgment could accept... it as completely reasonable.

...I don't believe it—I just don't believe it," Olivia addressed... the pale blue sky. "He's gone to get that damned horse and... left me here, dying for all he knows!" and spitting out the... last of the good free earth she concentrated on ignoring the... persistent pain shooting through her left shoulder and watched... a butterfly quivering delicately on a frond of fern. After a... while the ground began to reverberate again and the bracken... swished and crackled and the brown hooves were with her... moment. Olivia removed her regard of the butterfly to that of... her compassion. The black-and-thunder look had been diluted... slightly, although the grey eyes still glinted and there was an... ominous whiteness round the grim mouth.

...I can't catch the damned brute, he keeps shying away, but... at least he's keeping us in view." His eyes flashed. "What the... devil do you mean by jumping when it's quite obvious you... can't? You could have killed yourself! It would have taken... only a few extra minutes to use the gate, you little fool!"

...Matthew Rayner, don't you show us me like that! What... choice did I have in the matter? Did you ask? No. You just... charged, and so did that damned horse, and the next thing I... know I'm flying through the air!"

...You've been riding almost daily with Julian—how was I... to know... "Well, you know now. I can't jump. I never have. I never... will. I may never jump again—and I don't mean on a horse... either!"

...Stop being dramatic. Where does it hurt? Matthew knuck by... her side.

...He gave a bitter laugh. "My goodness, don't come showing... the old concern, if you please! I quite realize you've more... worried about the horse than me. Why don't you catch him... and see if he's all right and..."

...And why don't you try shutting up? Hell, woman, I didn't... want him jouncing up with the others and worrying them, or... pointing back to the island like that monster. In either case it would... harm him monstrously and..."

...Oh, really? Well, it would be nice to have someone around... here who was worried about me..."

...I've seen one... Matthew's in... "Everything!"... Matthew... "If you... and when it... some while...

...stomach: "I... He hasn't... his dark, plain... not!"

...She looked... all her clients... "What do... "May I... She nodde... all it. "Well... was its air... painting in th... white could... ing."

...Her disc... really enough... to you?"

..."My dear... arrival I was... be burnt out... the little girl... other sister"—... suggested her... I can get... refused. I natu... repeat you all... to you."

..."I don't se... you." She tri... compared. "I... He has his... aware of that... making your... me on, looki... back differently... I want to do...



SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
DIRECCIÓN GENERAL DE NACIONES UNIDAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS

